

**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**



SUMARIO DE ACTIVIDADES DEL PLENO

(Febrero 1° - Abril 30, 2014)

LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO

CONTENIDO

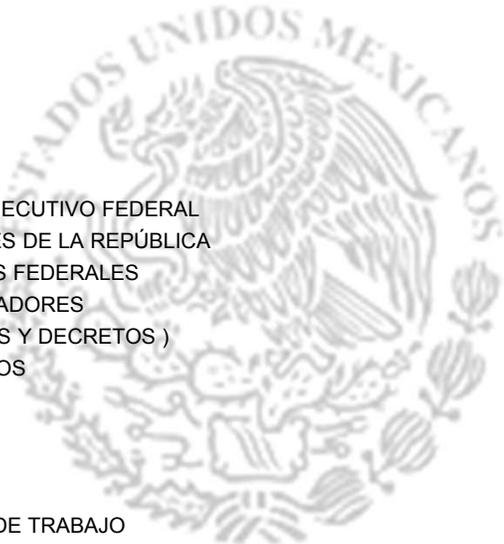
I. MESA DIRECTIVA

II. TRÁMITE LEGISLATIVO

1. INICIATIVAS
 - 1.1 INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
 - 1.2 INICIATIVAS DE SENADORES DE LA REPÚBLICA
 - 1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES
2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES
3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)
4. PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

III. CIFRAS DEL PERIODO

1. SESIONES PLENARIAS Y HORAS DE TRABAJO
2. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN EL PLENO
3. CONCENTRADO DE INICIATIVAS POR ORIGEN
4. DICTÁMENES APROBADOS (RESUMEN)
5. TOTAL DE ASUNTOS APROBADOS EN EL PLENO
6. ASUNTOS PRESENTADOS POR GRUPO PARLAMENTARIO
7. DIPUTADOS SUPLENTE QUE SE INCORPORARON COMO PROPIETARIOS AL TRABAJO LEGISLATIVO



LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS



I. MESA DIRECTIVA

1. MESA DIRECTIVA

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

(Septiembre 01, 2013 - Agosto 31, 2014)

PRESIDENTE:		Dip. Ricardo Anaya Cortés (01 sep 2013 - 06 mzo 2014)	(PAN)
		Dip. José González Morfín	(PAN)
VICEPRESIDENTES:		Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño	(PAN)
		Dip. Francisco Agustín Arroyo Vieyra	(PRI)
		Dip. Aleida Alavez Ruíz	(PRD)
		Dip. Maricela Velázquez Sánchez	(PRD)
SECRETARIOS:		Dip. Angelina Carreño Mijares	(PRI)
		Dip. Xavier Azuara Zuñiga	(PAN)
		Dip. Ángel Cedillo Hernández	(PRD)
		Dip. Javier Orozco Gómez	(PVEM)
		Dip. Merylyn Gómez Pozos	(MC)
		Dip. Magdalena del Socorro Nuñez Monreal	(PT)
		Dip. Fernando Bibriesca Sahagún	(NUEVA ALIANZA)

II. TRÁMITE LEGISLATIVO

1. INICIATIVAS

1.1. INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL

1.2. INICIATIVAS DE SENADORES DE LA REPÚBLICA

1.3. INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1. INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

1.3.2. INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

1.3.3. INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

1.3.4. INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

1.3.5. INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

1.3.6. INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

1.3.7. INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA

1.3.8. INICIATIVAS CONJUNTAS

2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

4. PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS



II. TRÁMITE LEGISLATIVO

1.1 INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>1 Proyecto de decreto que Expide la Ley Federal de Competencia Económica y reforma el artículo 254 Bis del Código Penal Federal.</p> <p>Ejecutivo Federal (Ejecutivo)</p> <p>20-feb.-14</p>	<p>Economía Con Opinión de Competitividad</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-feb.-14</p>	<p>La Ley tiene como objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, prevenir, investigar, combatir, perseguir con eficacia, castigar severamente y eliminar los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas, las barreras a la libre concurrencia y la competencia económica, y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Propone: la organización de la Comisión Federal de Competencia Económica, que será integrado por siete comisionados designados por el Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado. En cuanto al Instituto Federal de Telecomunicaciones dispone que éste será la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones. Retoma conceptos que se encuentran en la ley vigente respecto de prácticas monopólicas absolutas, prácticas monopólicas relativas, determinación del mercado relevante, de poder sustancial y concentraciones. Le otorga a la Comisión Federal de Competencia Económica un procedimiento especial de investigación para determinar la existencia de insumos esenciales o barreras a la competencia y para que, en su caso, la Comisión ordene la eliminación de la barrera, la regulación de los insumos o la desincorporación de activos, derechos o partes sociales en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos. Además faculta a la Comisión para emitir opiniones no vinculantes respecto a los ajustes a programas y políticas llevados a cabo por las autoridades públicas, así como respecto de los anteproyectos de disposiciones, acuerdos y demás actos administrativos de carácter general que pretendan emitir dichas autoridades, cuando puedan tener efectos contrarios al proceso de competencia. También podrá opinar sobre la incorporación de medidas protectoras en los procesos de desincorporación de entidades o procedimientos de licitaciones, concesiones o permisos cuando así lo determinen otras leyes o el Ejecutivo Federal mediante acuerdos o decretos. Prevé un sistema de control al interior de la Comisión, consistente en la separación entre la autoridad investigadora y la que resuelve. Establece la facultad de la Comisión para imponer multas y otras medidas punitivas a los agentes económicos que infrinjan las normas de competencia económica incurriendo en una práctica monopólica o concentración ilícita. La iniciativa del Ejecutivo prevé reformar el artículo 254 bis del Código Penal Federal a efecto de aumentar las penas correspondientes a los delitos derivados de prácticas monopólicas absolutas de cinco a diez años de prisión y de mil a diez mil días multa, equiparándolas con las más altas para delitos patrimoniales y con estándares internacionales. Establece sanciones administrativas pecuniarias a que se hacen acreedores los infractores de la ley. Establece procedimientos ante la Comisión por medios electrónicos.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Aprobada</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 25/03/2014</p> <p>APROBACIÓN C. SENADORES: 25/04/2014</p>



II. TRÁMITE LEGISLATIVO

1.1 INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>2 Proyecto de decreto que expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Ejecutivo Federal (Ejecutivo)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Unidas de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Energía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer el régimen de ingresos que recibirá el Estado derivado de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos que se realicen a través de las asignaciones y contratos en la materia. Establecer las disposiciones sobre la administración y supervisión de los aspectos financieros de los contratos. Prever las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos. Derogar las disposiciones relativas a los hidrocarburos establecidas en la Ley Federal de Derechos. Actualizar el sistema nacional de coordinación fiscal en relación con los estados, municipios y delegaciones del D.F., a fin de establecer la participación correspondiente a sus haciendas públicas.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>3 Proyecto de decreto que se expide la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.</p> <p>Ejecutivo Federal (Ejecutivo)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Unidas de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Energía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer las normas para la constitución y operación del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, con el fin de recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y los contratos petroleros y de hidrocarburos, con excepción de los impuestos referidos en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Facultar al Gobernador del Banco de México para designar y remover a los delegados fiduciarios así como al personal que sea necesario, trabajadores del propio Banco. Integrar el Comité de dicho Fondo que estará integrado por tres representantes del Estado y cuatro miembros independientes. Detallar el destino de los recursos entregados al Fondo. Obligar al fiduciario a publicar vía electrónica y por lo menos dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, un calendario e informe con las actividades realizadas, estados de la situación financiera y montos de transferencias. Referir las responsabilidades y sanciones aplicables.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>4 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública.</p> <p>Ejecutivo Federal (Ejecutivo)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>Energía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>La iniciativa tiene por objeto precisar el destino que se le dará a los recursos que formen parte del proceso del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilidad y el Desarrollo. Propone que el gasto total de las empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias no se contabilizará dentro del gasto corriente estructural. Establece hacia que fondos se irán las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo, estableciendo que podrá haber transferencias extraordinarias cuando las reservas del fondo al inicio del año calendario sea mayor al 3% PIB del año previo. Señala que los montos de endeudamiento neto que proponga el Ejecutivo Federal en las iniciativas correspondientes a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos de la Federación, así como las que apruebe el Congreso de la Unión, no podrán ser mayor al gasto capital del gobierno federal y las entidades paraestatales, incluyendo a las empresas productivas del Estado.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>1 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Senadores integrantes del PAN (Senadores)</p> <p>27-feb.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público Con Opinión de Fortalecimiento del Federalismo</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-feb.-14</p>	<p>Reemplazar el término Régimen de Incorporación Fiscal por el de REPECO. Puntualizar que las personas físicas que realicen actividades empresariales, que únicamente enajenen bienes o presten servicios al público en general, podrán optar por pagar el ISR bajo dicho régimen, siempre que los ingresos propios de su actividad empresarial y los intereses obtenidos en el año de calendario anterior, no hubieran excedido de la cantidad de 2 millones de pesos. Señalar que no podrán pagar el Impuesto Sobre la Renta quienes obtengan los ingresos señalados por concepto de comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación, distribución o espectáculos públicos, ni quienes obtengan más del 30% de sus ingresos por la enajenación de mercancías de procedencia extranjera. Indicar que las personas físicas que paguen el ISR con esta modalidad calcularán el impuesto que les corresponda aplicando la tasa del 2% a la diferencia que resulte de disminuir al total de los ingresos que obtengan en el mes en efectivo, en bienes o en servicios, un monto equivalente a cuatro veces el SMGV del área geográfica del contribuyente elevado al mes. Enlistar las obligaciones de los contribuyentes sujetos a dicho régimen. Precisar el procedimiento en caso de que deje de tributar por REPECO y lo haga como persona física con actividad empresarial y profesional. Establecer que las personas físicas que reúnan los requisitos señalados pagarán el IVA en los términos generales correspondientes, salvo que opten por hacerlo mediante estimativa del IVA mensual que practiquen las autoridades fiscales, destacando que el contribuyente pagará la diferencia entre el impuesto estimado a su cargo determinado y el impuesto acreditable estimado mensual. Mencionar las atribuciones que tendrán las entidades federativas en la materia cuando hayan celebrado convenios de coordinación tributaria. Destacar que los municipios y el D.F. participarán con el 80% de la recaudación que se obtenga de los contribuyentes que tributen en el régimen mencionado, que a partir del 1o. de enero de 2014 se incorporen al RFC como resultado de actos de verificación de las autoridades municipales. Derogar la disposición que crea el Fondo de Compensación del REPECO y del Régimen de Intermedios. Especificar los términos que deberán observar los contribuyentes que realicen operaciones con el público en general y que deberán expedir comprobantes fiscales simplificados.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>2 Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 194 F-1 y 238 de la Ley Federal de Derechos, con el objeto de incrementar el pago de derechos a la actividad de cacería.</p> <p>González Martínez Jorge Emilio (Senadores)</p> <p>13-mar.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-mar.-14</p>	<p>Incrementar las cuotas de pago de derechos por los servicios que presta la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en materia de vida silvestre y por el aprovechamiento extractivo de ejemplares de fauna silvestre, en predios federales y zonas federales.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>3 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 113 A, a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Orozco Sandoval Martín (Senadores)</p> <p>19-mar.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 19-mar.-14</p>	<p>Establecer que los contribuyentes cuyos ingresos no excedan de 750 mil pesos al año, tengan la facilidad de expedir comprobantes simplificados y cuando el importe de la operación sea menor a 100 pesos, no tengan la obligación de expedir comprobante, tanto para las facturas como los pagos de sueldos en caso de que tengan empleados, eximiéndolos de la bancarización y facilitándoles la presentación de sus declaraciones de impuestos. Señalar que estos contribuyentes presenten únicamente dos declaraciones semestrales definitivas, donde declaren sus ingresos obtenidos en el período y que tengan la posibilidad de acudir a las oficinas del SAT para que los apoyen en la emisión de una factura electrónica global semestral y en la elaboración de la declaración correspondiente, y así, puedan cumplir con sus obligaciones fiscales.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>4 Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 19, fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y adiciona un artículo 256 Bis a la Ley Federal de Derechos.</p> <p>Rosas González Oscar Román (Senadores)</p> <p>25-mar.-14</p>	<p>Unidas de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-mar.-14</p>	<p>Modificar la distribución del remanente de los ingresos excedentes que resulten de la Ley de Ingresos. Crear el Fondo de Estabilización Ambiental y Social para Entidades Federativas con actividad petrolera, y considerarlo con un cinco por ciento, para la distribución antes mencionada. Establecer como obligación de Pemex Exploración y Producción, así como de los titulares de las asignaciones y contratos en materia de exploración y producción, a efectuar el pago anual del derecho para el Fondo de Estabilización Ambiental y Social. Establecer los rubros en los que se emplearán los recursos de dicho fondo.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>



1.2 INICIATIVAS DE SENADORES DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
5 Proyecto de decreto que deroga la fracción XXX del artículo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	Hacienda y Crédito Público	Eliminar la deducción de erogaciones por remuneraciones otorgadas a los trabajadores que están total o parcialmente exentos del Impuesto sobre la Renta.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Orozco Sandoval Martín (Senadores) 28-abr.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 28-abr.-14		

TOTAL INICIATIVAS: 5



1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
1 Proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud.	Salud	Especificar que la atención materno-infantil incluye el cuidado integral de la salud mental y emocional de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio.	ESTADO ACTUAL: Desechada APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 09/04/2014
Corona Nakamura Maria del Rocio (PRI) 11-feb.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 11-feb.-14		
2 Proyecto de decreto que reforma el artículo 4° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	Derechos Humanos	Modificar el concepto de discriminación, a efecto de incluir todo maltrato y esclavitud basado en razón de la condición migratoria, de educación, de cultura, de trabajo y de preferencia política de la personas. Establecer que el adjetivar y calificar a éstas, también será entendido como discriminación.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Zamora Morales Fernando (PRI) 18-feb.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14		
3 Proyecto de decreto que reforma los artículos 110 de la Ley Federal del Trabajo y 317 del Código Civil Federal.	Unidas de Trabajo y Previsión Social Justicia	Explicitar que el descuento hecho al salario del trabajador por concepto de pensión alimenticia, se deberá notificar a éste inmediatamente.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Diputados integrantes del PRI (PRI) 18-feb.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14		



1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>4 Proyecto de decreto que reforma el artículo 25 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología.</p> <p>Zamora Morales Fernando (PRI)</p> <p>18-feb.-14</p>	<p>Ciencia y Tecnología</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Incluir en los convenios para establecer fondos sectoriales de innovación que celebren las Secretarías de Estado y las entidades de la Administración Pública Federal con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), aquellos que tengan por objeto instrumentar proyectos de inversión para la generación y desarrollo de energías renovables.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>5 Proyecto de decreto que reforma el artículo 260 del Código Penal Federal.</p> <p>Schroeder Verdugo María Fernanda (PRI)</p> <p>18-feb.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Se propone modificar el término “acto sexual” por el término “acto erótico sexual” para dejar claro que hay una acción dolosa con sentido lascivo que se le imputa al sujeto activo.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>6 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.</p> <p>Gauna Ruíz de León Celia Isabel (PRI)</p> <p>18-feb.-14</p>	<p>Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Establecer el marco básico para la organización administrativa federal que se encargue de atender la problemática de la regularización territorial, con el propósito de señalar las autoridades responsables, así como de sus principales funciones y responsabilidades. Fortalecer las acciones preventivas de planeación, regulación, control y sanción urbanas de las autoridades locales responsables. Asegurar el desarrollo de programas públicos dirigidos a la adquisición, habilitación y oferta de suelo para los sectores populares. Establecer el marco normativo básico de las acciones correctivas para la regularización de asentamientos irregulares.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>



1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>7 Proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Protección Civil.</p> <p>Arellano Guzmán Salvador (PRI)</p> <p>18-feb.-14</p>	<p>Protección Civil</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Establecer que las declaratorias de emergencia deberán ser confirmadas de recibidas en tiempo y forma, por parte de las Coordinaciones Estatales de Protección Civil, cuyos territorios sean susceptibles de afectación por la presencia de fenómenos perturbadores.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>8 Proyecto de decreto por el que se aprueba la emisión de una moneda conmemorativa del 70 Aniversario del Museo Nacional de Historia.</p> <p>Liceaga Arteaga Gerardo Francisco (PRI)</p> <p>18-feb.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-feb.-14</p>	<p>Aprobar la emisión de una moneda conmemorativa del 70 Aniversario del Museo Nacional de Historia.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>9 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y de la Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>González Valdez Marco Antonio (PRI)</p> <p>18-feb.-14</p>	<p>Unidas de Economía</p> <p>Recursos Hidráulicos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-feb.-14</p>	<p>Otorgar a las dependencias de la administración pública federal, la atribución de verificar que las normas mexicanas no afecten el interés público, dificulten la entrada de nuevos participantes en las actividades económicas o establezcan privilegios exclusivos para algunos agentes económicos. Facultar al Ejecutivo Federal para verificar que la construcción de obras hidráulicas se realice conforme a las leyes, reglamentos y normas oficiales mexicanas (NOMs). Otorgar a la Comisión Nacional del Agua, la atribución de vigilar que las licitaciones y contratos que se celebren para la construcción de obras hidráulicas, se realicen conforme las NOMs. Establecer que para la realización de obras de infraestructura hidráulica, los usuarios deberán observar lo dispuesto por las NOMs. Establecer que en caso de no existir NOMs, se deberá observar las normas internacionales o reglas generales establecidas en los tratados de los que México se parte.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>



1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
10 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.	Salud	Ampliar la competencia de la Secretaría de Salud relativa a la autorización de publicidad en materia de salud, en cuanto a la recepción, manejo, traslado, preparación y/o embalsamiento de cadáveres. Establecer los elementos que deberá contener la publicidad de servicios funerarios. Adicionar a los establecimientos dedicados a la recepción, manejo, traslado y preparación de cadáveres, dentro de aquéllos que requieren autorización sanitaria para operar.	ESTADO ACTUAL: Desechada APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 22/04/2014
Corona Nakamura Maria del Rocio (PRI)	PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14		
25-feb.-14			
11 Proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Justicia	Facultar a la autoridad para ordenar la notificación por edictos al representante de la sucesión en términos de lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Civiles, en caso de que en la sucesión no interviniera dentro del plazo de sesenta días siguientes al en que se decrete la suspensión.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Rodríguez Calderón José Alberto (PRI)	PUBLICACIÓN GACETA: 18-feb.-14		
27-feb.-14			
12 Proyecto de decreto que reforma el artículo 30 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.	Energía	Prever que las tarifas de energía eléctrica se notificarán mensualmente al usuario.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Moreno Cárdenas Rafael Alejandro (PRI)	PUBLICACIÓN GACETA: 18-feb.-14		
27-feb.-14			



1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
13 Proyecto de decreto que adiciona un artículo 52 Bis a la Ley de Instituciones de Crédito.	Hacienda y Crédito Público	Obligar a las instituciones de crédito a proporcionar a los clientes con tarjetas de crédito o débito, la opción de incluir en ellas su fotografía, con el propósito de adicionar un candado de seguridad y verificación; asimismo, establecer medidas que aseguren la inviolabilidad de las mismas.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Flemate Ramírez Julio César (PRI) 27-feb.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 18-feb.-14		
14 Proyecto de decreto que reforma los artículos 47 y 54 de la Ley General de Educación.	Educación Pública y Servicios Educativos	Incluir en los planes y programas de estudio, actividades deportivas de por lo menos una hora diaria.	ESTADO ACTUAL: Desechada APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 22/04/2014
Diputados integrantes del PRI (PRI) 27-feb.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 18-feb.-14		
15 Proyecto de decreto que reforma el artículo 47 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.	Medio Ambiente y Recursos Naturales	Eliminar las superficies con usos pesqueros e incluir las de uso acuícola dentro de las subzonas de aprovechamiento sustentable de los ecosistemas.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Castillo Rodríguez Minerva (PRI) 27-feb.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 18-feb.-14		



1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
16 Proyecto de decreto que reforma los artículos 66 y 67 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.	Derechos Humanos	Incrementar las penas por la comisión del delito de daño a personas defensoras de derechos humanos y periodistas.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Nava Gómez José Everardo (PRI) 27-feb.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 18-feb.-14		
17 Proyecto de decreto que reforma los artículos 3°, 4° y 5° de la Ley de Energía para el Campo.	Energía	Integrar en los precios y tarifas al campo, los subsidios de estímulo energéticos agropecuarios.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Moreno Cárdenas Rafael Alejandro (PRI) 27-feb.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14		
18 Proyecto de decreto que reforma los artículos 22 y 180 de la Ley Federal del Trabajo.	Trabajo y Previsión Social	Establecer como obligación del patrón, la de brindar tiempo suficiente dentro de la jornada laboral para garantizar que los menores de edad contratados continúen con sus estudios, mismos que deberán exhibir las constancias de estudios correspondientes.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Inzunza Montoya Alfonso (PRI) 27-feb.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14		

1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>19 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p> <p>Pérez Escalante Elvia María (PRI)</p> <p>27-feb.-14</p>	<p>Atención a Grupos Vulnerables</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Incluir un Capítulo denominado "De la Protección contra el Maltrato", con el objeto de proteger a las personas adultas mayores contra actos u omisiones que puedan afectar sus derechos y su salud física o mental.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>20 Proyecto de decreto que reforma el artículo 234 del Código Penal Federal.</p> <p>López Zavala Javier (PRI)</p> <p>27-feb.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Disminuir la sanción prevista a la persona que a sabiendas circule una moneda falsa. Prever el concepto de circulación de moneda falsa, entendida como la utilización de manera dolosa, de monedas falsas para el pago de alguna actividad. Establecer las excluyentes del ilícito de circulación de moneda falsa.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>21 Proyecto de decreto que reforma el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>García García Héctor (PRI)</p> <p>27-feb.-14</p>	<p>Trabajo y Previsión Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Considerar como obligación por parte de las autoridades laborales, el ratificar las cartas poder que se le sean presentadas, con el propósito de apercibir a las personas físicas que las otorgan sobre el alcance que la carta poder puede tener.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>



1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>22 Proyecto de decreto que reforma el artículo 245 de la Ley General de Salud.</p> <p>García Fernández Maria de las Nieves (PRI)</p> <p>27-feb.-14</p>	<p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-feb.-14</p>	<p>Se propone excluir la substancia Risperidona de la fracción II del artículo 245 de la Ley General de Salud.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>23 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.</p> <p>Romero Valencia Salvador (PRI)</p> <p>27-feb.-14</p>	<p>Economía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-feb.-14</p>	<p>Considerar como objeto de la Ley, fomentar el desarrollo de las y los artesanos, la microindustria, así como su ordenación y promoción. Incluir los conceptos de "Línea Artesanal" y "Clasificación artesanal". Facultar a la Secretaría de Economía en el ámbito de su competencia, para convenir con particulares para concertar las acciones necesarias para la coordinación en materia de apoyos al sector artesanal. Establecer que el Presupuesto de Egresos de la Federación que se destina para apoyar al sector artesanal no podrá ser inferior, en términos reales, al presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal anterior. Considerar a representantes de las Secretarías de Desarrollo Social; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y del Instituto Nacional de las Mujeres; de la Comisión Nacional de Pueblos Indígenas; y del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, como integrantes de la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Microindustria. Incluir lenguaje con perspectiva de género.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>24 Proyecto de decreto que reforma el artículo 65 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p> <p>Arellano Guzmán Salvador (PRI)</p> <p>27-feb.-14</p>	<p>Economía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-feb.-14</p>	<p>Establecer el derecho de los pignorantes a liquidar anticipadamente el préstamo con la consiguiente reducción de intereses, en cuyo caso no se le podrán hacer más cargos que los correspondientes a la parte proporcional de los gastos de almacenaje de la prenda.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>



1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>25 Proyecto de decreto que reforma los artículos 222 y 222 Bis del Código Penal Federal y 13 de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal.</p> <p>Diputados integrantes del PRI (PRI)</p> <p>04-mar.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-mar.-14</p>	<p>En el Código Penal Federal: Establecer que comete el delito de cohecho el servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto relacionado con sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, y el que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas mencionadas, para que cualquier servidor público haga u omita un acto relacionado con sus funciones a su empleo, cargo o comisión. Señalar que se impondrán las penas previstas para el delito de cohecho al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios a un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión y a un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o</p> <p>En la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal: Establecer que el Programa Federal de Protección a Personas tendrá aplicación exclusivamente para aquellos casos en los que se encuentren relacionadas personas que estén en una situación de riesgo por su participación de forma directa o indirecta en un procedimiento penal que verse sobre delitos graves, delincuencia organizada o cuando las disposiciones de los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte establezcan expresamente la obligación de proporcionar dicha protección.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Aprobada</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 29/04/2014</p>
<p>26 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.</p> <p>Villaseñor Vargas María de la Paloma (PRI)</p> <p>05-mar.-14</p>	<p>Vivienda</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 05-sep.-13</p>	<p>Establecer como una de las actividades que corresponde a la Comisión Nacional de Vivienda, el Coordinarse con la Comisión Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con Discapacidad (CONADIS), un Programa Nacional de Vivienda accesible y con diseño universal, que debe garantizar el derecho de las personas con discapacidad a adquirir una vivienda a través de programas públicos y privados.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Aprobada</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 25/02/2014</p>



1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
27 Proyecto de decreto que reforma el artículo 245 de la Ley General de Salud.	Salud	Se propone excluir la substancia Risperidona de la fracción II del artículo 245 de la Ley General de Salud	ESTADO ACTUAL: Pendiente
García Fernández Maria de las Nieves (PRI) 05-mar.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 27-feb.-14		
28 Proyecto de decreto que reforma el artículo 234 del Código Penal Federal.	Justicia	Disminuir la sanción prevista a la persona que a sabiendas circule una moneda falsa. Prever el concepto de circulación de moneda falsa, entendida como la utilización de manera dolosa, de monedas falsas para el pago de alguna actividad. Establecer las excluyentes del ilícito de circulación de moneda falsa.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
López Zavala Javier (PRI) 05-mar.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14		
29 Proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Derechos de la Niñez	Incluir al Instituto Nacional de las Mujeres como integrante del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Corona Nakamura Maria del Rocío (PRI) 06-mar.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 06-mar.-14		



1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
30 Proyecto de decreto por el que se aprueba la emisión de una moneda conmemorativa del Centenario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan.	Hacienda y Crédito Público	Emisión de una moneda conmemorativa del centenario de la firma de los Tratados de Teoloyucan.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Liceaga Arteaga Gerardo Francisco (PRI)	PUBLICACIÓN GACETA: 04-mar.-14		
13-mar.-14			
31 Proyecto de decreto que reforma el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo.	Trabajo y Previsión Social	Adicionar como prohibición de los patrones o sus representantes, la de negarse a aceptar a trabajadores que tengan antecedentes crediticios en el buró de crédito o en los registros de carácter financiero de las sociedades de información crediticia, así como a no exigir a los trabajadores que exhiban documentos donde se haga constar su situación crediticia.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Delgadillo González Claudia (PRI)	PUBLICACIÓN GACETA: 04-mar.-14		
13-mar.-14			
32 Proyecto de decreto que reforma el artículo 215 de la Ley General de Salud.	Salud	Adicionar "extractos de origen animal", a la definición de "Suplementos Alimenticios".	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Córdova Díaz Luis Armando (PRI)	PUBLICACIÓN GACETA: 04-mar.-14		
13-mar.-14			



1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>33 Proyecto de decreto que reforma el artículo 112 de la Ley de Migración.</p> <p>Schroeder Verdugo María Fernanda (PRI)</p> <p>13-mar.-14</p>	<p>Asuntos Migratorios</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 06-mar.-14</p>	<p>Establecer que el Instituto Nacional de Migración deberá canalizar de manera inmediata a la niña, niño o adolescente migrante no acompañado al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, los sistemas estatales DIF, o del Distrito Federal, según sea el caso, con objeto de privilegiar su estancia en alguno de los albergues de tránsito para infancia migrante públicos o privados y autorizados para su salvaguarda, donde se les debe proporcionar la atención adecuada, mientras se resuelve su situación migratoria y, en el caso de extranjeros, dará aviso al consulado de su país.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>34 Proyecto de decreto que reforma los artículos 2° y 28 de la Ley de Migración.</p> <p>Schroeder Verdugo María Fernanda (PRI)</p> <p>13-mar.-14</p>	<p>Asuntos Migratorios</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 06-mar.-14</p>	<p>Considerar los principios generales y demás preceptos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios internacionales, como fundamento de la política migratoria del Estado Mexicano. Adicionar como principios en los que ésta debe sustentarse, los de interés superior de la mujer, de la niña, del niño o del adolescente, así como el de convencionalidad, en términos del artículo primero de la Constitución.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Aprobada</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 28/04/2014</p>
<p>35 Proyecto de decreto que reforma los artículos 34 del Código Penal Federal y 188 del Código Federal de Procedimientos Penales.</p> <p>Córdova Díaz Luis Armando (PRI)</p> <p>13-mar.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 06-mar.-14</p>	<p>Se propone que cuando la víctima de un delito sea atendido en un hospital público, los gastos generados por la atención, sean cubiertos por el agresor.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>



1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
36 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.	Salud	Establecer que el sobrepeso y la obesidad deben ser atendidos por profesionales e instituciones de salud públicas y privadas. Mandatar a las instituciones públicas que forman parte del Sistema Nacional de Salud y del Sistema de Protección Social de Salud, a considerar la cirugía bariátrica como alternativa de tratamiento de la obesidad mórbida, debiendo contar para ello con una unidad multidisciplinaria especializada en el tratamiento y sancionar su incumplimiento.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
García Fernández Maria de las Nieves (PRI) 13-mar.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 06-mar.-14		
37 Proyecto de decreto que reforma el artículo 4-B de la Ley de Coordinación Fiscal.	Hacienda y Crédito Público	Se propone que el Fondo de Extracción de Hidrocarburos estará conformado con el 0.6 por ciento del importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos pagado por Pemex Exploración y Producción sea aumentado a 1.2.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Moreno Cárdenas Rafael Alejandro (PRI) 13-mar.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14		
38 Proyecto de decreto que reforma el artículo 5° de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.	Atención a Grupos Vulnerables	Prever que el acceso a los servicios para las personas adultas mayores, deberán contar con asientos suficientes en los establecimientos que prestan servicios al público y en los servicios de autotransporte de pasajeros.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Alcalá Padilla Leobardo (PRI) 13-mar.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14		



1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>39 Proyecto de decreto que reforma los artículos 79 de la Ley General de Salud y 56 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.</p>	<p>Unidas de Salud Derechos de la Niñez</p>	<p>Adicionar a la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, dentro de las actividades que para su ejercicio, requieren contar con diploma correspondiente. Establecer que el personal que labora en los Centros de Atención Infantil, deberá contar con la documentación que acredite que cuenta con las capacidades necesarias para laborar en dicho lugar.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>Corona Nakamura Maria del Rocio (PRI) 13-mar.-14</p>	<p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>		
<p>40 Proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Ley General de Educación.</p>	<p>Educación Pública y Servicios Educativos</p>	<p>Establecer que el objetivo de la alfabetización para adultos, será erradicar y evitar el analfabetismo.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>Abreu Artiñano Rocío Adriana (PRI) 13-mar.-14</p>	<p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>		
<p>41 Proyecto de decreto que reforma el artículo 3° y adiciona un artículo 3° Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p>	<p>Atención a Grupos Vulnerables</p>	<p>Incluir en las definiciones de ley, el de violencia contra las personas adultas mayores, modalidades de violencia, víctima y agresor. Señalar y definir los tipos de violencia contra las personas adultas mayores.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>Pérez Escalante Elvia María (PRI) 19-mar.-14</p>	<p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-mar.-14</p>		



LXI LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
42 Proyecto de decreto que reforma el artículo 225 de la Ley General de Salud.	Salud	Establecer que el envasado o empaque para la comercialización de medicamentos, deberá incluir la denominación distintiva o marca, denominación genérica y específica y la fecha de caducidad en lenguaje braille.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Corona Nakamura Maria del Rocio (PRI) 25-mar.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 20-mar.-14		
43 Proyecto de decreto que reforma los artículos 240, 345 y 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.	Gobernación	Considerar como infracción de los ciudadanos, incumplir sin causa justificada con su obligación de sufragar. Prever los supuestos de justificación para no ejercer el sufragio. Considerar a los ciudadanos que no cumplan con su obligación de votar, para integrar las mesas directivas de casillas en el proceso electoral inmediato.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Cárdenas Cantú Miriam (PRI) 01-abr.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 13-mar.-14		
44 Proyecto de decreto que reforma al artículo 128 Ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor.	Economía	Establecer que se aplicará en los casos que proceda, la sanción con prisión de tres a diez años y con doscientos a mil días multa por actos u omisiones que afecten gravemente al consumo nacional, dispuesto en el párrafo primero del artículo 253 del Código Penal Federal.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Inzunza Montoya Alfonso (PRI) 01-abr.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 13-mar.-14		



LXI LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
45 Proyecto de decreto que reforma el artículo 51 de la Ley de la Policía Federal.	Seguridad Pública	Adicionar que la intervención preventiva de comunicaciones, también se autorizará para los delitos previstos en la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Rodríguez Calderón José Alberto (PRI)	PUBLICACIÓN GACETA: 18-mar.-14		
01-abr.-14			
46 Proyecto de decreto que reforma el artículo 7° de la Ley General de Educación.	Educación Pública y Servicios Educativos	Proponer que la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial fomenten la educación para la salud.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Abreu Artiñano Rocío Adriana (PRI)	PUBLICACIÓN GACETA: 18-mar.-14		
01-abr.-14			
47 Proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Puntos Constitucionales	Incluir al desarrollo pesquero y acuícola en lo referente a la adquisición y dominio de las tierras y aguas de la Nación.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Ordaz Martínez María del Carmen (PRI)	PUBLICACIÓN GACETA: 18-mar.-14		
01-abr.-14			



1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
48 Proyecto de decreto que reforma los artículos 6°, 40 y 51 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Seguridad Pública	Prever que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en el desempeño de sus funciones, deberán respetar los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Rodríguez Calderón José Alberto (PRI) 01-abr.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 20-mar.-14		
49 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.	Recursos Hidráulicos	Establecer quiénes que pueden ser los sucesores de la concesión de uso y aprovechamiento de aguas nacionales en caso de no haber una disposición testamentaria.	ESTADO ACTUAL: Desechada APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 30/04/2014
Niaves López Ossiel Omar (PRI) 01-abr.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 20-mar.-14		
50 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.	Justicia	Establecer que pueden apelar: el litigante, si creyere haber recibido algún agravio; y los demás interesados a quienes perjudique la resolución judicial. La parte que venció puede adherirse a la apelación interpuesta dentro de los tres días a partir de notificada la admisión de los agravios del recurso principal.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Sahui Rivero Mauricio (PRI) 01-abr.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 20-mar.-14		



LXI LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
51 Proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	Derechos de la Niñez	Considerar la protección de las niñas, niños y adolescentes, cuando se vean afectados por actos de poder u omisión intencional, dirigidos a dominar, someter o agredir de manera física o emocional.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Abreu Artiñano Rocío Adriana (PRI) 01-abr.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 20-mar.-14		
52 Proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.	Igualdad de Género	Establecer que las órdenes de protección de emergencia y preventivas, deben ser oportunas, específicas, adecuadas y eficientes; y deberán expedirse dentro de las 8 horas siguientes al conocimiento de los hechos que las generan, y tendrán la temporalidad necesaria que permita garantizar su objetivo.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Huerta Rea María de Jesús (PRI) 01-abr.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 25-mar.-14		
53 Proyecto de decreto que reforma el artículo 14 de la Ley General de Educación.	Educación Pública y Servicios Educativos	Añadir a las atribuciones de las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, el proporcionar por cada ciclo escolar un paquete de útiles escolares gratuitos, determinados a partir de la lista oficial de materiales y útiles escolares aprobada y publicada anualmente por la autoridad competente a los educandos inscritos en las escuelas públicas del país, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Moreno Cárdenas Rafael Alejandro (PRI) 01-abr.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 25-mar.-14		

1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>54 Proyecto de decreto que reforma los artículos 25-Bis y 77 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p> <p>Padilla Fierro Roman Alfredo (PRI)</p> <p>01-abr.-14</p>	<p>Economía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-mar.-14</p>	<p>Considerar como medida precautoria la clausura temporal, cuando la Procuraduría Federal del Consumidor haya reconvenido al proveedor del comercio formal o electrónico para reparar o restituir lo inherente a un bien o servicio en tres ocasiones durante un lapso de cuarenta y cinco días.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>55 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Policía Federal.</p> <p>Rodríguez Calderón José Alberto (PRI)</p> <p>01-abr.-14</p>	<p>Seguridad Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-mar.-14</p>	<p>Sustituir a la Secretaría de Seguridad Pública por la Secretaría de Gobernación en las definiciones y como supraordinado de la Policía Federal. Asentar como deber de los integrantes de la Policía Federal el conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>56 Proyecto de decreto que reforma los artículos 31 y 40 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.</p> <p>Galván Villanueva Raúl Santos (PRI)</p> <p>01-abr.-14</p>	<p>Defensa Nacional</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-mar.-14</p>	<p>Adicionar a la integración de la pensión por fallecimiento del militar fuera de actos del servicio, el porcentaje correspondiente cuando tenga 20 años o más de servicios efectivos.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>



1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>57 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Defensoría Pública, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y del Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>García Hernández Josefina (PRI)</p> <p>01-abr.-14</p>	<p>Unidas de Justicia</p> <p>Asuntos Indígenas</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-mar.-14</p>	<p>Se propone dotar de defensores públicos y asesores jurídicos bilingües, traductores o interpretes en materia indígena a los indígenas que lo requieran en los juicios penales federales y civiles.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>58 Proyecto de decreto por el que se dispone la acuñación de una Moneda Conmemorativa alusiva a los "200 años de la Constitución de Apatzingán".</p> <p>Añorve Baños Manuel (PRI)</p> <p>01-abr.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-mar.-14</p>	<p>Emitir una Moneda Conmemorativa alusiva a los "200 años de la Constitución de Apatzingán".</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>59 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Diputados integrantes del PRI (PRI)</p> <p>08-abr.-14</p>	<p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-abr.-14</p>	<p>Prever que las diputadas en estado de gravidez o maternidad, contarán con un recurso excepcional para acreditar su voto y asistencia de manera telemática. Establecer el procedimiento para la emisión del voto telemático.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>



1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>60 Proyecto de decreto que reforma los artículos 1055 Bis, 1168 y 1175 del Código de Comercio.</p> <p>Pacheco Rodríguez Ricardo Fidel (PRI)</p> <p>08-abr.-14</p>	<p>Economía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-abr.-14</p>	<p>Regular que cuando el crédito otorgado por cualquier persona física, moral u organismos encargados de financiar programas de vivienda, tenga garantía real, el acreedor, a su elección, podrá ejercitar sus acciones en juicio ejecutivo mercantil, ordinario, especial, sumario hipotecario o el que corresponda, de acuerdo a este Código, a la legislación mercantil o a la legislación civil aplicable, conservando la garantía real y su preferencia en el pago, aun cuando los bienes gravados se señalen para la práctica de la ejecución. Señalar dentro de la medida cautelar de retención de bienes que esta procederá cuando exista temor fundado de que los bienes que se hayan consignado como garantía o respecto de los cuales se vaya a ejercitar una acción real, se dispongan, oculten, dilapiden, enajenen, abandonen o sean insuficientes a cuyo efecto se entenderá por vivienda abandonada cuando ésta, se encuentre deshabitada y el propietario acreditado no pueda ser localizado. Asentar que el juez deberá decretar de plano la retención de bienes, cuando el que lo pide manifieste, bajo protesta de decir verdad, las razones por las cuales tenga temor fundado de que los bienes consignados como garantía o respecto de los cuales se vaya a ejercitar la acción real serán ocultados, dilapidados, dispuestos, abandonados o enajenados.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>61 Proyecto de decreto que adiciona un artículo 65 bis 8 a la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p> <p>Sahui Rivero Mauricio (PRI)</p> <p>22-abr.-14</p>	<p>Economía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14</p>	<p>Establecer que las casas de empeño cuando la cantidad prestada al deudor prendario no exceda de 744 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, la tasa de interés que cobre el acreedor no deberá ser superior al 3% mensual.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>



LXI LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
62 Proyecto de decreto que reforma el artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.	Desarrollo Rural	Considerar al jitomate o tomate rojo como producto básico y estratégico.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Romero Valencia Salvador (PRI)	PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14		
22-abr.-14			
63 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.	Justicia	Adicionar un capítulo que tipifique el delito de "robo de identidad", a quien suplante con fines ilícitos o de apropiamiento de datos personales la identidad de otra persona, u otorgue consentimiento para llevar a cabo la suplantación en su identidad.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
King De la Rosa Raymundo (PRI)	PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14		
22-abr.-14			
64 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal.	Unidas de Salud Justicia	Sancionar con pena de 3 meses a 3 años, los actos u omisiones que cometa el médico, técnico o auxiliar de la atención médica, que por ignorancia, negligencia, impericia, imprudencia o mala organización, provoquen en el paciente la muerte, lesiones o un daño transitorio o permanente.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Barrera Estrada Rodimiro (PRI)	PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14		
22-abr.-14			



LXI LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
65 Proyecto de decreto que reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Puntos Constitucionales	Establecer que el Estado garantizará las condiciones para el bienestar físico y mental de las personas adultas mayores con el fin de que éstas contribuyan al disfrute pleno de sus capacidades y se preserven su dignidad, se aprecie su experiencia y fortalezca su autoestima.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Ordaz Martínez María del Carmen (PRI) 22-abr.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 03-abr.-14		
66 Proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.	Pesca	Establecer que los esquemas de financiamiento del Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola, serán a tasas competitivas, cuyo promedio será menor a las que aplica la banca comercial.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Inzunza Montoya Alfonso (PRI) 22-abr.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 03-abr.-14		



1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>67 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.</p> <p>King De la Rosa Raymundo (PRI)</p> <p>22-abr.-14</p>	<p>Unidas de Gobernación</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-abr.-14</p>	<p>En la Ley Federal de Protección al Consumidor: Establecer que el consentimiento de los consumidores a las empresas para que puedan utilizar sus datos personales deberá recabarse por separado y no podrá asociarse o comprenderse en cláusulas o disposiciones con objeto diverso y en ningún caso se entenderá otorgado a personas físicas o morales diversas, aun cuando pertenezcan a un mismo grupo comercial o financiero al de la institución expresamente autorizada.</p> <p>En la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros: Prohibir a las instituciones financieras utilizar información relativa a la base de datos de sus clientes con fines mercadotécnicos o publicitarios, así como enviar publicidad a los clientes que no les hubieren manifestado expresamente su voluntad de recibirla o que estén inscritos en el Registro Público de Usuarios que no Deseen que su Información sea Utilizada para Fines Mercadotécnicos o Publicitarios, previsto en esta ley.</p> <p>En la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares: Apuntar que en ningún caso los datos transferidos podrán usarse con fines mercadotécnicos o publicitarios, salvo que medie autorización expresa de los titulares, en los términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor o de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, según corresponda.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>68 Proyecto de decreto que reforma el artículo 80 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Hernández Morales Mirna Esmeralda (PRI)</p> <p>22-abr.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-abr.-14</p>	<p>Eliminar el carácter de "supremo" del Poder Ejecutivo de la Unión.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>69 Proyecto de decreto que reforma el artículo 64 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.</p> <p>Inzunza Montoya Alfonso (PRI)</p> <p>22-abr.-14</p>	<p>Pesca</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-abr.-14</p>	<p>Establecer que la pesca de fomento científico, técnico y de instituciones de investigación extranjera, se realizará en conjunto y bajo supervisión del Instituto Nacional de Pesca.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>70 Proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Niaves López Ossiel Omar (PRI)</p> <p>22-abr.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-abr.-14</p>	<p>Facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de seguridad alimentaria y nutricional.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>71 Proyecto de decreto que reforma el artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>Ordaz Martínez María del Carmen (PRI)</p> <p>22-abr.-14</p>	<p>Desarrollo Rural</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 22-abr.-14</p>	<p>Establecer que, a efecto de incrementar la productividad y la competitividad en el ámbito rural, fortalecer el empleo, elevar el ingreso de los productores; generar condiciones favorables para ampliar los mercados agropecuarios; aumentar el capital natural para la producción, la constitución y la consolidación de empresas rurales, se procederá al fortalecimiento de los servicios de apoyo a la producción, en particular el financiamiento, el aseguramiento, el almacenamiento, el transporte, la producción y abasto de insumos, las visitas de diagnóstico y orientación técnica de las unidades productivas, el registro y actualización de unidades productivas y la información económica; el fomento de la promoción de los programas de apoyo a las actividades agropecuarias dirigida a la comunidad y a los productores, así como del otorgamiento oportuno de los mismos; el impulso del servicio de elaboración gratuita de proyectos productivos para los pequeños y medianos productores que lo requieran, así como la agilización de su trámite para la pronta aprobación en su caso y el diálogo y trato directo con los productores.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>72 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.</p> <p>Salgado Peña Abel Octavio (PRI)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 22-abr.-14</p>	<p>Autorizar la utilización de semillas y cultivos de maíz, modificado genéticamente, destinado al consumo humano, únicamente a las instituciones que autorice la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y prohibir la liberación experimental, así como la importación de éste. Facultar a la SAGARPA para ordenar las medidas necesarias de detección, identificación, cuantificación de maíz modificado genéticamente; para la contención del cultivo modificado, la protección de los cultivos nativos, híbridos y criollos; y la imposición de sanciones de carácter administrativo.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>73 Proyecto de decreto que reforma el artículo 24 de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.</p> <p>Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco (PRI)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Energía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 22-abr.-14</p>	<p>Establecer como una de las tendencias de la Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, el proponer las medidas necesarias para que la población tenga acceso a información confiable, oportuna y de fácil consulta en relación con las alternativas para generación de energía limpia para autoabastecimiento, incluyendo un listado de los equipos disponibles en el mercado, información sobre esquemas de apoyo gubernamental, así como costos y beneficios estimados.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>74 Proyecto de decreto que reforma el artículo 300 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Liceaga Arteaga Gerardo Francisco (PRI)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Trabajo y Previsión Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 23-abr.-14</p>	<p>Establecer como una obligación especial de los patrones el proporcionar seguridad social a los deportistas profesionales y a sus entrenadores; así como facilitar el acceso de éstos a los estudios científicos más avanzados con que se cuente en el sector salud cuando se sufra la pérdida del conocimiento durante la etapa de entrenamiento, o competencia en la que participen.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>



1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
75 Proyecto de decreto que reforma los artículos 4°, 92 y 94 de la Ley General de Protección Civil.	Protección Civil	Proponer que la cultura de responsabilidad social relativa a la protección civil dirigida a la población desde la niñez, se propone considerar a las poblaciones costeras para los apoyos en caso de contingencias climatológicas, y crear programas de apoyo a los productores acuícolas y pesqueros de escasos recursos afectados por contingencias climatológicas.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Ordaz Martínez María del Carmen (PRI) 30-abr.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 24-abr.-14		
76 Proyecto de decreto por decreto por el que se realiza una Inscripción de Honor alusiva al Bicentenario del Constitucionalismo Mexicano en las inmediaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro.	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	Realizar una inscripción de honor en el Palacio Legislativo de San Lázaro, alusiva al bicentenario del constitucionalismo mexicano.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Añorve Baños Manuel (PRI) 30-abr.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 24-abr.-14		
77 Proyecto de decreto que reforma los artículos 49 y 52 de la Ley de Aviación Civil.	Transportes	Establecer los requisitos que deberá contener el contrato de servicio de transporte aéreo. Prohibir la expedición de boletos de avión que exceda la capacidad disponible de la aeronave. Establecer que la cancelación de un vuelo por caso fortuito o fuerza mayor, no será imputable al concesionario o permisionario. Incrementar del "veinticinco" al "cien" por ciento del precio del boleto, la indemnización que deberá cubrir el concesionario o permisionario, por determinadas cancelaciones de un vuelo.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Salgado Peña Abel Octavio (PRI) 30-abr.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 24-abr.-14		



1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>78 Proyecto de decreto para colocar una placa conmemorativa que contenga la leyenda "En el primer centenario de la defensa del Puerto de Veracruz, a la Heroica Escuela Naval Militar y al pueblo veracruzano, que el 21 de abril de 1914 se cubrieron de gloria defendiendo la Patria.</p> <p>Galván Villanueva Raúl Santos (PRI)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 28-abr.-14</p>	<p>Colocar una placa conmemorativa que contenga la leyenda "En el primer centenario de la defensa del Puerto de Veracruz, a la Heroica Escuela Naval Militar y al pueblo veracruzano, que el 21 de abril de 1914 se cubrieron de gloria defendiendo la Patria".</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>79 Proyecto de decreto que reforma el artículo 62 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.</p> <p>Inzunza Montoya Alfonso (PRI)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Pesca</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 28-abr.-14</p>	<p>Garantizar el aprovechamiento de los recursos pesqueros disponibles durante la declaración de excedentes por especie, en la zona económica exclusiva en beneficio de los productores nacionales.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>80 Proyecto de decreto que reforma el artículo 130 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>López Alvarado Jaime Chris (PRI)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Seguridad Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Prever que el servicio de comunicación telefónica para atención de emergencias será el número 911.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>



1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>81 Proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Gamboa Song Lizbeth Loy (PRI)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Transparencia y Anticorrupción</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Establecer que para las personas físicas y morales cuyo domicilio fiscal se encuentre en la entidad federativa donde se realizará la obra o servicio, y hayan sido inscritas y constituidas con al menos un año de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones en la entidad federativa donde se realizará la obra o servicio, se deberá establecer una ponderación cuando se opte por utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones. Indicar que la antigüedad de la inscripción o constitución de la sociedad, se comprobará con la escritura constitutiva correspondiente y aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>82 Proyecto de decreto que reforma el artículo 2° de la Ley General de Desarrollo Social.</p> <p>Córdova Morán Frine Soraya (PRI)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Desarrollo Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Incluir dentro de las prohibiciones el condicionamiento, la dilación o postergación en la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas para el desarrollo social.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>83 Proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Córdova Díaz Luis Armando (PRI)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Incluir en los servicios públicos que están a cargo de los municipios, las casas de cultura y los centros deportivos y su equipamiento.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>



1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>84 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas.</p> <p>Herrera Delgado Jorge (PRI)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Incluir como objeto de la Ley General de Bibliotecas el Fomentar y garantizar la conservación del patrimonio documental de las diversas comunidades que conforman la Nación; el establecimiento de los criterios generales para orientar las políticas públicas en materia de desarrollo bibliotecario, y difusión del conocimiento y la cultura a través de las bibliotecas; y propiciar, fomentar y contribuir al establecimiento de servicios bibliotecarios que consoliden a la biblioteca pública como un instrumento para la difusión cultural, la conformación de la memoria de las comunidades y el progreso educativo constante. Incorporar un apartado de definiciones en el que se delimitan las voces: asociaciones de bibliotecarios; colecciones; biblioteca pública; bibliotecarios; ley; red; secretaría; servicios bibliotecarios y sistema. Establecer que corresponde a la Secretaría proponer, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Desarrollo Bibliotecario el cual tomará en consideración el valor estratégico de la información documental en los ámbitos nacional e internacional y deberá alinearse con los objetivos, estrategias y metas del Plan Nacional de Desarrollo y programas correspondientes. Indicar que el presupuesto asignado para el logro de los objetivos de la Ley, no podrá ser disminuido durante el ejercicio fiscal, salvo lo previsto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>85 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.</p> <p>Herrera Delgado Jorge (PRI)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Vivienda</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Armonizar la Ley de Vivienda, en lo relativo con la creación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>



1.3 INICIATIVAS DE DIPUTADOS FEDERALES

1.3.1 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>86 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos,</p> <p>Diputados integrantes del PRI (PRI)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Crear el Consejo Nacional de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, así como el Sistema Nacional de Información para la planeación y evaluación de los Asentamientos Humanos, el Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Territorial, con el objeto de generar, organizar, actualizar y difundir información nacional en la materia. Ampliar las atribuciones de la SEDATU, entre las que destacan la de participar en la definición y delimitación de zonas conurbadas y metropolitanas y la de asesorar a los gobiernos locales en el proceso de registro de planes y programas de ordenamiento territorial. Modificar la distribución de atribuciones en la materia, en el ámbito de las entidades federativas y de los municipios. Crear la Estrategia Territorial Nacional como instrumento para definir la dimensión espacial del desarrollo del país.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

TOTAL INICIATIVAS: 86



1.3.2 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>1 Proyecto de decreto que reforma el artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Cárdenas Guízar Gabriel de Jesús (PAN)</p> <p>04-feb.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Se propone que para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuenten con título de Posgrado y aumenta a 7 años los supuestos planteados en la fracción VI</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Desechada</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 22/04/2014</p>
<p>2 Proyecto de decreto que reforma el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Cárdenas Guízar Gabriel de Jesús (PAN)</p> <p>04-feb.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Reorganizar la integración del Consejo de la Judicatura Federal de la siguiente manera: de los siete miembros, tres serán designados por el Senado de la República (en ningún caso podrán ser miembros del Poder Judicial Federal, Estatal o del Distrito Federal ni haberlo sido cuando menos tres años antes al día de su nombramiento) y cuatro por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (dos serán magistrados de circuito y dos jueces de distrito, electos por insaculación). El presidente del Consejo será designado por el pleno del mismo.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>3 Proyecto de decreto que reforma los artículos 17, 18 y 80 de la Ley Agraria.</p> <p>Cárdenas Guízar Gabriel de Jesús (PAN)</p> <p>06-feb.-14</p>	<p>Reforma Agraria</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 06-feb.-14</p>	<p>Establecer que el ejidatario tiene la facultad de designar a quien deba sucederle en sus derechos sobre la parcela y en los demás inherentes a su calidad de ejidatario, para lo cual bastará que el ejidatario formule una lista de sucesores en el que consten los nombres de las personas y la forma en cómo quedará repartida la unidad de dotación entre los herederos designados por el ejidatario. Señalar que la adjudicación deberá hacerse de acuerdo al porcentaje de tierra que se haya designado para cada heredero de los derechos agrarios a su fallecimiento y que a falta de disposición expresa, se aplicarán supletoriamente las normas del Código Civil Federal vigente. Asentar que los derechos agrarios se transmitirán siguiendo las normas de la sucesión legítima como lo establece el Código Civil Federal cuando el ejidatario que no haya hecho designación de sucesores, o cuando ninguno de los señalados en el testamento no pueda heredar por imposibilidad material o legal. Derogar el orden de preferencia establecido para cuando el ejidatario no haya hecho designación de sucesores, o cuando ninguno de los señalados en la lista de herederos pueda heredar por imposibilidad material o legal. Indicar que los ejidatarios podrán enajenar en todo o en partes sus derechos parcelarios, a su esposa o concubina, a sus hijos, o a otros avecindados del mismo núcleo de población y que para la validez de esta enajenación bastará la conformidad por escrito de las partes ante dos testigos y la notificación que se haga al Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir sin demora los nuevos certificados parcelarios. Por su parte el comisariado ejidal deberá realizar la inscripción correspondiente en el libro. Indicar que el cónyuge y los hijos del ejidatario, gozarán del derecho del tanto, el cual deberán ejercer en un término de treinta días naturales contados a partir de la notificación, a cuyo vencimiento caducará tal derecho si no hiciere la notificación la venta podrá ser anulada</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Desechada</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 25/02/2014</p>
<p>4 Proyecto de decreto que reforma los artículos 335 y 337 y adiciona un artículo 335 BIS al Código Penal Federal.</p> <p>Prieto Herrera Humberto Armando (PAN)</p> <p>13-feb.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-feb.-14</p>	<p>Tipificar el abandono de las personas adultas mayores con pena de cinco a ocho años de prisión. Incrementar de un mes a cuatro años de prisión para quedar de cinco a ocho años de prisión, al que abandone a un menor recién nacido, un niño incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona enferma, teniendo obligación de cuidarlos.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>5 Proyecto de decreto que reforma el artículo 198 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Ricalde Magaña Alicia Concepción (PAN)</p> <p>18-feb.-14</p>	<p>Gobernación</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-feb.-14</p>	<p>Establece que la información que deberá remitir el Registro Civil al instituto a fin de mantener permanentemente actualizados el catálogo general de electores y el padrón electoral, será información básica del ciudadano fallecido obtenida del acta de defunción incluyendo: apellido paterno, apellido materno, nombre(s); domicilio completo; entidad de nacimiento; fecha de nacimiento; edad; sexo; nombre, cargo y firma del oficial de Registro Civil; número de oficialía; número del libro; número del acta; fecha de expedición del acta; fecha de defunción; sello de la oficialía; fecha de recepción, y en su caso, clave de elector; folio de la credencial para votar; y Clave Única de Registro de Población.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>6 Proyecto de decreto que reforma los artículos 111 y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Licea González Margarita (PAN)</p> <p>18-feb.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-feb.-14</p>	<p>Permitir el pago del impuesto sobre la renta en los términos del Régimen de Incorporación Fiscal a: personas físicas cuyos ingresos propios de su actividad empresarial obtenidos en el ejercicio inmediato anterior, no excedan la cantidad de dos millones de pesos; contribuyentes cuyos ingresos no rebasen el monto de cuatrocientos mil pesos anuales; y contribuyentes que obtengan ingresos menores a diez salarios mínimos elevados al año por arrendamiento.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>7 Proyecto de decreto que reforma el artículo 159 de la Ley de Migración.</p> <p>Cortés Berumen Isaías (PAN)</p> <p>27-feb.-14</p>	<p>Asuntos Migratorios</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-feb.-14</p>	<p>Imponer la sanción de ocho a dieciséis años de prisión y multa de cinco mil a quince mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, independientemente de las sanciones que correspondan, a quien explote u obligue a un extranjero a formar parte de la delincuencia organizada con objeto de obtener un lucro.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>8 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.</p> <p>Cortés Berumen Isaías (PAN)</p> <p>27-feb.-14</p>	<p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-feb.-14</p>	<p>Se propone que el titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud sea designado o retirado del cargo por el Ejecutivo Federal por medio de la Secretaría, a propuesta de los titulares del Ejecutivo de las entidades federativas, y le correspondería a los Gobiernos estatales o del Distrito Federal proponer a la Secretaría por conducto de su titular del Ejecutivo, la designación o remoción del titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud. Establece que los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud tengan personalidad jurídica y patrimonio propios, así como funciones de autoridad.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>9 Proyecto de decreto que reforma el artículo 18 Bis-6 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.</p> <p>García Rojas Mariana Dunyaska (PAN)</p> <p>05-mar.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Establecer que los intereses en los créditos, préstamos o financiamientos revolventes asociados a una tarjeta que las entidades financieras otorguen, sólo podrá cobrarse sobre los saldos diarios insolutos comprendidos dentro del período de cálculo de intereses del estado de cuenta de que se trate sin que excedan del 12 por ciento anual.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>10 Proyecto de decreto que reforma los artículos 69-E de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Romero Sevilla Leonor (PAN)</p> <p>05-mar.-14</p>	<p>Unidas de Transparencia y Anticorrupción</p> <p>Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-feb.-14</p>	<p>Adicionar como atribuciones de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la de dictaminar las reglas de operación de los programas que deban sujetarse a éstas y la de aplicar sanciones administrativas, en el ámbito de su competencia, por el incumplimiento a los ordenamientos legales aplicables a la materia. Establecer los requisitos y conceptos que deberán contener las reglas de operación de los programas que implementen las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>11 Proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..</p> <p>González Carrillo Adriana (PAN)</p> <p>05-mar.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Garantizar el derecho de los adultos mayores y de las personas con discapacidad a recibir servicios de salud, a promover su integración social, a participar en las actividades económicas y culturales y a prevenir violencia o discriminación en su contra. Otorgar una pensión a los adultos mayores y a las personas con discapacidad para apoyar sus gastos básicos de manutención.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>12 Proyecto de decreto que reforma los artículos 5° y 6° de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.</p> <p>Cárdenas Guízar Gabriel de Jesús (PAN)</p> <p>11-mar.-14</p>	<p>Derechos Humanos Con Opinión de Juventud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>	<p>Establecer que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), se integrará con un presidente, una secretaría ejecutiva, siete visitadores generales así como el número de visitadores adjuntos y personal profesional, técnico y administrativo necesario para la realización de sus funciones. Agregar a las atribuciones de la CNDH, la de atender, orientar y tratar los casos de las personas jóvenes que resulten de las investigaciones realizadas por los visitadores.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>13 Proyecto de decreto que reforma los artículos 34, 35, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>García Rojas Mariana Dunyaska (PAN)</p> <p>11-mar.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público Con Opinión de Fortalecimiento del Federalismo</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Establecer que, en la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, entre los Estados y Municipios, se consideren criterios de pobreza extrema. Asentar que la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se realiza en función de la proporción que corresponda a cada Estado o Municipio de la pobreza extrema a nivel nacional. Señalar que será la federación quien distribuya los recursos del Fondo para la Infraestructura entre municipios de los Estados y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en lugar de que lo hagan los Estados y el D. F. respectivamente, aplicando para ello utilizarán la información estadística más reciente de las variables de rezago social publicada por el INEG. Señalar que en los casos en que la disponibilidad de información no permita la aplicación de la fórmula señalada, se utilizarán cuatro variables sumadas y ponderadas con igual peso de cada una de ellas.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>14 Proyecto de decreto que reforma los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>López Noriega Alejandra (PAN)</p> <p>11-mar.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-feb.-14</p>	<p>Cambiar el nombre del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; para quedar como Fondo de Aportaciones para la Educación Básica, Media Superior y Normal. Establecer que la fórmula del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica, Media Superior y Normal no será aplicable en el evento de que en el año que se calcula el monto de dicho fondo éste sea inferior al obtenido en el año inmediato anterior. Señalar que en dicho supuesto, la distribución se realizará en relación con la cantidad efectivamente generada en el año que se calcula y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada estado haya recibido del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica, Media Superior y Normal en el año inmediato anterior.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>15 Proyecto de decreto que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4° de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Heredia Lizárraga Martín Alonso (PAN)</p> <p>11-mar.-14</p>	<p>Unidas de Puntos Constitucionales</p> <p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>	<p>Modificar la duración de los periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión. El primero de ellos iniciará el quince de agosto de cada año y no podrá prolongarse más allá del treinta y uno de diciembre del mismo año. El segundo periodo comenzará el quince de enero y no podrá prolongarse más allá del quince de mayo del mismo año.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>16 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Paz Alonzo Raúl (PAN)</p> <p>11-mar.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>	<p>Impulsar medidas que incentiven y promuevan la reincorporación al mercado laboral de las personas mayores de cincuenta años. Permitir la contratación por un periodo de uno a tres años, de aquellas personas adultas mayores que no han alcanzado la edad o las semanas cotizadas necesarias para acceder al cien por ciento de su pensión.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>17 Proyecto de decreto que reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Angulo Parra Carlos Fernando (PAN)</p> <p>13-mar.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-mar.-14</p>	<p>Establecer que las Cámaras, a petición de una cuarta parte de sus miembros, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento y actuación de las autoridades, entidades, órganos y organismos de los distintos poderes, a los órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier otra persona, física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o que realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal o municipal que incidan en la federación. Señalar que para tal efecto, los titulares de los mismos y los funcionarios públicos bajo su mando que sean citados, tendrán la obligación de comparecer ante las comisiones de investigación para aportar la información necesaria para su análisis y estudio. Indicar que la petición para integrar las comisiones de investigación deberá sustentarse en las conclusiones de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, derivadas del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública inmediata anterior, o las que se estimen pertinentes, considerando la información desagregada para cada grupo funcional. Asentar que, una vez que haya transcurrido el plazo para el cual fueron creadas, las comisiones de investigación deberán presentar un informe con los resultados obtenidos ante el pleno de la Cámara respectiva, con objeto de que se decida su destino, mismo que deberá ser publicado en los medios de difusión acostumbrados por el órgano legislativo.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>18 Proyecto de decreto que reforma los artículos 7o. y 8o. de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.</p> <p>Oviedo Herrera J. Jesús (PAN)</p> <p>13-mar.-14</p>	<p>Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-feb.-14</p>	<p>Actualizar el texto normativo, a efecto de reemplazar "Territorios" por "Distrito Federal".</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>19 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.</p> <p>Ricalde Magaña Alicia Concepción (PAN)</p> <p>13-mar.-14</p>	<p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>	<p>Incluir la oftalmología, dentro de las profesiones para cuyo ejercicio se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes. Señalar que para la prevención y corrección de enfermedades visuales, los oftalmólogos y optometristas realizarán un examen de refracción de ojos, en su caso prescribirán anteojos o lentes de contacto graduados y, verificarán la correcta adecuación de los mismos al problema de salud de cada paciente. Prohibir la venta de lentes graduados sin la prescripción de un médico oftalmólogo u optometrista que cuenten con títulos profesionales o certificados de especialización que hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>20 Proyecto de decreto que reforma los artículos 11, 12 y 17 de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.</p> <p>Rivera Villanueva Erick Marte (PAN)</p> <p>19-mar.-14</p>	<p>Agricultura y Sistemas de Riego</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-mar.-14</p>	<p>Se propone utilizar la caña de azúcar para producir bioenergéticos, la Secretaría de Energía expedirá los criterios para las adquisiciones de los bioenergéticos por las empresas productivas del Estado. Igualmente se propone que sea el Ejecutivo Federal a través de las entidades de la administración pública federal y de las empresas productivas del Estado, quien incentivará a la producción y adquisición de bioenergéticos conforme lo establece la Ley.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>21 Proyecto de decreto que reforma los artículos 55, 82, 91 y 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Cárdenas Guízar Gabriel de Jesús (PAN)</p> <p>19-mar.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 19-mar.-14</p>	<p>Agregar a los requisitos para ser Presidente, Secretario del Despacho, Diputado y Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no tener adicción a drogas u otras sustancias prohibidas en la ley, debiendo presentar los resultados de un examen practicado por una institución pública de salud ante el Instituto Federal Electoral para poder acreditarlo.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>



1.3.2 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>22 Proyecto de decreto que reforma el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p> <p>Villarreal García Ricardo (PAN)</p> <p>25-mar.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-mar.-14</p>	<p>Establecer que la exención del pago del Impuesto Sobre la Renta derivado de la enajenación de casa habitación, será aplicable cuando el monto de la contraprestación sea superior a setecientas mil unidades de inversión, siempre y cuando se destine un monto igual o mayor al recibido para la construcción o compra de un bien inmueble destinado a casa habitación, dentro de los doce meses siguientes a la operación original.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>23 Proyecto de decreto que reforma el artículo 35 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p> <p>Villarreal García Ricardo (PAN)</p> <p>25-mar.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-mar.-14</p>	<p>Establecer una tasa impositiva de impuesto sobre la renta de 100 por ciento, en la conversión a consumo de gas natural y para prevenir y controlar la contaminación ambiental en cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>24 Proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p> <p>Villarreal García Ricardo (PAN)</p> <p>25-mar.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-mar.-14</p>	<p>Se propone dotar de nuevos beneficios fiscales a las personas físicas o morales que efectúen la inversión en bienes nuevos de activo fijo y/o de las inversiones que efectúen en bienes inmuebles ubicados en las ciudades denominadas patrimonio cultural de la humanidad, con la finalidad de incentivar la inversión y la difusión turística, así como la conservación y restauración de los inmuebles que se han catalogado como herencia común de la humanidad estableciendo un porcentaje máximo autorizados, de 100 por ciento a inmuebles ubicados dentro de las zonas de las ciudades inscritas en la lista de Patrimonio Mundial que dé a conocer la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y cuya inversión se realice específicamente en bienes inmuebles y en espacios físicos que contribuyan a la consolidación de la identidad, los valores y la diversidad cultural de las ciudades. Señalar que estos contribuyentes también podrán optar por aplicar lo señalado anteriormente respecto de las construcciones nuevas, así como de las reparaciones y adaptaciones a los bienes inmuebles mencionados, que impliquen adiciones o mejoras al activo fijo, cuando aumenten la productividad, la vida útil o permitan darle al citado activo un uso diferente al que se le venía dando.</p> <p>Asentar que se considerará que forma parte de las inversiones el valor de la adquisición de la construcción, excluyendo el valor del terreno, determinados conforme al avalúo que al efecto se practique en los términos del artículo 3 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. En el caso de que el valor de adquisición del inmueble sea diferente al monto del avalúo, para determinar el valor que corresponda a la construcción y al terreno, se le aplicará la proporción que se obtenga conforme al avalúo.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>25 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Seguro Social.</p> <p>Pedraza Aguilera Flor de María (PAN)</p> <p>25-mar.-14</p>	<p>Unidas de Trabajo y Previsión Social</p> <p>Seguridad Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-feb.-14</p>	<p>Eliminar la condicionante de no tener trabajo, para que los pensionados por orfandad puedan seguir percibiendo la prestación.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>26 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Ricalde Magaña Alicia Concepción (PAN)</p> <p>01-abr.-14</p>	<p>Unidas de Puntos Constitucionales</p> <p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14</p>	<p>En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Establecer que para fijar los términos en que sea obligatoria la jurisprudencia se deberá observar lo establecido en el artículo 217 de la Ley de Amparo. Asentar que las decisiones del Consejo de la Judicatura Federal podrán ser recurridas únicamente mediante el juicio de amparo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, excepto las que se refieran a la designación, adscripción, ratificación y remoción de magistrados y jueces.</p> <p>En la Ley de Amparo: Agregar las decisiones emitidas por el Consejo de la Judicatura Federal, como materias en las cuales no procede el juicio de amparo. Estipular que del proceso de armonización de una jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y una jurisprudencia nacional que establezca la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se aplicará la que resulte más favorable a la persona.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>27 Proyecto de decreto que reforma los artículos 35, 49, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Zepeda Vidales Damián (PAN)</p> <p>03-abr.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-abr.-14</p>	<p>Establecer el servicio profesional de carrera en todas las dependencias gubernamentales y cualquier entidad de naturaleza autónoma que reciba recursos etiquetados en el Presupuesto de Egresos del estado que signifiquen más de la mitad de su presupuesto total anual y bajo los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, como medida de impulso para el desarrollo eficiente, honesto y profesional del ejercicio público.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>28 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Planeación.</p> <p>Zepeda Vidales Damián (PAN)</p> <p>03-abr.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-abr.-14</p>	<p>Establecer la obligación de llevar a cabo una agenda estratégica nacional que defina la visión del país con una perspectiva de largo plazo, a un horizonte de 30 años, en donde se determinen los objetivos, estrategias, prioridades y recursos necesarios para lograr las condiciones esperadas de desarrollo integral del país y la calidad de vida de sus ciudadanos.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>29 Proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> <p>Sampayo Ortíz Ramón Antonio (PAN)</p> <p>03-abr.-14</p>	<p>Gobernación</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 05-mar.-14</p>	<p>Establece que el Ejecutivo Federal enviará al Congreso, durante el mes de febrero siguiente al inicio de su encargo, la Estrategia Nacional de Energía, para su ratificación en un plazo máximo de 30 días hábiles. Señalar que la Secretaría de Energía en el mes de abril de cada año, entregará un informe al Congreso de la Unión, en relación con el avance en el cumplimiento de los objetivos, medidas y líneas de acción planteados en la Estrategia Nacional de Energía. Con base en dicho informe, el Congreso de la Unión, formulará las recomendaciones pertinentes que den lugar a los ajustes necesarios para el cumplimiento oportuno de los objetivos planteados.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>30 Proyecto de decreto que reforma el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> <p>Sampayo Ortíz Ramón Antonio (PAN)</p> <p>03-abr.-14</p>	<p>Gobernación</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 05-mar.-14</p>	<p>Se propone que las políticas nacionales sobre cambio climático y sobre protección de la capa de ozono que conduce la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales tengan como finalidad reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático, así como crear y fortalecer las capacidades nacionales de respuesta al fenómeno.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>31 Proyecto de decreto que adiciona los artículos 28 y 29 a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.</p> <p>Mondragón González Ma. Guadalupe (PAN)</p> <p>03-abr.-14</p>	<p>Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-mar.-14</p>	<p>Establecer que el destino de los recursos que conforme al Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo se asignen a becas para la formación de capital humano en universidades y posgrados, se determinará por el Ejecutivo Federal atendiendo el pleno derecho de cada individuo a la educación con calidad, a una mayor equidad y justicia social, así como a las prioridades y necesidades del desarrollo nacional, conforme a los principios de transparencia, objetividad, pertinencia, diversidad e inclusión. Señalar que tales becas serán dirigidas preferentemente, a los grupos y regiones con mayor deserción y rezago educativo en educación superior, o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja en términos de lo dispuesto en los artículos 7o. y 8o. de la Ley General de Educación. Indicar que para efectos de lo establecido en este artículo, se entenderá por universidades y posgrados a las modalidades de educación superior establecidas en el artículo 3º de esta Ley. Prescribir que la asignación de becas será determinada por un Consejo Consultivo presidido por el Ejecutivo Federal. Asentar que dicho Consejo contará con un Presidente que será el Secretario de Educación Pública y un Secretario Técnico que será el Subsecretario de Educación Superior de dicha dependencia. El Consejo se integrará con un representante de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior; de la Confederación Patronal de la República Mexicana; de la Comisión Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación y del Instituto Mexicano de la Juventud. Asentar que el Consejo podrá solicitar datos y la información que requiera a la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas; el Instituto Nacional de Geografía y Estadística; el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y al Consejo Nacional de Población, y demás dependencias de la Administración pública Federal de conformidad con la legislación aplicable.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>32 Proyecto de decreto que reforma el artículo 33 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>González Serna José Ángel (PAN)</p> <p>03-abr.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-abr.-14</p>	<p>Facultar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para promover la colaboración de las organizaciones de los particulares y de los colegios de profesionistas con las autoridades fiscales, a fin de recibir de ellas estudios, comentarios y opiniones en materia fiscal, sobre la adición o modificación de disposiciones reglamentarias a proyectos de normas legales y sus reformas a título gratuito.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>33 Proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Rivadeneira Hernández Alfredo (PAN)</p> <p>08-abr.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-abr.-14</p>	<p>Adicionar el delito de enriquecimiento ilícito, como causa de extinción de dominio.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>34 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Zepeda Vidales Damián (PAN)</p> <p>10-abr.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-abr.-14</p>	<p>En la Ley General de Contabilidad Gubernamental: Establecer que las cuentas públicas de las entidades federativas y los municipios u órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberán ser presentadas por las autoridades correspondientes a los respectivos órganos de fiscalización local, durante el primer trimestre del año siguiente al ejercicio del que se trate, en los términos establecidos en sus respectivas legislaciones locales y la presente ley.</p> <p>En la Ley de Coordinación Fiscal: Establecer un Fondo de Aportaciones para el Estímulo del Buen Gobierno de Entidades Federativas, Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>35 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p> <p>Micalco Méndez Rafael Alejandro (PAN)</p> <p>10-abr.-14</p>	<p>Unidas de Puntos Constitucionales</p> <p>Transparencia y Anticorrupción</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14</p>	<p>Considerar como obligación del servidor público, abstenerse de realizar acciones u omisiones que generen subejercicios presupuestales de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Sancionar las acciones u omisiones que de manera dolosa generen subejercicios presupuestales.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>36 Proyecto de decreto que reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Otorgar a las madres que padecen un parto prematuro, las seis semanas previas que se conceden en un parto a término, siempre y cuando el producto nazca vivo por motivos naturales o de protección de la salud de la madre, del bebé o de ambos.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>Micalco Méndez Rafael Alejandro (PAN)</p> <p>10-abr.-14</p>	<p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-abr.-14</p>		
<p>37 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal y adiciona un artículo 371 Bis al Código Federal de Procedimientos Civiles.</p>	<p>Justicia</p>	<p>En el Código Civil Federal: Disminuir de 2 años a seis meses el periodo para ejercer acción para pedir la declaración de ausencia. Reducir de 3 a 2 años el periodo para pedir la declaración de ausencia, en caso de que el ausente haya dejado o nombrado apoderado general para la administración de sus bienes, señalar que este plazo se contarán desde la desaparición del ausente, si en este periodo no se tuvieren ningunas noticias suyas, o desde la fecha en que se hayan tenido las últimas. Acortar la periodicidad entre las publicaciones de edictos con que se anuncie la declaración de ausencia de 2 años a 8 meses entre una y otra, hasta que se declare la presunción de muerte. Abreviar el periodo de espera para declarar la presunción de muerte de los individuos que hayan desaparecido al tomar parte en una guerra, o por encontrarse a bordo de un buque que naufrague, o al verificarse una inundación u otro siniestro semejante, pasando de 2 años a 6 meses.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>Torres Cofiño Marcelo de Jesús (PAN)</p> <p>22-abr.-14</p>	<p>PUBLICACIÓN GACETA: 22-abr.-14</p>	<p>En el Código Federal de Procedimientos Civiles: Asentar que en caso de que se encuentre pendiente de resolución un juicio de declaración de ausencia o de declaratoria de presunción de muerte, la interrupción cesará tan pronto como se declare esta última por el juez competente.</p>	

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>38 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal.</p> <p>Labastida Sotelo Karina (PAN)</p> <p>22-abr.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 22-abr.-14</p>	<p>Definir la alienación parental como la manipulación o inducción que un progenitor o quienes tienen relación con el menor, realizan hacia él mediante la crítica exagerada e injustificada en contra del otro progenitor o de quienes tengan relación de parentesco con el menor; tendiente a obtener de éste rechazo, rencor, odio o desprecio hacia estos. Establecer que quien ejerza la patria potestad, debe procurar el respeto y el acercamiento constante de los menores con el otro ascendiente, en consecuencia deberá evitar cualquier acto de alienación parental.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>39 Proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Sotomayor Chávez Jorge Francisco (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Establecer que en caso de que el Banco de México determine la falsificación de una moneda, informará a la persona afectada que entregó la pieza, los términos en los que le será reparado el daño producto de la falsificación de la moneda, de conformidad con lo establecido en el Código Penal Federal.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>



INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>40 Proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Cruz Mendoza Eufrosina (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Establecer dentro de las acciones de libre determinación y autonomía que se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas, la de conservar y proteger el medio ambiente, mejorar el hábitat, y preservar la integridad de sus tierras y territorios en los términos establecidos en esta Constitución y en los tratados internacionales; y la de acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución, y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de sus tierras y territorios, que tradicionalmente han poseído, ocupado, utilizado o adquirido, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley. Reconocer constitucionalmente a los pueblos y comunidades indígenas, como sujetos de derecho público. Asentar que las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos y comunidades indígenas en cada entidad, así como las normas para su pleno reconocimiento como sujetos de derecho público. Asentar que se respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles en que hagan valer su autonomía, siempre que no contravenga a lo dispuesto en esta Constitución, pudiendo abarcar uno o varios pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo a las circunstancias particulares y específicas de cada entidad federativa. Los pueblos y comunidades indígenas como entidades de derecho público y los municipios que reconozcan su pertenencia a un pueblo o comunidad indígena tendrán la facultad de asociarse libremente a fin de coordinar sus acciones para la mejoría en su desarrollo económico, político, educativo, social y cultural. Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen. Corresponderá a las legislaturas estatales determinar, en su caso, las funciones, facultades y obligaciones que pudieran transferírseles.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>41 Proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Fuentes Solís Víctor Oswaldo (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Se propone facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan las bases para la concurrencia de la federación, los estados, los municipios y el Distrito Federal en materia de construcción, suelo, calidad, sustentabilidad, financiamiento, programas y producción social de viviendas.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>42 Proyecto de decreto que reforma el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Angulo Parra Carlos Fernando (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Modificar de “treinta y tres” a “veinticinco” el porcentaje requerido para que los organismos competentes hagan uso de la facultad de promover acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y la Constitución.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>43 Proyecto de decreto que reforma el artículo 9° de la Ley de Aguas Nacionales.</p> <p>Larrazabal Bretón Fernando Alejandro (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Recursos Hidráulicos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-feb.-14</p>	<p>Facultar a la Comisión Nacional del Agua para realizar en la esfera de su competencia, las declaratorias de clasificación de zonas de alto riesgo por fenómenos hidrometeorológicos y elaborar los atlas de riesgos conducentes para que en los términos de la presente ley, ejecute obras de infraestructura hidráulica con un enfoque de gestión integral del riesgo conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección Civil.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>44 Proyecto de decreto que reforma el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>De la Rosa Escalante Arturo (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-mar.-14</p>	<p>Establecer que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, profesionalización, capacitación, coordinación y modernización de los Heroicos Cuerpos de Bomberos, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>45 Proyecto de decreto que reforma el artículo 109 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p> <p>Lorenzini Rangel Julio Cesar (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Transparencia y Anticorrupción</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 06-mar.-14</p>	<p>Establecer que la Comisión recibirá peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas por la sociedad civil, las cuales serán turnadas a la brevedad a la Auditoría Superior de la Federación e investigadas por ésta en los términos del título cuarto de esta ley y verse reflejadas en el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones, asimismo los resultados de las denuncias presentadas deberán ser considerados en el informe del resultado. Señalar que para que las denuncias a que se refiere el párrafo anterior sean admitidas y tramitadas, deberán ser presentadas por los ciudadanos y cubrir los requisitos mínimos de circunstancia, modo, tiempo y lugar de los hechos denunciados, así como aportar los mayores datos, elementos posibles y pruebas que los acompañen para acreditar los supuestos que integran todas las fracciones del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>46 Proyecto de decreto que reforma los artículos 1°, 2°, 4° y 8° del Estatuto de las Islas Marías.</p> <p>Larrazabal Bretón Fernando Alejandro (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Seguridad Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>	<p>Señala a la Secretaría de Gobernación como encargada de determinar los sentenciados que han de cumplir su condena en el complejo penitenciario de las "Islas Marías".</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>47 Proyecto de decreto que reforma los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Angulo Parra Carlos Fernando (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>	<p>Crear el Servicio de Informática cuya función será la actualización, diseño, instalación, mantenimiento y control de la plataforma legislativa que permita a los ciudadanos interactuar con la estructura legislativa; apoyo técnico para adquisición de bienes informáticos, instalación y mantenimiento de los equipos de cómputo; y la asesoría y planificación informática. Reestructurar la formulación de las tareas de la Dirección de Comunicación Social para establecer que tiene a su cargo la difusión de las actividades de la Cámara, de acuerdo a los principios de máxima publicidad y acceso a la información, y en apego a una política de interactividad y transparencia, con objeto de generar conocimiento compartido en un modelo de órgano legislativo abierto.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>48 Proyecto de decreto que reforma el artículo 282 del Código Penal Federal.</p> <p>Castañón Valenzuela Carlos Humberto (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>	<p>Equiparar al delito de amenazas toda acción de causar un daño de cualquier tipo a un grupo de personas o comunidad, a través de cualquier medio verbal, escrito, electrónico o de cualquier tipo de difusión, sea a través de mantas, carteles, pintas, y cualquier medio de comunicación masiva, ya sea a través de grabaciones u otros métodos de reproducción, de difusión verbal o de imágenes.</p> <p>Establecerle por tanto la sanción de seis meses a un año de prisión o de 180 a 360 días multa y 400 jornadas de servicio a la comunidad.</p> <p>Señalar que cualquier manifestación que implique un riesgo en la seguridad de las personas será puesta a la vista del Ministerio Público por medio de una querrela.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>49 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Angulo Parra Carlos Fernando (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>	<p>Crear una plataforma legislativa en la Cámara de Diputados, con el objeto de difundir de manera detallada sus actividades; dicha plataforma, contará con los espacios necesarios para que los ciudadanos puedan integrar sus comentarios, opiniones o sugerencias sobre los temas parlamentarios que serán analizados por los órganos técnicos competentes en un proceso constante de interacción, contacto permanente y fortalecimiento de la institución legislativa. Considerar a las organizaciones de la sociedad civil para monitorear a los órganos legislativos.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.2 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>50 Proyecto de decreto que reforma el artículo 91 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.</p> <p>Larrazabal Bretón Fernando Alejandro (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Deporte</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>	<p>Se propone que en la planificación y construcción de instalaciones de cultura física y deporte financiadas con recursos provenientes del erario público, deberán realizarse con criterios de calidad, sustentabilidad y pertinencia determinados en la norma oficial mexicana.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>51 Proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Agraria.</p> <p>Aquino Calvo Juan Jesús (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Reforma Agraria</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>	<p>Establecer que en caso de impugnación de los órganos de representación y vigilancia electos, los mismos seguirán ejerciendo sus funciones hasta que se resuelva dicha impugnación, a menos que la asamblea resuelva otra cosa.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>52 Proyecto de decreto que expide la Ley General para Prevenir y Atender la Obesidad y el Sobrepeso.</p> <p>Dávila Delgado Mario Alberto (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Salud Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto establecer los criterios legales para la acción gubernamental y del Sistema Nacional de Salud en materia de prevención y atención de la obesidad y el sobrepeso. Crear el Programa Nacional de Prevención y Atención Integral de la Obesidad y el Sobrepeso, mismo que deberá contener las acciones para fomentar la adopción de hábitos alimenticios y nutricionales, así como la atención integral de los problemas de obesidad y sobrepeso. Crear el Consejo Nacional para la Coordinación de la Acción Social para la Promoción y Prevención contra el Sobrepeso y la Obesidad Poblacional, encargado de diseñar y coordinar las acciones sociales para la promoción y prevención del sobrepeso y la obesidad.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.2 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
53 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera.	Economía	Prever una vocación de turismo sustentable en las disposiciones de la Ley Minera.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
De la Rosa Escalante Arturo (PAN) 30-abr.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14		
54 Proyecto de decreto que reforma el artículo 4° de la Ley Minera.	Economía	Definir en términos de la ley, a los lantánidos o tierras raras, entendiéndose como: cerio, lantano, praseodimio, neodimio, prometio, samario, europico, gadolinio, terbio, disproso, holmio, erbio, tulio, iterbio, lutecio, escandio o itrio.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Ramírez Romero Luis Miguel (PAN) 30-abr.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 13-mar.-14		
55 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley del Banco de México.	Hacienda y Crédito Público	Proponer que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, tengan como objeto fomentar la competitividad en el sistema financiero mexicano.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
García González Carlos Alberto (PAN) 30-abr.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 13-mar.-14		

1.3.2 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>56 Proyecto de decreto que expide la Ley General para el Desarrollo de las Zonas Metropolitanas.</p> <p>Paz Alonzo Raúl (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Unidas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial</p> <p>Desarrollo Metropolitano Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-mar.-14</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto definir los principios para determinar la generación o ampliación de una zona metropolitana, establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de las zonas metropolitanas del país. Crear los Institutos para el Desarrollo Metropolitano, encargados de definir los objetivos, prioridades, políticas y estrategias para el desarrollo de cada zona metropolitana, entro otros. Crear el Consejo para el Desarrollo Metropolitano, encargado de realizar estudios, planes, evaluaciones, auditorías, proyectos, programas y obras de infraestructura y equipamiento. Crear el Fondo Metropolitano, cuyos recursos serán destinados para los fines específicos que señala la presente Ley.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>57 Proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Fuentes Solís Víctor Oswaldo (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-mar.-14</p>	<p>Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan las bases para la concurrencia de la Federación, los estados, los municipios y el Distrito Federal en materia del servicio público de bomberos.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>58 Proyecto de decreto que reforma el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Villarreal García Ricardo (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-mar.-14</p>	<p>Eliminar la exención que se hacía a la materia tributaria de la declaración de Inconstitucionalidad por segunda ocasión en la revisión del amparo indirecto y la jurisprudencia por reiteración.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.2 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>59 Proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>Anaya Llamas José Guillermo (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Seguridad Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14</p>	<p>Establecer que las autoridades que operen equipos que permitan bloquear o anular las señales de telefonía celular o de radiocomunicación en centros penitenciarios así como los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, deberán entregar a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, un informe semestral sobre los resultados de su trabajo.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>60 Proyecto de decreto que reforma el artículo 234 del Código Penal Federal.</p> <p>Borboa Becerra Omar Antonio (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14</p>	<p>No aplicar la sanción prevista para el delito de falsificación de moneda, al que hiciere uso de ésta sin conocimiento de su falsedad, en consecuencia no será responsable de su producción, almacenamiento, distribución o introducción al territorio nacional.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>61 Proyecto de decreto que reforma el artículo 315 bis 1 del Código Penal Federal.</p> <p>Castañón Valenzuela Carlos Humberto (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14</p>	<p>Equiparar al delito de homicidio calificado, a quien con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a 150 miligramos por ciento, o bajo el efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas, y que por consecuencia de conducir, operar o maniobrar vehículo motorizado, prive de la vida a otro.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.2 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>62 Proyecto de decreto que reforma el artículo 8° de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.</p> <p>Larrazabal Bretón Fernando Alejandro (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Juventud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14</p>	<p>Aumentar el número de integrantes de la Junta Directiva del Instituto Mexicano de la Juventud para pasar de 17 a 18, 11 propietarios y 7 suplentes. Integrar al Secretario de Turismo a la Junta Directiva del Instituto Mexicano de la Juventud como miembro propietario.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>63 Proyecto de decreto que reforma los artículos 3° y 7° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Coronado Quintanilla Alberto (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Transparencia y Anticorrupción</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-abr.-14</p>	<p>Adicionar la definición de "Acceso en línea", entendido como el estado de conectividad en el que se tiene acceso a los sistemas electrónicos. Establecer que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar el acceso en línea del módulo de consulta de los sistemas electrónicos que aquéllos operan.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>64 Proyecto de decreto que reforma el artículo 30 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p> <p>Rosiñol Abreu Jorge (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Transportes</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p>	<p>Establecer que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes garantice la existencia de vías alternas libres de peaje, o en su caso, realice las acciones pertinentes para exentar del pago a los pobladores de las zonas aledañas a los caminos y puentes concesionados.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>65 Proyecto de decreto que reforma los artículos 353-C y 353-E de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Considerar como derechos de los médicos residentes, a gozar de un descanso de por lo menos treinta minutos, cada cuatro horas durante su jornada laboral y el adiestramiento en la especialidad; así como a no realizar guardias por periodos de más de doce horas, más de tres veces a la semana y con lapsos menores a dos días entre cada una de ellas.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>Ramírez Diez Gutiérrez María Concepción (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-abr.-14</p>		
<p>66 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer el régimen de pequeños contribuyentes, los cuales serán las personas físicas que realicen actividades empresariales, que únicamente enajenen bienes o presten servicios, al público en general por los que no se requiera para su realización título profesional y que además obtengan ingresos por sueldos o salarios, asimilados a salarios o ingresos por intereses, podrán optar por pagar el impuesto sobre la renta en los términos establecidos, siempre que el total de los ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior por su actividad empresarial no hubieran excedido de la cantidad de 1 millón 500 mil pesos.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>Licea González Margarita (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-abr.-14</p>		
<p>67 Proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Establecer que la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación entregue un avance del informe del resultado de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados a más tardar el 1 de octubre del mismo año que el de la fecha de presentación que establece el párrafo tercero de la fracción VI del artículo 74 de la Constitución. El avance contendrá información sobre el ejercicio del gasto de los programas sujetos a reglas de operación, así como del gasto federalizado.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>Dávila Delgado Mario Alberto (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-abr.-14</p>		

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>68 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.</p> <p>Dávila Delgado Mario Alberto (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-abr.-14</p>	<p>Incluir como materia de salubridad federal la educación, prevención, orientación, control, vigilancia y la evaluación de las acciones gubernamentales en materia de nutrición, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares, y aquellas atribuibles al tabaquismo, a cuyo efecto la Federación y las entidades federativas aportarán la infraestructura y los recursos necesarios, para la organización y operación de los servicios de salud a su cargo.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>69 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.</p> <p>Oliveros Usabiaga José Luis (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 09-abr.-14</p>	<p>Establecer como materia de salubridad general la educación sexual y reproducción humana, priorizando la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, atención, rehabilitación del cáncer de cérvix y cáncer de útero, así como la reconstrucción funcional y estética en pacientes diagnosticados con cáncer de mama.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>70 Proyecto de decreto que reforma el artículo 11 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Sosa Govea Martha Leticia (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Derechos de la Niñez</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-abr.-14</p>	<p>Considerar como obligación de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes, encargarse de que sus hijos adolescentes puedan recibir la orientación en materia de salud reproductiva y planificación familiar que el Estado proporcione, con base en lo que al efecto establezca la Ley General de Salud, brindándoles la información debida, a fin de prevenir embarazos no planificados en correspondencia con los conocimientos, ideología y valores de la familia, para que puedan gozar de una niñez y adolescencia plena.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.2 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
71 Proyecto de decreto que reforma el artículo 5° de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.	Salud	Asignar al Instituto Nacional de Rehabilitación, el nombre del Dr. Luis Guillermo Ibarra Ibarra, así como especificar que será para la atención de las personas con discapacidad.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Carreño Muro Genaro (PAN) 30-abr.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 24-abr.-14		
72 Proyecto de decreto que reforma los artículos 20 y 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.	Unidas de Hacienda y Crédito Público	Reducir de “72” a “60” meses, el plazo para lo siguiente: para que las sociedades de información crediticia no inscriban créditos cuya fecha de origen tengan dicha antigüedad en cartera vencida; para eliminar las obligaciones que ya cumplió un deudor; para que las sociedades conserven los historiales crediticios de los usuarios; y, para que las sociedades eliminen del historial crediticio del cliente, la información que refleje el cumplimiento o incumplimiento de cualquier obligación. Reducir a doce meses el plazo para que la sociedad elimine la información relativa a cualquier crédito, en caso de que ésta y el cliente, celebren convenio de finiquito.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Borboa Becerra Omar Antonio (PAN) 30-abr.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 22-abr.-14		
73 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria.	Reforma Agraria	Limitar a casos de excepción la enajenación a título oneroso fuera de subasta pública, los terrenos con vocación agrícola en posesión de personas en condición de pobreza. Impulsar la enajenación mediante subasta pública del resto de los terrenos nacionales, al mejor postor, de manera que el Estado los enajene a valor justo de mercado.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Álvarez Tovar Martha Berenice (PAN) 30-abr.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 22-abr.-14		

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>74 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Pérez Camarena Carmen Lucia (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 22-abr.-14</p>	<p>En la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: Incluir la observancia al principio de igualdad entre hombres y mujeres en la integración de la Mesa de Decanos y en la integración de la Mesa Directiva en Cámara de Diputados. Integrar las comisiones en ambas cámaras tomando en cuenta la pluralidad representada, la proporcionalidad entre hombres y mujeres en la conformación de la misma y la igualdad sustantiva. Constituir con igualdad sustantiva los grupos de amistad y las juntas directivas de las comisiones en Cámara de Diputados, así como los integrantes de la Comisión Permanente y la Mesa Directiva de la misma. En Reglamento de la Cámara de Diputados: Establecer dentro de las obligaciones de diputadas y diputados el adecuar todas sus conductas al criterio de igualdad sustantiva y a los ordenamientos respectivos y evitar que los recursos económicos, humanos, materiales y telemáticos, de que disponga para el ejercicio de su cargo, se destinen a otros fines. Señalar que las diputadas tendrán derecho a solicitar licencia en el ejercicio del cargo por estado de gravidez o por adopción, por el mismo periodo previsto en la Ley de la materia, para la incapacidad pre y post natal, y los diputados tendrán derecho a solicitar licencia, ya sea por paternidad o por adopción, por cinco días, sin perjuicio de su condición laboral en ambos casos. Establecer que los grupos promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en los órganos que constituyan en su interior, así como en la integración de las comisiones y comités. Señalar como causa para justificar inasistencias de las diputadas o de los diputados a las sesiones del Pleno la gestación, maternidad, paternidad y adopción.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>75 Proyecto de decreto que reforma el artículo 420 del Código Penal Federal.</p> <p>Heredia Lizárraga Martín Alonso (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 22-abr.-14</p>	<p>Incrementar la pena de "uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa" por "uno a diez años de prisión y por el equivalente de trescientos cincuenta a tres mil quinientos días multa", a quien ilícitamente atente contra las especies de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas señaladas en el tipo penal.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>76 Proyecto de decreto que reforma los artículos 42, 66 y 75 de la Ley General de Educación.</p> <p>Muñoz Márquez Juan Carlos (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 24-abr.-14</p>	<p>Prever que las autoridades educativas que tengan conocimiento de conductas violentas o abusadoras cometidas de forma reiterativa por parte de algún menor de edad, harán del conocimiento de los hechos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual investigará y aplicará las medidas respectivas. Considerar como obligación de quienes ejercen la patria potestad o la tutela, responder por los daños y perjuicios ocasionados por los hechos violentos cometidos por los menores a su cuidado en el centro escolar. Sancionar a quienes prestan servicios educativos, por incumplir las disposiciones que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>77 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia..</p> <p>Jiménez Castillo Blanca (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Igualdad de Género</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 24-abr.-14</p>	<p>Proponer definir el rango de edad de las mujeres jóvenes, implementar acciones dirigidas principalmente a mujeres jóvenes que permitan prevenir, atender y sancionar el hostigamiento y el acoso sexual hacia ellas, así como su discriminación por embarazo en escuelas y centros laborales y establecer políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a estar libres de toda forma de explotación de su imagen o prácticas que mermen su dignidad personal, sobre todo la que se puede generar a través de las redes sociales e Internet.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>78 Proyecto de decreto que reforma los artículos 150 y 155 del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Pérez Camarena Carmen Lucia (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 28-abr.-14</p>	<p>Establecer como una de las atribuciones del Presidente de la Comisión, el convocar a las reuniones de la Junta Directiva, previa entrega a sus integrantes de los documentos relacionados con los asuntos a tratar en las mismas, con tres días de anticipación. Señalar que la convocatoria a reunión de junta directiva deberá publicarse en la Gaceta, con anticipación mínima de veinticuatro horas, y la convocatoria a reunión de comisión o comité deberá publicarse en la Gaceta, con al menos, cuarenta y ocho horas de anticipación. En ambos casos, deberá entregarse la convocatoria respectiva a cada diputado o diputada integrante, salvo en caso de reunión extraordinaria.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.2 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>79 Proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.</p> <p>Dávila Delgado Mario Alberto (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 28-abr.-14</p>	<p>Proponer que para realizar tratamientos de ozonoterapia, se requerirá que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>80 Proyecto de decreto que reforma el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Bueno Torio Juan (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 29-abr.-14</p>	<p>Establecer que los tribunales federales conocerán las controversias del orden civil o mercantil, cuando intervenga una institución de crédito y cuando así lo dispongan las leyes mercantiles especiales.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>81 Proyecto de decreto que reforma el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Salinas Mendiola Glafiro (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Gobernación</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 29-abr.-14</p>	<p>Prever la obligación de presentar una plataforma electoral para cada elección en que participen los partidos políticos, sustentada en su declaración de principios y programa de acción, privilegiando la incorporación de las propuestas que se fundamenten social y económicamente con la finalidad de calificar su viabilidad y asequibilidad para el beneficio directo de la población objetivo a la que se dirige la campaña política.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.2 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>82 Proyecto de decreto que reforma los artículos 28 y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Lorenzini Rangel Julio Cesar (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Agrupar las previsiones de gasto con base a los objetivos que se deben alcanzar en el Plan Nacional de Desarrollo.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>83 Proyecto de decreto que reforma el artículo 234 del Código Penal Federal.</p> <p>Lorenzini Rangel Julio Cesar (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Incluir la figura del uso de moneda falsa por primera por un valor que no exceda los 15 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, señalándole una pena de dos a seis años de prisión y hasta trescientos días multa.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>84 Proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 23, 58 y 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Lorenzini Rangel Julio Cesar (PAN)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Unidas de Hacienda y Crédito Público</p> <p>Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Establecer que los informes trimestrales que presente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Cámara de Diputados, incluyan el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que identifique los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo, por dependencia o entidad, por unidad responsable y por programa.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>



1.3.2 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
85 Proyecto de decreto que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Presupuesto y Cuenta Pública	Prever una excepción para los Beneficiarios de Programas de ayuda que perdieron documentos durante un desastre natural.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Lorenzini Rangel Julio Cesar (PAN)	PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14		
30-abr.-14			

TOTAL INICIATIVAS: 85

1.3.3 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>1 Proyecto de decreto que reforma el artículo 423 del Código Civil Federal.</p> <p>Juárez Piña Verónica Beatriz (PRD)</p> <p>04-feb.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Suprimir la “facultad de corregir”, otorgada a quienes ejerzan la patria potestad o tengan menores bajo su custodia, estableciendo la obligación de respetar su integridad física y psicológica.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>2 Proyecto de decreto que reforma el artículo 57 de la Ley General de Educación.</p> <p>Antonio Altamirano Carol (PRD)</p> <p>04-feb.-14</p>	<p>Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Prever que los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán evitar la imposición a los educandos de obtener en los colegios uniformes, útiles escolares, libros y demás accesorios educativos; así como, impedir que los educandos sean forzados a asistir a eventos de carácter extraescolar que los colegios efectúen, tanto al interior de los planteles como al exterior de los mismos, los cuales estarán sujetos a lo que determine la autoridad educativa.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>3 Proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Aureoles Conejo Silvano (PRD)</p> <p>04-feb.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Establecer el Diario Oficial de la Federación como el instrumento de difusión y publicación de los acuerdos, órdenes, circulares, reglamentos y demás actos expedidos por los órganos autónomos del Estado y por los Poderes de la Federación, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como de las leyes y decretos, a fin de que éstos sean aplicados y observados debidamente. Facultar a la Cámara de Senadores con ratificación de la Cámara de Diputados, para nombrar al titular del Diario Oficial de la Federación y dotarlo de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.3 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>4 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley General de Sociedades Cooperativas.</p> <p>Bautista Bravo Alliet Mariana (PRD)</p> <p>04-feb.-14</p>	<p>Fomento Cooperativo y Economía Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Eliminar a los socios de sociedades cooperativas de los sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio y permitir que lo sean voluntariamente.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>5 Proyecto de decreto que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Tapia Fonllem Margarita Elena (PRD)</p> <p>11-feb.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Reconocer indistintamente la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en términos de lo dispuesto en el Estatuto de Roma.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>6 Proyecto de decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Eduardo Neri Reynoso.</p> <p>Mojica Morga Teresa de Jesús (PRD)</p> <p>13-feb.-14</p>	<p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-feb.-14</p>	<p>Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de "Eduardo Neri Reynoso".</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.3 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>7 Proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Morales Vargas Trinidad Secundino (PRD)</p> <p>20-feb.-14</p>	<p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-feb.-14</p>	<p>Agregar a las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados, la de Minería.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>8 Proyecto de decreto que reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.</p> <p>Diputados integrantes del PRD (PRD)</p> <p>20-feb.-14</p>	<p>Distrito Federal</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-feb.-14</p>	<p>Modificar la duración de los periodos de sesiones ordinarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el primero de ellos iniciará el 5 de septiembre de cada año y se podrá prolongar hasta el 20 de diciembre, excepto cuando el Jefe de Gobierno del Distrito Federal inicie su encargo, en cuyo podrá extenderse hasta el 31 de diciembre del mismo año; el segundo periodo ordinario de sesiones iniciará el primero de febrero de cada año y podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Aprobada</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 24/04/2014</p>
<p>9 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Partidos Políticos.</p> <p>Diputados integrantes del PRD (PRD)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Gobernación Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico con el objeto reglamentar el régimen de partidos políticos nacionales y locales. Prever los derechos y obligaciones de los partidos políticos nacionales y locales. Establecer las normas, plazos y requisitos para su registro legal y su intervención en los procesos electorales federales y locales. Prever los procedimientos y las sanciones aplicables al incumplimiento de sus obligaciones. Establecer los derechos y obligaciones de sus militantes y la garantía de acceso a los órganos imparciales de justicia intrapartidaria. Prever los lineamientos básicos para la integración de sus órganos directivos; la postulación de sus candidatos y, en general, la conducción de sus actividades de forma democrática; así como la transparencia en el uso de los recursos. Establecer el sistema de participación electoral de los partidos políticos a través de la figura de coaliciones. Prever los requisitos que deberá contener el sistema de fiscalización sobre el origen y destino de los recursos con los que cuenten los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>10 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica.</p> <p>Diputados integrantes del PRD (PRD)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Economía Con Opinión de Competitividad</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>La iniciativa establece que para los efectos de la ley, las prácticas anticompetitivas tipificadas en ésta se consideran hechos jurídicos ilícitos, y que todos los hechos jurídicos anticompetitivos se encuentran prohibidos, se propone el derecho a participar en los mercados nacionales de bienes y servicios libres de prácticas monopólicas y situaciones que en cualquier forma afecten el funcionamiento eficiente de dichos mercados, y que el procedimiento respectivo se desahogará de acuerdo a lo dispuesto en el Código Federal de Procedimientos Civiles, son responsables de una práctica o conducta monopólica todas las personas que participen o coadyuven de cualquier forma en la ejecución de la misma y deberán responder de manera solidaria de los daños y perjuicios que causen, y que los sujetos activos de una práctica o conducta anticompetitiva incurrirán además en responsabilidades civiles y penales. señala que los agentes económicos o personas que sufran daños y perjuicios como resultado de prácticas anticompetitivas podrán acudir a los tribunales competentes para dirimir sus derechos, sin más requisitos que los que marquen las leyes procesales aplicables y que la comisión se niegue a admitir la denuncia correspondiente por razones fondo y no de forma o bien que el procedimiento administrativo de investigación no se resuelva en un plazo de seis meses contados a partir de la presentación de la denuncia o del cumplimiento del apercibimiento si lo hubiere o que al concluirse la indagatoria se resuelva no continuar con el procedimiento administrativo contencioso. La iniciativa introduce un capitulo de estructuras monopólicas y monopolísticas, estableciendo que las mismas representan una restricción al funcionamiento eficiente de los mercados nacionales, e introduce un capitulo sobre recursos esenciales.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Aprobada</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 25/03/2014</p> <p>APROBACIÓN C. SENADORES: 25/04/2014</p>
<p>11 Proyecto de decreto que reforma el artículo 234 del Código Penal Federal.</p> <p>Esquivel Zalpa José Luis (PRD)</p> <p>27-feb.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Sancionar con una pena de cinco a doce años de prisión y hasta quinientos días multa, al que intencionalmente hiciere uso de moneda falsificada. No se considerará que obra intencionalmente a quien por única ocasión y mediante el uso de un solo numerario falso, de cualquier denominación, realice una transacción comercial.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>12 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.</p> <p>Ceseñas Chapa María del Socorro (PRD)</p> <p>05-mar.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Considerar a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) como organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Establecer que la CONSAR deberá informar bimestralmente a través de los medios electrónicos de comunicación y por escrito en el domicilio de cada trabajador con los estados de cuenta que entregan las administradoras, sobre las comisiones que cobran y su rendimiento real. Prever que la Junta de Gobierno estará integrada por el presidente de la CONSAR, quien la presidirá, dos vicepresidentes y dieciocho vocales. Modificar la estructura orgánica del Comité Consultivo y de Vigilancia de la CONSAR. Prever que la Cámara de Diputados nombrará al presidente de la CONSAR de una terna que le presente el Ejecutivo Federal. Disminuir el porcentaje de participación en el mercado de los sistemas de ahorro para el retiro. Establecer que la comisión máxima que podrá cobrarse por administración de las cuentas individuales será de 0.5 por ciento sobre rendimiento real. Prever que los trabajadores tendrán derecho a traspasar su cuenta individual de un administradora a otra las veces que lo decidan siempre que traspasen su cuenta individual a una administradora cuyas sociedades de inversión registren un mayor rendimiento real.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>13 Proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Ceseñas Chapa María del Socorro (PRD)</p> <p>05-mar.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Incluir en las atribuciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, la administración de los seguros, prestaciones, servicios y demás derechos de seguridad social, siendo el instituto un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por representantes del gobierno federal, de los trabajadores y de los patrones y, con el carácter de organismo fiscal autónomo.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>14 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social.</p> <p>Ceseñas Chapa María del Socorro (PRD)</p> <p>05-mar.-14</p>	<p>Seguridad Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Crear el Seguro de Salud para Estudiantes que cursen estudios del nivel medio superior y superior en planteles públicos oficiales del sistema educativo nacional, siempre y cuando no cuenten con la misma o similar protección por parte de otra institución de seguridad social. Dicho Seguro da derecho a las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedades y Maternidad, comprensivas de la asistencia médico quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, así como la asistencia obstétrica.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>15 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera y de la Ley del Mercado de Valores.</p> <p>Bautista López Victor Manuel (PRD)</p> <p>05-mar.-14</p>	<p>Unidas de Economía</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Ordenar a los inversionistas sujetarse al Orden Jurídico Nacional, particularmente en lo que corresponde a los principios constitucionales de derechos de las personas, debiendo abstenerse de realizar o apoyar a terceros para la comisión de actos que limiten el ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos o clases sociales o de la soberanía nacional. Facultar a la Secretaría de Economía a revocar las autorizaciones otorgadas en caso de contravenir lo estipulado</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>16 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Propaganda Gubernamental, Reglamentaria de los artículos 6 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p> <p>Diputados integrantes del PRD (PRD)</p> <p>11-mar.-14</p>	<p>Unidas de Gobernación</p> <p>Transparencia y Anticorrupción Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>	<p>Ley General de Propaganda Gubernamental: Establecer las directrices que deben observar las instituciones y los servidores públicos de los tres niveles de gobierno y los órganos autónomos que emitan cualquier tipo de propaganda gubernamental, señalando que la misma debe tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social sin incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. Señalar el respeto del derecho a la información plural y oportuna y su libre acceso. Prohibir la transmisión de propaganda encubierta, que es presentada como información periodística o noticiosa. Reglamentar la totalidad del proceso de comunicación social del gobierno, desde la fase de producción hasta su difusión, estableciendo reglas respecto de la asignación, distribución y contratación, así como del contenido de todo mensaje dirigido al público por cualquier medio de comunicación. Indicar principios, objetivos y alcances de la propaganda. Estatuir como sujetos obligados a las dependencias, órganos y entidades que integran los poderes públicos en los tres niveles de gobierno; a los organismos federales o locales autónomos, y, a todas aquellas instituciones o personas que ejerzan recursos públicos federales en el rubro de comunicación gubernamental. Señalar que la propaganda debe ser accesible al mayor número posible de ciudadanos, por lo que su diseño debe incluir mecanismos que faciliten su comprensión a personas que padecen algún tipo de discapacidad, tales como el uso de lenguaje signado, la transcripción en subtítulos del mensaje o el uso de imágenes y mensajes claros, precisos y comprensibles. Proponer que los mensajes se transmitan también en los idiomas o lenguas indígenas predominantes en la región de transmisión. Obligar a que la propaganda cumpla con estándares mínimos respecto del contenido del mensaje que quiere entregarse a la ciudadanía. Procurar un equilibrio entre el gasto racional de los recursos públicos y la necesidad de hacer del conocimiento social los derechos ciudadanos, la manera de ejercerlos, sus obligaciones o las normas, políticas y estrategias del gobierno que sean de relevancia mayor. Explicar aquellas conductas restringidas a los sujetos obligados, mismas que se refieren a evitar la promoción de personas, instituciones u organizaciones políticas y la difusión de propaganda encubierta, mensajes irrelevantes o que se contrapongan a los principios y a los requisitos de procedibilidad establecidos. Restringir la emisión de propaganda gubernamental desde el periodo de precampañas y hasta la conclusión de la jornada electoral. En materia de consulta popular, establecer el acceso igualitario a la radio y la televisión de las posturas de los ciudadanos o el poder que la soliciten y la institución involucrada, así como la necesidad de establecer una prohibición para emitir propaganda privada o gubernamental en radio y televisión respecto del tema sujeto a consulta popular a partir de que sea emitida la convocatoria respectiva, dejando a la autoridad electoral como la única facultada para distribuir los tiempos oficiales que correspondan a cada postura. Crear un órgano colegiado encargado de vigilar el apego a ley de la programación, presupuestación y ejecución de la propaganda gubernamental y de desahogar el procedimiento administrativo. Precisar que la propaganda que se difunda en proceso electoral o aquella que violente la prohibición de la promoción personalizada,</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>



INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
		<p>será vigilada y sancionada por la autoridad electoral. Crear un órgano consultivo ciudadano, facultado para dar seguimiento, supervisar y evaluar las políticas de propaganda gubernamental, los procesos de contratación y difusión, así como sus contenidos, a efecto de vigilar que se apeguen a los objetivos, lineamientos y principios que debe caracterizar a toda propaganda gubernamental. Estatuir en la Auditoría Superior de la Federación, una unidad especializada con competencia para fiscalizar los recursos públicos que se hayan otorgado a agencias de publicidad o medios de comunicación cuyo destino sea el gasto en materia de propaganda gubernamental, verificando su aplicación al objeto autorizado y comprobando el apego a los principios de ley, y para rendir anualmente un informe público al Congreso de la Unión sobre el estado que guarda la política de propaganda gubernamental. Mandatar a las entidades de fiscalización de las entidades federativas para que auditen la ejecución de la propaganda gubernamental en sus respectivas competencias, salvo en los casos en que se erogue gasto público federalizado, o en caso de que en un mismo hecho estuvieren involucrados servidores públicos de la federación y de las entidades federativas o municipios; en cuyo caso la competencia recaerá en la Auditoría Superior de la Federación. Crear un Programa Anual de Propaganda de la Administración Pública de la Federación y de sus similares en los otros poderes de la Unión y en los organismos autónomos federales, con una estructura mínima definida con objeto de procurar la coordinación entre los sujetos obligados, bajo un plan rector que garantice una política coherente y austera que haga eficaz el proceso de comunicación de los organismos públicos en la ejecución de sus atribuciones y responsabilidades con los ciudadanos, en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Limitar el gasto anual en propaganda, para que no exceda de 0.05 por ciento del gasto corriente aprobado en el presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente a la administración pública. Señalar que ningún medio de comunicación social podrá obtener más de 60 por ciento de sus ingresos en concepto de comunicación gubernamental durante más de 3 años consecutivos. Indicar que la difusión de propaganda gubernamental en radio y televisión sólo pueda realizarse por los entes públicos haciendo uso de los tiempos oficiales, con excepción de la contratación de tiempos para la transmisión de información de prevención civil frente a siniestros u otros casos de emergencia o la relativa a las prevenciones generales emitidas en función de una situación extraordinaria decretada por el Congreso. Establecer el Padrón Nacional de Prestadores de Servicios de Publicidad y Comunicación, como un sistema informativo de carácter público que contiene el registro de medios de comunicación y agencias de publicidad, con residencia en el territorio nacional o en el extranjero, que prestan servicios de producción y difusión de propaganda gubernamental.</p> <p>Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: Crear la Unidad Especializada de Fiscalización en materia de Propaganda Gubernamental, la forma de su integración y sus funciones.</p>	

1.3.3 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>17 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Diputados integrantes del PRD (PRD)</p> <p>11-mar.-14</p>	<p>Gobernación Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>	<p>La presente iniciativa con proyecto de decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene por objeto reglamentar las instituciones encargadas de la función electoral y los procedimientos electorales, en cumplimiento de la fracción II del Artículo Transitorio Segundo del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, cuenta con 373 artículos divididos en 6 libros los cuales son: LIBRO PRIMERO De la integración de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión y de las entidades federativas. LIBRO SEGUNDO Del Instituto Nacional Electoral LIBRO TERCERO De los Órganos Electorales Locales LIBRO CUARTO De los procedimientos especiales en las direcciones ejecutivas LIBRO QUINTO De los procesos electorales LIBRO SEXTO De los procedimientos de investigación, régimen sancionador y disciplinario interno</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>18 Proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley General de Educación.</p> <p>Juárez Piña Verónica Beatriz (PRD)</p> <p>13-mar.-14</p>	<p>Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>	<p>Incluir en los libros de texto gratuitos, una reseña del significado de la alerta "amber", su funcionamiento y el número telefónico para su activación.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.3 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>19 Proyecto de decreto que expide la Ley General en Materia de Delitos Electorales y reforma el artículo 2° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.</p> <p>Diputados integrantes del PRD (PRD)</p> <p>19-mar.-14</p>	<p>Unidas de Gobernación</p> <p>Justicia</p> <p>Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 19-mar.-14</p>	<p>Incorporar las figuras de los ministros de culto, notarios públicos, observadores electorales, líderes sindicales y la consulta popular, así como un aumento en las penalidades en la participación en la comisión de estos en las conductas típicas. Agregar nuevos tipos penales para castigar a aquél que realice, reciba o destine aportaciones en dinero o en especie superiores a los establecidos en la legislación electoral, así como el que abra o manipule los paquetes electorales sin causa justificada y, por ende, al que aporte fondos provenientes de actividades ilícitas o recursos provenientes del extranjero para el apoyo de candidatos o partidos políticos. Establecimiento del tipo penal de manipulación del secreto del voto, que se acreditaría cuando se haga la solicitud de pruebas de la emisión del sufragio mediante el uso de teléfonos celulares, cámaras fotográficas, de video u otros instrumentos análogos o realice el cambio de domicilio de dos o más personas para que migren hacia distinta sección electoral con la finalidad de favorecer e influir en los resultados electorales. Considerar como documentales públicas los documentos que se utilizan en la jornada electoral tales como los listados nominales, los nombramientos de los representantes de los partidos políticos y candidatos, las boletas electorales, los escritos de protesta e incidentes, así como las actas de escrutinio y cómputo y que actualmente se encuentran ausentes en la definición de documentos electorales. Señalar un apartado para la Fiscalía Especializada en Atención de Delitos Electorales como un organismo operador y especializado de la Fiscalía General de la República responsable de la investigación y persecución de los delitos electorales; establecer que su titular será nombrado y removido libremente por el Fiscal General de la República.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>20 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Diputados integrantes del PRD (PRD)</p> <p>20-mar.-14</p>	<p>Gobernación</p> <p>Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-mar.-14</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto reglamentar las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones electorales de los ciudadanos, así como la función estatal de organizar las elecciones federales y locales. Regular el Sistema Nacional Electoral, integrado por el Instituto Nacional Electoral y los Órganos Públicos Locales Electorales, así como establecer las funciones de éstos. Crear y regular la Comisión Nacional de Vigilancia, encargada de coadyuvar en los trabajos relativos al Padrón Electoral, listas nominales, geografía electoral y módulos de atención. Regular los procedimientos especiales en el Sistema Nacional Electoral. Establecer el Registro Nacional de Electores y Geografía electoral. Implementar el Sistema Integral para la Administración del Tiempo del Estado en radio y televisión. Establecer las bases de fiscalización en materia político-electoral. Regular el proceso electoral, las candidaturas independientes y el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Establecer las faltas y sanciones electorales y las responsabilidades de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral, así como el procedimiento para su determinación.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>



1.3.3 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>21 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Asociaciones Políticas.</p> <p>Diputados integrantes del PRD (PRD)</p> <p>20-mar.-14</p>	<p>Gobernación Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-mar.-14</p>	<p>Regular los derechos, obligaciones y prerrogativas de las asociaciones políticas nacionales y de las entidades federativas y el derecho de asociación política del ciudadano; la constitución, organización, y funcionamiento de las Asociaciones, así como sus derechos y obligaciones a lo largo de 96 artículos estructurados en nueve títulos. Asentar el principio de no intervención de la autoridad en la vida interna de las asociaciones y partidos. Restringir la participación de organizaciones civiles, sociales, gremiales o de cualquier objeto distinto a los previstos. Reconocer al Registro Público de Asociaciones políticas como órgano a cargo del Instituto Nacional Electoral que tendrá como responsabilidad inscribir el otorgamiento o cancelación del registro de las asociaciones así como sus documentos básicos y la integración de sus órganos estatutarios de dirección. Establecer como requisito para el Registro de Agrupaciones Políticas Nacionales y Locales, contar con un número de afiliados equivalente a 0.05 por ciento del padrón electoral nacional o de 0.26 del padrón electoral de la entidad federativa, según sea el caso. Establecer las causales de pérdida de registro de asociaciones en general y partidos en particular, señalando que la declaración de pérdida de registro extingue la personalidad jurídica de la agrupación, pero deja subsistente la obligación de rendición de cuentas de sus dirigentes e inicia el procedimiento de liquidación de las asociaciones y la reintegración de su patrimonio al nacional. Registrar dentro de las obligaciones y derechos de los partidos políticos nacionales, los derechos a formar coaliciones electorales, así como frentes no electorales e incluso fusionarse y a suscribir acuerdos de participación con agrupaciones políticas nacionales y locales, y las obligaciones conforme a las nuevas disposiciones constitucionales en materia de transparencia que contemplan a los partidos como sujetos obligados, se establece el principio de máxima publicidad como rector en la vida interna de los partidos, obligaciones específicas; así mismo se establece la obligación de no ostentarse con denominaciones, emblemas o colores que no podrán ser iguales a los utilizados por partidos políticos ya existentes, relacionarse con la identidad gráfica gubernamental o utilizar colores o elementos de los símbolos patrios. Crea el registro público de bienes de las asociaciones políticas a cargo del INE, que actualizará cada año el inventario de bienes mueble e inmuebles de las asociaciones. Indicar las normas relativas a los procesos democráticos de las asociaciones políticas, estableciendo el período máximo de permanencia de los afiliados en los cargos directivos, las reglas de selección interna de dirigentes y candidaturas, en las que se deberán observar los principios de igualdad de género. Restringir la adquisición o recepción de tiempos de radio y televisión en cualquier modalidad, prohibiendo a su vez la contratación de propaganda por particulares que tenga como fin influir en las preferencias electorales o denostar a alguna asociación o candidato. Determinar un esquema para uso de franquicias postales, distribuyéndolas en 50 por ciento de manera igualitaria a los partidos políticos y 50 por ciento a las agrupaciones políticas.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.3 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>22 Proyecto de decreto que expide la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>Diputados integrantes del PRD (PRD)</p> <p>20-mar.-14</p>	<p>Unidas de Gobernación</p> <p>Justicia Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-mar.-14</p>	<p>Modificar lo referente a los medios de impugnación en materia electoral. Armonizar la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>23 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Diputados integrantes del PRD (PRD)</p> <p>20-mar.-14</p>	<p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Crear la Unidad de Género de la Cámara de Diputados, como el órgano técnico responsable de consolidar el proceso de implementación de la transversalidad de la perspectiva de género en el quehacer legislativo. Establecer las funciones de la Unidad de Género, así como los requisitos que deberá cumplir su Titular.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>24 Proyecto de decreto que reforma el artículo 3° del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Diputados integrantes del PRD (PRD)</p> <p>20-mar.-14</p>	<p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Se propone definir en el artículo 3° del Reglamento de la Cámara de Diputados el término "Perspectiva de Género y Transversalidad de Perspectiva de Género.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>25 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Diputados integrantes del PRD (PRD)</p> <p>20-mar.-14</p>	<p>Unidas de Trabajo y Previsión Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-mar.-14</p>	<p>Prever que la aplicación de las normas de trabajo corresponde a las autoridades federales, cuando se trate de trabajadores de la industria maquiladora. Adicionar un capítulo relativo a dichos trabajadores. Establecer las obligaciones y prohibiciones especiales de los patrones de las maquilas.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>26 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social.</p> <p>Tapia Fonllem Margarita Elena (PRD)</p> <p>20-mar.-14</p>	<p>Unidas de Trabajo y Previsión Social</p> <p>Seguridad Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-mar.-14</p>	<p>Establecer un cambio en la denominación de los "trabajadores domésticos" por el de "trabajadoras y trabajadores del hogar". Señalarles días de descanso con horas continuas por semana con goce de sueldo e inclusión de horas extras. Modificar su régimen salarial para considerar los alimentos y la habitación independientes del salario en efectivo, para el cálculo del salario integrado del cual se deriva el pago de las prestaciones. Incluir disposiciones sobre un horario convenido con la patrona o el patrón. Garantizar adecuadamente que trabajadoras y trabajadores del hogar, tengan derecho a periodos de descanso adecuados durante la jornada de trabajo, de manera que puedan ingerir alimentos y descansar. Acotar el ámbito de la relación laboral de manera que el tiempo dedicado al acompañamiento de los miembros del hogar durante las vacaciones no se deba contabilizar como período de vacaciones anuales. Incluir a estos trabajadores en el régimen obligatorio de seguridad social. Ampliar los requisitos del contrato para incluir la descripción del puesto, vacaciones anuales pagadas, descansos diarios y semanales y licencia por enfermedad. Incluir el derecho a recibir los artículos necesarios para el desempeño de las tareas, como los uniformes, herramientas o el equipo de protección. Señalar referencias precisas en materia de discriminación y prevención de toda forma de violencia. Ampliar la educación a que tienen derecho estos trabajadores al nivel obligatorio de media superior. Incorporar a la educación de los trabajadores del hogar otros tipos y modalidades, a la formación y al acceso a la educación superior. Incrementar el rango de multas para los patrones que violen las normas protectoras del trabajo del hogar, para pasar de 50 a 250 veces el salario mínimo general, al rango de 500 a 2500 veces el salario</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.3 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
27 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.	Derechos de la Niñez	Prever las acciones, los programas, las responsabilidades y las funciones que corresponde desempeñar a los distintos órdenes de gobierno y actores del sector público obligados a garantizar el desarrollo integral infantil, así como las condiciones que deberán cumplir y las funciones que podrán realizar los actores del sector social o privado interesados en participar en el desarrollo integral infantil.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Bautista Bravo Alliet Mariana (PRD)			
20-mar.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 20-mar.-14		
28 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal.225 de la Ley General de Salud.	Unidas de Justicia Salud	Otorgar competencia a las entidades federativas en materia de control sanitario del proceso de estupefacientes. Fijar el ejercicio del control sanitario a estupefacientes y psicotrópicos, cuando la cantidad de éstos sea inferior a la que resulte de multiplicar por mil el monto de las cantidades previstas en el tabulador. Agregar el cultivo a la lista de delitos que entran en materia de narcomenudeo y materia concurrente entre la Federación y las entidades federativas. Incluir en las sustancias que tienen valor terapéutico, pero constituyen un problema para la salud pública, el Tetrahidrocannabinol con sus isómeros y variantes estereoquímicas. Facultar a las autoridades del fuero común a investigar, perseguir y en su caso sancionar los delitos en la materia.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Belaunzarán Méndez Fernando (PRD)			
25-mar.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 06-mar.-14		
29 Proyecto de decreto que adiciona un artículo 381 Bis al Código Nacional de Procedimientos Penales.	Justicia	Establecer que la información obtenida y reproducida por pruebas contenidas en medios tecnológicos, debe seguir las siguientes reglas: obrar en el expediente que corresponda a través de un medio impreso, magnético o electrónico debiéndose asentar razón de ellos; en todo caso en que se necesiten conocimientos técnicos especiales para la apreciación de las pruebas a que se refiere este artículo o cuando se objete, niegue o se ponga en duda la autenticidad de ellas, oír al órgano jurisdiccional el parecer de un perito nombrado por él o a solicitud de las partes; y la información obtenida con medios tecnológicos a cargo de la Comisión Nacional de Seguridad o de las dependencias de Seguridad Pública de las entidades federativas harán prueba plena.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Quiroga Anguiano Karen (PRD)			
27-mar.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 06-mar.-14		

1.3.3 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
30 Proyecto de decreto que reforma el artículo 444 del Código Civil Federal.	Justicia	Ampliar las causales de pérdida de la patria potestad, con el objeto de proteger el estado físico e intelectual del menor y evitar que se vea afectado en su esfera psicológica o psicosocial.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Quiroga Anguiano Karen (PRD) 27-mar.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 06-mar.-14		
31 Proyecto de decreto que reforma el artículo 4° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	Derechos Humanos	Incluir a la “apariencia física” en el concepto de discriminación.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Quiroga Anguiano Karen (PRD) 27-mar.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 06-mar.-14		
32 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	Unidas de Puntos Constitucionales Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	Proponer que la conducción del Banco de México estará a cargo de una Junta de Gobierno, conformada por un Gobernador y cuatro Subgobernadores conforme a lo previsto en su ley reglamentaria. Señalar que tanto el Gobernador del Banco de México como los Secretarios de Estado presenten un informe anual al Poder Legislativo Federal, y comparecerán ante las Cámaras con base en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política de cada Cámara.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Quiroga Anguiano Karen (PRD) 27-mar.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 18-mar.-14		

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>33 Proyecto de decreto que reforma los artículos 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Fócil Pérez Juan Manuel (PRD)</p> <p>01-abr.-14</p>	<p>Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 06-mar.-14</p>	<p>Establecer que la falta de certeza científica absoluta, no será justificación para que ante un posible impacto negativo o daño inminente, grave o irreversible, a los recursos naturales o a la biodiversidad, como consecuencia de cualquier actividad o de la contaminación del agua, aire y suelo, que ponga en riesgo el equilibrio ecológico, la autoridad no aplique medidas precautorias que garanticen la protección del derecho a un ambiente sano.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>34 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Fócil Pérez Juan Manuel (PRD)</p> <p>01-abr.-14</p>	<p>Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 06-mar.-14</p>	<p>Se propone normar los ordenamientos ecológicos comunitarios que son los realizados por núcleos agrarios, comunidades indígenas y ejidos, teniendo el consenso de sus habitantes, teniendo un manejo territorial que garantiza la protección de los recursos naturales. Se propone reconocer lo previsto por los ordenamientos ecológicos comunitarios, siempre que éstos no contravengan lo previsto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y la Ley General de Cambio Climático.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>35 Proyecto de decreto que reforma el artículo 1º de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.</p> <p>Quiroga Anguiano Karen (PRD)</p> <p>01-abr.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14</p>	<p>Modificar la redacción con el fin de que se otorgue la misma validez y jerarquía a las leyes supremas que rigen a nuestro país para la solución de controversias de carácter contencioso.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.3 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>36 Proyecto de decreto que reforma los artículos 77 Bis 36 de la Ley General de Salud y 54 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.</p> <p>Quiroga Anguiano Karen (PRD)</p> <p>01-abr.-14</p>	<p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14</p>	<p>En la Ley General de Salud: Establecer que los beneficiarios de los servicios del Sistema de Protección Social en Salud que tengan algún tipo de neoplasia deberán ser atendidos bajo criterios de profesionalismo sin condicionar su situación de salud actual y económica, cualquiera que fuere su estado o gravedad.</p> <p>En la Ley de los Institutos Nacionales de Salud: Asentar que los pacientes con algún tipo de neoplasia deberán ser atendidos cualquiera que fuere su situación actual de salud y económica y deberán ser tratados inmediatamente.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>37 Proyecto de decreto que reforma los artículos 3º de la Ley General de Salud y 5º de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.</p> <p>Quiroga Anguiano Karen (PRD)</p> <p>01-abr.-14</p>	<p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14</p>	<p>En la Ley General de Salud: Establecer como materia de salubridad general la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de diabetes.</p> <p>En la Ley de los Institutos Nacionales de Salud: Establecer el Instituto Nacional para la Investigación, Prevención y Tratamiento de la Diabetes.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>38 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, y se expide la Ley Federal de Promoción de la Alimentación Saludable para Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Quiroga Anguiano Karen (PRD)</p> <p>01-abr.-14</p>	<p>Unidas de Salud</p> <p>Derechos de la Niñez</p> <p>Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14</p>	<p>Ley Federal de Promoción de la Alimentación Saludable para Niñas, Niños y Adolescentes. Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto promover y proteger el derecho a la alimentación consagrado en el artículo 4o. de la Constitución, a través de acciones de educación, fortalecimiento y fomento a la actividad física y la supervisión de la publicidad, información y otras prácticas relacionadas con alimentos y bebidas no alcohólicas dirigidas a niñas, niños y adolescentes a fin de reducir y eliminar las enfermedades vinculadas con el sobrepeso, obesidad y enfermedades crónicas.</p> <p>Ley General de Salud. Establecer que la publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas dirigida a niñas, niños y adolescentes, deberá observar las disposiciones de la Ley Federal de Promoción de la Alimentación Saludable para Niñas, Niños y Adolescentes. Establecer que la Secretaría de Salud deberá coordinarse con las Secretarías de Educación Pública y de Gobernación, para realizar campañas dirigidas a menores de edad, cumpliendo con lo dispuesto por la citada Ley.</p> <p>Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Adicionar como atribución del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, la de promover y cumplir con las disposiciones que señala la Ley que se expide.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>39 Proyecto de decreto que reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud.</p> <p>Tovar Aragón Crystal (PRD)</p> <p>03-abr.-14</p>	<p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-feb.-14</p>	<p>Establecer que las autoridades de la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas deberán garantizar el acceso a la prueba y la entrega de resultados de VIH/Sida a las personas de doce y menores de dieciocho años de edad que lo soliciten, con o sin la autorización del padre, la madre, tutor o representante legal</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.3 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>40 Proyecto de decreto que reforma los artículos 103 y 113 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p> <p>Diputados integrantes del PRD (PRD)</p> <p>10-abr.-14</p>	<p>Economía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-mar.-14</p>	<p>Adicionar a los documentos que la Procuraduría Federal del Consumidor requerirá a un proveedor con motivo de la recepción de una reclamación, las últimas tres declaraciones fiscales anuales. Explicitar la sanción aplicable derivada de la suspensión unilateral en la prestación o suministro periódico de energía eléctrica, gas o telecomunicaciones, por el inicio de un procedimiento conciliatorio.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>41 Proyecto de decreto que reforma el artículo 28 Bis de la Ley General de Salud.</p> <p>Martínez Rojas Andrés Eloy (PRD)</p> <p>22-abr.-14</p>	<p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-feb.-14</p>	<p>Suprimir a los homeópatas, de los profesionales que pueden prescribir medicamentos.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>42 Proyecto de decreto que reforma el artículo 155 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Martínez Rojas Andrés Eloy (PRD)</p> <p>22-abr.-14</p>	<p>Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-feb.-14</p>	<p>Mandar a las autoridades federales o locales según su ámbito de competencia, a adoptar las medidas óptimas para que en el caso de la energía lumínica, reduzcan la contaminación lumínica que se proyecta hacia la oscuridad natural del cielo, así como promover el ahorro y consumo eficiente en el uso de la energía eléctrica y la utilización de energías alternativas.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.3 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>43 Proyecto de decreto que reforma el artículo 39 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Salinas Narváez Javier (PRD)</p> <p>24-abr.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-mar.-14</p>	<p>Eliminar de las facultades del Ejecutivo Federal, emitir resoluciones de carácter general para ccondonar el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades en los casos que la ley lo prevé, así como para conceder subsidios o estímulos fiscales.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>44 Proyecto de decreto que expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta de los Hidrocarburos.</p> <p>Salinas Narváez Javier (PRD)</p> <p>24-abr.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-mar.-14</p>	<p>Establecer un impuesto sobre la renta de los hidrocarburos a las personas físicas y morales que realicen actividades como contratistas de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios cuando sean residentes en México, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan; cuando sean residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente y cuando sean residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste. Asentar que Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios, y sus contratistas deberán calcular el impuesto sobre la renta de los hidrocarburos aplicando al rendimiento neto del ejercicio la tasa del 30 por ciento.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>45 Proyecto de decreto que adiciona un artículo 44 Ter a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.</p> <p>Salinas Narváez Javier (PRD)</p> <p>24-abr.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-mar.-14</p>	<p>Establecer que el objeto de las disposiciones que emita la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro es fortalecer el sistema financiero nacional y establecer el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro a favor de los trabajadores.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>46 Proyecto de decreto que expide la Ley de los Derechos Laborales y de Seguridad Social de las y los Trabajadores Petroleros, Electricistas y Mineros, Reglamentaria del Artículo 2º Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía.</p> <p>Porras Pérez Pedro (PRD)</p> <p>24-abr.-14</p>	<p>Unidas de Trabajo y Previsión Social</p> <p>Energía</p> <p>Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-abr.-14</p>	<p>Expedir una Ley que tutele los derechos laborales y de seguridad social, para brindar mayor protección a los trabajadores del sector energético, tanto de los activos como de los que han ejercido su derecho a la jubilación, hayan sido de base o de confianza. Establecer que los contratos celebrados con los particulares en materia energética, deberán tener cláusulas relativas al respeto de los derechos laborales y de seguridad social, incluida la capacitación y adiestramiento y la seguridad e higiene en favor de los trabajadores, cuyo incumplimiento será causa para su revocación o cancelación, según corresponda, del contrato respectivo. Establecer que las violaciones a los derechos laborales y de seguridad social de los trabajadores, serán nulos de pleno derecho; y el derecho de los trabajadores o sus beneficiarios a demandar el cumplimiento de los mismos, imprescriptible.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>47 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley Federal de Seguridad Privada.</p> <p>Diputados integrantes del PRD (PRD)</p> <p>24-abr.-14</p>	<p>Unidas de Gobernación</p> <p>Seguridad Pública</p> <p>Energía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 24-abr.-14</p>	<p>Establecer que se considere amenazas a la seguridad nacional los actos tendientes a destruir o inhabilitar la infraestructura pública de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>48 Proyecto de decreto que expide la Ley General para la Prohibición de la Fractura Hidráulica.</p> <p>Saldaña Fraire Graciela (PRD)</p> <p>24-abr.-14</p>	<p>Unidas de Energía</p> <p>Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-abr.-14</p>	<p>Establecer una ley que tiene por objeto evitar los daños graves e irreversibles al medio ambiente y en consecuencia, las afectaciones que puedan producirse a partir de la exploración y explotación por medio de la fractura hidráulica, a través de la observancia del principio precautorio. Asienta la competencia de la Federación. Indica las sanciones para quienes realicen la fractura hidráulica y para los servidores públicos que incumplan lo estipulado en la ley.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.3 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>49 Proyecto de decreto que deroga la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y expide la Ley General de Prevención del Delito.</p> <p>Carbajal González Alejandro (PRD)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Gobernación Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-abr.-14</p>	<p>Se propone derogar la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y se expide la Ley General de Prevención del Delito, dicha ley sería de orden público, de interés social y tendría por objeto establecer las bases para la articulación de programas, proyectos y acciones de corte lúdico, recreativo, deportivo, educativos, de capacitación, tendientes a prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas en la República Mexicana, instrumentando las medidas necesarias para evitar su realización, desarrollando una política pública que privilegie los procesos encaminados al resarcimiento del tejido social, priorizando la sana convivencia y el libre esparcimiento de los diversos sujetos que integran sectores de la población. La Ley contaría con 19 artículos y VII Capítulos.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>50 Proyecto de decreto que reforma los artículos 47 y 55 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Mícher Camarena Martha Lucía (PRD)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-mar.-14</p>	<p>Crear la Unidad para la Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, concebida como el órgano técnico responsable de asegurar la perspectiva de género en la cultura organizacional y el quehacer legislativo. Establecer las funciones de dicha Unidad.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>51 Proyecto de decreto que reforma los artículos 15 y 38 de la Ley del Seguro Social.</p> <p>Salgado Parra Jorge (PRD)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Unidas de Trabajo y Previsión Social</p> <p>Seguridad Social Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-mar.-14</p>	<p>Permitir al patrón y al trabajador, omitir enterar al Instituto Mexicano del Seguro Social las cuotas conforme a los programas que para el caso se establezcan.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.3 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>52 Proyecto de decreto que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.</p> <p>Martínez Rojas Andrés Eloy (PRD)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Gobernación</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-mar.-14</p>	<p>Prever que el 18 de marzo de cada año (Aniversario de la Expropiación Petrolera, en 1938) deje de ser una fecha conmemorativa.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>53 Proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.</p> <p>Salgado Parra Jorge (PRD)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Seguridad Social Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-mar.-14</p>	<p>Regular que son sujetos del régimen obligatorio las personas que cursen estudios de nivel preescolar, primaria y secundaria en centros de educación impartida por el Estado.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>54 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Mejía Guardado Julisa (PRD)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-mar.-14</p>	<p>Incluir en los derechos del ciudadano, votar en la revocación de mandato para la remoción de sus representantes electos por voto directo. Reglamentar la figura de revocación de mandato para el caso de integrantes de los ayuntamientos y diputados locales; así como del presidente de la República y senadores.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.3 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>55 Proyecto de decreto que reforma los artículos 167, 179 y 185 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>Cuevas Mena Mario Alejandro (PRD)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Trabajo y Previsión Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-mar.-14</p>	<p>Señalar que el Fondo de la Vivienda tiene por objeto establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con garantía hipotecaria en los casos que expresamente determine la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda. Estos préstamos se harán hasta en dos ocasiones, una vez que el primer crédito se encuentre totalmente liquidado. Para el caso del otorgamiento del segundo crédito, los trabajadores deberán cubrir los mismos requisitos previstos por la ley para el otorgamiento del primer crédito. Reglamentar que el saldo de los créditos otorgados a los trabajadores a que se refiere la fracción I del artículo 169 de esta ley se otorgará en pesos.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>56 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley General de Cambio Climático, de la Ley General de Asentamientos Humanos y de la Ley General de Protección Civil.</p> <p>Águila Torres Claudia Elena (PRD)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>Protección Civil</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-mar.-14</p>	<p>Se propone establecer los lineamientos para proteger y regular las áreas de humedales y cauces naturales de ríos, lagunas y demás cuerpos de agua, incluyendo las áreas territoriales que tienen originalmente para su natural crecimiento, se hace una reforma integral tomando en cuenta la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Cambio Climático, Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley General de Protección Civil.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>57 Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.</p> <p>Cuevas Mena Mario Alejandro (PRD)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Unidas de Puntos Constitucionales</p> <p>Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-abr.-14</p>	<p>Establecer que para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; se atenderán los siguientes principios generales de derecho ambiental: precaución, acción de prevención y de corrección de los daños al medio ambiente, obligatoriedad para la indemnización de daños, participación, y desarrollo sustentable.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.3 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>58 Proyecto de decreto que deroga diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos y abroga el Decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2002.</p> <p>Martínez Rojas Andrés Eloy (PRD)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Energía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-abr.-14</p>	<p>Deroga las disposiciones relativas al Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. Abroga el decreto por el que se establece el horario estacional que se aplicará en los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>59 Proyecto de decreto que reforma el artículo 74 y adiciona un Artículo Séptimo Transitorio a la Ley General de Desarrollo Social.</p> <p>Cuevas Mena Mario Alejandro (PRD)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Desarrollo Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 24-abr.-14</p>	<p>Establecer que la valoración del desempeño de los programas sociales de la Administración Pública Federal se realizará anualmente y será publicada en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio oficial del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, dicha valoración se llevará a cabo en un periodo del 1° de mayo al 30 de abril y será presentada en la Cámara de Diputados, mediante comparecencia del titular del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval, la primer semana del periodo ordinario de sesiones inmediato siguiente, que corresponda.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>60 Proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Luna Porquillo Roxana (PRD)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Derechos Humanos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 24-abr.-14</p>	<p>Prever que se podrá presentar queja en cualquier momento, tratándose de actos u omisiones violatorios que trasciendan en el tiempo, siempre que éstos o sus consecuentes violaciones a derechos humanos no cesen.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.3 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>61 Proyecto de decreto que por el que se declara el 4 de septiembre de cada año, como Día Nacional del Contribuyente.</p> <p>Alonso Raya Agustín Miguel (PRD)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Gobernación</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 28-abr.-14</p>	<p>Declarar el 4 de septiembre de cada año, como Día Nacional del Contribuyente.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>62 Proyecto de decreto que expide la Ley General que Regula el Sistema de Alerta Amber.</p> <p>Diputados integrantes del PRD (PRD)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Gobernación Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 28-abr.-14</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de ampliar los alcances e instrumentar los mecanismos necesarios para implantar el sistema de alerta y protocolos de acción inmediata, para la búsqueda y localización de niñas, niños y adolescentes, en aras de otorgarle a estos sectores de población y grupos de vulnerabilidad la seguridad pública necesaria.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>63 Proyecto de decreto que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal.</p> <p>Belaunzarán Méndez Fernando (PRD)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Establecer que para contraer matrimonio, los contratantes deberán ser mayores de edad. Modificar los documentos que se deberán acompañar al escrito de solicitud de matrimonio. Modificar la información que se recaba en el acta de matrimonio. Eliminar las disposiciones relativas al matrimonio entre menores de edad. Eliminar como impedimento para celebrar matrimonio, el adulterio, la impotencia para la cópula y enfermedades crónicas e incurables, que sean contagiosas o hereditarias. Eliminar la prohibición a la mujer para no contraer nuevo matrimonio, hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior. Sustituir la expresión "esposos" por la de "cónyuges". Eliminar que personas con parentesco por consanguinidad obtengan dispensa para contraer matrimonio.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>64 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal.</p> <p>Belaunzarán Méndez Fernando (PRD)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Establecer que para contraer matrimonio, los contratantes deberán ser mayores de edad. Modificar los documentos que se deberán acompañar al escrito de solicitud de matrimonio. Modificar la información que se recaba en el acta de matrimonio. Eliminar las disposiciones relativas al matrimonio entre menores de edad. Eliminar como impedimento para celebrar matrimonio, el adulterio, la impotencia para la cópula y enfermedades crónicas e incurables, que sean contagiosas o hereditarias. Eliminar la prohibición a la mujer para no contraer nuevo matrimonio, hasta pasados trescientos días después de la disolución del anterior. Sustituir la expresión "esposos" por la de "cónyuges". Eliminar que personas con parentesco por consanguinidad obtengan dispensa para contraer matrimonio.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>65 Proyecto de decreto que el artículo 126 de la Ley Federal de Sanidad Animal.</p> <p>Cuevas Mena Mario Alejandro (PRD)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Ganadería</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Considerar a un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la Secretaría de Salud, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y las delegaciones estatales de (Sagarpa), en las inspecciones de sanidad animal o de buenas prácticas pecuarias, quienes de manera coordinada realizarán un informe anual sobre los resultados nacionales de dichas inspecciones.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>



1.3.3 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>66 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y deroga los artículos transitorios IX y XXVI del ARTÍCULO NOVENO del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, Diputados integrantes del PRD (PRD)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Derogar en la nueva Ley del Impuesto sobre la Renta, las disposiciones que eliminaron los beneficios de los que disponían los Pequeños Contribuyentes en la Ley anterior.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

TOTAL INICIATIVAS: 66

1.3.4 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>1 Proyecto de decreto que reforma el artículo 112 de la Ley General de Población.</p> <p>García de la Fuente Mónica (PVEM)</p> <p>04-mar.-14</p>	<p>Población</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-mar.-14</p>	<p>Actualizar el texto de la Ley, a efecto de sustituir "Instituto Federal Electoral" por "Instituto Nacional Electoral".</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>2 Proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Martel Cantú Laura Ximena (PVEM)</p> <p>05-mar.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-feb.-14</p>	<p>Agregar a los derechos de toda persona imputada que haya sido sujeta a un proceso penal derivado de delitos presentados por querrela, salvo aquellas que formulen las autoridades fiscales competentes, en donde el juez emita una sentencia absolutoria ejecutoriada, ésta deberá contener la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios causados por el querellante durante el procedimiento penal, de conformidad con lo que establezcan las leyes en la materia. Establecer que el juzgador no podrá absolver al querellante de dicha indemnización si ha emitido una sentencia absolutoria ejecutoriada.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>3 Proyecto de decreto que adiciona un artículo 234 Bis al Código Penal Federal.</p> <p>Diputados integrantes del PVEM (PVEM)</p> <p>19-mar.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-feb.-14</p>	<p>Considerar como atenuante del delito de falsificación, a quien haga uso o distribuya moneda falsa, siempre y cuando, no exista evidencia de que, quien realice la conducta, sea integrante de un grupo de la delincuencia organizada, o sea copartícipe de la falsificación.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.4 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>4 Proyecto de decreto que reforma el artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Camarena García Felipe Arturo (PVEM)</p> <p>08-abr.-14</p>	<p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-feb.-14</p>	<p>Adicionar como atribución de la Junta de de Coordinación Política, la de remover al Presidente de la Comisión que no hubiere dictaminado o emitido opinión en los plazos establecidos, de una iniciativa o minuta turnada a dicho órgano legislativo. Establecer el procedimiento para la elección del nuevo Presidente de la Comisión.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>5 Proyecto de decreto que reforma los artículos artículo 69, 89 y 95 del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Camarena García Felipe Arturo (PVEM)</p> <p>08-abr.-14</p>	<p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-mar.-14</p>	<p>Se propone derogar la normatividad que permite a los presidentes de comisiones declinar en la formulación de una opinión; asimismo, si transcurre el plazo, sin que se formule el dictamen correspondiente, y la que da por precluida la facultad de la comisión para hacerlo.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>6 Proyecto de decreto que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Diputados integrantes del PVEM (PVEM)</p> <p>08-abr.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-mar.-14</p>	<p>Ampliar la fecha de término del segundo periodo ordinario de sesiones, estableciendo que no podrá prolongarse sino hasta el 30 de junio del mismo año.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.4 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>7 Proyecto de decreto que reforma el artículo 36 del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Diputados integrantes del PVEM (PVEM)</p> <p>08-abr.-14</p>	<p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-mar.-14</p>	<p>Adicionar los días miércoles a aquellos en que el Pleno de la Cámara de Diputados está obligado a celebrar Sesiones Ordinarias.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>8 Proyecto de decreto Que reforma el artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Camarena García Felipe Arturo (PVEM)</p> <p>08-abr.-14</p>	<p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-abr.-14</p>	<p>Establecer en la discusión en lo general de dictámenes con proyecto de ley o de decreto, que si hubiere el voto a favor de todos los grupos representados en la reunión de comisión donde se dictamine un asunto, el presidente de la junta directiva o en su caso, a quien designe de la comisión respectiva, deberá exponer los fundamentos del dictamen hasta por diez minutos; y únicamente cuando un grupo parlamentario manifieste su inconformidad, un integrante de cada grupo, en orden creciente, de acuerdo a su representatividad en la Cámara, podrá disponer de hasta cinco minutos para exponer su postura y señalar que el orador no podrá ser interrumpido por moción de cuestionamiento.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>9 Proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Cuéllar Steffan Antonio (PVEM)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-feb.-14</p>	<p>Adicionar la improcedencia del juicio de amparo en contra de los actos dictados por los tribunales arbitrales en materia comercial.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.4 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>10 Proyecto de decreto que reforma los artículos 2° y 7° de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.</p> <p>Diputados integrantes del PVEM (PVEM)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Energía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Incluir en el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, un plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable; dicho plan contempla el desarrollo de la vialidad y los distintos modos de transporte urbano motorizados y no motorizados con una concepción de uso racional del automóvil y prioridad al transporte público y modos no motorizados, que propicie la atención de las necesidades de movilidad y transporte en forma eficiente y con las menores externalidades negativas, el cual deberá formar parte de un plan de desarrollo urbano sustentable.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>11 Proyecto de decreto que reforma el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Cuéllar Steffan Antonio (PVEM)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Unidas de Justicia</p> <p>Transparencia y Anticorrupción</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 06-mar.-14</p>	<p>Se propone que en las resoluciones de las autoridades administrativas que pongan fin al procedimiento administrativo, a una instancia o resuelvan un expediente, podrán optativamente interponer el recurso de revisión, o intentar la vía jurisdiccional ordinaria procedente, o bien, acudir directamente al juicio de amparo.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>12 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Núñez Aguilar Ernesto (PVEM)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Gobernación Con Opinión de Desarrollo Municipal</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>	<p>Incluir la obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y la paridad entre mujeres y hombres, dentro de la declaración de principios de los partidos políticos.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.4 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>13 Proyecto de decreto que reforma los artículos 52, 53 y 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Núñez Aguilar Ernesto (PVEM)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>	<p>Se propone crear una circunscripción más para que los nacionales radicados en el extranjero puedan ser designados Diputados Federales</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>14 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Núñez Aguilar Ernesto (PVEM)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público Con Opinión de Desarrollo Municipal</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-mar.-14</p>	<p>Incluir a un representante alcalde, o a quien él designe, de cada una las asociaciones nacionales de autoridades municipales legalmente constituidas en el desarrollo, vigilancia y perfeccionamiento del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; en la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales; en la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y en la Junta de Coordinación Fiscal. Establecer que los representantes de cada una de las asociaciones serán alcaldes o, en su caso autoridades municipales en materia fiscal, que cada uno de ellos designe para efectos del cumplimiento del artículo 16 de la presente ley. Eliminar la disposición que señalaba la duración en su encargo de las entidades de la Comisión Permanente y la renovación anual por mitad.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>15 Proyecto de decreto que reforma los artículos 9° y 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p>Núñez Aguilar Ernesto (PVEM)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Medio Ambiente y Recursos Naturales Con Opinión de Desarrollo Municipal</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-mar.-14</p>	<p>Incorporar al Servicio Nacional Forestal a un representante alcalde de cada una las asociaciones nacionales de autoridades municipales legalmente constituidas. El titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establecerá el número de asociaciones municipales participantes de acuerdo al Reglamento del Servicio Nacional Forestal.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.4 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>16 Proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Pérez Hernández Rosa Elba (PVEM)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-mar.-14</p>	<p>Agregar a las funciones y servicios que tienen a su cargo los Municipios, proporcionar capacitación en materia turística local de los ciudadanos residentes y avecindados en su ámbito territorial.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>17 Proyecto de decreto que reforma el artículo 3° de la Ley que Crea la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea.</p> <p>Núñez Aguilar Ernesto (PVEM)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Defensa Nacional</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14</p>	<p>Establecer que la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea tendrá como finalidad, desarrollar en los educandos el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>18 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos.</p> <p>Pérez Hernández Rosa Elba (PVEM)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 22-abr.-14</p>	<p>Incluir la movilidad urbana sustentable dentro del objeto de la ley. Agregar las definiciones de movilidad, movilidad urbana sustentable y Plan integral de movilidad urbana sustentable. Considerar de utilidad pública las políticas y acciones de mitigación asociadas al ordenamiento territorial. Agregar a las atribuciones que corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las de promover y realizar acciones e inversiones para la movilidad urbana sustentable de los centros de población. Establecer que la legislación estatal de desarrollo urbano señalará los requisitos y alcances de las acciones de conservación, de mejoramiento, de movilidad urbana sustentable, de crecimiento de los centros de población.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.4 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>19 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.</p> <p>Medrano Galindo Gabriela (PVEM)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Gobernación</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 29-abr.-14</p>	<p>Cambiar el premio Nacional de Preservación del medio ambiente por el Premio Nacional al Mérito Ecológico. Definirlo como el reconocimiento que el Gobierno Federal hace a mujeres y hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas, que realizan acciones en materia ambiental con un amplio impacto y trascendencia en el desarrollo sustentable de México. Señalar que el ganador o ganadora en cada categoría recibirá un diploma, una presea y \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N) que deberán destinarse al inicio o continuación de un proyecto en materia ambiental. Estaturir como categorías de este premio: investigación y desarrollo tecnológico; Individual; Social; Educación ambiental formal; Educación ambiental no formal, y Comunicación Ambiental.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>20 Proyecto de decreto que reforma el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre</p> <p>Astudillo Suárez Ricardo (PVEM)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 29-abr.-14</p>	<p>Modificar la letra "o" entre las palabras especie y género, para sustituirse por una "y", a fin de brindar certeza y exactitud al momento de señalar el ejemplar al que se hace referencia en una nota de remisión o factura.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>21 Proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Ley General de Protección Civil.</p> <p>Astudillo Suárez Ricardo (PVEM)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Protección Civil</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 29-abr.-14</p>	<p>Establecer que el Consejo Nacional de Protección Civil estará integrado por el Presidente de la República, quien lo presidirá y por los titulares de las secretarías de estado, los gobernadores de los estados y el jefe de gobierno del Distrito Federal, quienes podrán ser suplidos por los servidores públicos que ellos designen, y la Mesa Directiva de la Comisión de Protección Civil de la Cámara de Senadores y la de Diputados. En el caso del Presidente de la República, lo suplirá el Secretario de Gobernación, quien a su vez será suplido por el Coordinador Nacional de Protección Civil.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.4 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>22 Proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.</p> <p>Astudillo Suárez Ricardo (PVEM)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Fomento Cooperativo y Economía Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 29-abr.-14</p>	<p>Proponer que los consejeros invitados por el Instituto, cuenten con la aprobación de los órganos de dirección o asamblea general de cada uno de los organismos del sector.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>23 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</p> <p>Escobar y Vega Arturo (PVEM)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Incluir la definición de residuos electrónicos. Añadir a las facultades de la Federación el expedir normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas para regular el manejo integral de los residuos electrónicos, así como registrar los planes de manejo nacionales para esos residuos. Añadir a las facultades de las entidades federativas el autorizar y llevar el control de las instalaciones para el manejo integral de los residuos electrónicos. Prohibir la importación de residuos electrónicos para su disposición final o incineración en territorio mexicano. Incluir dentro de las causas de sanción el no registrar ante la Secretaría los planes de manejo a que se refiere el artículo 17 Bis.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>24 Proyecto de decreto que reforma los artículos 76, 110 y 112 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p>Aubry De Castro Palomino Enrique (PVEM)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Prever que los ejidos, comunidades, comunidades indígenas, sociedades de pequeños propietarios u otras personas morales relacionadas con el manejo forestal designarán libremente a sus prestadores de servicios técnicos forestales pudiendo removerlos en cualquier momento notificando dicho acto a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Prohibir que los prestadores de servicios técnicos forestales formen parte de las unidades de manejo, con excepción de aquellos que sean titulares de aprovechamientos forestales.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.4 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>25 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre.</p> <p>Aubry De Castro Palomino Enrique (PVEM)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Acreditar que una persona está calificada, tanto por sus conocimientos sobre los instrumentos y medios de las actividades cinegéticas, como de las regulaciones en la materia para realizar la caza deportiva en el territorio nacional, dejando la portación del arma de fuego a otro tipo de regulación competencia de la Secretaria de la Defensa Nacional.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>26 Proyecto de decreto que reforma los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Medrano Galindo Gabriela (PVEM)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Atención a Grupos Vulnerables</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Crear el Instituto Nacional de Investigación para Personas con Discapacidad, como un órgano desconcentrado con facultades específicas, que estará jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Salud. El Instituto tendrá por objeto la investigación científica de las personas con discapacidad, promoverá la divulgación de cualquier tipo de discapacidad y desarrollará programas para difundir las investigaciones hechas por el Instituto. Prever las facultades de Instituto.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>27 Proyecto de decreto que reforma los artículos 9° y 46 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3° de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados.</p> <p>Camarena García Felipe Arturo (PVEM)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Seguridad Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Proponer que si el secuestrador, durante el lapso en el cual tenga en su poder a la víctima, la viola, mutila o le suprime la vida, purgará la pena correspondiente en los centros federales de readaptación social, independientemente de que las conductas sean catalogadas como delitos del fuero común. Igual suerte tendrá el sujeto activo del delito de secuestro si la víctima resulta ser un menor de edad.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

TOTAL INICIATIVAS: 27

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>1 Proyecto de decreto que expide la Ley Nacional de Justicia Alternativa.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>04-feb.-14</p>	<p>Justicia Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Crear un ordenamiento con el objeto de promover y regular los mecanismos alternativos de solución de controversias, así como a los Centros de Justicia Alternativa dependientes de los Poderes Judiciales estatales y los Centros de Justicia Alternativa Penal dependientes de las Procuradurías Generales de Justicia Estatales, que brinden estos servicios a la población y las actividades que en ellos se desarrollen. Así mismo, fomentar la convivencia orgánica e inducir a una cultura de paz social para que los conflictos que surjan durante el procedimiento penal se solucionen a través del dialogo con ayuda de especialistas. Establecer que los mecanismos alternativos de solución de controversias, son vías complementarias a la jurisdicción ordinaria que ejercen los Poderes Judiciales y competencia de los ámbitos judicial y de procuración de justicia en la Federación y en las entidades federativas. Los mecanismos alternativos de solución de controversias se aplicarán por el centro que corresponda, a través de los especialistas adscritos a los mismos. Prever los procedimientos de los mecanismos alternativos de solución de controversias.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>2 Proyecto de decreto que reforma los artículos 7° de la Ley General de Educación y 5° de la Ley Agraria.</p> <p>Samperio Montaña Juan Ignacio (MC)</p> <p>04-feb.-14</p>	<p>Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>Reforma Agraria</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Introducir la enseñanza de programas de auto sustentabilidad alimentaria basada en técnicas certificadas de cultivos inocuos en tierra y en sustratos inertes sin tierra, dentro de los fines de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Establecer que las dependencias y entidades competentes de la administración pública federal fomentarán el cuidado y conservación de los recursos naturales y promoverán su aprovechamiento racional y sostenido, para preservar el equilibrio ecológico; propiciarán el mejoramiento de las condiciones de producción, promoviendo y en su caso participando en obras de infraestructura e inversiones para aprovechar el potencial y aptitud de las tierras y sustratos inertes que generen cultivos inocuos en beneficio de los pobladores y trabajadores del campo, con apego en las técnicas y certificaciones de calidad que se establezcan en el reglamento correspondiente.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>3 Proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>18-feb.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 06-feb.-14</p>	<p>Se propone otorgarles a los varones el derecho a las guarderías durante su horario laboral, dándoles prioridad a los padres solos con hijos bajo su cuidado.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>4 Proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Monreal Ávila Ricardo (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 05-feb.-14</p>	<p>Establecer que las solicitudes de información o documentación del Congreso procederán aún cuando una u otra tengan el carácter de reservada conforme a las disposiciones aplicables.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>5 Proyecto de decreto que reforma el artículo 36 de la Ley General de Salud.</p> <p>Samperio Montaña Juan Ignacio (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 05-feb.-14</p>	<p>Establecer que todas las víctimas de los delitos de secuestro, robo, delincuencia organizada o violación serán eximidas del cobro de cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamentos, desde su ingreso en cualquier institución pública de salud hasta su total recuperación. Si la urgencia fue atendida por el sector privado, la Secretaría de Salud absorberá íntegramente el costo de los conceptos de hospitalización, atención médica, estudios especializados para diagnóstico y medicamentos.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>6 Proyecto de decreto que reforma el artículo 77 Bis 18 de la Ley General de Salud.</p> <p>Monreal Ávila Ricardo (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 06-feb.-14</p>	<p>Establecer que, tratándose de recursos públicos provenientes de cuotas sociales y aportaciones solidarias, los gobiernos locales y municipales estarán obligados a enviar a la Auditoría Superior de la Federación, un informe pormenorizado referente al ejercicio del presupuesto destinado a la entidad federativa correspondiente.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>7 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Economía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 06-feb.-14</p>	<p>Eliminar de las medidas cautelares o providencias precautorias, la "radicación de persona", prevista para cuando hubiere temor fundado de que se ausente u oculte la persona contra quien deba promoverse o se haya promovido una demanda.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>8 Proyecto de decreto que reforma los artículos 234 y 236 del Código Penal Federal.</p> <p>Monreal Ávila Ricardo (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-feb.-14</p>	<p>Excluir de la sanción por circular billetes apócrifos, a aquellas personas que no tengan pleno conocimiento de la autenticidad del billete y que por primera vez hayan incurrido en esta falta.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>9 Proyecto de decreto que adiciona un artículo 202 Ter al Código Penal Federal.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-feb.-14</p>	<p>Tipificar como delito al que busque y contacte a través de cualquier dispositivo electrónico o tecnología de la información a menores de edad con el objetivo de solicitarle imágenes y/o videos con contenido sexual del mismo, y a quien mediante dichos medios con engaños, amenazas y violencia psicológica convezan e incentiven concertar un encuentro a fin de cometer cualquier acto que vaya en contra de la integridad física y sexual del menor. Al autor de este delito se le impondrá pena de uno a cinco años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>10 Proyecto de decreto que adiciona un artículo 402 Bis y reforma el artículo 3° de la Ley General de Salud.</p> <p>Diputados integrantes de MOVIMIENTO CIUDADANO (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 12-feb.-14</p>	<p>Incorporar el control Sanitario del sector animal como materia de salubridad general. Establecer que corresponde a las autoridades sanitarias la regulación para el manejo, control y remediación de los problemas referentes a la falta de higiene y hacinamiento que se produce por el mantenimiento, crianza, compra, venta y/o reproducción de animales en detrimento del bienestar animal.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Desechada</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 22/04/2014</p>
<p>11 Proyecto de decreto que reforma el artículo 2° de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.</p> <p>Samperio Montaña Juan Ignacio (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 12-feb.-14</p>	<p>Disminuir la tasa impositiva por los servicios que se proporcionen en territorio nacional a través de una o más redes públicas de telecomunicaciones para pasar de 3 a 1 %</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>12 Proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Coronato Rodríguez José Francisco (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-feb.-14</p>	<p>Crear la Unidad de Género de la Cámara de Diputados, como el órgano técnico responsable de consolidar el proceso de implementación de la transversalidad de la perspectiva de género en el quehacer legislativo. Establecer las funciones de la Unidad de Género, así como los requisitos que deberá cumplir su Titular.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>13 Proyecto de decreto que reforma el artículo 101 de la Ley del Seguro Social.</p> <p>Alcalde Luján Luisa María (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Unidas de Trabajo y Previsión Social</p> <p>Seguridad Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-feb.-14</p>	<p>Establecer que el IMSS, deberá ajustar el periodo de entrega del subsidio hasta por catorce días anteriores al parto y setenta días posteriores al mismo, cuando la asegurada transfiera sus días de descanso en los términos previstos en la Ley Federal del Trabajo. Señalará que en los casos en que la fecha fijada por los médicos del instituto no concuerde exactamente con la del parto, deberá cubrirse a la asegurada los subsidios correspondientes por cuarenta y dos días posteriores al mismo, o por el número total de días que resulten de la transferencia del periodo de parto al de postparto, sin importar que el periodo anterior al parto se haya excedido.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>14 Proyecto de decreto que reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Monreal Ávila Ricardo (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-feb.-14</p>	<p>Establecer que cuando la autoridad fiscal detecte de manera inequívoca que un contribuyente ha emitido comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>15 Proyecto de decreto que reforma el artículo 8° de la Ley de Migración.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Asuntos Migratorios</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-feb.-14</p>	<p>Establecer que la Secretaría de Educación Pública diseñará, implementará y ejecutará un modelo integral de inclusión educativa para los hijos de jornaleros agrícolas migrantes.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>16 Proyecto de decreto que reforma el artículo 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Coronato Rodríguez José Francisco (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-feb.-14</p>	<p>Establecer que los Tribunales de la Federación resolverán toda controversia que se suscite por normas generales, actos u omisiones de la autoridad, así como actos u omisiones entre particulares que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por esta Constitución, así como por los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>17 Proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Coronato Rodríguez José Francisco (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-feb.-14</p>	<p>Crear el Sistema Nacional de Coordinación, Supervisión y Evaluación de Programas Sociales, cuyos datos y directrices serán considerados oficiales y observancia obligatoria.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>18 Proyecto de decreto que reforma el artículo 8° del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Monreal Ávila Ricardo (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-feb.-14</p>	<p>Establecer como una de las obligaciones de las diputadas y diputados, presentar al menos dos iniciativas de ley o de decreto dentro de cada periodo ordinario de sesiones.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Desechada</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 28/04/2014</p>
<p>19 Proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Derechos de la Niñez</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-feb.-14</p>	<p>Prever que las niñas, niños y adolescentes tienen reconocidos sus derechos y no deberá hacerse ningún tipo de distinción, exclusión o restricción en razón de raza, color, sexo, idioma o lengua, religión; opinión política; origen étnico o nacional; posición económica; discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquier otra condición social y de salud incluyendo el VIH/sida; que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de sus derechos y la igualdad en todas sus formas.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Desechada</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 22/04/2014</p>
<p>20 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p> <p>Huidobro González Zuleyma (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Incentivar a las industrias culturales, con el objeto de generar el crecimiento económico de las regiones y de sus habitantes.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>21 Proyecto de decreto que reforma los artículos 13, 14 y 17-A de la Ley Federal de Radio y Televisión.</p> <p>Huidobro González Zuleyma (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Radio y Televisión</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Otorgar privilegios fiscales a los concesionarios en materia de radio y televisión que promuevan programas de contenido cultural y artístico, dando paso a la incentivación de nuevos creadores en las diferentes ramas de la cultura y las artes nacionales. Brindar al Consejo Nacional para las Cultura y Artes, tiempo oficial para dar a conocer su quehacer cotidiano en la materia.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>22 Proyecto de decreto que reforma los artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley General de Educación.</p> <p>Huidobro González Zuleyma (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Incluir la cultura y las artes en los servicios que el Estado mexicano está obligado a proporcionar, debiendo impartirse cursos de educación artística en la educación preescolar, primaria y secundaria.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>23 Proyecto de decreto que reforma el artículo 119 de la Ley de Instituciones de Crédito.</p> <p>Monreal Ávila Ricardo (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Se propone que el plan de contingencia plasmado en el artículo 119 de la Ley de Instituciones de Crédito también cuente con la opinión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>24 Proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Instruir a las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias a fin de que proporcionen áreas adecuadas e higiénicas en los centros educativos para que las alumnas que se encuentren en periodo de lactancia puedan ejercer su derecho.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>25 Proyecto de decreto que reforma los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Coronato Rodríguez José Francisco (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Se propone elevar a nivel constitucional la obligación y el reconocimiento del Estado mexicano de tomar en cuenta la participación ciudadana para la planeación económica y el gasto público, mediante la intervención en los programas de gobierno por medio de los consejos ciudadanos, en ese mismo sentido se pretende la participación de la ciudadanía en la planeación democrática de desarrollo nacional.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>26 Proyecto de decreto que reforma el artículo 9° de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.</p> <p>Coronato Rodríguez José Francisco (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Defensa Nacional</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Permitir la posesión y portación de un arma (calibre .22, u escopeta de cualquier calibre, excepto de las de cañón de longitud inferior a 635 mm. (25), y las de calibre superior al 12 (.729 o 18. 5 mm.)) a los pequeños propietarios, fuera de las zonas urbanas.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>27 Proyecto de decreto que expide la Ley General del Seguro Universal de Salud.</p> <p>Coronato Rodríguez José Francisco (MC)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Salud Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto garantizar los servicios de salud a todos los mexicanos por nacimiento o por naturalización que se encuentren dentro del país. Establecer que la cobertura universal de salud, será garantizada por el Estado mexicano, desde el nacimiento hasta la muerte de los asegurados. Crear el Sistema del Seguro Universal de Salud, la Comisión Nacional del Sistema del Seguro Universal de Salud y el Consejo Consultivo del Sistema del Seguro Universal de Salud.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Desechada</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 22/04/2014</p>
<p>28 Proyecto de decreto que deroga el artículo 39-A de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Monreal Ávila Ricardo (MC)</p> <p>27-feb.-14</p>	<p>Trabajo y Previsión Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-feb.-14</p>	<p>Eliminar la disposición que establece que en las relaciones de trabajo por tiempo indeterminado o cuando excedan de ciento ochenta días, podrá establecerse un periodo a prueba, el cual no podrá exceder de treinta días, con el único fin de verificar que el trabajador cumple con los requisitos y conocimientos necesarios para desarrollar el trabajo que se solicita. Suprimir la disposición que prescribe que el periodo de prueba a que se refiere el párrafo anterior, podrá extenderse hasta ciento ochenta días, sólo cuando se trate de trabajadores para puestos de dirección, gerenciales y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento de carácter general o para desempeñar labores técnicas o profesionales especializadas. Anular la estipulación de que durante el periodo de prueba el trabajador disfrutará del salario, la garantía de la seguridad social y de las prestaciones de la categoría o puesto que desempeñe. Al término del periodo de prueba, de no acreditar el trabajador que satisface los requisitos y conocimientos necesarios para desarrollar las labores, a juicio del patrón, tomando en cuenta la opinión de la Comisión Mixta de Productividad, Capacitación y Adiestramiento en los términos de esta Ley, así como la naturaleza de la categoría o puesto, se dará por terminada la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>29 Proyecto de decreto que reforma los artículos 61 y 185 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Salud</p>	<p>Facultar a la Secretaría de Salud para diseñar, implementar y promocionar medidas preventivas a las mujeres embarazadas sobre las consecuencias del abuso de bebidas alcohólicas durante el período de gestación y lactancia.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>Mejía Berdeja Ricardo (MC) 27-feb.-14</p>	<p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-feb.-14</p>		
<p>30 Proyecto de decreto que reforma el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Crédito.</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Establecer que la evaluación de desempeño de las Instituciones de Banca Múltiple, se hará respecto del grado de orientación y cumplimiento en el desarrollo de su objeto social, al apoyo y promoción de las fuerzas productivas del país, al grado de créditos otorgados a la esfera productiva, y al crecimiento de la economía nacional, con apego a las sanas prácticas y usos bancarios, así como aquellos otros aspectos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante los lineamientos que al efecto expida.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>Monreal Ávila Ricardo (MC) 04-mar.-14</p>	<p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-mar.-14</p>		
<p>31 Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p>	<p>Transparencia y Anticorrupción</p>	<p>Integrar un Comité Técnico de Evaluación de los Aspirantes a los Cargos de Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, constituido por dos personas de reconocido prestigio designadas por el Instituto Nacional de Elecciones con base en los lineamientos establecidos en el acuerdo para la elección del consejero presidente y los consejeros electorales emitido por la Cámara de Diputados.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>Monreal Ávila Ricardo (MC) 05-mar.-14</p>	<p>PUBLICACIÓN GACETA: 05-mar.-14</p>		

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>32 Proyecto de decreto que reforma el artículo 35 y adiciona un artículo 35 Bis a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Gómez Pozos Merilyn (MC)</p> <p>11-mar.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-mar.-14</p>	<p>Establecer en los derechos del ciudadano, solicitar y participar en la solicitud de consulta revocatoria de mandato para los cargos de presidente de la República, gobernador de los estados, jefe de gobierno del Distrito Federal, presidentes municipales y jefes delegacionales; la solicitud de consulta revocatoria, deberá de ser firmada por al menos el 20 por ciento de la lista nominal de los votantes que eligieron al gobernante que se pretende someter a consulta. Establecer que para que la consulta sea vinculatoria y tenga como consecuencia la revocación del mandato, deberá determinarse por la mayoría simple de los electores siendo necesarios que la participación sea de al menos el 50 por ciento de la lista nominal de los votantes que eligieron al gobernante.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>33 Proyecto de decreto que adiciona un artículo 72 Bis de la Ley General de Salud.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>11-mar.-14</p>	<p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 05-mar.-14</p>	<p>Implementar programas en materia de salud mental para la orientación, tratamiento y rehabilitación de trastornos mentales y del comportamiento, que puedan incidir en conductas y actos suicidas. Establecer campañas de difusión acerca del síndrome de Föehn (fenómeno meteorológico relacionado con patologías mentales) a fin de prevenir, entender y erradicar el síndrome.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>34 Proyecto de decreto que reforma el artículo 1° de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.</p> <p>Monreal Ávila Ricardo (MC)</p> <p>11-mar.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 06-mar.-14</p>	<p>Precisar que están obligadas al pago del IEPS, las personas físicas y las morales que realicen la enajenación en territorio nacional o, en su caso, la importación definitiva de bienes.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>35 Proyecto de decreto que reforma el artículo 209 Bis del Código Penal Federal.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>11-mar.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 06-mar.-14</p>	<p>Aumentar la pena máxima de dieciocho a veinticinco años de prisión, por el delito de pederastia.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>36 Proyecto de decreto que reforma el artículo 1168 del Código de Comercio.</p> <p>Monreal Ávila Ricardo (MC)</p> <p>11-mar.-14</p>	<p>Economía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>	<p>Se propone que en los juicios ejecutivos mercantiles el arraigo o la radicación de una persona no sean considerados como una providencia.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>37 Proyecto de decreto que reforma el artículo 152 del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>11-mar.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>	<p>Incluir como derecho que asiste al detenido, el no recibir dolor o sufrimiento, ya sea físico o mental, con el fin de obtener información o una confesión, por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación. Así como recibir atención médica/psicológica a fin de detectar casos de posible tortura y o maltrato.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>38 Proyecto de decreto que reforma los artículos 430, 431, 432 y 433 del Código Penal Federal.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>11-mar.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>	<p>Se propone tipificar las agresiones cometidos a periodistas y a defensores de derechos humanos, ya sea agresión física, moral, económica o psicológica y utilizar información para causarles algún perjuicio.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>39 Proyecto de decreto que reforma el artículo 284 Bis del Código Penal Federal.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>11-mar.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>	<p>Establecer sanción de 6 meses a 3 años de prisión y multa de 180 a 370 días de salario mínimo, a quien por cualquier medio requiera en nombre y representación de instituciones bancarias, tiendas departamentales o cualquier otra institución crediticia, el pago de una deuda propia o de alguien con quien esté ligado por algún vínculo familiar, afectivo, o se funja como referencia o aval, y este requerimiento se haga afuera de los procedimientos judiciales en la ley, empleando amenazas, violencia, intimidación u hostigamiento de manera reiterada.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>40 Proyecto de decreto que reforma el artículo 420 Bis del Código Penal Federal.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>11-mar.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>	<p>Establecer el tipo penal de maltrato, crueldad y lesiones a los animales a quien de manera intencional por omisión o negligencia realice actos de maltrato y crueldad, causando lesiones a cualquier animal o especie, y afecten de manera permanente las funciones físicas de un animal o que pongan en riesgo su vida provocándoles la muerte. Señalarle como sanción de 1 a 5 años de prisión, y en caso de que se haga uso de métodos que provoquen un grave sufrimiento al animal previo a su muerte, las penas aumentarán en una mitad. Incorporar que la misma pena se impondrá a cualquier persona que grabe, fotografíe y difunda material que exhiba y lucre con cualquier tipo de tratos crueles e inhumanos que inflija a los animales.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>41 Proyecto de decreto que reforma el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Crédito.</p> <p>Monreal Ávila Ricardo (MC)</p> <p>13-mar.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-mar.-14</p>	<p>Prever que los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la Evaluación de Desempeño de las Instituciones de Banca Múltiple, incluyan los parámetros de evaluación, la implementación de la figura de Cajones selectivos de crédito con el fin de garantizar el otorgamiento de créditos a la esfera productiva nacional.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>42 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>13-mar.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-mar.-14</p>	<p>Crear el Juicio Especial de Levantamiento de Acta por Reasignación para la Concordancia Sexo–Genérica, con el objeto de que las personas que requieran el reconocimiento de su identidad de género, puedan pedir el levantamiento de una nueva acta de nacimiento por reasignación de concordancia sexo–genérica, previa la anotación correspondiente en su acta de nacimiento primigenia.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>43 Proyecto de decreto que reforma el artículo 6° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>19-mar.-14</p>	<p>Igualdad de Género</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 19-mar.-14</p>	<p>Considerar como tipo de violencia contra las mujeres, la trata de personas.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>44 Proyecto de decreto que reforma el artículo 32 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.</p> <p>Coronato Rodríguez José Francisco (MC)</p> <p>25-mar.-14</p>	<p>Relaciones Exteriores</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-mar.-14</p>	<p>Adicionar como requisito que deberán cumplir los candidatos a ingresar a la rama diplomático-consular, el de tener conocimientos en derechos humanos.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>45 Proyecto de decreto que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Soto Martínez José (MC)</p> <p>25-mar.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-mar.-14</p>	<p>Facultar a los organismos de protección de derechos humanos a resolver la suspensión del cargo de los servidores públicos, la indemnización de las víctimas e iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa que correspondan y presentar las denuncias penales del caso, cuando el servidor público se niegue a acatar la recomendación o no justifique su negativa.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>46 Proyecto de decreto que reforma el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Soto Martínez José (MC)</p> <p>25-mar.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-mar.-14</p>	<p>Considerar a los pueblos negros asentados en el territorio nacional como parte de la composición pluricultural de la nación.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>47 Proyecto de decreto que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Monreal Ávila Ricardo (MC)</p> <p>25-mar.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-mar.-14</p>	<p>Eliminar la posibilidad de que la postulación de candidatos sea únicamente realizada por un mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que hubieren postulado a la totalidad, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>48 Proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>25-mar.-14</p>	<p>Derechos de la Niñez</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-mar.-14</p>	<p>Incorporar dentro de las obligaciones que las autoridades federales, en el ámbito de sus competencias, procurarán verificar; el evitar la emisión y publicación de contenidos y material sexual en horarios clasificación "A" así como aquellos que incentiven la hipersexualización infantil, salvo programas y mercadotecnia con responsabilidad social que fomente el pensamiento crítico.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>49 Proyecto de decreto que reforma el artículo 2° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Monreal Ávila Ricardo (MC)</p> <p>25-mar.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-mar.-14</p>	<p>Establecer que cuando los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto sobre la renta, se realicen por residentes de la región fronteriza, y siempre que la entrega material de los bienes o la prestación de servicios se lleve a cabo en la citada región fronteriza se aplicara la tasa del 11% y para la enajenación de bienes el 16%, considerando como región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, todo el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo, los municipios de Caborca y de Cananea, Sonora, así como la región parcial del estado de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros, al este de puerto peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>50 Proyecto de decreto que reforma el artículo 45 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Monreal Ávila Ricardo (MC)</p> <p>25-mar.-14</p>	<p>Derechos de la Niñez</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-mar.-14</p>	<p>Asentar que los adolescentes que ingresen a los centros de internamiento, deberán ser objeto de información sobre enfermedades de transmisión sexual y uso de preservativos, y aquellos que a su ingreso cuenten con el virus del VIH/sida, contarán con los cuidados, atenciones y medidas necesarias a fin de lograr su bienestar físico y psicológico, evitando todo tipo de acto discriminatorio por parte de compañeros y personal.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>51 Proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.</p> <p>Monreal Ávila Ricardo (MC)</p> <p>27-mar.-14</p>	<p>Deporte</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-mar.-14</p>	<p>Considerar como requisito para aspirar al cargo de Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, tener experiencia en actividades profesionales, de servicio público o académicas, en deporte y cultura física; asimismo, para el nombramiento, el Presidente de la República deberá consultar con los diversos sectores deportivos nacionales con el fin de escuchar y atender las propuestas que para el cargo le sean presentadas.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>52 Proyecto de decreto que reforma el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>Méndez Denis Lorena (MC)</p> <p>27-mar.-14</p>	<p>Desarrollo Rural Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-mar.-14</p>	<p>Destinar al menos el 5 por ciento del producto interno bruto del país para el financiamiento de la industria rural.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>53 Proyecto de decreto que reforma el artículo 3° de la Ley General de Salud.</p> <p>Coronato Rodríguez José Francisco (MC)</p> <p>27-mar.-14</p>	<p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-mar.-14</p>	<p>Incluir en la materia de salubridad general, los padecimientos crónicos neurológicos.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>54 Proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.</p> <p>Coronato Rodríguez José Francisco (MC)</p> <p>27-mar.-14</p>	<p>Relaciones Exteriores</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-mar.-14</p>	<p>Establecer que los jefes de misión del servicio exterior mexicano, deberán comparecer anualmente ante el Senado de la República, a fin de rendir un informe detallado sobre los trabajos relativos a las acciones ejecutadas inherentes a su encargo. Facultar al Senado de la República para destituir al agente diplomático, cuando se estime que las actividades desempeñadas no sean acordes con la consecución de los objetivos nacionales en temas prioritarios.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>55 Proyecto de decreto que reforma el artículo 4° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>27-mar.-14</p>	<p>Igualdad de Género</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-mar.-14</p>	<p>Se propone establecer el acceso a la justicia pronta y expedita, la protección, seguridad y apoyo a la víctima y el interés superior de la mujer como principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>56 Proyecto de decreto que reforma los artículos 44, 47 y 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.</p> <p>Soto Martínez José (MC)</p> <p>01-abr.-14</p>	<p>Vivienda</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Se propone que el trabajador que así lo disponga, podrá enajenar su crédito en razón de una vivienda a través de una cesión de derechos y/o poder general notarial a favor de cualquier persona física indistintamente de su edad, siempre y cuando se haya cubierto el 75% del crédito sobre el valor de la vivienda, el Instituto otorgará el restante del crédito al cesionario y/o poderdatario como nuevo acreedor, debiéndolo agotar en un plazo no mayor a diez años.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>57 Proyecto de decreto que reforma los artículos 6°, 19 y 21 de la Ley Minera.</p> <p>Soto Martínez José (MC)</p> <p>01-abr.-14</p>	<p>Economía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-feb.-14</p>	<p>Especificar que tratándose de tierras cuya propiedad corresponda a pueblos y comunidades indígenas y núcleos agrarios y ejidatarios, podrá autorizarse la exploración, extracción, explotación y uso o aprovechamiento de minerales o sustancias a que se refiere la ley, previa consulta y aprobación de dichos pueblos y comunidades indígenas o núcleos agrarios para que manifiesten su conformidad por escrito.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>58 Proyecto de decreto que reforma el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Coronato Rodríguez José Francisco (MC)</p> <p>01-abr.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14</p>	<p>Establecer que el proyecto de ley o decreto desechado en todo o en parte por el Ejecutivo, será devuelto, con sus observaciones, a la Cámara de origen, quien lo discutirá de nuevo, si fuese confirmado por las dos terceras partes de los presentes, pasará otra vez a la Cámara revisora y si fuese sancionado por ésta por la misma mayoría, el proyecto será ley o decreto y volverá al Ejecutivo para su promulgación.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>59 Proyecto de decreto que deroga el artículo 39 B de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Monreal Ávila Ricardo (MC)</p> <p>01-abr.-14</p>	<p>Trabajo y Previsión Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14</p>	<p>Derogar el artículo que establece la relación de trabajo para capacitación inicial, la cual tiene actualmente una duración máxima de 3 y de 6 meses para puestos de dirección o gerenciales, y que si después de este tiempo no demuestran estar aptos para el puesto a juicio del patrón se dará por terminada la relación laboral sin responsabilidad del patrón.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>60 Proyecto de decreto que reforma el Capítulo I y el artículo 7° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>01-abr.-14</p>	<p>Igualdad de Género</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14</p>	<p>Modificar el nombre del capítulo I que actualmente se llama “De la Violencia en el Ámbito Familiar” para llamarse “Violencia en el Noviazgo”, y reforma el artículo 7° para establecer que como violencia en relaciones de noviazgo aquella cometida de manera intencional ya sea de tipos sexual, físico o psicológico por parte de un miembro de la pareja contra el otro, con el objeto de controlar, intimidar, humillar, someter o dominar a la persona.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>61 Proyecto de decreto que reforma los artículos 6°, 19 y 21 de la Ley Minera</p> <p>Soto Martínez José (MC)</p> <p>24-abr.-14</p>	<p>Economía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-abr.-14</p>	<p>Especificar que tratándose de tierras cuya propiedad corresponda a pueblos, comunidades indígenas, núcleos agrarios y ejidatarios, podrá autorizarse la exploración, extracción, explotación y uso o aprovechamiento de minerales o sustancias a que se refiere la ley, previa consulta y aprobación de dichos pueblos y comunidades indígenas o núcleos agrarios para que manifiesten su conformidad por escrito.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>62 Proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Soto Martínez José (MC)</p> <p>24-abr.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-abr.-14</p>	<p>Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes generales que reconozcan y promuevan mecanismos y acciones de participación ciudadana e instrumentos orientados al fortalecimiento de la democracia participativa.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>63 Proyecto de decreto que reforma el artículo 57 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>Soto Martínez José (MC)</p> <p>24-abr.-14</p>	<p>Trabajo y Previsión Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-abr.-14</p>	<p>Establecer que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado cuidará que el monto de las pensiones de los trabajadores, se incrementen en proporción similar al aumento de los salarios de los trabajadores en activo.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>64 Proyecto de decreto que reforma el artículo 7° de la Ley de Petróleos Mexicanos.</p> <p>Soto Martínez José (MC)</p> <p>24-abr.-14</p>	<p>Energía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-abr.-14</p>	<p>Retirar la facultad al Ejecutivo Federal para nombrar al Director General de Pemex, y asignarla a la H. Cámara de Diputados con la ratificación de la H. Cámara de Senadores.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>65 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, de la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México y de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.</p> <p>Soto Martínez José (MC)</p> <p>24-abr.-14</p>	<p>Defensa Nacional</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-abr.-14</p>	<p>Proceder conforme al artículo 18 Constitucional, por las faltas leves o graves cometidas por el marino o militar menor de dieciocho años, quienes serán puestos a disposición de las autoridades civiles. Incrementar de 14 a 18 años, la edad para que la confesión judicial de una persona haga prueba plena.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>66 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Soto Martínez José (MC)</p> <p>24-abr.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-abr.-14</p>	<p>Establecer como requisito para ser diputado, Presidente de la República, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Procurador General de la República el practicarse y presentar prueba que determine el no uso o consumo de sustancias prohibidas, expedida por institución pública o privada.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>67 Proyecto de decreto que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.</p> <p>Soto Martínez José (MC)</p> <p>24-abr.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-abr.-14</p>	<p>Establecer que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios trasladarán un monto equivalente al IEPS durante el suministro que realicen a las estaciones de servicio y demás distribuidores autorizados, así como por la venta de los combustibles al público en general. El traslado del impuesto, no deberá afectar el precio final.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>68 Proyecto de decreto que reforma los artículos 44, 47 y 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.</p> <p>Soto Martínez José (MC)</p> <p>24-abr.-14</p>	<p>Vivienda</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-abr.-14</p>	<p>Se propone que el trabajador que así lo disponga, podrá enajenar su crédito en razón de una vivienda a través de una cesión de derechos y/o poder general notarial a favor de cualquier persona física indistintamente de su edad, siempre y cuando se haya cubierto el 75% del crédito sobre el valor de la vivienda, el Instituto otorgará el restante del crédito al cesionario y/o poderdatario como nuevo acreedor, debiéndolo agotar en un plazo no mayor a diez años.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>69 Proyecto de decreto que reforma el artículo 170 de la Ley del Seguro Social.</p> <p>Soto Martínez José (MC)</p> <p>24-abr.-14</p>	<p>Seguridad Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-abr.-14</p>	<p>Incrementar de “uno” a “uno y medio” salario mínimo general para el Distrito Federal, la pensión garantizada que el Estado asegura a quienes reúnan los requisitos del ramo de cesantía en edad avanzada y vejez previstos en la Ley.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>70 Proyecto de decreto que reforma el artículo 40 de la Ley Aduanera.</p> <p>Monreal Ávila Ricardo (MC)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-abr.-14</p>	<p>Modificar los requisitos para aspirar al cargo de representante aduanal.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>71 Proyecto de decreto que adiciona un artículo 51 Bis 3 de la Ley General de Salud.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-abr.-14</p>	<p>Obligar a los usuarios de servicios de salud a que se realicen por lo menos una vez al año, un examen médico general en alguna institución de salud integrante del sistema de salud.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>72 Proyecto de decreto que deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p> <p>Monreal Ávila Ricardo (MC)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-abr.-14</p>	<p>Eliminar el Capítulo denominado “del Régimen Opcional para Grupos de Sociedades”, que otorga beneficios fiscales al grupo de sociedades que reúnan los requisitos para ser considerados sociedades integradoras e integradas para así solicitar así autorización para aplicar el régimen consistente en calcular y enterar su impuesto sobre la renta mediante la consolidación de los estados financieros.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>73 Proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley General de Educación.</p> <p>Hurtado Gallegos José Antonio (MC)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-abr.-14</p>	<p>Establecer que para la educación especial en los planteles de enseñanza de menores con discapacidad, se implementen programas y facilidades de accesibilidad.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>74 Proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.</p> <p>Vargas Pérez Nelly del Carmen (MC)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Competitividad</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-abr.-14</p>	<p>Especificar que del 35 por ciento de la planeación de adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus delegaciones en las Entidades Federativas destinan a las MIPYMES, el 10 por ciento será asignado a microempresas, el 10 por ciento a pequeñas empresas y el 15 por ciento a empresas medianas.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>75 Proyecto de decreto que reforma los artículos 7 Bis y 15 Bis de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.</p> <p>Méndez Denis Lorena (MC)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Energía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-abr.-14</p>	<p>Establecer que Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, así como los privados, ejecutarán las acciones de prevención y de reparación de daños económicos, sociales, al medio ambiente o equilibrio ecológico a causa de las obras u operaciones de la industria petrolera y está obligado a sufragar sus costos, hasta en un plazo de tres meses. Sancionar con multa de un millón a un millón quinientas mil veces el importe del salario mínimo, el incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 8, relativa a zonas de reservas petroleras.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>76 Proyecto de decreto que reforma los artículos 11 y 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Derechos de la Niñez</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-abr.-14</p>	<p>Incluir en el concepto de alimentación, la ingesta suficiente y necesaria de macronutrientes y micronutrientes que permitan el desarrollo pleno. Facultar a las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, para promover la estimulación temprana: conjunto de acciones encaminadas a conformar adecuadamente el sistema nervioso del infante, con el fin de conseguir el máximo de conexiones neuronales y no se destruyan por falta de estímulos adecuados.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>77 Proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley del Servicio Militar.</p> <p>Alcalde Luján Luisa María (MC)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Defensa Nacional</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 09-abr.-14</p>	<p>Establecer que quienes se consideren impedidos para cumplir con el servicio de las armas por motivos de conciencia podrán ser exceptuados de esta obligación.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>78 Proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Monreal Ávila Ricardo (MC)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-abr.-14</p>	<p>Facultar al Senado de la República para realizar seguimiento constante al cumplimiento de los objetivos planteados en la Estrategia Nacional y emitir directrices a seguir por la misma.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>79 Proyecto de decreto que reforma el artículo 40 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Igualdad de Género</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-abr.-14</p>	<p>Establecer que las autoridades correspondientes contribuirán a un reparto equilibrado de las responsabilidades familiares reconociendo a los padres y madres biológicos y por adopción, el derecho a un permiso y a una prestación por maternidad y paternidad, con el fin de promover y procurar la igualdad en la vida civil de mujeres y hombres.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>80 Proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Transparencia y Anticorrupción</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 22-abr.-14</p>	<p>Establecer que en el caso de las denuncias de hechos, éstas deberán ser solventadas por la autoridad competente a más tardar seis meses después de presentadas.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>81 Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 22-abr.-14</p>	<p>Incluir un Capítulo denominado “Cáncer”, con el objeto de establecer las actividades de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, atención, tratamiento, rehabilitación, control y vigilancia epidemiológica del cáncer.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>82 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta.</p> <p>Coronato Rodríguez José Francisco (MC)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 28-abr.-14</p>	<p>Permitir el pago del impuesto sobre la renta en los términos del Régimen de Incorporación Fiscal a: personas físicas cuyos ingresos propios de su actividad empresarial obtenidos en el ejercicio inmediato anterior, no excedan la cantidad de cuatro millones de pesos; disminuir los impuestos conforme a los porcentajes y años que tengan tributando. Implementar la opción de incorporarse al Régimen “cuota bimestral incrementable” a las personas físicas que realicen actividades empresariales, que enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera título profesional, esta cuota deberá pagarse durante todo el año la parte proporcional que se establezca; las autoridades fiscales podrán hacer visitas domiciliarias para verificar los ingresos mensuales declarados.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>83 Proyecto de decreto que reforma el artículo 8° de la Ley General de Educación</p> <p>Monreal Ávila Ricardo (MC)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 24-abr.-14</p>	<p>Incluir en el criterio que orientará la educación que el Estado imparta, la no discriminación y violencia ejercida en contra de las personas con discapacidad.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>84 Proyecto de decreto que reforma el artículo 6° de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Igualdad de Género</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 24-abr.-14</p>	<p>Incluir en los tipos de violencia contra las mujeres, la violencia por acoso, entendida como cualquier acto por el cual se asecha a la víctima, se persigue de forma obsesiva, espía, se intimida a través de llamadas por teléfono, mensajes escritos de manera constante hasta llegar a amenazar y cometer delitos violentos en contra de ella.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>85 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Valle Magaña José Luis (MC)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Gobernación</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 24-abr.-14</p>	<p>Establecer que el Instituto Nacional Electoral contará con módulos u oficinas de atención y servicio en embajadas y consulados de México en el extranjero, a efecto de que en dichos módulos los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, puedan recibir los servicios de credencialización y de inclusión al Registro Federal de Electores. Señalar que en el Catálogo General de Electores se también se consignará la información básica de los ciudadanos residentes en el extranjero.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>86 Proyecto de decreto que reforma los artículos 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 5° y 21 de la Ley de Planeación.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Unidas de Puntos Constitucionales</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 29-abr.-14</p>	<p>Proponer que la Cámara de Diputados deberá aprobar, previa revisión, el Plan Nacional de Desarrollo, en el plazo que disponga la ley. Asimismo, deberá realizar evaluación y seguimiento constante al cumplimiento de los objetivos planteados en el plan, deberá ser entregado en la toma de protesta del Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el 1° de octubre del año de la elección, y deberá aprobarlo o rechazarlo, a más tardar el 31 del mismo mes. La plataforma electoral que al registro de la candidatura a presidente constitucional se presento debe ser el documento base del Plan Nacional de Desarrollo.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>87 Proyecto de decreto que reforma el artículo 45 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Derechos de la Niñez</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 29-abr.-14</p>	<p>Adicionar las mediatecas (espacio físico dedicado a la mediación entre las partes involucradas en un conflicto), como medida de tratamiento para las niñas, niños y adolescentes que infrinjan la ley penal.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>88 Proyecto de decreto que reforma los artículos 7o. y 11 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Monreal Ávila Ricardo (MC)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Derechos de la Niñez</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Proponer que el gobierno federal, implementará mecanismos necesarios para evitar que menores se encuentren en situación de mendicidad.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.5 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MOVIMIENTO CIUDADANO

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>89 Proyecto de decreto que reforma los artículos 5° y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p> <p>Mejía Berdeja Ricardo (MC)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Atención a Grupos Vulnerables</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Garantizar la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas a través de programas de difusión, fomento y estímulos, así como la infraestructura básica para la realización de dichas actividades. Incluir el derecho a la cultura física y al deporte, en los derechos garantizados por la ley a los adultos mayores.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>90 Proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</p> <p>Villanueva Albarrán Gerardo (MC)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Señalar que para determinadas obras que requieren autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las autoridades locales tomarán en cuenta de forma vinculante las opiniones y consultas que emanen de la población municipal o del Distrito Federal, según sea el caso, para expedir las autorizaciones que a aquellas les correspondan.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

TOTAL INICIATIVAS: 90

1.3.6 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>1 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.</p> <p>Romero Guzmán Rosa Elia (PT)</p> <p>27-feb.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Reemplazar la referencia hecha a la Ley de Ahorro y Crédito Popular por la Ley que Regula las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Proponer que las entidades federativas no aporten recursos para el Fideicomiso que Administrara el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores. Sustituir como integrante del Comité Técnico del Fideicomiso, a la Contraloría y Desarrollo Administrativo por la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas. Modificar la fecha de constitución respecto de la cual, las sociedades que regula esta Ley podrán acogerse a las disposiciones contempladas en la misma. Modificar la referencia hecha a la "entidad de Ahorro y crédito popular" por la de "Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo" para efectos de los esquemas que se podrán implementar como resultado de los trabajos de consolidación. Eliminar la disolución y liquidación, como esquema que se podrá implementar como resultado de los trabajos de consolidación. Modificar el porcentaje de los montos de otorgamiento de créditos del fideicomiso a sociedades objeto de esta Ley, determinados por el trabajo de consolidación respectivo.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Aprobada</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 27/03/2014</p> <p>APROBACIÓN C. SENADORES: 10/04/2014</p> <p>PUBLICACIÓN DOF: 28/04/2014</p>
<p>2 Proyecto de decreto que reforma el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Núñez Monreal Magdalena del Socorro (PT)</p> <p>05-mar.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 06-feb.-14</p>	<p>Precisar que a toda petición deberá recaer un acuerdo coherente, fundado y motivado, de la autoridad a quien se haya dirigido.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.6 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>3 Proyecto de decreto que reforma el artículo 82 del Reglamento de la Cámara de Diputados.</p> <p>Benavides Castañeda José Alberto (PT)</p> <p>11-mar.-14</p>	<p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 06-feb.-14</p>	<p>Establecer que cuando un asunto trate de reformas constitucionales, éste no podrá ser sometido a discusión y votación del pleno sin que se presente el dictamen de comisión o comisiones respectivo.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>4 Proyecto de decreto que reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Benavides Castañeda José Alberto (PT)</p> <p>11-mar.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-feb.-14</p>	<p>Explicitar que la ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y expansión de la actividad económica del sector social que tengan como fin fomentar el desarrollo, fortalecimiento y visibilidad de la actividad económica. Modificar que los integrantes del sector social, serán las entidades no pertenecientes al sector público que practican un régimen especial de propiedad y distribución de las ganancias, empleando los excedentes del ejercicio para el crecimiento de la entidad y mejora de los servicios a la comunidad.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Desechada</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 09/04/2014</p>
<p>5 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social.</p> <p>Benavides Castañeda José Alberto (PT)</p> <p>11-mar.-14</p>	<p>Fomento Cooperativo y Economía Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Agregar a los fines del sector social de la economía, el fomento de la organización económica entre los asociados y los organismos del sector social con el fin de obtener mayores beneficios en conjunto. Incluir en las funciones del Instituto Nacional de la Economía Social, el promover y apoyar: el uso de tecnologías en los organismos del sector, la organización y asociación de los organismos del sector con el fin de buscar oportunidades que mejoren sus condiciones comerciales.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.6 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>6 Proyecto de decreto que reforma el artículo 5° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Benavides Castañeda José Alberto (PT)</p> <p>11-mar.-14</p>	<p>Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>	<p>Incluir en los principios para ejercer el presupuesto por parte de los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, los criterios de legalidad, honestidad, economía, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>7 Proyecto de decreto que reforma el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Bonilla Valdez Jaime (PT)</p> <p>22-abr.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-mar.-14</p>	<p>Establecer que el Estado garantizará el acceso gratuito del servicio de Internet en todo el territorio nacional.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>8 Proyecto de decreto que expide la Ley de Conservación y Protección de los Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas, y reforma los artículos 2° y 6° de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.</p> <p>Martínez Santillán Ma. del Carmen (PT)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Asuntos Indígenas Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-mar.-14</p>	<p>Se propone expedir la Ley de Conservación y Protección de los Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas la cual es de orden público e interés social y tienen por objeto conservar y proteger los conocimientos tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas asentados en el territorio nacional, la cual consta de 57 artículos y seis capítulos, en la misma iniciativa se reforman los artículos 2° y 6° de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para establecer que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas será la encargada de implementar las acciones encaminada a proteger y conservar los conocimientos tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas y llevar el Registro Nacional de los Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.6 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>9 Proyecto de decreto que reforma el artículo 80 de la Ley Agraria.</p> <p>Martínez Santillán Ma. del Carmen (PT)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Reforma Agraria</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 19-mar.-14</p>	<p>Establecer en los requerimientos para la validez de la enajenación, en caso de que se desconozca el domicilio o ubicación de las personas que gozan del derecho del tanto, a proceder conforme a las notificaciones hechas al comisariado.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>10 Proyecto de decreto para declarar el 22 de abril como "Día del Municipio".</p> <p>Núñez Monreal Magdalena del Socorro (PT)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Gobernación</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-mar.-14</p>	<p>Declarar el 22 de abril como "Día del Municipio".</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>11 Proyecto de decreto que reforma el artículo 68 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.</p> <p>Martínez Santillán Ma. del Carmen (PT)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Trabajo y Previsión Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14</p>	<p>Establecer que en las dependencias gubernamentales puedan existir el número de sindicatos que los trabajadores decidan, y que las Condiciones Generales de Trabajo, se fijarán tomando en cuenta al que tenga mayor número de trabajadores registrados.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.6 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>12 Proyecto de decreto que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Aguilar Gil Lilia (PT)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14</p>	<p>Establecer que los partidos políticos nacionales que alcancen por lo menos el porcentaje del total de la votación válida emitida fijado por cada estado, tendrán derecho a recibir financiamiento público estatal y acceso a las demás prerrogativas establecidas en las leyes estatales.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>13 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Partidos Políticos.</p> <p>Diputados integrantes del PT (PT)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Gobernación Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 22-abr.-14</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico que sustituya al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, contemplando: la prohibición de aportaciones de particulares y órganos con autonomía constitucional a candidatos, permitiendo hacerlo directamente a los partidos políticos; reglas para crear un sistema de fiscalización en tiempo real de las campañas electorales; regulación de coaliciones y candidaturas comunes; obligación del Instituto Nacional Electoral de hacer públicas las listas de aportaciones que reciban los partidos políticos, incluyendo el nombre de la persona que aporta el dinero y el monto de cada aportación; eliminación de la deducibilidad de las aportaciones a los partidos.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>14 Proyecto de decreto que deroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>Diputados integrantes del PT (PT)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Gobernación Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 22-abr.-14</p>	<p>Derogar el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y expedir la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales a fin de homologar las disposiciones con la reciente creación del Instituto Nacional Electoral, manteniendo aquello que concuerda con las facultades del Instituto. Precisar diferencias entre votación válida emitida, votación emitida, porcentaje de votación y porcentaje de representación. Regular el cómputo de votos de partidos, coaliciones y candidatos.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>



1.3.6 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>15 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Aduanera.</p> <p>Bonilla Valdez Jaime (PT)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Eliminar el mecanismo de selección automatizado (mecanismo que determinará si las mercancías se someterán a reconocimiento aduanero).</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

TOTAL INICIATIVAS: 15

1.3.7 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>1 Proyecto de decreto que reforma los artículos 8° y 94 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.</p> <p>Cerda Franco María Sanjuana (NUEVA ALIANZA)</p> <p>04-feb.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Obligar a las Instituciones Financieras a revisar y confirmar que los terceros con los cuales comparten sus bases de datos con fines mercadotécnicos, o cualquier otra actividad vinculada con su manejo, asuman la responsabilidad de conducirse con el correcto uso y reserva de la información en ellas contenida; y examinar los mecanismos de seguridad de sus sistemas de resguardo del manejo de la información, a fin de garantizar la protección de los datos personales de los usuarios.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>2 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Defensoría Pública.</p> <p>Rincón Chanona Sonia (NUEVA ALIANZA)</p> <p>04-feb.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Facultar al Instituto Federal de Defensoría Pública, para contar con intérprete o traductor de lenguas indígenas, cuando la persona a defender o a asesorar sea un indígena y éste no hable el idioma español.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>3 Proyecto de decreto que reforma el artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p> <p>Talamante Lemas Dora María Guadalupe (NUEVA ALIANZA)</p> <p>06-feb.-14</p>	<p>Economía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 05-feb.-14</p>	<p>Se propone que en la información que proporciona PROFECO con respecto de bienes y servicios existentes en el mercado, se haga la diferencia con respecto a los que se ofrecen por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.7 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>4 Proyecto de decreto que reforma el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Garfías Gutiérrez Lucila (NUEVA ALIANZA)</p> <p>06-feb.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 05-feb.-14</p>	<p>Integrar a las necesidades de los niños y las niñas el derecho a su satisfacción, la nutrición. Asimismo, éste principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>5 Proyecto de decreto que adiciona un artículo 189 Ter de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</p> <p>Bribiesca Sahagún Fernando (NUEVA ALIANZA)</p> <p>12-feb.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-feb.-14</p>	<p>Otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre la renta, consistente en aplicar un crédito fiscal equivalente al monto que, en el ejercicio fiscal de que se trate, aporten a proyectos de inversión en la creación de obra literaria, la producción de artes plásticas, artes visuales y artes audiovisuales, contra el impuesto sobre la renta que tengan a su cargo en el ejercicio en el que se determine el crédito. El estímulo no podrá exceder del 10% del impuesto sobre la renta a su cargo en el ejercicio inmediato anterior al de su aplicación.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>6 Proyecto de decreto que reforma el artículo 109 de la Ley del Seguro Social.</p> <p>Caamal Mena José Angelino (NUEVA ALIANZA)</p> <p>12-feb.-14</p>	<p>Unidas de Trabajo y Previsión Social</p> <p>Seguridad Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA:</p>	<p>Garantizar al asegurado que quede privado de trabajo remunerado, siempre y cuando haya cubierto inmediatamente antes de tal privación cotizaciones semanales ininterrumpidas entre ocho y doce semanas, la conservación del número de semanas cotizadas según corresponda, hasta un máximo de doce semanas posteriores a la desocupación.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.7 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>7 Proyecto de decreto que reforma el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Fujiwara Montelongo René Ricardo (NUEVA ALIANZA)</p> <p>12-feb.-14</p>	<p>Transparencia y Anticorrupción</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 12-feb.-14</p>	<p>Establecer que, en materia de contrataciones o adquisiciones del Estado, de madera, muebles y suministros de oficina fabricados con madera, deberán requerirse certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen la entera cadena de suministro de la madera, desde el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales en el territorio nacional de donde proviene dicha madera, hasta el transporte, almacenamiento, transformación, distribución y comercialización de la madera. En cuanto a los suministros de oficina fabricados con madera, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la presente Ley.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>8 Proyecto de decreto que reforma el artículo 64 de la Ley General de Salud.</p> <p>Olvera Barrios Cristina (NUEVA ALIANZA)</p> <p>13-feb.-14</p>	<p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-feb.-14</p>	<p>Considerar en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, acciones para controlar infecciones gastrointestinales y deficiencias nutricionales, en los menores de cinco años.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Desechada</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 22/04/2014</p>

1.3.7 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>9 Proyecto de decreto que reforma los artículos 36 y 80 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>González Roldán Luis Antonio (NUEVA ALIANZA)</p> <p>18-feb.-14</p>	<p>Transparencia y Anticorrupción</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-feb.-14</p>	<p>En la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos: Cambiar el nombre del Instituto pasando de ser Federal Electoral a Nacional Electoral. Establecer que están obligados a presentar declaración de situación patrimonial en el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; en el Organismo Garante a que refiere la fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; en el Instituto Federal de Telecomunicaciones; en la Comisión Federal de Competencia Económica y en Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, todos los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento u homólogo hasta el presidente de la Junta de Gobierno; el comisionado presidente y el Consejero presidente.</p> <p>En la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos: Establecer que están obligados a presentar declaración de situación patrimonial en el Instituto Nacional Electoral; en el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; en el Organismo Garante; en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; en el Instituto Federal de Telecomunicaciones; en la Comisión Federal de de Competencia Económica; en el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; en el Banco de México, todos los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento u homólogo hasta el de Consejero presidente; el presidente de la Junta de Gobierno; el comisionado presidente; el Consejero presidente; hasta el gobernador.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>10 Proyecto de decreto que reforma el artículo 272 Bis de la Ley General de Salud.</p> <p>Félix Hays Rubén Benjamín (NUEVA ALIANZA)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-feb.-14</p>	<p>Establecer que para la realización de cualquier procedimiento médico quirúrgico de especialidad, los profesionales que lo ejerzan requerirán informar al paciente de manera clara, oportuna y veraz del procedimiento quirúrgico a realizarse; así como los riesgos y alternativas de los procedimientos, independientemente de la información ofrecida por el médico de primer contacto.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Desechada</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 22/04/2014</p>

1.3.7 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>11 Proyecto de decreto que reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> <p>Garfías Gutiérrez Lucila (NUEVA ALIANZA)</p> <p>25-feb.-14</p>	<p>Gobernación</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-feb.-14</p>	<p>Facultar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para manejar y administrar el Sistema Público Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, así como para emitir el padrón único de beneficiarios o derechohabientes de programas y el catálogo de programas gubernamentales.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>12 Proyecto de decreto que reforma los artículos 234 y 236 del Código Penal Federal.</p> <p>Rincón Chanona Sonia (NUEVA ALIANZA)</p> <p>05-mar.-14</p>	<p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-mar.-14</p>	<p>Exceptuar de las sanciones correspondientes a los delitos de falsificación y alteración de moneda, al que a sabiendas circule o hiciere uso de ésta y no haya tomado las medidas pertinentes para verificar la autenticidad de la misma.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>13 Proyecto de decreto que reforma los artículos 24 y 25 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía.</p> <p>Briebesca Sahagún Fernando (NUEVA ALIANZA)</p> <p>20-mar.-14</p>	<p>Fomento Cooperativo y Economía Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-mar.-14</p>	<p>Incluir en la integración del Consejo Consultivo de Fomento a la Economía Social, a quince consejeros invitados por el Instituto Nacional de la Economía Social; cuya temporalidad será por tres años y la renovación o ratificación de los miembros se definirá en el Reglamento Interno del Consejo. Facultar al Consejo para publicar en la página del Instituto los acuerdos emitidos en sus reuniones.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Desechada</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 09/04/2014</p>

1.3.7 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>14 Proyecto de decreto que expide la Ley del Instituto de Fomento a la Educación e Inclusión Financiera.</p> <p>Cerda Franco María Sanjuana (NUEVA ALIANZA)</p> <p>20-mar.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-mar.-14</p>	<p>Crear el Instituto para el Fomento a la Educación e Inclusión Financiera, como organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público responsable de diseñar las estrategias y políticas a nivel nacional para promover la educación financiera entre distintos segmentos de población, con especial énfasis en aquellos grupos que actualmente se encuentran alejados del sistema financiero y bancario del país y que requieren de mayores políticas públicas e instrumentos que les permitan romper la barrera que los mantiene en situación de pobreza y marginación. Estatuir un Consejo de Fomento a la Educación e Inclusión Financiera que se integrará por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por su titular y el subsecretario de Hacienda y Crédito Público; por el Banco de México, representado por el gobernador y un subgobernador que el propio gobernador designe para tales propósitos; por la Secretaría de Economía, representada por su titular; por la Secretaría de Educación Pública, representada por su titular; por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, representada por su presidente y el vicepresidente de dicha comisión competente para la supervisión de la institución de que se trate; por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, representada por su presidente; por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, representada por su presidente; por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, representada por su presidente y por un representante de por lo menos dos instituciones privadas del sistema financiero, que asistan por invitación del presidente del consejo.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>15 Proyecto de decreto que reforma los artículos 5° y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.</p> <p>Caamal Mena José Angelino (NUEVA ALIANZA)</p> <p>20-mar.-14</p>	<p>Desarrollo Rural</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-mar.-14</p>	<p>Adicionar como objetivo de las acciones que impulsará en el medio rural, el gobierno federal en coordinación con los gobiernos locales, el de fomentar la investigación y el desarrollo tecnológico con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable. Adicionar que el Programa Especial Concurrente, fomentará acciones en materia de innovación científica y tecnológica para el desarrollo rural sustentable.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.7 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>16 Proyecto de decreto que reforma los artículos 167 y 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>Cerda Franco María Sanjuana (NUEVA ALIANZA)</p> <p>01-abr.-14</p>	<p>Seguridad Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>	<p>Permitir a los trabajadores recibir hasta dos créditos del Fondo de la Vivienda. Especificar que para el caso del otorgamiento del segundo crédito, los trabajadores deberán cubrir los mismos requisitos previstos por la ley para el otorgamiento del primero.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>17 Proyecto de decreto que reforma los artículos 35, 37 y 38 de la Ley General de Salud.</p> <p>Félix Hays Rubén Benjamín (NUEVA ALIANZA)</p> <p>01-abr.-14</p>	<p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14</p>	<p>Prever que las instituciones públicas de seguridad social en todo tiempo prestarán los servicios sanitarios y atención médica urgente a las mujeres que se encuentren en estado de gravidez, cualquiera que sea la etapa de la gestación y que por su estado grave de salud se encuentre en riesgo su vida y la del producto de la concepción, independientemente que sean o no beneficiarios o derecho habientes; de no prestar sus servicios, serán sancionadas en los términos que establezcan las leyes civiles, penales y administrativas.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>18 Proyecto de decreto que reforma el artículo 562 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Caamal Mena José Angelino (NUEVA ALIANZA)</p> <p>03-abr.-14</p>	<p>Trabajo y Previsión Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-abr.-14</p>	<p>Facultar a la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para realizar estrategias y mecanismos adecuados, con el objeto de evitar pérdidas de poder adquisitivo, considerando además de metas de inflación, los índices de productividad nacional.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.7 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>19 Proyecto de decreto que reforma los artículos 570 y 573 de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>Trabajo y Previsión Social</p>	<p>Facultar al Congreso de la Unión para solicitar a la Comisión Nacional de Salarios Mínimos la revisión de los salarios, con una causa económica que la justifique. Contemplar la solicitud de revisión de alguna de las cámaras del Congreso Federal en la revisión de los salarios mínimos.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>Caamal Mena José Angelino (NUEVA ALIANZA)</p> <p>03-abr.-14</p>	<p>PUBLICACIÓN GACETA: 03-abr.-14</p>		
<p>20 Proyecto de decreto que reforma los artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación.</p>	<p>Educación Pública y Servicios Educativos</p>	<p>Incluir el pago de servicios en los programas de gestión escolar que formule la autoridad educativa federal en el ámbito de sus atribuciones, así como realizar las acciones necesarias para cubrir los gastos de operación de los planteles de educación pública básica.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>Garfias Gutiérrez Lucila (NUEVA ALIANZA)</p> <p>08-abr.-14</p>	<p>PUBLICACIÓN GACETA: 06-mar.-14</p>		
<p>21 Proyecto de decreto que reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Puntos Constitucionales</p>	<p>Incluir en las facultades y obligaciones del Presidente de la República, promocionar la sustentabilidad ambiental y la democracia en la dirección de la política exterior.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>Garfias Gutiérrez Lucila (NUEVA ALIANZA)</p> <p>08-abr.-14</p>	<p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-mar.-14</p>		

1.3.7 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>22 Proyecto de decreto Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales</p> <p>Fujiwara Montelongo René Ricardo (NUEVA ALIANZA)</p> <p>22-abr.-14</p>	<p>Recursos Hidráulicos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 22-abr.-14</p>	<p>Prohibir la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas del subsuelo como elemento principal de cualquier técnica para procesos de extracción de hidrocarburos. Adicionar como falta sancionable por la autoridad del agua, con multa de 1,500 a 20,000 días de salario mínimo, la de explotar, usar, aprovechar o contaminar las aguas del subsuelo mediante las acciones descritas anteriormente.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>23 Proyecto de decreto que reforma los artículos 42 de la Ley del Seguro Social y 56 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>Cerda Franco María Sanjuana (NUEVA ALIANZA)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Unidas de Trabajo y Previsión Social</p> <p>Seguridad Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-feb.-14</p>	<p>Se propone que sea considerado accidente de trabajo el que se produzca en el traslado del trabajador de la guardería o centro escolar de sus hijos hacia el trabajo o viceversa.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>24 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.</p> <p>Fujiwara Montelongo René Ricardo (NUEVA ALIANZA)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-feb.-14</p>	<p>Crear el programa contra el uso y adicción a las drogas ilegales, coordinado por la Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General. Establecer las acciones de ejecución del programa. Crear el programa nacional para la prevención y tratamiento de la dependencia a las drogas ilegales. Establecer las responsabilidades de las entidades federativas y del Distrito Federal en lo concerniente al programa nacional. Crear centros especializados en tratamiento, atención y rehabilitación de drogas ilegales. Facultar a la Secretaría de Salud para realizar procesos de investigación en materia de dependencia a drogas ilegales.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.7 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>25 Proyecto de decreto que reforma los artículos 41 y 42 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>	<p>Igualdad de Género</p>	<p>Se propone quitarle la obligación a la Federación de rendir un informe anual sobre el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres ante el Congreso de la Unión; y que esa obligación recaiga en la Secretaría de Gobernación.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>Talamante Lemas Dora María Guadalupe (NUEVA ALIANZA) 30-abr.-14</p>	<p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-mar.-14</p>		
<p>26 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.</p>	<p>Salud</p>	<p>Establecer la idoneidad en la calidad de los servicios de salud que debe proporcionar el Estado.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>Olvera Barrios Cristina (NUEVA ALIANZA) 30-abr.-14</p>	<p>PUBLICACIÓN GACETA: 06-mar.-14</p>		
<p>27 Proyecto de decreto que reforma los artículos 114, 115, 216 y 218 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Salud</p>	<p>Mandar la etiquetación con leyendas libres de gluten en las tablas nutricionales de alimentos, bebidas y bebidas alcohólicas.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>Caamal Mena José Angelino (NUEVA ALIANZA) 30-abr.-14</p>	<p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-mar.-14</p>		

1.3.7 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>28 Proyecto de decreto que reforma el artículo 7° de la Ley General de Educación.</p> <p>Garfías Gutiérrez Lucila (NUEVA ALIANZA)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-mar.-14</p>	<p>Adicionar como fin de la educación que imparta el Estado, el de impartir una asignatura obligatoria en la educación básica, que contribuya a generar una cultura de prevención, que fomente el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como a una vida libre de violencia.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>29 Proyecto de decreto que reforma el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Rincón Chanona Sonia (NUEVA ALIANZA)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Trabajo y Previsión Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-abr.-14</p>	<p>Eliminar la condición impuesta al viudo que hubiese dependido económicamente de la trabajadora y que tenga una incapacidad del cincuenta por ciento o más, para recibir una indemnización en caso de muerte.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>30 Proyecto de decreto que reforma los artículos 10, 14 y 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.</p> <p>Briebesca Sahagún Fernando (NUEVA ALIANZA)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 24-abr.-14</p>	<p>Establecer que corresponde a la Secretaría de Educación promover la formulación de propuestas de las autoridades educativas locales, de los maestros, asociaciones civiles, iniciativa privada, padres de familia, alumnos y de los diversos sectores sociales para el diseño de políticas de fomento a la lectura y el libro en el Sistema Educativo Nacional, con base en los mecanismos de participación establecidos en la Ley General de Educación. Señalar que el Consejo Nacional del fomento del libro y la lectura estará conformado, además de los elementos que ya señala la ley vigente, con 10 consejeros invitados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que deberán ser personas reconocidas por sus aportaciones, pudiendo ser representantes de organismos del sector, del ámbito académico, científico, profesional, empresarial, organizaciones ciudadanas, jóvenes, del poder legislativo y/o de organismos internacionales vinculados al tema, cuya temporalidad será por tres años y la renovación o ratificación de los miembros se definirá en el Reglamento Interno del Consejo.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

1.3.7 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>31 Proyecto de decreto reforma el artículo 1º de la Ley de Expropiación.</p> <p>González Roldán Luis Antonio (NUEVA ALIANZA)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Gobernación</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 24-abr.-14</p>	<p>Adicionar el concepto de expropiación, entendido como el acto administrativo a través del cual el Estado recupera la propiedad del particular al dominio público con un fin determinado de utilidad pública y mediante una indemnización. Adicionar el concepto de utilidad pública, entendido como la preservación del interés común, para tal efecto, podrá ser objeto de expropiación toda clase de bienes.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>32 Proyecto de decreto que reforma los artículos 513, 514 y 515 de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>Rincón Chanona Sonia (NUEVA ALIANZA)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Trabajo y Previsión Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 24-abr.-14</p>	<p>Proponer modificaciones a los artículos 513, 514 y 515, para que se incluya las Tablas de Enfermedades de Trabajo y de Evaluación de Incapacidades Permanentes, siendo atendida la propuesta original del Presidente de la República, respecto a que sea la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, previa opinión de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien actualice, cuando existan estudios e investigaciones que lo justifiquen, las tablas de enfermedades de trabajo y de evaluación de las incapacidades permanentes resultante de los riesgos de trabajo, a que se refieren los artículos 513 y 514, mismas que serán de observancia general en todo el territorio nacional, las tablas permanecerían plasmadas en la Ley Federal del Trabajo, en los artículos 513 y 514 como estaban originalmente, y una vez que se tengan las nuevas tablas actualizadas, el Presidente de la República iniciará ante el Poder Legislativo la actualización de la ley.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>33 Proyecto de decreto que reforma los artículos 31 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>González Roldán Luis Antonio (NUEVA ALIANZA)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Incluir en las obligaciones de los mexicanos, la participación de la educación y capacitación cívicas, que les permita el pleno conocimiento de sus derechos humanos, sociales, civiles y políticos su ejercicio. Crear el Instituto Nacional de Desarrollo Cívico, con la función entre otras, de capacitar a los mexicanos en el conocimiento de sus derechos fundamentales, humanos, sociales civiles y políticos, así como en el ejercicio de sus derechos ante los tres niveles de gobierno.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>



1.3.7 INICIATIVAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>34 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>González Roldán Luis Antonio (NUEVA ALIANZA)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Unidas de Gobernación</p> <p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Armonizar el texto de la ley, a efecto de incluir en la misma al Instituto Nacional Electoral, a la Ley General de Procedimientos Electorales y a las candidaturas independientes. Establecer la procedencia del recurso de apelación para impugnar el informe que rinda el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral al Congreso de la Unión, relativo al resultado de la revisión del porcentaje de ciudadanos que hayan suscrito una iniciativa ciudadana. Conceder a candidatos independientes, derechos y obligaciones que ostentan los partidos políticos. Establecer el 31 de julio, como fecha límite para resolver los juicios de inconformidad de las elecciones de diputados y senadores, cuando se renueven los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Adicionar causales de nulidad de elección de diputados por mayoría relativa y de senadores en una entidad federativa.</p> <p>Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Establecer que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia conocerá la constitucionalidad de la materia de la consulta popular. Considerar el 6 de agosto como fecha límite para que Sala Superior del Tribunal Electoral realice el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en caso de que ésta se haya impugnado. Modificar la fecha en que la Sala Superior notifique a la Cámara de Diputados la declaración de validez de la elección y la de Presidente Electo.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

TOTAL INICIATIVAS: 34

1.3.8 INICIATIVAS CONJUNTAS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
1 Proyecto de decreto para inscribir en la plaza central del Recinto Legislativo de San Lázaro, el nombre de "Eduardo Neri Reynoso", así como para colocar un busto con su efigie.	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias	Inscribir en la plaza central del Recinto Legislativo de San Lázaro, el nombre de "Eduardo Neri Reynoso", así como para colocar un busto con su efigie.	ESTADO ACTUAL: Aprobada APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 01/04/2014
Grupos Parlamentarios (CONJUNTAS) 06-feb.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 06-feb.-14		PUBLICACIÓN DOF: 04/04/2014
2 Proyecto de decreto que reforma el artículo 112 de la Ley General de Salud.	Salud	Se propone reformar el artículo 112 de la Ley General de Salud, para establecer la auto medicación responsable, definiéndola como el uso racional de los medicamentos autorizados, establecidos en las fracciones V y VI del artículo 226 de esta ley, y por autoprescripción al uso sin indicación ni supervisión de medicamentos establecidos en las fracciones I, II, III y IV del artículo 226 de esta Ley.	ESTADO ACTUAL: Pendiente
Grupos Parlamentarios (CONJUNTAS) 27-feb.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14		
3 Proyecto de decreto que aprueba la emisión de dos monedas conmemorativas del centenario de la Toma de Zacatecas, una de oro y otra de plata.	Hacienda y Crédito Público Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública	Aprobar la emisión de dos monedas conmemorativas del centenario de la Toma de Zacatecas, una de oro y otra de plata.	ESTADO ACTUAL: Aprobada APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 10/04/2014 APROBACIÓN C. SENADORES: 28/04/2014 PUBLICACIÓN DOF: 22/05/2014
Grupos Parlamentarios (CONJUNTAS) 05-mar.-14	PUBLICACIÓN GACETA: 05-mar.-14		

1.3.8 INICIATIVAS CONJUNTAS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>4 Proyecto de decreto que adiciona un artículo 60 Quáter y reforma el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre.</p>	<p>Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p>Establecer la prohibición del uso o exhibición de cualquier ejemplar de vida silvestre en circos. Señalar que los predios e instalaciones que manejen vida silvestre en forma confinada, como zoológicos, espectáculos públicos fijos o itinerantes y colecciones privadas, sólo podrán operar si cuentan con planes de manejo autorizados por la Secretaría, y registren y actualicen sus datos anualmente ante la autoridad correspondiente, en el padrón que para tal efecto se lleve, de conformidad con lo establecido en el reglamento.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>Grupos Parlamentarios (CONJUNTAS) 06-mar.-14</p>	<p>PUBLICACIÓN GACETA: 06-mar.-14</p>		
<p>5 Proyecto de decreto Que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>Hacienda y Crédito Público Con Opinión de Fortalecimiento del Federalismo</p>	<p>Se propone que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, también sean utilizados para la apertura, rehabilitación y pavimentación de infraestructura carretera y caminos rurales.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>Grupos Parlamentarios (CONJUNTAS) 13-mar.-14</p>	<p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-mar.-14</p>		



1.3.8 INICIATIVAS CONJUNTAS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>6 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores; y de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.</p> <p>Grupos Parlamentarios (CONJUNTAS)</p> <p>25-mar.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-mar.-14</p>	<p>Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores: Permitir que los trabajos de consolidación que se realizan a las sociedades que serán apoyadas por el Fipago se lleven a cabo por expertos en finanzas populares, y no sólo por consultores internacionales con recursos provenientes de organismos internacionales. Ampliar el universo de sociedades sujetas a apoyo del Fipago en beneficio de los ahorradores. Permitir que, además de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación I a IV, otras personas participen en la cesión de activos y pasivos de las sociedades cooperativas u otras sociedades objeto del apoyo del Fipago, con el fin de incrementar las opciones para apoyar a los ahorradores. Eliminar la obligación de realizar un trabajo de consolidación a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo clasificadas en D.</p> <p>Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo: Obligar a los Socios a acreditar su identidad y ratificar su voluntad de constituir la sociedad cooperativa exclusivamente ante notario público. Asimismo, el notario público ante quien se constituyó la sociedad estará obligado de informarlo al Comité de Supervisión Auxiliar dentro de los 20 días siguientes a dicha constitución. Reducir el plazo para que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo de nueva creación se inscriban en el registro de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a cargo del Comité de Supervisión Auxiliar del FOCOOP. Asentar que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con nivel de operación básico serán consideradas como tales, siempre y cuando estén inscritas en el registro de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Asimismo, se prevé que el Comité de Supervisión Auxiliar evalúe periódicamente a dichas sociedades e informe a la CNBV cuando alguna de ellas haya sido clasificada en D por representar un muy alto riesgo de pérdida de patrimonio de sus socios y, en consecuencia, facultar a esta última para ordenarles la disolución y liquidación. Facultar a la CNBV para que ordene la medida precautoria de inmovilizar los recursos de las personas físicas o personas morales que realicen operaciones reservadas a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, con el fin de salvaguardar los ahorros de los socios depositantes. Establecer supuestos específicos para que las sociedades cooperativas que captan recursos de sus socios para su colocación entre estos, con activos superiores a 2.5 millones de UDIS, se constituyan como sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y soliciten autorización de la CNBV para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Aprobada</p> <p>APROBACIÓN C. DIPUTADOS: 27/03/2014</p> <p>APROBACIÓN C. SENADORES: 10/04/2014</p> <p>PUBLICACIÓN DOF: 28/04/2014</p>

1.3.8 INICIATIVAS CONJUNTAS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>7 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Grupos Parlamentarios (CONJUNTAS)</p> <p>01-abr.-14</p>	<p>Unidas de Justicia</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-mar.-14</p>	<p>Distinguir y sancionar de manera diversa el delito de falsificación de moneda del de uso de la moneda falsificada.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>8 Proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del 80 Aniversario del Palacio de Bellas Artes.</p> <p>Grupos Parlamentarios (CONJUNTAS)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-abr.-14</p>	<p>Establecer las características de una moneda conmemorativa del 80 aniversario del Palacio de Bellas Artes.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>
<p>9 Proyecto de decreto que expide la Ley General del Derecho a la Alimentación Adecuada.</p> <p>Grupos Parlamentarios (CONJUNTAS)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Desarrollo Social Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 23-abr.-14</p>	<p>Expide la Ley reglamentaria del artículo 4° constitucional en materia del derecho a la alimentación, y que tiene por objeto: I. Establecer las bases para garantizar el acceso, disfrute y ejercicio efectivo del derecho a la alimentación, sus prerrogativas y propiciar la autosuficiencia, seguridad y soberanía alimentaria; II. Definir las competencias y mecanismos de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno, así como la concertación con los diversos sectores de la población; III. Regular la política alimentaria y sus instrumentos de aplicación; IV. Establecer la disposiciones básicas sobre producción, distribución y consumo de alimentos; V. Definir las bases para la participación social; y VI. Establecer los mecanismos para la exigibilidad del derecho a la alimentación, los medios de impugnación, responsabilidades y sanciones.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>



1.3.8 INICIATIVAS CONJUNTAS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

INICIATIVA	TURNO CONJUNTO	SINTESIS	TRAMITE
<p>10 Proyecto de decreto que reforma los artículos 41 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Grupos Parlamentarios (CONJUNTAS)</p> <p>30-abr.-14</p>	<p>Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 30-abr.-14</p>	<p>Establecer que las comisiones de investigación, asumirán sus determinaciones a través del voto ponderado de cada uno de los grupos parlamentarios representados en la Cámaras y que las comisiones de cualquier otro tipo tomarán sus decisiones por la mayoría de votos de sus miembros.</p>	<p>ESTADO ACTUAL: Pendiente</p>

TOTAL INICIATIVAS: 10



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 Proyecto de decreto que expide la Ley sobre Controversias derivadas de la Atención Médica, para los efectos de la fracción D del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>04-feb.-14</p> <p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>ÚNICO.- Se desecha la Minuta con proyecto de Decreto por el que se crea la Ley sobre Controversias Derivadas de la Atención Médica.</p>	<p>Desechada</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por los Dips. Miguel Antonio Osuna Millán (PAN) y Antonio Benítez Lucho (PRI), el 11 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) 2. Declaratoria de Publicidad emitida el 02 de febrero de 2012. (LXI Legislatura) 3. Dictamen a Discusión presentado el 09 de febrero 2012. Proyecto de decreto aprobado por 299 votos en pro, 6 en contra y 1 abstención. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 14 de febrero de 2012.(LXI Legislatura) 5. Dictamen a Discusión en sentido negativo presentado el 13 de diciembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 85 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 6. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 04 de febrero de 2014. 7. Se devuelve a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la CPEUM.



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>2 Proyecto de decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud, para los efectos de la fracción D del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>04-feb.-14</p> <p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>ÚNICO.- Se desecha la Minuta con proyecto de Decreto por el que se modificaba el artículo 376 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Desechada</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por el Dip. Antonio Benítez Lucho (PRI) el 29 de abril de 2011. (LXI Legislatura) 2. Declaratoria de Publicidad emitida el 13 de marzo de 2012. (LXI Legislatura) 3. Dictamen a Discusión presentado el 10 de abril de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 279 votos en pro y 2 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 11 de abril de 2012. (LXI Legislatura) 5. Dictamen a Discusión en sentido negativo presentado el 13 de diciembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 85 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 6. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 04 de febrero de 2014. 7. Dictamen en sentido negativo aprobado en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados el 22 de Abril de 2014 en votación económica. 8. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3 Proyecto de decreto que adiciona una fracción XVIII Bis al artículo 3 de la Ley General de Salud, en Materia de Enfermedades Bucodentales, para los efectos de la fracción D del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>04-feb.-14</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>ÚNICO.- El H. Senado de la República, desecha la Minuta con Proyecto de Decreto por la que se adiciona una fracción XVIII Bis al artículo 3°. De la Ley General de Salud, en materia de enfermedades Bucodentales, por los argumentos vertidos en el dictamen.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por la Dip. María Cristina Díaz Salazar (PRI) el 19 de octubre de 2010. (LXI Legislatura) 2. Declaratoria de Publicidad el 29 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) 3. Dictamen a Discusión presentado el 07 de abril de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 321 votos en pro y 2 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura) 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 12 de abril de 2011. (LXI Legislatura) 5. Dictamen de Primera Lectura presentado el 08 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura) 6. Dictamen a Discusión presentado el 14 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 74 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura) 7. Minuta recibida el 01 de febrero de 2012. (LXI Legislatura) 8. Declaratoria de Publicidad emitida el 28 de febrero de 2012. (LXI Legislatura) 9. Dictamen a Discusión presentado el 13 de marzo de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 316 votos en pro y 2 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) 10. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 15 de Marzo de 2012. (LXI Legislatura) 11. Dictamen a Discusión en sentido negativo presentado el 13 de diciembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 85 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 12. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 04 de febrero de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4 Proyecto de decreto que adiciona un párrafo tercero, pasando el actual a ser cuatro, al artículo 376 de la Ley General de Salud, se reforman los artículos transitorios primero y tercero, y se adicionan los artículos cuarto y quinto del "Decreto por el que se reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2005", para los efectos de la fracción D del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>04-feb.-14</p> <p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>ÚNICO.- Se desecha la Minuta con proyecto de Decreto por el que se adicionaba un párrafo al artículo 376 de la Ley General de Salud y reformaban los artículos Primero y Tercero transitorios y se adicionan los artículos Cuarto y Quinto transitorios al Decreto que reforma el artículo 376 de la Ley General de Salud, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2005.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa presentada por el Dip. Fernando Enrique Mayans Canabal (PRD, a nombre propio y de la Dip. Lorena Martínez Rodríguez (PRI) el 26 de febrero de 2009. (LX Legislatura)2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 21 de octubre de 2010. (LXI Legislatura)3. Dictamen a Discusión presentado el 15 de diciembre de 2010. Proyecto de decreto aprobado por 212 votos, 111 en contra y 8 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 01 de febrero de 2011.(LXI Legislatura)5. Dictamen a Discusión en sentido negativo presentado el 13 de diciembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 85 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)6. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 04 de febrero de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5 Proyecto de decreto que expide la Ley General de Calidad del Aire y Protección a la Atmósfera.</p> <p style="text-align: right;">Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>04-feb.-14</p> <p>Medio Ambiente y Recursos Naturales Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Reglamentar las disposiciones de la Constitución Política en materia de protección al ambiente con el fin de preservar la calidad del aire y la protección a la atmósfera, integrando en un solo ordenamiento jurídico los textos normativos en la materia que actualmente se encuentran en la Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.</p> <p>Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, y bienestar; establecer las competencias de la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y Municipios en la gestión de la calidad del aire, la protección y restauración de la atmósfera; contribuir a la protección de la atmósfera, como bien común indispensable para la continuación de los procesos vitales; promover y establecer las bases para la gestión de la calidad del aire a través del concepto de cuencas atmosféricas como mecanismo para garantizar la protección de la atmósfera y la calidad del aire satisfactoria, e implementar políticas públicas preventivas y de restauración de cuencas atmosféricas orientadas al control eficiente de las emisiones de contaminantes a la atmósfera.</p> <p>Establecer que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, ejercerán sus atribuciones en materia de gestión de la calidad del aire y protección de la atmósfera, de conformidad con la distribución de competencias prevista en la presente Ley y en otros ordenamientos legales. Para la formulación y conducción de la política nacional de gestión de la calidad del aire y la protección a la atmósfera, así como en la emisión de normas oficiales mexicanas y demás disposiciones reglamentarias, las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno y los particulares observarán principios generales establecidos en la Ley.</p> <p>Establecer un Diagnóstico de la calidad del aire que proporcionará información básica de las concentraciones históricas, actuales y tendencias de los contaminantes del aire en las cuencas atmosféricas, el nivel de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de calidad del aire, así como el análisis de las fuentes y emisiones que generan la problemática en cada una de ellas, a fin de identificar las necesidades en la gestión de la</p>	<p style="text-align: center;">Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Ninfa Salinas Sada (PVEM), el 04 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 05 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura). 3. Dictamen a Discusión presentado el 13 de diciembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 77 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 04 de febrero de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
--------	-------------------	----------	---------------------

calidad del aire. Las entidades federativas y municipios, en el ámbito de sus competencias, y de conformidad con la información contenida en el Diagnóstico de la calidad del aire deberán implementar programas de reducción de contaminantes cuando se detecte que la calidad del aire no es satisfactoria de conformidad con lo establecido en las normas oficiales mexicanas.



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>6 Proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 8 de noviembre de cada año, como el "Día del Urbanista Mexicano".</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>04-feb.-14</p> <p>Gobernación</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Establecer que el Honorable Congreso de la Unión declare el día 8 de noviembre de cada año, como el "Día del Urbanista Mexicano", como un reconocimiento a la relevancia de las actividades profesionales de los urbanistas mexicanos.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Senadores Francisco Búrquez Valenzuela, Angélica Araujo Lara y Lorena Cuéllar Cisneros, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenación Territorial, el 07 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura).2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 05 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura).3. Dictamen a Discusión presentado el 13 de diciembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 75 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 04 de febrero de 2014.



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>7 Proyecto de decreto que reforma el artículo 213 de la Ley del Seguro Social.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>04-feb.-14</p> <p>Unidas de Trabajo y Previsión Social</p> <p>Seguridad Social</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Establecer que dos o más patrones u organizaciones de patrones, puedan celebrar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, convenios de subrogación para que se proporcione el servicio de guardería a sus trabajadoras.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Carlos Mendoza Davis (PAN) el 21 de febrero de 2013. (LXII Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 05 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura). 3. Dictamen a Discusión presentado el 13 de diciembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 90 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 04 de febrero de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>8 Proyecto de decreto que reforma el artículo 4 y se adiciona un artículo 25 Bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>04-feb.-14</p> <p>Pesca</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Establecer la diferencia de la acuicultura que se realiza en aguas sobre la superficie de los continentes de las que no lo están, mismas que pueden ser dulces o saladas, definiéndola como Acuicultura en aguas interiores. Incorporar en la fracción VI del artículo 4 el término de "Aptitud Acuícola".</p> <p>Modificar la fracción XVI del mismo artículo, entendiéndose como "Centro de Aprovechamiento Integral Acuícola y Pesquero" la infraestructura local regional que cuenta con equipamiento adecuado para el desembarque, acopio, conservación, transformación, comercialización y distribución de productos acuícolas y pesqueros. Incorporar el concepto de "Pesquería Acuicultura", así como el concepto de "Planes de desarrollo de la maricultura". Adicionar el artículo 25 Bis para establecer que INAPESCA fomentará la práctica y desarrollo de la maricultura, para lo cual podrá identificar y determinar las zonas litorales que tengan áreas con aptitud para desarrollarla, en congruencia con los ordenamientos ecológicos del territorio y marino. Establecer que la Federación, en coordinación con las dependencias y entidades federativas podrá: fomentar la actividad en sus diferentes formas dentro de la columna de agua: superficial, media agua y fondo, así como cultivos itinerantes; promover la realización de planes de desarrollo de la maricultura a nivel regional, estatal o municipal, e impulsar el desarrollo de infraestructura vinculada a la cadena de valor, como centros de aprovechamiento integral acuícola y pesquero, laboratorios de producción de cría y áreas de capacitación.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI) el 14 de febrero de 2013. (LXII Legislatura) 2. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Francisco Salvador López Brito (PAN) el 03 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) 3. Dictamen de Primera Lectura presentado el 05 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) 4. Dictamen a Discusión presentado el 13 de diciembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 98 votos en pro. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 5. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 04 de febrero de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>9 Proyecto de decreto que reforma los artículos 48, 54 y cuarto transitorio de la Ley General de Turismo.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>04-feb.-14</p> <p>Turismo</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Establecer en el caso del artículo 48 primer párrafo que la información que los prestadores de servicios turísticos deberán proporcionar a las autoridades competentes para su instrucción obligatoria en el Registro Nacional de Turismo. Eliminar la frase “la Secretaría” y establecer que para la inscripción al Registro Nacional de Turismo, tendrán que cumplir con la información que determine el Reglamento. Incluir en el texto normativo, que los prestadores de servicios turísticos deberán cumplir con lo señalado en el Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas. Establecer será el Ejecutivo Federal quien deberá emitir el Reglamento de la presente Ley.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. René Juárez Cisneros (PRI) el 28 de febrero de 2013. (LXII Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 09 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) 3. Dictamen a Discusión presentado el 13 de diciembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 80 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 04 de febrero de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>10 Proyecto de decreto que reforma los artículos 73, 107, 109, 113, 114 y 116 y se adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>04-feb.-14</p> <p>Unidas de Puntos Constitucionales</p> <p>Transparencia y Anticorrupción</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 04-feb.-14</p>	<p>Añadir una fracción XXIX-V que establezca que para expedir la ley general en materia de responsabilidades de los servidores públicos y combate a la corrupción a que se refiere al artículo 109 de esta Constitución, aplicable a la Federación, las entidades federativas y los municipios, establezca, entre otros aspectos, los tipos penales en materia de corrupción y sus sanciones, así como el funcionamiento y organización del órgano responsable de combatir la corrupción. Incluir las resoluciones definitivas del procedimiento administrativo sancionador del órgano a que se refiere el artículo 113 y de los órganos especializados de las entidades federativas, cuando se reclamen por particulares sentencias definitivas en materia administrativa. Sancionar a los Los servidores públicos que incurran en responsabilidad</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por Senadores del Grupo PRI y del PVEM el 15 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura) 2. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del PRD el 20 de noviembre de 2012. (LXII Legislatura) 3. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador José María Martínez y Martínez (PAN) el 30 de enero de 2013. (LXII Legislatura) 4. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Senadores Ernesto Javier Cordero Arroyo, María del Pilar Ortega Martínez, Laura Angélica Rojas Hernández, Fernando Torres Graciano y Salvador Vega Casillas (PAN) el 04 de abril de 2013. (LXII Legislatura) 5. Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) 6. Dictamen a Discusión presentado el 13 de diciembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 111 votos en pro, 2 votos en contra y 2 abstenciones. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 7. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 04 de febrero de 2014.



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>11 Proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 127 y adiciona la fracción XXIV al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre, para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>11-feb.-14</p> <p>Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-feb.-14</p>	<p>Considerar como infracción a la ley el dar muerte o dañar algún ejemplar de vida silvestre, cuando por aseguramiento precautorio se encuentren a cargo de cualquier depositario, imponiéndole una sanción de 50 a 50,000 veces de salario mínimo a quien la cometa.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por las diputadas Verónica Velasco Rodríguez y Gloria Lavara Mejía del PVEM, el 21 de abril de 2009. (LX Legislatura) 2. Declaratoria de Publicidad emitida el 01 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) 3. Dictamen a Discusión presentado el 09 de marzo de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 311 votos en pro y 2 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura) 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 10 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) 5. Dictamen de Primera Lectura presentado el 08 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) 6. Dictamen a Discusión presentado el 10 de noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 71 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura) 7. Minuta recibida el 17 de noviembre de 2011 (LXI Legislatura) 8. Declaratoria de Publicidad emitida el 01 de marzo de 2012. (LXI Legislatura) 9. Dictamen a discusión presentado el 13 de marzo de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 305 votos en pro y 3 abstenciones votos. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) 10. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 15 de marzo de 2012. (LXI Legislatura) 11. Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) 12. Dictamen a discusión presentado el 06 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 102 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 13. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 11 de febrero de



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
--------	-------------------	----------	---------------------

2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>12 Proyecto de decreto que adiciona un tercer y cuarto párrafos al artículo 10 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>11-feb.-14</p> <p>Derechos Humanos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 11-feb.-14</p>	<p>Señalar que en el caso de conclusión del periodo en que fue designado el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y no se designe uno, asumirá las funciones el primer visitador general, y en su ausencia el siguiente.</p> <p>El plazo para designar nuevo Presidente no deberá exceder de 90 días contados a partir de la salida del anterior.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <p>Primera Minuta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Dip. Pablo Escudero Morales (PVEM) el 15 de septiembre de 2009. (LXI Legislatura) 2. Declaratoria de Publicidad el 08 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) 3. Dictamen a discusión presentado el 15 de marzo de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 396 votos, 16 en contra y 10 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 17 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) <p>Segunda Minuta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por la Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena (PAN) el 29 de abril de 2011. (LXI Legislatura) 2. Declaratoria de Publicidad emitida el 11 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) 3. Dictamen a discusión presentado el 17 de noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 263 votos en pro y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 22 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) 5. Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura) 6. Dictamen a discusión presentado el 11 de abril de 2012. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 85 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) 7. Minuta recibida el 12 de abril de 2012. (LXI Legislatura) 8. Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) 9. Dictamen a discusión presentado el 01 de octubre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 413 votos. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado E del artículo 72 de la



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
			<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>10. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 03 de octubre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>11. Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>12. Dictamen a discusión presentado el 06 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 96 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)</p> <p>13. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 11 de febrero de 2014.</p>



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>14 Proyecto de decreto que adiciona el artículo 28 Ter a la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>13-feb.-14</p> <p>Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>Cultura y Cinematografía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-feb.-14</p>	<p>Establecer que las disposiciones sobre preservación e investigación en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos serán aplicables a los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico o arqueológico, localizados en la zona marina de los Estados Unidos Mexicanos, exceptuando los buques y aeronaves de Estados extranjeros, cualquier parte de ellos, su cargamento u otro contenido, que gocen de inmunidad soberana conforme a derecho internacional. Se faculta al Instituto Nacional de Antropología e Historia como el organismo que emita las autorizaciones para la realización de trabajos de exploración o investigación.</p>	<p>Aprobada</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por el Dip. Armando Jesús Báez Pinal (PRI) el 20 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) 2. Declaratoria de publicidad emitida el 19 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) 3. Dictamen a discusión presentado el 20 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 435 votos. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 21 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) 5. Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) 6. Dictamen a discusión presentado el 11 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 102 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 7. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 13 de febrero de 2014. 8. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 29 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 450 votos a favor y 2 abstenciones. 9. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 10. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>15 Proyecto de decreto que reforma los artículos 5o., 22, 34 y 34 Bis y adiciona los artículos 5o. Bis, 5o. Ter y 5o. Quater a la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>13-feb.-14</p> <p>Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>Cultura y Cinematografía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-feb.-14</p>	<p>Indicar que el Presidente de la República, o en su caso el Secretario de Educación Pública expedirá o revocará la declaratoria para señalar qué son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos, que será publicada en el Diario Oficial de la Federación. Señalando el procedimiento a seguir a petición de parte y qué requisitos deben reunir.</p> <p>La declaratoria de que un bien inmueble es monumento, deberá inscribirse, además, en el Registro Público de la Propiedad de su jurisdicción, en un plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, la opinión de la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos será necesaria para la emisión de las declaratorias.</p>	<p>Aprobada</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por la Dip. Gabriela Cuevas Barron (PAN) el 24 de febrero de 2011. (LXI Legislatura) 2. Iniciativa suscrita por la Dip. Ana Luz Lobato Ramírez (PRD) y por integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, el 27 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) 3. Declaratoria de publicidad emitida el 19 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) 4. Dictamen a discusión presentado el 20 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 442 votos. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 21 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) 6. Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) 7. Dictamen a discusión presentado el 11 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 103 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 8. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 13 de febrero de 2014. 9. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 29 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 431 votos a favor. 10. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 11. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>16 Proyecto de decreto que reforma los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, y adiciona el artículo 53 Bis a la Ley Federal sobre Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>13-feb.-14</p> <p>Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>Cultura y Cinematografía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-feb.-14</p>	<p>Incrementar las sanciones de los siguientes casos: Al que por cualquier medio realice trabajos materiales de exploración arqueológica, en monumentos arqueológicos inmuebles, o en zonas de monumentos arqueológicos, sin la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Sancionar al que realice trabajos materiales de exploración arqueológica sin autorización del Instituto y dañe o destruya un monumento arqueológico, al que por medio realice trabajos de exploración submarina en aguas nacionales, al que falsifique o altere obra declarada monumento artístico, al que conociendo de la falsificación o alteración de obra declarada monumento artístico, realice actos tendientes a dictaminarlos como originales o a la comercialización de las falsificaciones o alteraciones; al que conociendo que un bien no es de la autoría de un artista cuya obra se encuentra declarada monumento artístico, realice actos tendientes a dictaminarlos como si fueran de la creación del artista o le atribuya la autoría al artista o a la comercialización de la obra; y al que importe bienes culturales considerados como patrimonio cultural artístico, histórico, arqueológico o paleontológico por el país de origen, sin que dichos bienes se hayan declarado libres de toda oposición por parte de las autoridades competentes del Estado de origen. Los bienes culturales importados ilícitamente serán incautados y quedarán a disposición de las autoridades del país de origen.</p>	<p>Aprobada</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por la Dip. Kenia López Rabadán (PAN) el 20 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) 2. Declaratoria de Publicidad emitida el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura) 3. Dictamen a discusión presentado el 29 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 439 votos. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 05 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) 5. Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) 6. Dictamen a discusión presentado el 11 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 104 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 7. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 13 de febrero de 2014. 8. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 29 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 427 votos a favor y 2 abstenciones. 9. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 10. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>17 Proyecto de decreto que reforma los artículos 2 y 82; y adiciona la fracción XXI del artículo 2, recorriendo el orden de las fracciones subsecuentes, y un segundo y tercer párrafos al artículo 20 de la Ley General de Protección Civil, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>13-feb.-14</p> <p>Protección Civil</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-feb.-14</p>	<p>Redefinir que se entenderá por “Desastre” y definir “Fenómeno astronómico” para los efectos de esta ley. Señalar que la Coordinación Nacional de Protección Civil, el Centro Nacional de Prevención de Desastres y la Agencia Espacial Mexicana, trabajarán conjuntamente, a fin de crear y promover políticas públicas de prevención o atención de desastres ocasionados por objetos que provengan del espacio exterior. Asimismo, el Sistema Nacional de Protección Civil coadyuvará a realizar las acciones necesarias de protección civil ante el peligro o riesgo específico derivado de un agente perturbador espacial.</p>	<p>Aprobada</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por el Dip. Andrés Eloy Martínez Rojas (PRD) el 28 de febrero de 2013. (LXII Legislatura) 2. Declaratoria de Publicidad emitida el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura) 3. Dictamen a discusión presentado el 29 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 402 votos. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 30 de abril de 2013. (LXII Legislatura) 5. Dictamen de Primera Lectura presentado el 06 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) 6. Dictamen a discusión presentado el 11 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 95 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 7. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 13 de febrero de 2014. 8. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 28 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 427 votos a favor y 2 abstenciones. 9. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 10. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>18 Proyecto de decreto que reforma el párrafo primero y cuarto del artículo 63 de la Ley General de Protección Civil, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>13-feb.-14</p> <p>Protección Civil</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-feb.-14</p>	<p>Considerar para la formulación y ejecución de disposiciones administrativas referentes al acceso y ejercicio de los recursos de los instrumentos financieros de gestión de riesgos: Prioridad en la protección a la vida, la salud y la integridad de las personas; Inmediatez, equidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia en la prestación del auxilio y entrega de recursos a la población en caso de emergencia o desastre; Subsidiariedad, complementariedad, transversalidad y proporcionalidad en las funciones asignadas a las diversas instancias del gobierno; Publicidad y participación social en todas las fases de la protección civil, pero particularmente en la de prevención; Establecimiento y desarrollo de una cultura de la protección civil, con énfasis en la prevención en la población en general; Legalidad, control, eficacia, racionalidad, equidad, transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos; Corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, y Honradez y de respeto a los derechos humanos.</p>	<p>Aprobada</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por el Dip. Raymundo King de la Rosa (PRI) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura) 2. Declaratoria de Publicidad emitida el 03 de septiembre de 2013 (LXII Legislatura) 3. Dictamen a discusión presentado el 03 de septiembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 436 votos. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 05 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) 5. Dictamen de Primera Lectura presentado el 06 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) 6. Dictamen a discusión presentado el 11 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 104 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 7. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 13 de febrero de 2014. 8. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 23 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 411 votos a favor, 2 en contra y 6 abstenciones 9. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 10. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>19 Proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 3o. de la Ley General de Cambio Climático.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>18-feb.-14</p> <p>Cambio Climático</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-feb.-14</p>	<p>Promover el desarrollo de políticas encaminadas a la implementación de medidas de prevención, así como la creación del atlas nacional de riesgo de los asentamientos humanos más vulnerables ante el cambio climático, con el fin, de tratar de que se lleve a cabo el reordenamiento de la población expuesta a los diferentes peligros, hacia zonas de menor vulnerabilidad.</p> <p>Establecer como atribución de la federación el elaborar, actualizar y publicar el atlas nacional de riesgo, el atlas nacional de riesgo de asentamientos humanos y emitir los criterios para la elaboración de los atlas de riesgo estatales.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván (PRI) el 18 de abril de 2013. (LXII Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 12 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) 3. Dictamen a discusión presentado el 13 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 98 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 4. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 18 de febrero de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>20 Proyecto de decreto que adiciona las fracciones XII y XIII al artículo 3o.; XI al artículo 18; III al artículo 21 y XXXI y XXXII al artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>18-feb.-14</p> <p>Atención a Grupos Vulnerables</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-feb.-14</p>	<p>Establecer el termino de cuidador, como aquella persona mayor de edad que asiste o cuida a un adulto mayor que puede estar o no afectado de cualquier tipo de discapacidad o incapacidad; y por cuidador temporal, aquella persona mayor de edad que presta sus servicios de forma voluntaria y temporal en los centros de salud, asilos y albergues que estén reconocidos por el INAPAM. Faculta a la SEP, a establecer la participación de las personas adultas mayores en los programas de educación general básica, media y superior, asimismo fomentar la creación de cursos libres. Señala que las instituciones públicas del sector salud, garantizarán capacitación a los cuidadores temporales.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. María de los Ángeles Moreno Uriegas (PRI) el 19 de abril de 2012. (LXI Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) 3. Dictamen a discusión presentado el 13 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 98 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 4. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 18 de febrero de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>21 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>20-feb.-14</p> <p>Unidas de Justicia</p> <p>Derechos Humanos Con Opinión de Lucha Contra la Trata de Personas</p> <p>Derechos de la Niñez</p> <p>Igualdad de Género</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-feb.-14</p>	<p>Cambiar la denominación de la ley a “Ley General en Materia de Trata de Personas”, asimismo, cambiar las denominaciones a diversos libros y capítulos. Proteger a cada víctima individualmente y castigar con la acumulación de penas si el delito se comete en contra de varios sujetos pasivos. Aplicar las reglas del concurso si el delincuente comete diversos delitos contenidos en otras leyes, como es el caso de homicidio, secuestro, lesiones, etc. Se determinan cuales son medios comisivos y cuáles son las agravantes; medios comisivos, la amenaza, uso de la fuerza, coacción, engaño, seducción, abuso de poder, aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, pago o beneficio a un tercero o consentimiento del tercero. Considerar en las agravantes, que el activo sea servidor público, haya sido condenado con anterioridad por el mismo delito, se sirva para la comisión del delito de una persona jurídica, sea miembro de un refugio, albergue, o casa de transición o forme parte de una organización de la sociedad civil, vinculada a la atención de víctimas de delito. El delito se agrava en mayor medida si la víctima es menor de 12 años y si el delincuente ejerce funciones de dirección o de financiamiento; o si la víctima muere o se suicida por las secuelas del delito. Realizar interpretaciones con base en lo que establecen los tratados internacionales, y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos. Establecer estrategias dirigidas a combatir la demanda y a modificar patrones culturales abusivos y misóginos; las políticas públicas atenderán, los factores que aumentan la vulnerabilidad de personas, como la desigualdad, la pobreza y la discriminación en todas sus formas. Las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán implementar estrategias para trabajar la problemática a nivel comunitario. Establecer un catálogo especializado de los derechos de las víctimas, y se reconocen los derechos especializados como son: derechos a la protección, derecho a la intimidad, derecho a la asistencia social, a la salud, educación, empleo, reunificación familiar, restitución de derechos, acceso a la justicia, reintegración social, reparación integral y</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Senadores Gabriela Cuevas Barron y Víctor Hermosillo Celada (PAN) el 10 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) 2. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por las Senadoras Adriana Dávila Fernández, Angélica de la Peña Gómez, María Lucero Saldaña Pérez, Margarita Flores Sánchez y Luisa María Calderón Hinojosa, integrantes de la Comisión Contra la Trata de Personas; y de Senadoras y Senadores de los distintos Grupos Parlamentarios, el 08 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) 3. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 12 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 102 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 4. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 20 de febrero de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
		<p>compensación. Realizar la distinción de víctimas directas, víctimas indirectas y víctimas potenciales. Considerar el derecho a la intimidad, como la protección de la vida privada, la identidad, la nacionalidad, la filiación, el parentesco, los datos personales. Establecer nuevas obligaciones para las autoridades en materia de atención y asistencia a las víctimas. Establecer mecanismos de coordinación para las 32 entidades federativas, entre las autoridades el orden federal, del orden estatal y del orden municipal. Establecer los tipos penales del delito de trata de personas de forma más consistente. Se introducen principios como la debida diligencia estricta, la necesidad de un periodo de espera o reflexión para la víctima, la inadmisibilidad de la conducta anterior, se refuerzan los principios de no revictimización y las medidas encaminadas a proteger a los grupos en situación de vulnerabilidad como los pueblos indígenas o las personas migrantes. Establecer la obligación del Estado de establecer refugios, albergues y casas de transición que atiendan a las víctimas, y que deben constituirse como espacios temporales y gratuitos que brinden alojamiento seguro y digno, atendiendo al nivel de riesgo y a las necesidades del proceso de recuperación y rehabilitación en los que se les proporcionan los suministros necesarios durante el alojamiento, incluidos: alimentación, vestido, calzado, así como servicios gratuitos con personal especializado en atención integral y multidisciplinaria que tengan como mínimo servicios médicos, jurídicos, social, psicológico, programas reeducativos de capacitación para el trabajo, así como otras medidas dignas y viables para la restitución de los derechos de su autonomía, y la posibilidad de reconstituir su proyecto de vida en plena libertad. Se adecuó la redacción a los protocolos e instrumentos internacionales. Evitar la aplicación del principio de la ley más favorable. Se sanciona con mayor rigor las conductas cometidas al amparo de los medios comitivos.</p>	



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>22 Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 273 de la Ley del Seguro Social, 214 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado y 5 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>25-feb.-14</p> <p>Unidas de Trabajo y Previsión Social</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Establecer que el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) asista a más tardar a los 30 días posteriores a que sea entregado al Congreso de la Unión el informe semestral sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro, ante las comisiones del Poder Legislativo Federal competentes al efecto de ampliar la información o para que responda a preguntas relativas al dicho informe.</p> <p>La CONSAR deberá presentar al Congreso de la Unión un informe específico y con la periodicidad con la que llegaren a presentarse minusvalías en el valor de los recursos administrados, conteniendo, al menos, información relativa a las causas y montos de las minusvalías, su efecto en la rentabilidad de las inversiones, la estimación de los riesgos para el ahorro de los trabajadores y, en su caso, los cambios en los regímenes de inversiones y de comisiones que la CONSAR estime procedentes para proteger los recursos de los trabajadores.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal (PRD) el 20 de agosto de 2013. (LXII Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 18 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) 3. Dictamen a Discusión presentado el 20 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 93 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 4. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 25 de febrero de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>23 Proyecto de decreto que reforma las fracciones VI, VII y XXIII del artículo 7; la fracción I del artículo 26, la denominación del Capítulo VII y el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>25-feb.-14</p> <p>Igualdad de Género</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Unificar el nombre del Programa conocido como "Proigualdad" para quedar como "Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Martha Elena García Gómez (PAN) el 07 de agosto de 2013. (LXII Legislatura)2. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 20 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 94 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)3. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 25 de febrero de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>24 Proyecto de decreto que reforma el inciso a) de la Fracción II, la fracción V, y se adiciona un inciso m) a la Fracción I y los incisos a), b) y c) a la fracción V, del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>25-feb.-14</p> <p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Incluir como sujetos de la asistencia social a niños huérfanos, madres solas y personas adultas mayores que vivan con discapacidad o que ejerzan la patria potestad.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los senadores Guillermo Tamborrel Suárez, José Antonio Badía San Martín, Sebastián Calderón Centeno, Ramón Galindo Noriega, Carlos Osuna Dávila, Héctor Pérez Plazola, Alfredo Rodríguez y Pacheco, así como Beatriz Zavala Peniche (PAN) el 12 de abril de 2011. (LXI Legislatura) 2. Iniciativa presentada por el Senador Guillermo Tamborrel Suárez (PAN) el 23 de febrero de 2012. (LXI Legislatura) 3. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 20 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 80 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 4. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 25 de febrero de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>25 Proyecto de decreto que reforma los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>25-feb.-14</p> <p>Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 25-feb.-14</p>	<p>Indicar que la infraestructura física educativa del país debe tener oferta suficiente de agua potable para consumo humano. Garantizar la existencia de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar.</p>	<p>Aprobada</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa suscrita por los Dips. Adriana Fuentes Téllez, Manlio Fabio Beltrones Rivera, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Manuel Añorve Baños y Marco Antonio Bernal Gutiérrez (PRI), el 07 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)2. Declaratoria de Publicidad emitida el 12 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)3. Dictamen a discusión presentado el 13 de noviembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 481 votos. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.4. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 14 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)5. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 20 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 86 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)6. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 25 de febrero de 2014.7. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 20 de marzo de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 399 votos a favor.8. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.9. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 07 de mayo de 2014.



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>26 Proyecto de decreto que reforma el artículo 156 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>27-feb.-14</p> <p>Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 27-feb.-14</p>	<p>Facultar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en coordinación con las entidades federativas y municipales a formular y aplicar programas y campañas para prevenir y controlar la contaminación por ese tipo de emisiones.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Dip. Ricardo Astudillo Suárez (PVEM) y suscrita por el Dip. Arturo Escobar y Vega (PVEM), el 09 de abril de 2013. (LXII Legislatura) 2. Declaratoria de Publicidad emitida el 3 de septiembre de 2013 (LXII Legislatura) 3. Dictamen a discusión presentado el 3 de septiembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 454 votos. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura). 4. Minuta recibida el la Cámara de Senadores el 05 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) 5. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 25 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 90 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura). 6. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 27 de febrero de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>27 Proyecto de decreto que Expide la Ley Federal de Consulta Popular, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>05-mar.-14</p> <p>Gobernación</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 05-mar.-14</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto regular el procedimiento de la consulta popular, entendida como el mecanismo de participación por el cual los ciudadanos expresan su opinión respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional. Determinar que los actos de carácter legislativo del Congreso de la Unión y los actos administrativos del Ejecutivo Federal, siempre que sean de trascendencia nacional, serán objeto de consulta popular. Definir los temas que serán considerados de trascendencia nacional. Establecer los requisitos de participación y los sujetos que podrán solicitar una consulta popular. Establecer los diferentes procedimientos para la convocatoria de la consulta popular, de acuerdo al sujeto que presente la petición. Establecer la responsabilidad del Instituto Federal Electoral de la organización y desarrollo de las consultas populares. Establecer que cuando el informe de dicho Instituto indique que la participación en la consulta popular corresponda, al menos al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales. Considerar al recurso de apelación, como medio de impugnación valido para la consulta popular.</p>	<p>Aprobada</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por los Dips. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (PRI), José González Morfín (PAN) y Amalia Dolores García Medina (PRD), el 04 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura). 2. Iniciativa suscrita por la Dip. Ruth Zavaleta Salgado (PVEM) el 05 de junio de 2013 (LXII Legislatura) 3. Iniciativa suscrita por la Dip. Lizbeth Rosas Montero (PRD) el 14 de agosto de 2013 (LXII Legislatura) 4. Iniciativa presentada por el Dip. José Luis Esquivel Zalpa (PRD) el 21 de noviembre de 2013 (LXII Legislatura) 5. Iniciativa suscrita por los Dips. Amalia Dolores García Medina y Silvano Aureoles Conejo (PRD), el 03 de diciembre de 2013 (LXII Legislatura) 6. Declaratoria de Publicidad emitida el 05 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) 7. Dictamen a discusión presentado el 10 de diciembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 431 votos a favor, 36 en contra y 1 abstención. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 8. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 10 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) 9. Dictamen de Primera Lectura presentado el 25 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) 10. Dictamen a discusión presentado el 26 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 103 votos a favor, 10 en contra y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 11. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 05 de marzo de 2014. 12. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 06 de marzo de 2014, aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por 362 votos a favor, 57 en contra y 4 abstenciones. 13. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 14. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
--------	-------------------	----------	---------------------

de 2014.



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>28 Proyecto de decreto que reforma la denominación de la Sección 3 del Capítulo IV y adiciona el artículo 53 Bis a la Ley General de Educación, en materia de escuelas de tiempo completo, para los efectos de la Fracción D del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>13-mar.-14</p> <p>Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-mar.-14</p>	<p>ÚNICO. Se desecha la Minuta Proyecto de Decreto que reformaba la denominación de la Sección 3 del Capítulo IV y adicionaba el artículo 53 Bis a la Ley General de Educación, en materia de escuelas de tiempo completo, remitida por la Cámara de Diputados a esta Soberanía el 26 de abril de 2012.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa presentada por la Dip. Ma. de Jesús Aguirre Maldonado (PRI) el 04 de noviembre de 2010. (LXI Legislatura)2. Iniciativa presentada por el Dip. Rodolfo Lara Lagunas (PRD) el 05 de abril de 2011. (LXI Legislatura)3. Iniciativa presentada por el Dip. Jesús Alberto Cano Vélez (PRI) el 13 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)4. Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de abril de 2012. (LXI Legislatura)5. Dictamen a Discusión presentado el 26 de abril de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 354 votos en pro y 5 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)6. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 02 de octubre de 2012. (LXII Legislatura)7. Dictamen a Discusión en sentido negativo presentado el 11 de marzo de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 87 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)8. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 13 de marzo de 2014.



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>29 Proyecto de decreto que reforma los artículos 6o., 27 y 75 de la Ley General de Educación, en materia de cobro de cuotas, para los efectos de la Fracción D del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>13-mar.-14</p> <p>Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-mar.-14</p>	<p>ÚNICO. Se desecha la Minuta Proyecto de Decreto que reformaba los artículos 6, 27 y 75 de la Ley General de Educación, en materia de cobro de cuotas escolares, remitida por la Cámara de Diputados a esta Soberanía el 28 de abril de 2011.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Dip. José Trinidad Padilla López (PRI) el 05 de abril de 2011. (LXI Legislatura) 2. Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de abril de 2011. (LXI Legislatura) 3. Dictamen a Discusión presentado el 27 de abril de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 373 votos en pro y 4 en contra. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2011. (LXI Legislatura) 5. Dictamen a Discusión en sentido negativo presentado el 11 de marzo de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 87 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 6. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 13 de marzo de 2014.



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>30 Proyecto de decreto que reforma el artículo 8o. de la Ley General de Educación, para los efectos de la Fracción D del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>13-mar.-14</p> <p>Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-mar.-14</p>	<p>ÚNICO.- Se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto que adicionaba el artículo 8 de la Ley General de Educación, aprobada por la Cámara de Diputados el 26 de abril de 2006.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa presentada por la Dip. Laura Elena Martínez Rivera (PRI) el 08 de abril de 2005. (LIX Legislatura)2. Dictamen de primera lectura presentado el 26 de abril de 2006. (LIX Legislatura)3. Dictamen a Discusión presentado el 27 de abril de 2006. Proyecto de decreto aprobado por 362 votos en pro y 2 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LIX Legislatura)4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 07 de septiembre de 2006.(LX Legislatura)5. Dictamen a Discusión en sentido negativo presentado el 11 de marzo de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 87 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)6. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 13 de marzo de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>31 Proyecto de decreto que reforma la denominación del Capítulo Único del Título Tercero Bis, se adicionan el Capítulo II del Título Tercero Bis, y un artículo 149 Quáter al Código Penal Federal.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>13-mar.-14</p> <p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-mar.-14</p>	<p>Adicionar un Capítulo II del Título Tercero bis denominado "Acoso laboral", para establecer que al que en el ámbito laboral ejerza cualquier tipo de violencia, de forma recurrente y sistemática, sobre otra (s) persona (s) y le cause un perjuicio profesional o daño patrimonial o económico o sufrimiento psicológico o físico, se le impondrá una multa de hasta cuarenta días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.</p> <p>En caso de reincidencia, además de la multa correspondiente, se impondrá la destitución del cargo, empleo o comisión. Si quien acosa fuese superior jerárquico de la víctima, además de la multa señalada se le destituirá de su cargo, empleo o comisión desde el primer caso de aplicación.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, a nombre propio y de las Senadoras Luisa María Calderón Hinojosa, Gabriela Cuevas Barrón, Adriana Dávila Fernández, Rosa Adriana Díaz Lizama, Martha Elena García Gómez, Silvia Guadalupe Garza Galván, Sonia Mendoza Díaz, Maki Esther Ortiz Domínguez, Laura Angélica Rojas Hernández, María Marcela Torres Peimbert, el 14 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 04 de Marzo de 2014. (LXII Legislatura) 3. Dictamen a Discusión presentado el 11 de marzo de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 92 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 13 de marzo de 2014.



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>32 Proyecto de Decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>13-mar.-14</p> <p>Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-mar.-14</p>	<p>Establecer que los titulares integrantes de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Forestal deberán nombrar un suplente quien por lo menos tenga el cargo de Director General o su equivalente.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Jesús Casilla Romero (PRI) el 23 de abril de 2013. (LXII Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 04 de Marzo de 2014. (LXII Legislatura) 3. Dictamen a Discusión presentado el 11 de marzo de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 90 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 13 de marzo de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>33 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>13-mar.-14</p> <p>Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-mar.-14</p>	<p>Establecer que no se podrá otorgar autorización de cambio de uso de suelo en terreno incendiado, en tanto no se acredite fehacientemente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que el ecosistema se ha regenerado totalmente mediante los mecanismos que para tal efecto se establezcan en el reglamento correspondiente.</p> <p>Señalar como infracción el realizar en terrenos incendiados cualquier actividad o el aprovechamiento de sus recursos sin que el ecosistema se ha regenerado totalmente, multando con 150 a 30,000 días de salario mínimo a quien infrinja esta norma.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Jorge Emilio González Martínez (PVEM) el 23 de abril de 2013. (LXII Legislatura)2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 04 de Marzo de 2014. (LXII Legislatura)3. Dictamen a Discusión presentado el 11 de marzo de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 92 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 13 de marzo de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>34 Proyecto de decreto que reforma el primer párrafo y adiciona un último, al artículo 259 bis del Código Penal Federal, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>13-mar.-14</p> <p>Justicia</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 13-mar.-14</p>	<p>Señalar que cuando un servidor público con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, utilizando los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá de su cargo, oficio o comisión y se le inhabilitará para su ejercicio por un término de hasta seis meses. La pena se aumentará hasta en una mitad cuando se cometa contra persona menor de 18 años, no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por el Dip. Eduardo Ledesma Romo (PVEM) el 26 de mayo de 2010. (LXI Legislatura) 2. Iniciativa suscrita por el Dip. Eduardo Ledesma Romo (PVEM) el 23 de noviembre de 2010. (LXI Legislatura) 3. Declaratoria de Publicidad el 17 de febrero de 2011. (LXI Legislatura) 4. Dictamen a discusión presentado el 22 de febrero de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 414 votos y 1 abstención. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 24 de febrero de 2011. (LXII Legislatura) 6. Dictamen de Primera Lectura presentado el 04 de Marzo de 2014. (LXII Legislatura) 7. Dictamen a discusión presentado el 11 de marzo de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 85 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 8. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 13 de marzo de 2014.



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>35 Proyecto de decreto que adiciona un artículo 17 Bis a la Ley de Puertos, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>18-mar.-14</p> <p>Unidas de Transportes</p> <p>Marina</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-mar.-14</p>	<p>Establecer los requisitos que deben acreditarse para ser Capitán de Puerto.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Alejandro Moreno Cárdenas (PRI) el 29 de abril de 2011. (LXI Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 25 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) 3. Dictamen a Discusión presentado el 26 de octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 73 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura) 4. Minuta recibida el 08 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) 5. Dictamen a discusión presentado el 05 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado en votación económica. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 6. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 07 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) 7. Dictamen de Primera Lectura presentado el 25 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) 8. Dictamen a discusión presentado el 04 de marzo de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 95 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 9. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 18 de marzo de 2014.



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>36 Proyecto de decreto que adiciona un cuarto párrafo al artículo 9 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>18-mar.-14</p> <p>Unidas de Marina</p> <p>Transportes</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 18-mar.-14</p>	<p>Establecer los requisitos que deben acreditarse para ser Capitán de Puerto.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita en la Cámara de Senadores por el Sen. Sebastián Calderón Centeno (PAN), el 24 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) 2. Dictamen de primera lectura presentado el 24 de abril de 2012. (LXI Legislatura) 3. Dictamen a discusión presentado el 25 de abril de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) 4. Minuta recibida el 26 de abril de 2012. (LXI Legislatura) 5. Dictamen a discusión presentado el 07 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado en votación económica. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 6. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 19 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) 7. Dictamen de Primera Lectura presentado el 25 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) 8. Dictamen a discusión presentado el 04 de marzo de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 93 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 9. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 18 de marzo de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>37 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley General de Educación, y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>20-mar.-14</p> <p>Ciencia y Tecnología Con Opinión de Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 20-mar.-14</p>	<p>Establecer como bases de una política de Estado que sustente la integración del Sistema nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación el promover la diseminación de la investigación científica que se derive de las actividades de investigación apoyándose en las nuevas tecnologías de la información así como mediante el uso de plataformas de acceso abierto.</p> <p>Definir como Repositorio a la plataforma digital centralizada que siguiendo estándares internacionales, almacena mantiene y preserva la información científica, tecnológica y de innovación, derivada de las investigaciones productos educativos y académicos.</p> <p>Establecer que será responsabilidad del CONACyT el promover y fortalecer el Repositorio Nacional y los Repositorios varios que se formen, debiendo para ello emitir los lineamientos correspondientes a los cuales deberán sujetarse, así como establecer la conformación y funcionamiento del Repositorio Nacional a través de los lineamientos y reglas de operación que estime convenientes de conformidad con la legislación aplicable a la materia.</p>	<p>Aprobada</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI) el 14 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) 2. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI) el 09 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) 3. Dictamen de Primera Lectura presentado el 11 de marzo de 2014. (LXII Legislatura) 4. Dictamen a Discusión presentado el 13 de marzo de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 79 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 5. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 20 de marzo de 2014. 6. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 08 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 431 votos a favor. 7. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 8. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2014.



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>38 Proyecto de decreto que reforma el inciso b) del tercer párrafo de la Base VI del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>01-abr.-14</p> <p>Puntos Constitucionales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14</p>	<p>Especificar que también por adquirir cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley, las elecciones pueden ser declaradas nulas.</p>	<p>Aprobada</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa enviada a la Cámara de Senadores por el Ejecutivo Federal el 04 de marzo de 2014. (LXII Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 25 de marzo de 2014. (LXII Legislatura) 3. Dictamen a Discusión presentado el 26 de marzo de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 90 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 4. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 01 de abril de 2014. 5. Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Diputados el 14 de mayo de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 413 votos a favor, 29 en contra y 2 abstenciones. 6. Pasa a las Legislaturas de los estados para sus efectos constitucionales. 7. Declaratoria de aprobación por las Legislaturas de los estados en sesión de la Comisión Permanente del 25 de junio de 2014. 8. Se Remite al Diario Oficial de la Federación para su publicación. 9. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2014.



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>39 Proyecto de decreto que reforma el inciso e) de la fracción VI del artículo 7o. de la Ley General de Cambio Climático.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>01-abr.-14</p> <p>Cambio Climático</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14</p>	<p>Aclarar que la materia de Planeación Nacional del Desarrollo incluye el ordenamiento ecológico, en tratándose de la atribución de la federación relativa a establecer, regular e instrumentar las acciones necesarias para la mitigación y adaptación al cambio climático.</p>	<p>Desechada</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. María Elena Barrera Tapia (PVEM) el 21 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 26 de marzo de 2014. 3. Proyecto de decreto aprobado por 76 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 4. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 01 de abril de 2014. 5. Se devuelve a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la CPEUM.



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>40 Proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. y adiciona los artículos 12 y 14 de la Ley General de Educación, en materia de uso y regulación de tecnologías en el sistema educativo nacional, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>01-abr.-14</p> <p>Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 01-abr.-14</p>	<p>Adicionar a los fines de la educación de imparte el Estado el de fomentar el desarrollo de capacidades para la comprensión, aplicación y uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación. Integrar a las atribuciones que corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal, la de emitir los lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo (PRI) el 13 de noviembre de 2008. (LX Legislatura) 2. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Antonio Mejía Haro (PRD) el 27 de mayo de 2009. (LXI Legislatura) 3. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) el 14 de julio de 2010. (LXI Legislatura) 4. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Martha Leticia Sosa Govea (PAN) el 7 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura) 5. Dictamen de Primera Lectura presentado el 6 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 18 de octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) 6. Minuta recibida el 20 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) 7. Declaratoria de Publicidad emitida el 25 de abril de 2013. (LXII Legislatura) 8. Dictamen a discusión presentado el 30 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 435 votos. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 9. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 03 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) 10. Dictamen de Primera Lectura presentado el 25 de marzo de 2014. (LXII Legislatura) 11. Dictamen a discusión presentado el 26 de marzo de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 81 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 12. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 01 de abril de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>41 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativa ciudadana e iniciativa preferente, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>08-abr.-14</p> <p>Gobernación</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-abr.-14</p>	<p>Incluir las figuras de iniciativas ciudadanas y preferentes señalando su procedencia y trámite que se dará en las Cámaras del Congreso de la Unión. Establece el derecho de los ciudadanos de iniciar leyes o decretos en un número equivalente a cuando menos el cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, de conformidad con lo señalado por la Constitución. Asimismo, prevé que en los dictámenes relativos a las iniciativas ciudadanas, una vez que las mismas sean turnadas, seguirán el procedimiento legislativo dispuesto por la propia Ley del Congreso y los reglamentos de cada Cámara del Congreso de la Unión, cuando la autoridad electoral comunique el cumplimiento del requisito porcentual. Señala cuáles son las formalidades para presentar las iniciativas ciudadanas.</p> <p>En cuanto a la iniciativa preferente, establece cuál es su naturaleza sobre cualquier materia que proponga el Poder Ejecutivo sin límites en cuanto al número de leyes a reformar o adicionar. De igual forma, se establece el procedimiento para su discusión, votación y aprobación antes de ser remitida como minuta a la Cámara revisora. Se prevé el supuesto de que, transcurrido el plazo en la Cámara de origen y no formule el dictamen, la Mesa Directiva deberá incluir la iniciativa como primer asunto en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno para su discusión y votación en sus términos misma que deberá ser aprobada; de lo contrario, se tendrá por desechada. Los ciudadanos podrán tener un representante de los promotores de la iniciativa ciudadana para participar con derecho a voz en las sesiones de las Comisiones en la etapa de análisis y discusión.</p>	<p>Aprobada</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por los Dips. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (PRI), José González Morfín (PAN), y Amalia Dolores García Medina (PRD), el 04 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) 2. Declaratoria de Publicidad emitida el 05 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) 3. Dictamen a discusión presentado el 04 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 375 votos a favor, 34 en contra y 3 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 06 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) 5. Dictamen de Primera lectura presentado el 27 de Marzo de 2014. (LXII Legislatura) 6. Dictamen a discusión presentado el 01 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 99 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 7. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 08 de abril de 2014. 8. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 09 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 358 votos a favor, 27 en contra y 7 abstenciones. 9. Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales. 10. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2014.



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>42 Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>08-abr.-14</p> <p>Pesca</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 08-abr.-14</p>	<p>Modificar en los objetivos de la ley, el "procurar" por "garantizar" el derecho al acceso, uso y disfrute preferente de los recursos pesqueros y acuícolas de las comunidades y pueblos indígenas.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por la Dip. Yesenia Nolasco Ramírez (PRD) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura) 2. Declaratoria de Publicidad emitida el 03 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) 3. Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Diputados el 13 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado en lo general y en lo particular por 397 votos a favor y 3 en contra. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 18 de febrero de 2014. (LXII Legislatura). 5. Dictamen de Primera Lectura presentado en la Cámara de Senadores el 01 de abril de 2014. (LXII Legislatura). 6. Dictamen discusión presentado en la Cámara de Senadores el 01 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado en lo general y lo particular por 79 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 7. Minuta recibida el 08 de abril de 2014. (LXII Legislatura)



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>43 Proyecto de decreto que reforma el artículo 157 Bis de la Ley General de Salud.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>10-abr.-14</p> <p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-abr.-14</p>	<p>Señalar que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para prevenir enfermedades de transmisión sexual principalmente en las poblaciones de mayor vulnerabilidad.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Senadora María Cristina Díaz Salazar (PRI) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 03 de abril de 2014. (LXII Legislatura)3. Dictamen a Discusión presentado el 08 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 102 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 10 de abril de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>44 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de los Títulos Tercero Bis y Décimo Octavo de la Ley General de Salud, para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>10-abr.-14</p> <p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 10-abr.-14</p>	<p>Establecer que se entenderá por "Regímenes Estatales de Protección Social", indicando la manera en que garantizarán la protección social en salud. Indicar la forma en que las entidades federativas aplicarán los recursos transferidos por la federación. Establecer que los gobiernos recabarán, custodiarán y conservarán por conducto del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, la documentación justificante de las erogaciones de recursos que les sean transferidos. Indicar lo mínimo que debe estipularse en los acuerdos de coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud. Indicar cuáles serán las bases a las que se sujetarán los Regímenes Estatales de Protección Social. Establecer la forma en que se deberán realizar las transferencias de recursos del gobierno federal a los gobiernos de las entidades federativas por concepto de cuota social y de aportación solidaria, indicando la sanción en caso de no haberlos destinado a esos fines, para lo cual habrá la debida supervisión. Obligar a las entidades federativas a llevar contabilidad e información financiera de dichos recursos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La Secretaría establecerá precios de referencia a los que se deberán sujetar las entidades federativas que reciban los recursos en numerario para la adquisición de medicamentos. Eliminar al Consejo Nacional de Protección Social en Salud. Sancionar con prisión de cuatro a siete años y con multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente, a la persona que desvíe los recursos del objeto para el cual fueron entregados.</p>	<p>Aprobada</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 08 de septiembre de 2013. 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 22 de octubre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 390 votos en pro, 20 en contra y 25 abstenciones. 3. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 23 de Octubre de 2013. 5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 08 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 103 votos en pro y 2 abstenciones. 6. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la CPEUM. 7. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 10 de abril de 2014. 8. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 28 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 373 votos a favor, 40 en contra y 5 abstenciones. 9. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 10. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 04 de junio de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>45 Proyecto de decreto que adiciona una fracción V al artículo 61 y una fracción III Bis al artículo 64 de la Ley General de Salud.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>22-abr.-14</p> <p>Salud Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 22-abr.-14</p>	<p>Incorporar a los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil y la promoción de la salud materna, el diagnóstico oportuno y atención temprana de la displasia en el desarrollo de cadera, durante el crecimiento y desarrollo de los menores de cinco años, a través del examen clínico en la primera semana del nacimiento, en el primer mes de edad y a los dos, cuatro, seis, nueve y doce meses, así como la toma de ultrasonido de cadera o radiografía anteroposterior de pelvis, entre el primer y cuarto mes de vida.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por el Senador Fernando Enrique Mayans Canabal (PRD), el 20 de marzo de 2014. (LXII Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 10 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 84 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 3. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 22 de abril de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>46 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.</p> <p style="text-align: center;">Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>22-abr.-14</p> <p style="text-align: center;">Salud Con Opinión de Presupuesto y Cuenta Pública</p> <p style="text-align: center;">PUBLICACIÓN GACETA: 22-abr.-14</p>	<p>Señalar las definiciones de células troncales, sangre, plasma, tejido, trasfusión y el fraccionamiento o procesamiento de hemoderivado. Identificar que la disposición de sangre, los componentes sanguíneos y células troncales con fines terapéuticos estará a cargo de los establecimientos: a) los servicios de sangre: banco de sangre, centro de procesamiento, centro de colecta, centro de distribución, servicio de transfusión hospitalarios y centro de calificación biológica; b) los servicios de disposición de células troncales: centro de colecta y banco de células; y, c) los establecimientos de medicina regenerativa. Puntualizar que el Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea tendrá a su cargo el Registro Nacional de Sangre y de Células Troncales. Sancionar con prisión de uno a cinco años y multa equivalente de diez a ciento veinticinco días de salario mínimo general vigente a quien introduzca o pretenda introducir en el territorio nacional sangre humana o cualquiera de sus componentes, sin permiso de la SS, aumentando la sanción en una mitad en caso de que la introducción de sangre humana produjera contagio en la población. Establecer plazos para las licencias sanitarias involucradas.</p>	<p style="text-align: center;">Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por el Senador Fernando Enrique Mayans Canabal (PRD), el 05 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 08 de abril de 2014. (LXII Legislatura) 3. Dictamen a Discusión presentado el 10 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 91 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 22 de abril de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>47 Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Comercio, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley de Fondos de Inversión, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con la miscelánea en materia mercantil, para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>22-abr.-14</p> <p>Unidas de Economía</p> <p>Hacienda y Crédito Público</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 22-abr.-14</p>	<p>Implementar prácticas internacionales para impulsar la competitividad y la productividad a nivel nacional, mediante la modernización, y simplificación administrativa de las disposiciones que rigen la actividad mercantil. Eliminar costos de trámites y cargas económicas para incentivar la creación de nuevos negocios, la atracción de mayores inversiones, la formalización de comercios ya existentes, y la creación de mayores fuentes de empleo, así como una mayor derrama económica. Modernizar el régimen de administración y vigilancia de las Sociedades Mercantiles. Modernizar los Registros públicos para que operen a bajo costo y que sean de fácil consulta. Fortalecer el sistema de garantías mobiliarias con normas sencillas para el perfeccionamiento de las garantías mobiliarias y la prelación entre acreedores, así como un procedimiento de ejecución de garantías mobiliarias que sea efectivo, pronto y expedito. Fomentar la industria del financiamiento y perfeccionamiento de las figuras crediticias en México para que más micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) mexicanas cuenten con más créditos y en mejores condiciones que puedan ser garantizados mediante bienes muebles.</p>	<p>Aprobada</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Dip. José Arturo Salinas Garza (PAN) el 16 de octubre de 2012. (LXII Legislatura) 2. Declaratoria de publicidad emitida el 20 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) 3. Dictamen a Discusión presentado el 20 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 446 votos. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 4. Minuta recibida el 21 de abril de 2013. (LXII Legislatura) 5. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 10 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 81 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 6. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 22 de abril de 2014. 7. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2014.



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>48 Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 constitucional, y adiciona el artículo 25 del Código Penal Federal.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>22-abr.-14</p> <p>Seguridad Pública</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 22-abr.-14</p>	<p>Aumentar el doble las penas de prisión y las multas impuestas cuando se cometan delitos en materia de secuestro, y establecer que el límite máximo de duración de la pena de privación de la libertad hasta por sesenta años no aplicará en el caso de las sanciones establecidas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro cuya duración sea la establecida en dicha Ley.</p>	<p>Aprobada</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa suscrita por Senadores del Grupo Parlamentario del PVEM, el 27 marzo de 2014. (LXII Legislatura)2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 08 de abril de 2014. (LXII Legislatura)3. Dictamen a Discusión presentado el 21 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 64 votos en pro, 22 en contra y 5 abstenciones. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 22 de abril de 2014.5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 29 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 293 votos a favor, 96 en contra y 1 abstención.6. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.7. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2014.



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>49 Proyecto de decreto que adiciona las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV del artículo 14 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>22-abr.-14</p> <p>Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 22-abr.-14</p>	<p>Incluir como integrantes del Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura a los directores generales del Fondo de Cultura Económica; del Instituto Nacional del Derecho de Autor y de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por la Dip. Mónica García de la Fuente (PVEM) el 03 de abril de 2013. (LXII Legislatura) 2. Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) 3. Dictamen a Discusión presentado el 26 de septiembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 374 votos. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 4. Minuta recibida el 01 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) 5. Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de abril de 2014. (LXII Legislatura) 6. Dictamen a Discusión presentado el 21 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 85 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 7. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 22 de abril de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>50 Proyecto de decreto que adiciona los artículos 20, 24, 25, 40, 44, 49 Y 55 de la Ley Federal de transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y los artículos 13 y 14 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>28-abr.-14</p> <p>Unidas de Gobernación</p> <p>Asuntos Indígenas</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 28-abr.-14</p>	<p>Impulsar la instalación de lactarios en los centros de trabajo público y privado.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Senadora Eviel Pérez Magaña integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional septiembre de 2013. (LXII Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 21 de abril de 2014. (LXII Legislatura) 3. Dictamen a Discusión presentado el 22 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 94 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) 4. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 28 de abril de 2014.



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p data-bbox="138 334 520 407">51 Proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 64 de la ley General de Salud.</p> <p data-bbox="273 1125 466 1206">Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p data-bbox="619 334 722 354">28-abr.-14</p> <p data-bbox="636 417 695 436">Salud</p> <p data-bbox="600 808 730 878">PUBLICACIÓN GACETA: 28-abr.-14</p>	<p data-bbox="800 334 1297 386">Impulsar la instalación de lactarios en los centros de trabajo público y privado.</p>	<p data-bbox="1560 334 1665 354">Pendiente</p> <p data-bbox="1346 375 1514 394">Proceso Legislativo:</p> <ul data-bbox="1346 417 1892 784" style="list-style-type: none">1. Iniciativa presentada por los Senadores Maki Esther Ortiz Domínguez, Francisco Salvador López Brito, Luisa María Calderón Hinojosa (PAN); Lisbeth Hernández Lecona, Marcela Guerra Castillo, María del Rocío Pineda Gochi (PRI); Rabindranath Salazar Solorio, Luz María Beristain Navarrete (PRD) y la Senadora Ana Gabriela Guevara (PT) el 26 de febrero de 2013. (LXII Legislatura)2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de abril de 2014. (LXII Legislatura)3. Dictamen a Discusión presentado el 22 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 83 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)4. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 28 de abril de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>53 Proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 73 de la Ley General de Salud.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>28-abr.-14</p> <p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 28-abr.-14</p>	<p>Establecer disposiciones sobre el formato y apoyo en los servicios de salud mental por parte de las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas. Precisar que la implementación estratégica y gradual de estos servicios podrá ser en hospitales generales y de especialidades, así como en centros de atención primarias a la salud; y determinar que dichas autoridades deberán fomentar y apoyar la promoción de la salud mental en colaboración con instituciones de asistencia y desarrollo social, de residencia protegida y casas de cuidado y talleres protegidos con la participación de organizaciones de la sociedad civil.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa presentada por los Senadora María Elena Barrera Tapia (PVEM) y los Senadores Miguel Romo Medina, Braulio Manuel Fernández Aguirre, María Cristina Díaz Salazar, Armando Neyra Chávez e Hilda estela Flores Escalera (PRI), el 14 de febrero de 2013. (LXII Legislatura)2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 21 de abril de 2014. (LXII Legislatura)3. Dictamen a Discusión presentado el 22 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 78 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)4. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 28 de abril de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>54 Proyecto de decreto que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, en materia de inspección y vigilancia, para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>28-abr.-14</p> <p>Pesca</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 28-abr.-14</p>	<p>Obligar al inspector o verificador en una visita de inspección a que, una vez levantada el acta, a informar de la autoridad que ordenó la visita, el plazo con que cuenta para manifestar lo que a su derecho convenga y datos de las consecuencias jurídicas relativas.</p> <p>Los datos asentados en la visita de inspección asentados en el acta se tendrán por cierto salvo prueba en contrario.</p> <p>Señalar el procedimiento en caso de que el visitado ofrezca pruebas derivadas de una visita de inspección.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Oznerol Pacheco Castro (PRI) el 15 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura) 2. Declaratoria de Publicidad emitida el 08 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura) 3. Dictamen a discusión presentado el 13 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 261 votos en pro y 1 abstención. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) 4. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 15 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura) 5. Dictamen de Primera Lectura presentado el 21 de abril de 2014. (LXII Legislatura) 6. Dictamen a discusión presentado el 22 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 79 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 7. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 28 de abril de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>55 Proyecto de decreto que adiciona la fracción VII al artículo 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>28-abr.-14</p> <p>Medio Ambiente y Recursos Naturales</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 28-abr.-14</p>	<p>Incluir como principio que debe observar el Ejecutivo Federal para la protección al ambiente, el enfoque de precaución conforme a sus capacidades y bajo criterios económicamente razonables, técnicamente factibles y ambientalmente adecuados o pertinentes, tomando en cuenta los compromisos establecidos en los tratados y acuerdos internacionales en los Estados Unidos Mexicanos sea parte.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por el Dip. Héctor Franco López (PRI) el 04 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) 2. Declaratoria de Publicidad emitida el 17 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) 3. Dictamen a discusión presentado el 23 de noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 298 votos en pro y 1 abstención. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) 4. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 23 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) 5. Dictamen de Primera Lectura presentado el 21 de abril de 2014. (LXII Legislatura) 6. Dictamen a discusión presentado el 22 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 81 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 7. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 28 de abril de 2014.



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>56 Proyecto de decreto que adiciona la fracción VIII al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor, para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>28-abr.-14</p> <p>Cultura y Cinematografía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 28-abr.-14</p>	<p>Adicionar, para los casos en que las obras literarias y artísticas ya divulgadas puedan utilizarse, siempre que no se afecte la explotación normal de la obra, sin autorización del titular del derecho patrimonial y sin remuneración, citando invariablemente la fuente y sin alterar la obra, el de "Publicación de obra artística y literaria sin fines de lucro para personas con discapacidad".</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores, por el Senador Guillermo Tamborrel Suárez (PAN) el 27 de enero de 2010. (LXI Legislatura) 2. Dictamen de Primera lectura presentado el 21 de febrero de 2013. (LXII Legislatura) 3. Dictamen a discusión presentado el 26 de febrero de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 105 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 4. Minuta recibida el 28 de febrero de 2013. (LXII Legislatura) 5. Declaratoria de Publicidad emitida el 30 de abril de 2013. (LXII Legislatura) 6. Dictamen a discusión presentado el 30 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 460 votos. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 7. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 03 de septiembre de 2013. (LXII Legislatura) 8. Dictamen de Primera Lectura presentado el 21 de abril de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 22 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 80 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 9. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 28 de abril de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>57 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de bebidas alcohólicas, para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>28-abr.-14</p> <p>Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 28-abr.-14</p>	<p>Modificar el nombre del Programa contra el Alcoholismo para quedar como Programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo, así como la protección de la salud de terceros y de la sociedad frente al uso nocivo del alcohol. Sustituir las expresiones “niños, adolescentes”, “obreros y campesinos” por “menores de edad” y “grupos vulnerables”. Prever como acciones del Programa, la promoción de los servicios de prevención, detección temprana, orientación, atención, derivación y tratamiento a personas y grupos con uso nocivo del alcohol, y el fomento de la protección de la salud considerando la educación, promoción de actitudes, factores de protección, habilidades y conductas que favorezcan estilos de vida activa en los individuos, la familia, la escuela, el trabajo y la comunidad; para lo cual, se tendrán en cuenta entre otros aspectos, la vulnerabilidad de la población, por género, edad y etnicidad, la vigilancia e intercambio de información y cumplimiento de normas y acuerdos entre los sectores y niveles de gobierno involucrados. Establecer lo que se debe entender por uso nocivo del alcohol. Señalar las facultades de la Secretaría de Salud en el marco de la protección de la salud de terceros y de la sociedad frente al uso nocivo del alcohol. Aplicar multa equivalente de cien a mil días de salario mínimo general vigente, a quien induzca, propicie, venda o suministre a menores de edad o personas incapaces, mediante cualquier forma, bebidas alcohólicas.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por el Dip. Miguel Antonio Osuna Millán (PAN), suscrita por diputados de diversos Grupos Parlamentarios, el 11 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) 2. Declaratoria de Publicidad emitida el 08 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura) 3. Dictamen a discusión presentado el 08 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 304 votos en pro, 2 en contra y 1 abstención. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) 4. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 13 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura) 5. Dictamen de Primera Lectura presentado el 10 de abril de 2014. (LXII Legislatura) 6. Dictamen a discusión presentado el 22 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 85 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 7. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 28 de abril de 2014.



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>58 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte y de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para los efectos de la fracción D del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>28-abr.-14</p> <p>Derechos Humanos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 28-abr.-14</p>	<p>PRIMERO. Se desecha la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte y de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</p> <p>SEGUNDO. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Kahwagi Macari (NA) el 22 de agosto de 2012. (LXI Legislatura)2. Declaratoria de publicidad emitida el 12 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) Dictamen a discusión presentado el 14 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado en votación nominal por 370 votos. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)3. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 19 de marzo de 2013. (LXII Legislatura)4. Dictamen a discusión presentado el 23 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado en votación económica. Pasó a la Cámara de Diputados para efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)5. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 28 de abril de 2014



2. MINUTAS DE LA CÁMARA DE SENADORES

MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>59 Proyecto de decreto que reforma los artículos 7 y 42 de la Ley General de Educación y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para los efectos de la fracción D del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>28-abr.-14</p> <p>Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>Derechos de la Niñez</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 28-abr.-14</p>	<p>ÚNICO.- Se desecha la Minuta Proyecto de Decreto que reformaba y adicionaba los artículos 7 y 42 de la Ley General de Educación y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, remitida por la Cámara de Diputados a esta Soberanía el 17 de abril de 2008.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por la Sen. María Lucero Saldaña Pérez (PRI) en el Senado de la República el 11 de diciembre de 2003. (LIX Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 23 de marzo de 2006. (LIX Legislatura) 3. Dictamen a Discusión presentado el 28 de marzo de 2006. Aprobado por 93 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LIX Legislatura) 4. Minuta recibida el 30 de marzo de 2006. (LIX Legislatura) 5. Dictamen de Primera Lectura presentado el 8 de abril de 2008. (LX Legislatura) 6. Dictamen a discusión presentado el 17 de abril de 2008. Proyecto de decreto aprobado en votación nominal por 236 votos, 39 en contra y 7 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LX Legislatura) 7. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 22 de abril de 2008. (LX Legislatura) 8. Dictamen a discusión presentado el 23 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado en votación económica. Pasó a la Cámara de Diputados para efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 9. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 28 de abril de 2014. 10. Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva publicada en la Gaceta Parlamentaria del 13 de junio de 2014, por el cual informa la modificación de turno de la minuta para quedar como sigue: Se turna a las comisiones unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Derechos de la Niñez



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>60 Proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Educación en materia de evaluación del desempeño docente, para los efectos de la fracción D del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>28-abr.-14</p> <p>Educación Pública y Servicios Educativos</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 28-abr.-14</p>	<p>ÚNICO.- Se desecha la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reformaban diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de evaluación del desempeño docente, remitida por la Cámara de Diputados a esta Soberanía el 13 de diciembre de 2011.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Iniciativas Consideradas en el Dictamen. Iniciativa suscrita por la Dip. Paz Gutiérrez Cortina (PAN) el 10 de agosto de 2011. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por la Dip. Ma. de Lourdes Reynoso Femat (PAN) el 29 de abril de 2011. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por los Dips. Esthela Damian Peralta y Armando Ríos Piter el 10 de agosto de 2011. (LXI Legislatura) Iniciativa presentada por el Dip. Jaime Arturo Vázquez Aguilar el 23 de marzo de 2011. (LXI Legislatura) Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (NA) el 8 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)2. Declaratoria de Publicidad emitida el 13 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)3. Dictamen a discusión presentado el 13 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado en votación nominal por 237 votos en pro, 64 en contra y 6 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)4. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 15 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)5. Dictamen a discusión presentado el 23 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado en votación económica. Pasó a la Cámara de Diputados para efectos del Apartado D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)6. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 28 de abril de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>61 Proyecto de decreto que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>28-abr.-14</p> <p>Defensa Nacional</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 28-abr.-14</p>	<p>Establecer que la jurisdicción militar se restrinja frente a situaciones que vulneren derechos humanos de civiles.</p> <p>Facultar a los Tribunales Federales para conocer de los delitos cometidos por militares.</p>	<p>Aprobada</p> <p>1. Iniciativas consideradas en el dictamen:</p> <p>a) Iniciativa suscrita por los Senadores Lázaro Mazón Alonso, Silvano Aureoles Conejo, Rubén Fernando Velázquez López y José Luis Máximo García Zalvidea (PRD) el 30 de abril de 2009.</p> <p>b) Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 19 de octubre de 2010.</p> <p>c) Iniciativa presentada por el Sen. René Arce Islas (PRD) el 28 de octubre de 2010. (LXI Legislatura).</p> <p>d) Iniciativa presentada por el Sen. Pablo Escudero Morales (PVEM) el 04 de septiembre de 2012. (LXI Legislatura).</p> <p>e) Iniciativa presentada por la Sen. Angélica de la Peña Gómez (PRD) el 20 de septiembre de 2012. (LXI Legislatura).</p> <p>f) Iniciativa presentada por la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI) el 19 de febrero de 2013. (LXII Legislatura).</p> <p>g) Iniciativa presentada por el Sen. Arón Irizar López (PRI) el 05 de marzo de 2013. (LXII Legislatura).</p> <p>h) Iniciativa presentada por el Sen. Alejandro Encinas Rodríguez (PRD) el 20 de marzo de 2013. (LXII Legislatura).</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura presentado en la Cámara de Senadores el 24 de abril de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>3. Dictamen discusión presentado en la Cámara de Senadores el 24 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado en lo general y lo particular por 106 votos.</p> <p>4. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>5. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 28 de abril de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>6. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 30 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 433 votos a favor.</p> <p>7. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.</p> <p>8. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2014.</p>



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>62 Proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Competencia Económica y reforma y adiciona diversos artículos al Código Penal Federal, devuelta para los efectos de la Fracción E del artículo 72 Constitucional.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>28-abr.-14</p> <p>Economía</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 28-abr.-14</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto promover, proteger y garantizar la libre concurrencia y la competencia económica, así como prevenir, investigar, combatir, perseguir con eficacia, castigar severamente y eliminar los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas, las barreras a la libre concurrencia y la competencia económica, y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.</p>	<p>Aprobada</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativas Consideradas en el Dictamen. <ol style="list-style-type: none"> A) Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 20 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) b) Iniciativa suscrita por los diputados Purificación Carpinteyro Calderón, Fernando Belaunzarán Méndez, Agustín Miguel Alonso Raya y Trinidad Morales Vargas (PRD), el 25 de febrero de 2014. 2.- Declaratoria de Publicidad emitida el 20 de marzo de 2014. (LXII Legislatura) 3.- Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 25 de marzo de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 397 votos en pro, 45 en contra y 2 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXII Legislatura) 4.- Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 26 de marzo de 2014. (LXII Legislatura) 5.- Dictamen de Primera Lectura presentado el 23 de abril de 2014. (LXII Legislatura) 6.- Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 107 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención 7. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 7.- Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 25 de abril de 2014, turnada a comisión el 28 de abril de 2014. 8. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 29 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 408 votos a favor, 56 en contra y 7 abstenciones. 9. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 10. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.



MINUTA	ENTRADA/ TURNO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>63 Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud para el control del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria.</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>29-abr.-14</p> <p>Unidas de Salud</p> <p>PUBLICACIÓN GACETA: 29-abr.-14</p>	<p>Establecer como materia de salubridad general el sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación correcta y su relación con los beneficios a la salud, así como diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación correcta, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria.</p> <p>Establecer que la Secretaría de Salud impulsará, en coordinación con las entidades federativas, la prevención y el control del sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria y, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la detección y seguimiento de peso, talla e índice de masa corporal, en los centros escolares de educación básica; difundirá en los entornos familiar, escolar, laboral y comunitario la alimentación correcta; y expedirá, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesadas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, a fin de eliminar dentro de estos centros escolares el consumo y expendio de aquellos que no cumplan con los criterios nutrimentales que al efecto determine la Secretaría de Salud.</p> <p>Establecer la prohibición de la publicidad de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional y alta densidad energética, dentro de los centros escolares.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Proceso Legislativo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa suscrita por los Senadores Maki Esther Ortiz Domínguez, Luis Fernando Salazar Fernández, Jorge Luis Lavalle Maury, Héctor Larios Córdova, César Octavio Pedroza Gaitán, Javier Lozano Alarcón, Fernando Torres Graciano, María del Pilar Ortega Martínez, Ernesto Ruffo Appel, Javier Corral Jurado, Gabriela Cuevas Barrón, Silvia Guadalupe Garza Galván, José María Martínez Martínez, Francisco Salvador López Brito, Juan Carlos Romero Hicks, integrantes del Grupo Parlamentario del (PAN); Mónica Tzasna Arriola Gordillo, Senadora independiente, Fernando Enrique Mayans Canabal y Adolfo Romero Lainas, (PRD), el 02 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura).2. Dictamen de Primera Lectura presentado en la Cámara de Senadores el 03 de abril de 2014. (LXII Legislatura).3. Dictamen discusión presentado en la Cámara de Senadores el 08 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado en lo general y lo particular por 95 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 29 de abril de 2014. (LXII Legislatura)

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 04-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Establecer como objeto de la ley la garantía de interconexión en las vías férreas cuando sean vías generales de comunicación, así como procurar las condiciones de competencia en el servicio público de transporte ferroviario que en ellas opera y los servicios auxiliares. Atribuir a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en materia de servicio ferroviario, el garantizar la interconexión en las vías férreas cuando sean vías generales de comunicación; establecer las condiciones y contraprestaciones en los casos en que los concesionarios no lleguen a un acuerdo; y, establecer bases de regulación tarifaria cuando no existan condiciones de competencia efectiva. Determinar que todas las tarifas que apliquen los concesionarios y permisionarios deberán registrarse previamente ante la secretaría para su puesta en vigor y colocarse en lugar visible en las terminales en que presten servicios así como por medios electrónicos y por medio de Internet. Determinar que la SCT deberá establecer bases de regulación tarifaria, por sí o a petición de parte afectada, previa opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica, cuando considere que las tarifas registradas no se apliquen en igualdad de condiciones a los usuarios para servicios comparables y que no existe competencia efectiva, o se den prácticas monopólicas relativas o absolutas.</p>	<p>1. Iniciativas consideradas en el dictamen:</p> <p>a) Iniciativa suscrita por los Dips. Abel Guerra Garza y Fernando Alfredo Maldonado Hernández (PRI) el 13 de noviembre de 2013.</p> <p>b) Iniciativa suscrita por la Dip. Esther Quintana Salinas (PAN) el 02 de octubre de 2013.</p> <p>2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 04 de febrero de 2014, aprobado en lo general y en lo particular los artículos no impugnados por 354 votos a favor, 36 en contra y 9 abstenciones.</p> <p>3. Pasa a la Cámara de senadores para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM</p> <p>4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 06 de febrero de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Comunicaciones y Transportes; de Estudios Legislativos, con opinión de Comercio y Fomento Industrial.</p>



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>2 Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativa ciudadana e iniciativa preferente.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 04-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Incluir las figuras de iniciativas ciudadanas y preferentes señalando su procedencia y trámite que se dará en las Cámaras del Congreso de la Unión. Establece el derecho de los ciudadanos de iniciar leyes o decretos en un número equivalente a cuando menos el cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, de conformidad con lo señalado por la Constitución.</p> <p>Asimismo, prevé que en los dictámenes relativos a las iniciativas ciudadanas, una vez que las mismas sean turnadas, seguirán el procedimiento legislativo dispuesto por la propia Ley del Congreso y los reglamentos de cada Cámara del Congreso de la Unión, cuando la autoridad electoral comunique el cumplimiento del requisito porcentual.</p> <p>Señala cuáles son las formalidades para presentar las iniciativas ciudadanas. En cuanto a la iniciativa preferente, establece cuál es su naturaleza sobre cualquier materia que proponga el Poder Ejecutivo sin límites en cuanto al número de leyes a reformar o adicionar. De igual forma, se establece el procedimiento para su discusión, votación y aprobación antes de ser remitida como minuta a la Cámara revisora. Se prevé el supuesto de que, transcurrido el plazo en la Cámara de origen y no formule el dictamen, la Mesa Directiva deberá incluir la iniciativa como primer asunto en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno para su discusión y votación en sus términos misma que deberá ser aprobada; de lo contrario, se tendrá por desechada.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por los Dips. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (PRI), José González Morfín (PAN), y Amalia Dolores García Medina (PRD), el 4 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 04 de febrero de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no impugnados del proyecto de decreto por 375 votos a favor, 34 en contra y 3 abstenciones. 3. Pasa a la Cámara de senadores para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 06 de febrero de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Gobernación, de Justicia, de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos Segunda.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3 Decreto que adiciona la fecha "13 de agosto: Aniversario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan en 1914" al inciso a) del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 04-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Incorporar dentro de las fechas en las que la bandera deba izarse a toda hasta el 13 de agosto: Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por el Dip. Juan Carlos Uribe Padilla (PAN) el 08 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 04 de febrero de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 395 votos a favor y una abstención. 3. Pasa a la Cámara de Senadores para os efectos constitucionales. 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 06 de febrero de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos. 5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 19 de marzo de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 80 votos a favor. 6. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 7. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2014.



3. **DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)**

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4 Decreto que reforma y adiciona los artículos 3o., 7o., y 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 04-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Indicar que se entenderá por “Albergue”, “Residencia o centro de día”, y “Asilo o casa hogar” para los efectos de esta ley. Precisar que el estado promoverá y difundirá esta ley para que la población respete los derechos de las personas adultas mayores y generar una cultura de respeto y reconocimiento a su dignidad. Adicionar que las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas y los municipios concurrirán para promover la creación de establecimientos que proporcionen servicios de asistencia social para adultos mayores.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por la Dip. Martha Leticia Sosa Govea (PAN) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura) 2. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 387 votos. 3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales. 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 06 de febrero de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5 Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de reconocimiento y protección de los derechos y mejoría de la calidad de vida de las personas con discapacidad.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 04-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Establecer que la administración pública pondrá especial atención en los casos de las personas con discapacidad expuestas a un grado mayor de discriminación y vulnerabilidad o que requieran más apoyo en la toma de decisiones. Incluir al Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Instituir que las Entidades Federativas y los Municipios, que garanticen la equidad e igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad. Promover el pleno goce y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, reconociendo la igualdad de sus derechos ante la ley, a la privacidad, a la seguridad, la protección contra la tortura y tratos crueles inhumanos o degradantes, explotación, abusos, violencia, y la atención en situaciones de riesgo o emergencia. Incluir dentro de las acciones que realiza la Secretaría de Educación Pública, el garantizar a través de programas institucionales de inclusión y atención a alumnos con discapacidad en los cuales se desarrollen y apliquen normas y reglamentos que eviten la discriminación y favorezcan las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas; celebrar convenios con instituciones de educación técnica, profesional y superior de cada entidad federativa, a efecto de que los estudiantes que realicen su servicio social apoyen a personas con discapacidad; e integrar en los libros de texto gratuito, información e imagen de las personas con discapacidad que permita conocer, sensibilizar, concientizar, sobre sus derechos e infundirles valores y la importancia de integrar a las personas con discapacidad en la comunidad.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa presentada por el Dip Genaro Carreño Muro (PAN) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)2. Iniciativa presentada por la Dip. Aurora Denisse Ugalde Alegría (PRI) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)3. Iniciativa presentada por los Dips. Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila (MC) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)4. Iniciativa presentada por las Dips. María de la Paloma Villaseñor Vargas y María de las Nieves García Fernández (PRI) el 31 de julio de 2013. (LXII Legislatura)5. Iniciativa presentada por la Dip. María Concepción Ramírez Diez Gutiérrez (PAN) el 07 de agosto de 2013. (LXII Legislatura)6. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 379 votos. <p>3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.</p> <p>4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 06 de febrero de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos Primera.</p>



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>6 Decreto que expide el Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 05-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>Crear un código procesal penal único para toda la República, cuya espina dorsal es el respeto a los derechos humanos y a los principios del debido proceso, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los tratados internacionales sobre la materia, suscritos por nuestra Nación.</p> <p>Este Código tiene por objeto establecer las normas que han de observarse en la investigación, procesamiento y sanción de los delitos cometidos en el territorio nacional que sean competencia de los órganos jurisdiccionales locales y federales. Establece lineamientos para esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño, respetando en todo momento los derechos humanos.</p> <p>Establecer un modelo acusatorio adversarial, obligatorio en toda la República a partir del 2016.</p> <p>Los sujetos procesales previstos en el Código son: el Órgano Jurisdiccional, el Ministerio Público, el imputado, la víctima y ofendido, el Defensor, el Asesor jurídico, la Policía y la autoridad ejecutora de medidas cautelares. Tendrán la calidad de partes: el imputado y su Defensor, el Ministerio Público, la víctima u ofendido y su Asesor jurídico</p> <p>Se establece la reglamentación de los actos de investigación que se relacionen con la posible violación a derechos humanos, o bien, que afecten el debido proceso en el nuevo Código. Para tal efecto, se reglamentaron los siguientes actos de molestia: Cateos, Intervención de comunicaciones privadas o tecnologías de la información, Órdenes de aprehensión/Detenciones, Toma de muestras sin el consentimiento del imputado, Registro de la investigación, Descubrimiento de la investigación, Inspecciones corporales, Entrevistas a testigos e imputado, Identificación de sospechoso.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por las Senadoras Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum Bajo e Hilda Esthela Flores Escalera, el 04 de abril de 2013. (LXII Legislatura) 2. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Pablo Escudero Morales (PVEM) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura) 3. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Senadores Arely Gómez González, Roberto Gil Zuarth, Manuel Camacho Solís, Pablo Escudero Morales, Angélica de la Peña Gómez, Omar Fayad Meneses, Luis Armando Melgar Bravo, Layda Sansores San Román y Dolores Padierna Luna, el 05 de febrero de 2013. (LXII Legislatura) 4. Dictamen de Primera Lectura presentado el 03 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura) 5. Dictamen a Discusión presentado el 05 de diciembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 106 votos. 6. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 7. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 10 de diciembre de 2013. (LXII Legislatura). 8. Declaratoria de Publicidad emitida el 04 de febrero de 2014. (LXII Legislatura) 9. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 05 de febrero de 2014. Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 407 votos a favor, 28 en contra y 5 abstenciones. 10. Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales. 11. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 05 de marzo de 2014.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>7 Decreto que reforma los artículos 6, 14, 19 y 36 de la Ley General de Desarrollo Social.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 06-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Incluir la alimentación nutritiva y de calidad, en los derechos para el desarrollo social, en la Política Nacional de Desarrollo Social, en los temas prioritarios y de interés público, así como en la información que genere el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática al respecto.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por la Dip. Cristina Olvera Barrios (NA) el 01 de octubre de 2013. (LXII Legislatura) 2. Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura) 3. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 06 de febrero de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 407 a favor y 2 abstenciones 4. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales. 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 11 de febrero de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Desarrollo Social y de Estudios Legislativos.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>8 Decreto que adiciona el artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en materia de divulgación de la Ciencia y la Tecnología.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 06-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Establecer que para apoyar a la generación, difusión y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos, el CONACYT deberá emprender acciones que fomenten y fortalezcan las actividades de divulgación científica entre los investigadores del país y las organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, incentivará la vinculación entre estos actores y las instituciones del Sistema Educativo Nacional.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por la Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso (NA) el 29 de abril de 2010. (LXI Legislatura) 2. Declaratoria de Publicidad emitida el 05 de abril de 2011. (LXI Legislatura) 3. Dictamen a discusión presentado el 26 de abril de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 408 votos en pro, 1 en contra y 2 abstenciones. 4. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 27 de abril de 2011. (LXI Legislatura) 6. Dictamen de Primera lectura presentado el 16 de abril de 2013. (LXII Legislatura) 7. Dictamen a discusión presentado el 23 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 88 votos. 8. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura) 9. Minuta recibida el 25 de abril de 2013. (LXII Legislatura) 10. Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura) 11. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 06 de febrero de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 399 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. 12. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales. 13. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2014.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>9 Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 341 Bis de la Ley General de Salud.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 06-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>Precisar en las obligaciones de la Secretaría de Salud y de los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, el impulsar la donación de sangre, componentes sanguíneos y células troncales o progenitoras.</p>	<ul style="list-style-type: none">1. Iniciativa suscrita por el Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) turnada a Cámara de Senadores e 25 de enero de 2012. (LXI Legislatura)2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 23 de abril de 2013. (LXII Legislatura)3. Dictamen a Discusión presentado el 24 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 92 votos.4. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura)5. Minuta recibida el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura)6. Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura)7. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 06 de febrero de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 408 a favor.8. Pasa al Ejecutivo para los efectos constitucionales.9. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2014.

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>10 Decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 06-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Considerar que para el ejercicio de las actividades profesionales en el campo de la optometría, se requiere de título profesional o certificado de especialización.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Dip. Mario Alberto Dávila Delgado (PAN) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura) 2. Declaratoria de Publicidad emitida el 26 de noviembre de 2013. (LXII Legislatura) 3. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 06 de febrero de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 402 votos a favor. 4. Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales. 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 11 de febrero de 2014, se turnó a las comisiones unidad de Salud y de Estudios Legislativos.



3. **DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)**

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>11 Decreto que reforma los artículos 13 y 14 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 11-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Modificar la sanción prevista para la persona que simule por sí o por interpósita persona, la privación de su libertad, pasando de doscientas a setecientas jornadas de trabajo a favor de la comunidad, o prisión de tres a ocho años.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por el Dip. Humberto Armando Prieto Herrera (PAN) el 31 de julio de 2013. 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 11 de febrero de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 441 votos a favor y 4 abstenciones. 3. Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales. 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 12 de febrero de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Seguridad Pública y de Estudios Legislativos Primera.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>12 Decreto que adiciona un artículo 29 bis a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 11-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Establecer la responsabilidad solidaria del patrón e intermediario laboral o contratista en la contratación de trabajadores y el cumplimiento de las obligaciones laborales; considerar patrones a las empresas contratistas establecidas que presten servicios con sus trabajadores a otras, para su ejecución con elementos propios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones; el beneficiario de los trabajos o servicios asumirá las obligaciones en relación con los trabajadores, cuando el patrón contratista incumpla sus obligaciones y no atendiera el requerimiento del Instituto. Comunicar trimestralmente ante la delegación de recaudación de las empresas contratantes y contratistas los contratos celebrados en ese periodo, la información respecto de las partes del contrato y las condiciones contractuales; cuando se presten los servicios o trabajos en varios centros de trabajo en diferentes delegaciones recaudadoras, la información se presentará ante la delegación recaudadora correspondiente al domicilio fiscal. Incorporar en el sistema de cómputo autorizado por el Instituto el nombre del beneficiario de los servicios o trabajos contratados.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa presentada por el Dip. Ossiel Omar Niaves López, a nombre propio y de los Dips. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez y Patricio Flores Sandoval (PRI), el 7 de agosto de 2013.2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 11 de febrero de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 442 votos a favor.3. Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales.4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 12 de febrero de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Vivienda y de Estudios Legislativos Segunda.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>13 Decreto que adiciona un artículo 43 Ter de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 11-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>Establecer que el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores podrá celebrar convenios con las instituciones de seguridad social para definir procedimiento de transferencia de aportaciones acumuladas en la subcuenta de vivienda de los trabajadores que por cuestiones laborales o de contratación cambien de sistema. Señalar que los trabajadores que obtengan un crédito de vivienda bajo el régimen de otros Institutos de seguridad social que tengan acumulados recursos por concepto de vivienda en su cuenta, podrán solicitar que se acumulen para aplicarse como pago inicial de su crédito. En el caso de los trabajadores que se encuentren amortizando un crédito de vivienda otorgado por algún instituto de seguridad social, y que por establecer una nueva relación laboral cambien su régimen de seguridad, deberán seguir utilizando sus aportaciones de vivienda para el pago del crédito correspondiente.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa suscrita en la Cámara de Senadores, por el Sen. Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (PRI) y el Sen. Jaime Rafael Díaz Ochoa (PAN) el 27 de julio de 2011. (LXI Legislatura)2. Iniciativa suscrita en la Cámara de Senadores, por el Sen. Ángel Alonso Díaz Caneja (PAN) el 29 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)3. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 19 de abril de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 85 votos.4. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)5. Minuta recibida el 24 de abril de 2012. (LXI Legislatura)6. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 11 de febrero de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 432 votos a favor.7. Pasa al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales.8. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2014.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>14 Decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Cultura Física y Deporte.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 11-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Incluir dentro de las finalidades generales de la ley, el garantizar a todas las personas sin distinción de origen étnico o de cualquier discapacidad, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen.</p>	<p>1. Iniciativa suscrita por el Dip. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón (PAN) el 02 de octubre de 2013.</p> <p>2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 11 de febrero de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 435 votos a favor y 1 abstención.</p> <p>3. Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales.</p> <p>4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 12 de febrero de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos.</p>



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>17 Decreto que reforma el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 12-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Incluir al Distrito Federal dentro de la organización, promoción y supervisión de los programas de capacitación y adiestramiento que tiene como atribuciones la Secretaría de Educación Pública; organizar servicios de educación básica para adultos dentro de estos programas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Dip. Carlos Fernando Angulo Parra (PAN, el 29 de abril de 2013. 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 12 de febrero de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 399 a favor y 8 en contra. 3. Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales. 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 13 de febrero de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos Segunda.



3. **DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)**

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>18 Decreto que reforma los artículos 61 y 71 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 12-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Incorporar a los requisitos la demanda por la que se ejercita la acción de inconstitucionalidad, el señalamiento de los preceptos constitucionales que se estimen violados, y en su caso, los derechos humanos consagrados en los tratados internacionales de los que México sea parte que se estimen vulnerados. Señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá fundar su declaración de invalidez en la violación de los derechos humanos consagrados en cualquier tratado internacional del que México sea parte, haya o no sido invocado en el escrito inicial.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por el Dip. Javier Orozco Gómez (PVEM) el 10 de octubre de 2013. 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 12 de febrero de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 419 votos a favor. 3. Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales. 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 18 de febrero de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>21 Decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 13-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Modificar en los objetivos de la ley, el "procurar" por "garantizar" el derecho al acceso, uso y disfrute preferente de los recursos pesqueros y acuícolas de las comunidades y pueblos indígenas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por la Dip. Yesenia Nolasco Ramírez (PRD) el 29 de abril de 2013. 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 13 de febrero de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 397 votos a favor y 3 en contra. 3. Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales. 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 18 de febrero de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Pesca y Acuicultura y de Estudios Legislativos.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>22 Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y del Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 13-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Agregar el término discapacidad al delito de discriminación. Modificar el término sordo-mudo, por persona con discapacidad visual, auditiva, y/o silente. Nombrar intérpretes o traductores a las personas con alguna discapacidad, no hablen o no entiendan suficientemente el castellano, que tenga conocimiento de su Lengua o medio de comunicación para mejorar el canal de comunicación con el defensor en las actuaciones o audiencias y para asistirlos en la comparecencia de la diligencia de declaración preparatoria, audiencias y determina la obligatoriedad de su presencia en la audiencia final. Incluir en los generales del inculpado en la declaración preparatoria la discapacidad que presente. Incluir en el contenido de las sentencias el medio de comunicación. Agregar la omisión de designación de intérprete, como causa para la reposición del proceso. Incluir el sistema de escritura braille, si el inculpado, el ofendido o algún testigo fuere persona con discapacidad visual para las hacer las citaciones y la asistencia de estenografía proyectada, Lengua de Señas o Escritura Braille, para la presentación de actuaciones judiciales y promociones. Añadir a las personas con discapacidad a las que no necesitan acompañar la traducción al español de sus promociones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por la Dip. Alfa Eliana González Magallanes (PRD) y suscrita por el Dip. Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro (PRD), el 17 de octubre de 2013 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 13 de febrero de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 372 votos a favor. 3. Pasa a la Cámara de Senadores, para los efectos constitucionales. 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 18 de febrero de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>23 Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 20-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Ley General de Salud: se propone establecer que en la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias competentes establecerán las acciones de orientación y vigilancia institucional, capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de vida y, en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno infantil.</p> <p>Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B el artículo 123 constitucional, se señala que las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros dos después del mismo, durante la lactancia tendrán derecho a decidir entre contar con reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, o bien, un descanso extraordinario por día, de una hora para amamantar a sus hijos o para realizar la extracción manual de leche, en lugar adecuado e higiénico que designe la institución o dependencia y tendrán acceso a la capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento, incentivando a que la leche materna sea alimento exclusivo durante seis meses y complementario hasta avanzado el segundo año de edad.</p> <p>Ley del Seguro Social, se propone que el Instituto otorgará a la asegurada durante el embarazo, el alumbramiento y el puerperio, ayuda en especie por seis meses para lactancia y capacitación y fomento para la lactancia materna y amamantamiento.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por el Dip. Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (PRD), a nombre propio y de diputados de diversos Grupos Parlamentarios, el 04 de agosto de 2010. (LXI Legislatura) 2. Dictamen de Primera Lectura presentado el 02 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura) 3. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 07 de diciembre de 2010. Proyecto de decreto aprobado por 305 votos y 1 abstención. 4. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 09 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura) 6. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 23 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 83 votos. 7. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los para los efectos del Apartado E) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXII Legislatura). 8. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 29 de abril de 2013. 9. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 20 de febrero de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 418 votos a favor. 10. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 11. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2014.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>24 Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 20-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Incluir a los permisionarios de servicios de paquetería y mensajería, así como los de arrastre y salvamento y depósito de vehículos como responsables de las pérdidas y daños que puedan sufrir los bienes o productos que transporten. Tratándose de éstos servicios los límites de responsabilidad se establecerán en el reglamento respectivo.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Dip. Leobardo Alcalá Padilla (PRI) a nombre propio y del Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos (PRI) el 24 de julio de 2013. 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 20 de febrero de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 403 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones. 3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 25 de febrero de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>26 Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 20-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>Incluir que la política nacional y los programas en materia de vivienda aspirarán a corregir disparidades regionales e inequidades sociales por un desordenado crecimiento de las zonas urbanas. Incluir en los lineamientos de la Política Nacional de Vivienda el establecer esquemas y mecanismos de coordinación en las zonas urbanas para hacer viable la convivencia en esos espacios; proveer esquemas que permitan la participación de comunidades de las diversas regiones del país para mejorar sus viviendas e infraestructura pública; y vigilar la correcta aplicación de los indicadores de marginación para atender el direccionamiento de los programas en materia de vivienda. Adicionar que la Comisión Nacional de Vivienda promoverá: 1. Que los gobiernos estatales realicen convenios de programas y acciones de suelo y vivienda con el Gobierno Federal gobiernos de las entidades y municipios considerando criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, con respeto al medio ambiente. 2. Los municipios coordinen acciones en materia de suelo y vivienda con otros municipios bajo los mismos criterios. Actualizar las menciones de la "Secretaría de la Reforma Agraria" a "Secretaría de Desarrollo Agrario , Territorial y Urbano". Incluir que el Ejecutivo Federal, celebrará convenios y acuerdos para impulsar estrategias que incrementen el impacto de recursos fiscales que promuevan programas de vivienda a partir de la planeación del desarrollo regional y la ordenación urbana y territorial, asimismo, promover mecanismos para identificar prioridades comunes para la región y financiar proyectos de programas de vivienda y desarrollo regional.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. René Juárez Cisneros (PRI) el 14 de febrero de 2013. 2. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado en la Cámara de Senadores el 24 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 85 votos a favor. 3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 29 de abril de 2013. 5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 20 de febrero de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 400 votos a favor. 6. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 7. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2014.



3. **DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)**

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>27 Decreto por el que se establecen las características de una Moneda Conmemorativa del Centenario de la Gesta Heroica del Puerto de Veracruz.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 20-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Se establecen las características de una moneda conmemorativa del Centenario de la Gesta Heroica del Puerto de Veracruz, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por la Dip. Mariana Dunyaska García Rojas (PAN) el 26 de noviembre de 2013. 2. Iniciativa suscrita por el Dip. Raúl Santos Galván Villanueva (PRI) el 03 de diciembre de 2013. 3. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 20 de febrero de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 370 votos a favor. 4. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM 5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 25 de febrero de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Primera. 6. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 19 de marzo de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 77 votos a favor. 7. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 8. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2014.



3. **DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)**

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>28 Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de accesibilidad a la vivienda.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 25-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Establecer como una de las actividades que corresponde a la Comisión Nacional de Vivienda, el Coordinarse con la Comisión Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con Discapacidad (CONADIS), un Programa Nacional de Vivienda accesible y con diseño universal, que debe garantice el derecho de las personas con discapacidad a adquirir una vivienda a través de programas públicos y privados.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa presentada por la Dip. Paloma Villaseñor Vargas (PRI), el 5 de septiembre de 2013.2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 25 de febrero de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 413 votos a favor.3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM5. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 26 de febrero de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Vivienda y de Estudios Legislativos.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>30 Decreto que dispone la obligación de los editores de hacer el Depósito Legal Digitalizado de sus publicaciones.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 25-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Establecer la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos y documentales de entregar ejemplares en versión digital e impresa de cada publicación de las ediciones y producciones de sus obras a la Biblioteca Nacional, a la Hemeroteca Nacional, al Sistema de Bibliotecas del H. Congreso de la Unión y a la Biblioteca del Congreso de las entidades federativas en las que tengan sus sedes las casas editoras, acompañados de una relación en formato digital con los datos para su catalogación, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de edición o producción, con excepción de las publicaciones periodísticas que deberán ser entregadas, tan pronto sean puestas en circulación. Determinar una multa equivalente a diez veces el precio de venta al público de los materiales no entregados en caso de incumplimiento de la obligación y para las obras de distribución gratuita por la cantidad no menor de diez no mayor de veinte días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Dip. Heriberto Manuel Galindo Quiñones, (PRI) el 21 de noviembre de 2013. 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 25 de febrero de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 436 votos a favor. 3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 04 de marzo de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Bibliotecas y Asuntos Editoriales y de Estudios Legislativos.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>31 Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 25-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Determinar que las responsabilidades resarcitorias son completarias y no excluyen la exigencia de otras responsabilidades. Evitar que los servidores públicos, particulares, personas físicas o morales, públicas o privadas, sancionados por resolución definitiva firme, a través del procedimiento resarcitorio sean contratadas, presten servicio o encargo a la Federación, en tanto no hayan solventado totalmente el monto a resarcir, de ser el caso, el contrato cesará de inmediato y se considerarán inhabilitados. Inhabilitar temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos a los licitantes o proveedores que omitan el pago de las sanciones resarcitorias firmes impuestas por la Auditoría Superior de la Federación, hasta que se efectúe el pago respectivo ante la Tesorería de la Federación en su totalidad.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa suscrita por la Dip. Lourdes Eulalia Quiñones Canales (PRI), el 3 de octubre de 20132. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 25 de febrero de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 415 votos a favor.3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>32 Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 27-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>Proteger a denunciantes y personas que aporten información relacionada con el posible incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos. Establecer los requisitos mínimos que deberán contener las denuncias o quejas que se presenten ante las unidades correspondientes. Integrar como obligaciones a cumplir por parte de los servidores públicos el abstenerse de inhibir por sí o por interpósita persona, utilizando cualquier medio, a los posibles quejosos o denunciantes, así como a cualquier persona que pudiere aportar información en los procedimientos establecidos en esta Ley, con el fin de evitar la formulación o presentación de denuncias o realizar, con motivo de ello, cualquier acto u omisión que redunde en perjuicio de los intereses de las personas antes mencionadas. Autoriza la presentación en forma anónima de las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad del servidor público. Mandata a la Secretaría para establecer entre las normas y procedimientos para que las quejas o denuncias del público sean atendidas y resueltas con eficiencia, entre otros aspectos los referidos a procedimientos y plazos aplicables, instancias de captación, la forma en que se deberá comunicar a los denunciantes o informantes las disposiciones de protección y estímulos; el funcionamiento y operación del sistema de recepción y seguimiento de quejas y denuncias y mecanismos para su difusión. Agrava las sanciones derivadas de faltas administrativas imponiendo en el caso de inhabilitación, por actos que impliquen beneficio o lucro, de uno hasta diez años, si el monto no excede a doscientas veces el salario mínimo general mensual vigente en el DF, y de diez a veinte años si excede de dicho límite. La iniciativa desaparece la referencia actual que señala que este último plazo de inhabilitación también será aplicable por conductas graves de los servidores públicos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal a la Cámara de Senadores el 03 de marzo de 2010. (LXI Legislatura) 2. Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Senadores el 12 de abril de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 90 votos. 3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) 4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 14 de abril de 2011. (LXI Legislatura) 5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 27 de febrero de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por 345 votos a favor, 37 en contra y 14 abstenciones. 6. Se devuelve a la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la CPEUM. 7. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 04 de marzo de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos.

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>33 Decreto que declara al 2014 como "Año de Octavio Paz".</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 27-feb.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Declarar el "2014, Año de Octavio Paz".</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por la Dip. Sonia Rincón Chanona (NA) el 11 de diciembre de 2013. 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 27 de febrero de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 363 votos a favor y 1 abstención. 3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 04 de marzo de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Cultura y de Estudios Legislativos Segunda. 5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 13 de marzo de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 81 votos a favor, 0 en contra 6. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 7. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2014.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>34 Decreto que reforma la fracción III del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de trabajo infantil.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 04-mar.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Establecer que queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años.</p>	<p>1. Iniciativas consideradas en el dictamen:</p> <p>a) Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 12 de junio de 2013. (LXII Legislatura)</p> <p>b) Iniciativa presentada por la Dip. Aleida Alavez Ruiz (PRD), a nombre propio y de los Dips. Verónica Beatriz Juárez Piña, Agustín Miguel Alonso Raya y Roberto Carlos Reyes Gámiz (PRD), el 12 de junio de 2013.</p> <p>2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 04 de marzo de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 427 votos a favor y 7 abstenciones.</p> <p>3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM</p> <p>4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 06 de marzo de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos Primera.</p> <p>5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 21 de abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 90 votos a favor.</p> <p>6. Se remite a las Legislaturas de los Estados para los efectos del artículo 135 de la CPEUM.</p> <p>7. Declaratoria de aprobación por las Legislaturas de los estados en sesión de la Comisión Permanente del 04 de junio de 2014.</p> <p>8. Se Remite al Diario Oficial de la Federación para su publicación.</p> <p>9. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2014.</p>



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>35 Decreto que reforma los artículos 3 Bis y 9, fracción XIV de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y el artículo 73, primer párrafo de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 04-mar.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Establecer que el Instituto Mexicano de la Juventud deberá trabajar en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Social en la definición e instrumentación de la política nacional de juventud. Añadir a las siguientes facultades indelegables que tiene la Junta Directiva el aprobar las normas y bases para la cancelación de adeudos a favor del Instituto y con su cargo a terceros, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, informando lo conducente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social.</p> <p>Establecer que el Premio Nacional de la Juventud, se tramitará en la Secretaría de Desarrollo Social y el Consejo de Premiación, que presidirá el titular de dicho ramo incluirá a un representante de la Secretaría de Educación Pública.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Dip. José Luis Oliveros Usabiaga (PAN), el 24 de septiembre de 2013. 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 04 de marzo de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 394 votos a favor, 21 abstenciones y 6 en contra. 3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 06 de marzo de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Juventud y Deportel y de Estudios Legislativos.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>37 Decreto que Expide la Ley Federal de Consulta Popular.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 06-mar.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto regular el procedimiento de la consulta popular, entendida como el mecanismo de participación por el cual los ciudadanos expresan su opinión respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional. Determinar que los actos de carácter legislativo del Congreso de la Unión y los actos administrativos del Ejecutivo Federal, siempre que sean de trascendencia nacional, serán objeto de consulta popular. Definir los temas que serán considerados de trascendencia nacional. Establecer los requisitos de participación y los sujetos que podrán solicitar una consulta popular. Establecer los diferentes procedimientos para la convocatoria de la consulta popular, de acuerdo al sujeto que presente la petición. Establecer la responsabilidad del Instituto Federal Electoral de la organización y desarrollo de las consultas populares. Establecer que cuando el informe de dicho Instituto indique que la participación en la consulta popular corresponda, al menos al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales. Considerar al recurso de apelación, como medio de impugnación válido para la consulta popular.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativas consideradas en el dictamen: <ol style="list-style-type: none"> a) Iniciativa suscrita por los Dips. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (PRI), José González Morfín (PAN), y Amalia Dolores García Medina (PRD), el 4 de diciembre de 2013. b). Iniciativa presentada por la Dip. Ruth Zavaleta Salgado (PVEM), el 05 de junio de 2013. c). Iniciativa presentada por la Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero (PRD), el 14 de agosto de 2013. d). Iniciativa presentada por el Dip. José Luis Esquivel Zalpa (PRD), el 21 de noviembre de 2013. e). Iniciativa suscrita por los Dips. Amalia Dolores García Medina y Silvano Aureoles Conejo (PRD), el 03 de diciembre de 2013. 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 10 de diciembre de 2013, aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 431 votos a favor, 36 en contra y una abstención. 3. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 10 de diciembre de 2013, se turnó a las comisiones unidas de Gobernación, Anticorrupción, Participación ciudadana y de Estudios Legislativos Segunda. 5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 26 de febrero de 2014, aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 103 votos a favor y 1 abstención. 6. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la CPEUM. 7. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 05 de marzo de 2014. 8. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 06 de marzo de 2014, aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por 362 votos a favor, 57 en contra y 4 abstenciones. 9. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 10. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2014.



3. **DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)**

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>38 Decreto que reforma el Tercer Párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de responsabilidad de los servidores públicos municipales.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 11-mar.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>Incluir a los integrantes de los ayuntamientos como responsables por violaciones a la Constitución y las leyes federales.</p> <p>Igualmente señalar que los Gobernadores de los Estados, los Diputados a las Legislaturas Locales, los Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia Locales, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, los integrantes de los ayuntamientos, así como los miembros de los organismos a los que las Constituciones Locales y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal les otorgue autonomía, serán responsables, también, por la aplicación indebida de fondos y recursos federales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Sen. Ulises Ramírez Núñez (PAN) el 28 de noviembre de 2006. (LX Legislatura) 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 24 de noviembre de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 92 votos. 3. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura) 4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 26 de noviembre de 2009. (LXI Legislatura) 5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 11 de marzo de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 438 votos a favor. 6. Se devuelve a la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la CPEUM. 7. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 13 de marzo de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos Primera, con opinión de Desarrollo Municipal. 5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 10 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 99 votos a favor. 6. Se remite a las Legislaturas de los Estados para los efectos del artículo 135 de la CPEUM. 7. Declaratoria de aprobación por las Legislaturas de los estados en sesión de la Comisión Permanente del 04 de junio de 2014. 8. Se Remite al Diario Oficial de la Federación para su publicación. 9. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2014.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p data-bbox="136 321 499 423">40 Decreto que reforma el artículo 11 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p> <p data-bbox="174 1247 468 1292">FECHA DE DICTAMEN: 13-mar.-14</p> <p data-bbox="233 1344 426 1427">Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p data-bbox="548 321 1142 423">Considerar como violencia laboral, exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, o ascenso en el empleo; y despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de hijos menores.</p>	<p data-bbox="1171 321 1955 358">1. Iniciativa suscrita por los Dips. Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila (MC) el 14 de agosto de 2013.</p> <p data-bbox="1171 386 1898 423">2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 13 de marzo de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 393 votos a favor.</p> <p data-bbox="1171 451 1969 472">3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM</p> <p data-bbox="1171 500 1875 537">4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 19 de marzo de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Igualdad de Género y Estudios Legislativos Segunda.</p>



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>42 Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 13-mar.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Incluir en el concepto de mitigación que utiliza el ordenamiento jurídico, la aplicación de políticas y acciones de intervención antropogénica destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero; y en el concepto de vulnerabilidad, el grado de susceptibilidad o incapacidad de los sistemas naturales, humanos y productivos para soportar los efectos adversos del cambio climático. Se propone que la transversalidad y la direccionalidad de las políticas públicas sean principios en la formulación de la política nacional de cambio climático. Establecer que la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático rendirá a mas tardar en el mes de agosto de cada año, un informe público anual detallado de la acciones que se llevaran a cabo con los recursos del Fondo para el Cambio Climático.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Iniciativas consideradas en el dictamen:<ol style="list-style-type: none">a)Iniciativa presentada por la Dip. Yesenia Nolasco Ramírez (PRD) el 18 de octubre de 2013.b)Iniciativa suscrita por los Dips. Ramón Antonio Sampayo Ortiz y Sergio Augusto Chan Lugo (PAN) el 29 de octubre de 2013.c) Iniciativa suscrita por el Dip. Rodrigo Chávez Contreras (MC) el 26 de noviembre de 2013.2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 13 de marzo de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 391 votos a favor.3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 19 de marzo de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Estudios Legislativos Primera.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>43 Decreto por el que se expide la Ley de la Pensión Universal; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley Federal del Trabajo.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 18-mar.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Establecer los términos y condiciones para el otorgamiento de la Pensión Universal, que consiste en el pago mensual vitalicio que recibirán, durante su vejez, las personas que cumplan con los requisitos, para apoyar sus gastos básicos de manutención el monto mensual de la Pensión Universal será de 1,092 pesos, el cual se actualizará anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor. Asimismo establece los requisitos de registro y trámite para su obtención, las autoridades encargadas de llevarlo a cabo, los medios de defensa que pueden tener los solicitantes en caso de negativa, así como el régimen de responsabilidades y sanciones a quienes violenten las disposiciones.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 08 de septiembre de 2013.2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 18 de marzo de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por 287 votos a favor, 177 en contra y 3 abstenciones3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 19 de marzo de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público y Seguridad Social y de Estudios Legislativos Primera.

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>44 Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 19-mar.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Incluir en las causas de retiro al quedar incapacitado en actos fuera del servicio la acreditación de los certificados médicos militares o navales expedidos por especialistas que designen para tal efecto las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina.</p> <p>Adicionar a las enfermedades que causan retiro por incapacidad, el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida cuando implique la pérdida de la funcionalidad para el desempeño de los actos del servicio, eliminar los estados de inmunodeficiencia de cualquier etiología, con susceptibilidad a infecciones recurrentes y la lista de padecimientos que por producir trastornos funcionales de menos de 20% ameriten cambio de arma o servicio y adiclarla con modificaciones como un nuevo artículo incluyendo la infección por el virus de inmunodeficiencia humana cuyo control y tratamiento médico limite el desempeño de los actos del servicio.</p> <p>Ajustar el control y tratamiento médico, a las actividades específicas del militar, sin afectar al servicio y sin ningún tipo de discriminación en los casos médicamente posibles.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 22 de octubre de 2013. 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 19 de marzo de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 409 votos a favor. 3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 20 de marzo de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>45 Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, en materia de permiso de paternidad.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 19-mar.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Otorgar permiso de paternidad de cinco días laborables con goce de sueldo, a los hombres trabajadores, por el nacimiento de sus hijos y de igual manera en el caso de la adopción de un infante.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa presentada por la Dip. Esther Quintana Salinas (PAN), el 26 de septiembre de 2013.2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 19 de marzo de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 425 votos a favor.3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 20 de marzo de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos Segunda.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>47 Decreto que reforma los artículos 7, 11 y 19 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, en materia de bebederos escolares.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 20-mar.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Indicar que la infraestructura física educativa del país debe tener oferta suficiente de agua potable para consumo humano. Garantizar la existencia de bebederos suficientes y con suministro continuo de agua potable en cada inmueble de uso escolar.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa suscrita por los Dips. Adriana Fuentes Téllez, Manlio Fabio Beltrones Rivera, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, Manuel Añorve Baños y Marco Antonio Bernal Gutiérrez (PRI), el 07 de noviembre de 2013.2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 13 de noviembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 481 votos.3. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.4. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 14 de noviembre de 2013.5. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado en la Cámara de Senadores el 20 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 86 votos.6. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.7. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 25 de febrero de 2014.8. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 20 de marzo de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 399 votos a favor.9. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.10. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 07 de mayo de 2014.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>48 Decreto que reforma el artículo 25 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 20-mar.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Establecer que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, no podrá suspender, parcial o totalmente, los seguros, prestaciones y servicios que está obligado a prestar.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por la Dip. María Sanjuana Cerda Franco (NA) el 08 de octubre de 2013. 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 20 de marzo de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 386 votos a favor. 3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 25 de marzo de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>49 Decreto que reforma los artículos 12, 17, primer párrafo, y 18, fracción III, de la Ley Agraria.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 20-mar.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Señalar que son ejidatarios los hombres y las mujeres titulares de derechos ejidales en igualdad de condiciones.</p> <p>Aclarar que en cuanto a los sucesores de derechos ejidales, pueden ser hijas también.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Dip. José Everardo Nava Gómez (PRI) el 02 de octubre de 2013. 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 20 de marzo de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 341 votos a favor. 3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 25 de marzo de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Reforma Agraria y de Estudios Legislativos.



LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>51 Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de apoyo a sus Ahorradores y de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y se reforman los artículos tercero y cuarto de los artículos transitorios del Artículo Primero, del "Decreto por el que se expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto de 2009.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 27-mar.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores: Permitir que los trabajos de consolidación que se realizan a las sociedades que serán apoyadas por el Fipago se lleven a cabo por expertos en finanzas populares, y no sólo por consultores internacionales con recursos provenientes de organismos internacionales. Ampliar el universo de sociedades sujetas a apoyo del Fipago en beneficio de los ahorradores. Permitir que, además de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con niveles de operación I a IV, otras personas participen en la cesión de activos y pasivos de las sociedades cooperativas u otras sociedades objeto del apoyo del Fipago, con el fin de incrementar las opciones para apoyar a los ahorradores. Eliminar la obligación de realizar un trabajo de consolidación a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo clasificadas en D.</p> <p>Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo: Obligar a los Socios a acreditar su identidad y ratificar su voluntad de constituir la sociedad cooperativa exclusivamente ante notario público. Asimismo, el notario público ante quien se constituyó la sociedad estará obligado de informarlo al Comité de Supervisión Auxiliar dentro de los 20 días siguientes a dicha constitución. Reducir el plazo para que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo de nueva creación se inscriban en el registro de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, a cargo del Comité de Supervisión Auxiliar del FOCOOP. Asentar que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con nivel de operación básico serán consideradas como tales, siempre y cuando estén inscritas en el registro de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo. Asimismo, se prevé que el Comité de Supervisión Auxiliar evalúe periódicamente a dichas sociedades e informe a la CNBV cuando alguna de ellas haya sido clasificada en D por representar un muy alto riesgo de pérdida de patrimonio de sus socios y, en consecuencia, facultar a esta última para ordenarles la disolución y liquidación. Facultar a la CNBV para que ordene la medida precautoria de inmovilizar los recursos de las personas físicas o personas morales que realicen operaciones reservadas a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, con el fin de salvaguardar los ahorros de los socios depositantes. Establecer supuestos específicos para que las sociedades cooperativas que captan recursos de sus socios para su colocación entre estos, con activos superiores a 2.5 millones de UDIS, se constituyan como sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y soliciten autorización de la CNBV para continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo</p>	<p>1. Iniciativas consideradas en el dictamen:</p> <p>a) Iniciativa suscrita por la diputada Rosa Elia Romero el 27 de febrero de 2014.</p> <p>b) Iniciativa suscrita por Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del PRI y del PVEM, el 25 de marzo de 2014.</p> <p>2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 27 de marzo de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del Proyecto de decreto por 416 votos a favor.</p> <p>3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM</p> <p>4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 27 de marzo de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Hacienda y Crédito Público, de Fomento Económico y de Estudios Legislativos Primera</p> <p>5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 10 de abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 90 votos a favor.</p> <p>6. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.</p> <p>7. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2014.</p>



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>52 Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 27-mar.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Imponer sanciones a quienes ejerzan violencia en la práctica de actividades físicas, recreativas o deportivas sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles a que haya lugar. Determinar los conceptos de evento deportivo, evento deportivo masivo y evento deportivo con fines de espectáculo. Establecer coordinación de los tres niveles de gobierno, para prevenir la violencia en el deporte y garantizar el desarrollo pacífico en los recintos donde se celebren eventos deportivos masivos y de espectáculo y en sus inmediaciones, así como la seguridad y patrimonio de las personas, fijar asimismo las responsabilidades, forma de colaboración y requisitos mínimos para garantizar dicha seguridad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por el Dip. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (PRI) a nombre propio y de los Diputados Manilo Fabio Beltrones Rivera, Gerardo Francisco Liceaga Arteaga y José Alberto Rodríguez Calderón (PRI), el 15 de octubre de 2013. 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 27 de marzo de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del Proyecto de decreto por 317 votos a favor, 34 en contra y 17 abstenciones. 3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM 4. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 01 de abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 71 votos a favor. 5. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 6. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2014.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>53 Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones y un capítulo a la Ley General de Asentamientos Humanos, para prevenir riesgos en los asentamientos humanos.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 01-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Establecer las normas básicas que garanticen la seguridad y protección civil, previniendo los riesgos naturales y antropogénicos derivados de los asentamientos humanos. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en coordinación con la Secretaría de Gobernación, estará encargada de conducir las políticas nacionales en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, así como, apoyar en la formulación de los Atlas de Riesgo.</p> <p>Establecer la coordinación de los tres niveles de gobierno en el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población. Adicionar un capítulo denominado "Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos", que contenga las normas básicas, obligatorias y de carácter nacional, relacionadas con los procesos de ocupación del territorio en zonas sujetas a riesgos geológicos e hidrometeorológicos, a fin de prevenir riesgos a la población y evitar daños irreversibles en sus personas o sus bienes, así como para mitigar los impactos y costos económicos y sociales en los centros de población.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Celia Isabel Gauna Ruiz de León (PRI), el 26 de noviembre de 2013.</p> <p>2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 01 de abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particula por 416 votos a favor, 3 en contra y 12 abstenciones.</p> <p>3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del apartado A) del artículo 72 de la CPEUM</p> <p>4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 03 de abril de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y de Estudios Legislativos.</p>

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>54 Decreto que reforma el artículo 30 del Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri y Legisladores de 1913”.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 01-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Establecer que uno de los ejemplares de la Medalla al Merito Cívico Eduardo Neri. Legisladores de 1913, sea entregada al Museo Legislativo para su exhibición al público, en un plazo no mayor a 30 días naturales después de la celebración de la sesión solemne.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por los Diputados Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja (MC) el 21 de noviembre de 2013. 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 01 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 437 votos a favor. 3. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 4. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2014.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>55 Decreto que nombra la Plaza Central del Recinto Legislativo de San Lázaro, “Eduardo Neri Reynoso”, y se coloca un busto con su efigie.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 01-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Realícese una inscripción de honor para nombrar la plaza central del Recinto Legislativo de San Lázaro, con el nombre de “Eduardo Neri Reynoso”.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Ubíquese en la plaza central del Recinto Legislativo de San Lázaro, un busto con la efigie de Eduardo Neri Reynoso, así como una placa con los nombres de los 82 diputados que junto con Neri pertenecieron a la XXVI Legislatura.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- La Cámara de Diputados convocará a una Sesión Solemne para realizar la inscripción referida, así como para la develación del busto y la placa, referidos en los artículos anteriores.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- El protocolo que rija dicha Sesión Solemne será definido conjuntamente por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y por la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.-El presente Decreto será publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados y la Mesa Directiva deberá expedir el bando correspondiente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por los Dips. Luis Alberto Villarreal García, Marcos Aguilar Vega (PAN), Manlio Fabio Beltrones Rivera (PRI) y Silvano Aureoles Conejo (PRD), el 06 de febrero de 2014. 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 01 de abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 423 votos a favor. 3. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 4. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2014.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>56 Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 01-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>Incrementar los días de multa a quienes: posean armas sin haber hecho la manifestación de las mismas a la Secretaría de la Defensa Nacional; Posean armas, cartuchos o municiones en lugar no autorizado; a quien se le recoja el arma y no lleve el interesado la licencia; al funcionario que no informe de inmediato a su superior, así como a las demás autoridades del aseguramiento de un arma; a quienes transmitan la propiedad de un arma sin el permiso correspondiente; para quienes que sin el permiso correspondiente porte un arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea; al que sin permiso correspondiente hiciere acopio de armas; a quien sin el permiso correspondiente posea un arma de uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea. Asimismo, incrementa el plazo para exhibir la licencia de portación de armas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Renán Cleominio Zoreda Novelo (PRI) el 24 de marzo de 2011. (LXII Legislatura) 2. Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Senadores el 24 de abril de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 94 votos. 3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la CPEUM 4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 29 de abril de 2013. 5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 01 de abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 386 votos a favor, uno en contra y 23 abstenciones. 6. Se devuelve a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado E del artículo 72 de la CPEUM. 7. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 03 de abril de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos Segunda.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>57 Decreto que adiciona un artículo 83 Quintus a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 01-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>Sancionar con prisión de uno a dos años y de cincuenta a cien días multa, al que posea de dos y hasta cinco cargadores para armas de fuego de uso exclusivos del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y de dos a cinco años y de cien a doscientos días multa, cuando se trate de más de cinco cargadores para armas de fuego de</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Arturo Zamora Jiménez el 25 de octubre del 2012.2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 18 de diciembre de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 94 votos.3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la CPEUM4. Minuta recibida en la Cámara de diputados el 20 de diciembre de 2012.5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 01 de abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 362 votos a favor, 3 en contra y 26 abstenciones.6. Se devuelve a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado E del artículo 72 de la CPEUM.7. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 03 de abril de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Defensa Nacional y de Estudios Legislativos.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>58 Decreto relativo a la elección de Consejeros Electorales al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 03-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>PRIMERO. La Junta de Coordinación Política propone al Pleno de la Cámara de Diputados la Integración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>SEGUNDO. Los Consejeros electos rendirán protesta en sesión que se convoque para tal efecto conforme a lo dispuesto por el artículo II O numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>TERCERO. De conformidad con lo establecido por el artículo 141 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la elección de las y los ciudadanos propuestos en el primer resolutivo del presente Acuerdo se hará utilizando el sistema electrónico de votación.</p> <p>CUARTO. Comunicúese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo de la Junta de Coordinación Política presentado al pleno en la sesión del 03 de abril de 2014. 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 01 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 417 votos en pro, 41 en contra y 4 abstenciones 3. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 4. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2014.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>59 Decreto que reforma los párrafos segundo y tercero del artículo 84 de la Ley General de Población.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 08-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>Ampliar los derechos de los migrantes mexicanos repatriados de tal manera que se les dará acceso a comunicación telefónica, recibirán agua y alimentos, no serán discriminados por las autoridades, tendrán apoyo en el traslado a su lugar de residencia en México, recibirán un trato digno y humano.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa suscrita en la Cámara de Senadores por senadores de diversos Grupos Parlamentarios el 05 de marzo de 2013.2. Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Senadores el 24 de abril de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 86 votos.3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 29 de abril de 2013.5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 08 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 424 votos a favor.6. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.7. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2014.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>60 Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, de la Ley General de Educación, y de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 08-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>Establecer como bases de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación el promover la diseminación de la investigación científica que se derive de las actividades de investigación apoyándose en las nuevas tecnologías de la información así como mediante el uso de plataformas de acceso abierto.</p> <p>Definir los conceptos de "Repositorio", "Repositorio Nacional", "Diseminación", "Acceso Abierto" y "Acceso a Recursos de Información Científica y Tecnológica de Calidad".</p> <p>Establecer que será responsabilidad del CONACyT el promover y fortalecer el Repositorio Nacional y los Repositorios varios que se formen, debiendo para ello emitir los lineamientos correspondientes a los cuales deberán sujetarse, así como establecer la conformación y funcionamiento del Repositorio Nacional a través de los lineamientos y reglas de operación que estime convenientes de conformidad con la legislación aplicable a la materia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI) el 14 de marzo de 2013. 2. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Ana Lilia Herrera Anzaldo (PRI) el 09 de diciembre de 2013. 3. Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Senadores el 13 de marzo de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 79 votos. 4. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 20 de marzo de 2014. 6. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 08 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 431 votos a favor. 7. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 8. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2014.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>61 Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de iniciativa ciudadana e iniciativa preferente.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 09-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Incluir las figuras de iniciativas ciudadanas y preferentes señalando su procedencia y trámite que se dará en las Cámaras del Congreso de la Unión.</p> <p>Establece el derecho de los ciudadanos de iniciar leyes o decretos en un número equivalente a cuando menos el cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, de conformidad con lo señalado por la Constitución. Asimismo, prevé que en los dictámenes relativos a las iniciativas ciudadanas, una vez que las mismas sean turnadas, seguirán el procedimiento legislativo dispuesto por la propia Ley del Congreso y los reglamentos de cada Cámara del Congreso de la Unión, cuando la autoridad electoral comunique el cumplimiento del requisito porcentual. Señala cuáles son las formalidades para presentar las iniciativas ciudadanas.</p> <p>En cuanto a la iniciativa preferente, establece cuál es su naturaleza sobre cualquier materia que proponga el Poder Ejecutivo sin límites en cuanto al número de leyes a reformar o adicionar. De igual forma, se establece el procedimiento para su discusión, votación y aprobación antes de ser remitida como minuta a la Cámara revisora. Se prevé el supuesto de que, transcurrido el plazo en la Cámara de origen y no formule el dictamen, la Mesa Directiva deberá incluir la iniciativa como primer asunto en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno para su discusión y votación en sus términos misma que deberá ser aprobada; de lo contrario, se tendrá por desechada.</p> <p>Los ciudadanos podrán tener un representante de los promotores de la iniciativa ciudadana para participar con derecho a voz en las sesiones de las Comisiones en la etapa de análisis y discusión.</p> <p>Si se recibe el proyecto para los efectos del Apartado D o del E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara revisora tendrá quince días para su resolución.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Iniciativa suscrita por los Dips. Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza (PRI), José González Morfin (PAN), y Amalia Dolores García Medina (PRD), el 04 de diciembre de 2013. 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 04 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 375 votos a favor, 34 en contra y 3 abstenciones. 3. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 06 de febrero de 2014. 5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 01 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 99 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención. 6. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la CPEUM. 7. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 08 de abril de 2014. 8. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 09 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 358 votos a favor, 27 en contra y 7 abstenciones. 9. Pasa al Ejecutivo Federal para los efectos constitucionales. 10. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2014.



3. **DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)**

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>62 Decreto que adiciona un inciso C al artículo 11 y un Capítulo V Bis, denominado “Del Derecho a la navegación segura en Internet” a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 09-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Incluir en las obligaciones de madres, padres y de quien tenga a su cuidado niñas, niños y adolescentes, supervisar los contenidos de la información a la que acceden a través del internet, utilizando los mecanismos de seguridad de este sistema de información en los diversos medios electrónicos; asimismo deberán, sin que se considere invasión a su privacidad, tener conocimiento del uso que le dan a los diferentes servicios en el Internet. Adicionar un Capítulo V Bis sobre “El derecho a la navegación segura en Internet” con el objeto de tutelar las actividades de las niñas, niños y adolescentes en internet.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa suscrita por la Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal (PT) el 05 de marzo de 20132. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 09 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por 404 votos a favor, uno en contra y una abstención.3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 10 de abril de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Atención a grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos Primera.

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>64 Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Cultura Física y Deporte.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 09-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Adicionar como finalidad de la ley, la de fomentar y promover la activación física, la cultura física y el deporte, en los programas dirigidos a procesados y de rehabilitación y reinserción de los sentenciados en forma condenatoria.</p> <p>Facultar al Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, para planear y evaluar, conjuntamente con las autoridades del sistema penitenciario mexicano, los programas dirigidos a procesados.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa suscrita por el Dip. Gerardo Villanueva Albarrán (MC) a nombre propio y del Dip. José Francisco Coronato Rodríguez (MC), el 21 de noviembre de 2013.2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 09 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por 373 votos3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.



3. **DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)**

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>65 Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva del Centenario de la toma de Zacatecas.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 10-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Se establecen las características de una moneda conmemorativa del Centenario de la Toma de zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 2°. De la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por Diputados Integrantes de Diversos Grupos Parlamentarios, el 05 de marzo de 2014. 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 10 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 380 votos a favor y 2 en contra 3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales. 4. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 28 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 89 votos a favor. 5. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 6. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2014.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>66 Decreto que declara el día 9 de febrero de cada año, como el “Día Nacional del Odontólogo”.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 10-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>Declarar el día 9 de febrero de cada año, como el “Día Nacional del Odontólogo”.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa presentada por la Senadora Maki Esther Ortiz Domínguez (PAN) y la Senadora Hilda Esthela Flores Escalera (PRI) en la Cámara de Senadores el 21 de marzo de 2013.2. Dictamen a discusión presentado el 22 de octubre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 101 votos.3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 24 de octubre de 2013.5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 10 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 361 votos a favor y 18 abstenciones.9. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.10. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2014.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>67 Decreto que reforma las fracciones IV del artículo 16 y VII del 38, y adiciona la VI al artículo 42 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 22-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>Establecer como obligación para los órganos públicos y autoridades federales, el fomento, a través de la publicidad gubernamental, de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todas sus manifestaciones, y que el diseño, formulación y aplicación de campañas de concientización sea de manera permanente, así como vigilar que el contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas, esté desprovisto de estereotipos en función del sexo de las personas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores, por las senadoras Carmen Guadalupe Fonz Sáenz, María del Socorro García Quiroz, Norma Esparza Herrera y Margarita Villaescusa Rojo (PRI), el 06 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 07 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 75 votos. 3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta recibida el 12 de marzo de 2013. 5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 22 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 406 votos a favor. 6. Se devuelve a la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la CPEUM. 7. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 23 de abril de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Igualdad y Género y de Estudios Legislativos Primera.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>69 decreto que reforma el tercer párrafo del artículo 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 22-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Prever que los estatutos de las organizaciones ganaderas deberán consignar las normas relativas a la integración, facultades y funcionamiento de sus órganos, los sistemas de elección de sus dirigentes garanticen el voto libre, directo y secreto de cada uno de sus miembros.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por el Dip. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo (PAN) el 11 de diciembre de 2013. 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 22 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 430 votos a favor. 3. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 23 de abril de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Estudios Legislativos Primera.



3. **DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)**

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>71 Decreto que reforma los artículos 3 y 111 de la Ley de Migración.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 22-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Redefinir el concepto de "Situación migratoria", para los efectos de esta ley.</p> <p>Indicar que el Instituto Nacional de Migración resolverá la situación migratoria de los extranjeros presentados en un plazo no mayor de 15 días hábiles, y no de su "situación migratoria regular".</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa presentada por el Dip. Marino Miranda Salgado (PRD) el 16 de octubre de 2013.2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 22 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 374 votos a favor y 4 abstenciones.3. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 23 de abril de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Asuntos Migratorios y de Estudios Legislativos Primera.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>72 Decreto que reforma los párrafos primero y cuarto del artículo 63 de la Ley General de Protección Civil.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 23-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>Considerar para la formulación y ejecución de disposiciones administrativas referentes al acceso y ejercicio de los recursos de los instrumentos financieros de gestión de riesgos: Prioridad en la protección a la vida, la salud y la integridad de las personas; Inmediatez, equidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia en la prestación del auxilio y entrega de recursos a la población en caso de emergencia o desastre; Subsidiariedad, complementariedad, transversalidad y proporcionalidad en las funciones asignadas a las diversas instancias del gobierno; Publicidad y participación social en todas las fases de la protección civil, pero particularmente en la de prevención; Establecimiento y desarrollo de una cultura de la protección civil, con énfasis en la prevención en la población en general; Legalidad, control, eficacia, racionalidad, equidad, transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos; Corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, y Honradez y de respeto a los derechos humanos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por el Dip. Raymundo King de la Rosa (PRI) el 29 de abril de 2013. (LXII Legislatura) 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 03 de septiembre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 436 votos. 3. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 05 de septiembre de 2013. 5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 11 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 104 votos en pro. 6. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E de artículo 72 de la CPEUM. 7. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 13 de febrero de 2014. 8. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 23 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 411 votos a favor, 2 en contra y 6 abstenciones 9. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 10. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2014.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>74 Decreto que reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley General de Salud.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 23-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>Establecer que se eximirá del cobro de las cuotas de recuperación por concepto de atención médica y medicamentos, a todo menor a partir de su nacimiento hasta cinco años cumplidos que no sea beneficiario o derechohabiente de alguna institución del sector salud siendo requisito indispensable que el solicitante se encuentre en un nivel de ingreso correspondiente a los tres últimos deciles establecidos por la Secretaría de Salud.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por la Sen. María Cristina Díaz Salazar (PRI) el 02 de octubre de 2012 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 30 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 100 votos. 3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 03 de septiembre de 2013. 5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 23 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 388 votos en pro, 22 en contra y 3 abstenciones. 6. Se devuelve a la Cámara de Senadores para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la CPEUM. 7. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 24 de abril de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Salud y de Estudios Legislatvos.



3. **DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)**

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>75 Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 29 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; y reforma el párrafo quinto y adiciona uno sexto al artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 24-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Las instituciones de administración e impartición de justicia deberán desarrollar el Glosario Jurídico de la Lengua de Señas Mexicanas con el apoyo de intérpretes, expertos y supervisión del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Otorgar asistencia necesaria en materia de lengua de señas mexicana y escritura braille en las actuaciones dictadas en los juicios en los que una o ambas partes tengan alguna discapacidad visual, auditiva o de locución y proporcionar un intérprete designado de entre los autorizados como auxiliares de la administración de justicia o por colegios, asociaciones, barras de profesionales o instituciones públicas o privadas, relatar su intervención en las audiencias en las que deberá permanecer de ser necesario. Señalar que los intérpretes en Lengua de Señas Mexicana al iniciar su función, serán advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes y sobre su obligación de traducir o interpretar fielmente lo dicho.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por la Dip. Patricia Lugo Barriga (PAN) el 11 de diciembre de 2013. 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 24 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 389 votos a favor. 3. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos Segunda.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>77 Decreto que reforma el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 24-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Incluir el fomento al cuidado del medio ambiente, como parte de la educación que imparta el Estado.</p>	<p>1. Iniciativas consideradas en el dictamen:</p> <p>a) Iniciativa presentada por el Dip. Mario Francisco Guillén Guillén (PVEM) el 16 de octubre de 2013.</p> <p>b) Iniciativa presentada por el Dip. José Humberto Vega Vázquez (PRD), el 16 de octubre de 2013.</p> <p>2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 24 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 415 votos a favor.</p> <p>3. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.</p> <p>4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 25 de abril de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos Primera.</p>



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>78 Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la ley general de salud, en materia de seguro popular.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 28-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Establecer que se entenderá por "Regímenes Estatales de Protección Social", indicando la manera en que garantizarán la protección social en salud. Indicar la forma en que las entidades federativas aplicarán los recursos transferidos por la federación. Establecer que los gobiernos recabarán, custodiarán y conservarán por conducto del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, la documentación justificante de las erogaciones de recursos que les sean transferidos. Indicar lo mínimo que debe estipularse en los acuerdos de coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud. Puntualizar que se deberá tomar en cuenta la opinión de las entidades federativas para la celebración de acuerdos de coordinación para la ejecución del Seguro Popular. La Secretaría establecerá precios de referencia a los que se deberán sujetar las entidades federativas que reciban los recursos en numerario para la adquisición de medicamentos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 08 de septiembre de 2013. 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 22 de octubre de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 390 votos en pro, 20 en contra y 25 abstenciones. 3. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 23 de Octubre de 2013. 5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 08 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 103 votos en pro y 2 abstenciones. 6. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la CPEUM. 7. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 10 de abril de 2014. 8. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 28 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 373 votos a favor, 40 en contra y 5 abstenciones 9. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 10. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 04 de junio de 2014.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>80 Decreto que reforma y adiciona los artículos 2 y 28 de la Ley de Migración.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 28-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Considerar los principios generales y demás preceptos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios internacionales, como fundamento de la política migratoria del Estado Mexicano. Adicionar como principios en los que ésta debe sustentarse, los de interés superior de la mujer, de la niña, del niño o del adolescente, así como el de convencionalidad, en términos del artículo primero de la Constitución.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa presentada por la Dip. María Fernanda Schroeder Verdugo (PRI), el 13 de marzo de 2014.2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 28 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 426 votos a favor y 1 abstención.3. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 29 de abril de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Asuntos Migratorios y de Estudios Legislativos.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>82 Decreto que adiciona el artículo 28 Ter a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas, en materia de bienes culturales subacuáticos.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 29-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Incluir como patrimonio cultural todos los rastros de existencia humana que tengan un carácter cultural, histórico o arqueológico, localizados en la zona marina de los Estados Unidos Mexicanos, que hayan estado bajo el agua, parcial o totalmente, de forma periódica o continua, tales como los sitios, estructuras, edificios, objetos y restos humanos, junto con su contexto arqueológico y natural; los buques, aeronaves, otros medios de transporte o cualquier parte de ellos, su cargamento u otro contenido, que gocen de inmunidad soberana conforme al derecho internacional. Establecer que las autorizaciones para realizar Investigación y exploración de los bienes, se sujetarán a lo establecido en la legislación vigente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por el Dip. Armando Jesús Báez Pinal (PRI) el 20 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura). 2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 20 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 435 votos. 3. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 21 de marzo de 2013. 5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 11 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 102 votos en pro. 6. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 7. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 13 de febrero de 2014. 8. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 29 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 450 votos a favor y 2 abstenciones. 9. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 10. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2014.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>83 Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de derecho de audiencia.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 29-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Indicar que el Presidente de la República, o en su caso el Secretario de Educación Pública expedirá o revocará la declaratoria para señalar qué son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos, que será publicada en el Diario Oficial de la Federación. Señalando el procedimiento a seguir a petición de parte y qué requisitos deben reunir.</p> <p>La declaratoria de que un bien inmueble es monumento, deberá inscribirse, además, en el Registro Público de la Propiedad de su jurisdicción, en un plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Asimismo, la opinión de la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos será necesaria para la emisión de las declaratorias.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por la Dip. Gabriela Cuevas Barron (PAN) el 24 de febrero de 2011. 2. Iniciativa suscrita por la Dip. Ana Luz Lobato Ramírez (PRD) y por integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, el 27 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura) 3. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 20 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 442 votos. 4. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 21 de marzo de 2013. (LXII Legislatura) 6. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 11 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 103 votos en pro. 7. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 8. Minuta recibida en Cámara de Diputados el 13 de febrero de 2014. 9. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 29 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 431 votos a favor. 10. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 11. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2014.

3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>84 Decreto que reforma los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, y adiciona el artículo 53 Bis a la Ley Federal sobre Monumentos Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 29-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Incrementar las sanciones de los siguientes casos: Al que por cualquier medio realice trabajos materiales de exploración arqueológica, en monumentos arqueológicos inmuebles, o en zonas de monumentos arqueológicos, sin la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia. Sancionar al que realice trabajos materiales de exploración arqueológica sin autorización del Instituto y dañe o destruya un monumento arqueológico, al que por medio realice trabajos de exploración submarina en aguas nacionales, al que falsifique o altere obra declarada monumento artístico, al que conociendo de la falsificación o alteración de obra declarada monumento artístico, realice actos tendientes a dictaminarlos como originales o a la comercialización de las falsificaciones o alteraciones; al que conociendo que un bien no es de la autoría de un artista cuya obra se encuentra declarada monumento artístico, realice actos tendientes a dictaminarlos como si fueran de la creación del artista o le atribuya la autoría al artista o a la comercialización de la obra; y al que importe bienes culturales considerados como patrimonio cultural artístico, histórico, arqueológico o paleontológico por el país de origen, sin que dichos bienes se hayan declarado libres de toda oposición por parte de las autoridades competentes del Estado de origen. Los bienes culturales importados ilícitamente serán incautados y quedarán a disposición de las autoridades del país de origen.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa presentada por la Dip. Kenia López Rabadán (PAN) el 20 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 29 de abril de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 439 votos.3. Pasó a la Cámara de Senadores para efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.4. Minuta recibida en Cámara de Senadores el 05 de marzo de 2013.5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 11 de febrero de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 104 votos en pro.6. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.7. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 13 de febrero de 2014.8. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 29 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 427 votos a favor y 2 abstenciones.9. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.10. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2014.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>85 Decreto que reforma los artículos 222, 222 bis del Código Penal Federal y 13 de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 29-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Precisar los supuestos de los delitos de cohecho con respecto a los servidores públicos, señalando que cometerá este delito quien solicite o reciba indebidamente dinero o cualquiera otra dádiva para hacer o dejar de realizar un acto inherentes a su empleo, cargo o comisión u ofrezca a éste de manera espontánea para que haga u omita un acto. Indicar que en el caso de un servidor público extranjero este delito será cuando se busque el beneficio de quien ofrezca o de un tercero para la gestión de tramitación o resolución de cualquier asunto. Determinar que el Programa Federal de Protección a Personas tendrá aplicación cuando las disposiciones de los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte establezcan expresamente la obligación de proporcionar dicha protección.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Iniciativa suscrita por los Dips. Paulina Alejandra del Moral Vela, Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza y José Alberto Rodríguez Calderón (PRI) el 4 de marzo de 2014.2. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 29 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 433 votos a favor.3. Pasa a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 30 de abril de 2014, se turnó a las comisiones unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>86 Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Comercio, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de la Ley de Fondos de Inversión, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley Federal de Derechos, y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con la miscelánea en materia mercantil.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 29-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Diputados</p>	<p>Implementar prácticas internacionales para impulsar la competitividad y la productividad a nivel nacional, mediante la modernización, y simplificación administrativa de las disposiciones que rigen la actividad mercantil. Eliminar costos de trámites y cargas económicas para incentivar la creación de nuevos negocios, la atracción de mayores inversiones, la formalización de comercios ya existentes, y la creación de mayores fuentes de empleo, así como una mayor derrama económica. Modernizar el régimen de administración y vigilancia de las Sociedades Mercantiles. Modernizar los Registros públicos para que operen a bajo costo y que sean de fácil consulta. Fortalecer el sistema de garantías mobiliarias con normas sencillas para el perfeccionamiento de las garantías mobiliarias y la prelación entre acreedores, así como un procedimiento de ejecución de garantías mobiliarias que sea efectivo, pronto y expedito. Fomentar la industria del financiamiento y perfeccionamiento de las figuras crediticias en México para que más micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) mexicanas cuenten con más créditos y en mejores condiciones que puedan ser garantizados mediante bienes muebles.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Dip. José Arturo Salinas Garza (PAN) el 16 de octubre de 2012. 2. Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de diputados el 20 de marzo de 2013. Proyecto de decreto aprobado por 446 votos. 3. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 21 de abril de 2013. 5. Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado en la Cámara de Senadores el 10 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 81 votos. 6. Se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 7. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 22 de abril de 2014. 8. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 29 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 413 votos a favor y 1 abstención 9. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 10. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2014.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>87 Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se adiciona el artículo 25 del Código Penal Federal.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 29-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>Aumentar el doble las penas de prisión y las multas impuestas cuando se cometan delitos en materia de secuestro, y establecer que el límite máximo de duración de la pena de privación de la libertad hasta por sesenta años no aplicará en el caso de las sanciones establecidas en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro cuya duración sea la establecida en dicha Ley.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa suscrita por Senadores del Grupo Parlamentario del PVEM, el 27 marzo de 2014. 2. Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Senadores el 21 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado por 64 votos en pro, 22 en contra y 5 abstenciones. 3. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 22 de abril de 2014. 5. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 29 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 293 votos a favor, 96 en contra y 1 abstención. 6. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. 7. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2014.



3. DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)

LEY O DECRETO	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>88 Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados.</p> <p>FECHA DE DICTAMEN: 30-abr.-14</p> <p>Cámara de Origen: Cámara de Senadores</p>	<p>Establecer que la jurisdicción militar se restrinja frente a situaciones que vulneren derechos humanos de civiles. Facultar a los Tribunales Federales para conocer de los delitos cometidos por militares.</p>	<p>1. Iniciativas consideradas en el dictamen:</p> <p>a) Iniciativa suscrita por los Senadores Lázaro Mazón Alonso, Silvano Aureoles Conejo, Rubén Fernando Velázquez López y José Luis Máximo García Zalvidea (PRD) el 30 de abril de 2009.</p> <p>b) Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 19 de octubre de 2010.</p> <p>c) Iniciativa presentada por el Sen. René Arce Islas (PRD) el 28 de octubre de 2010. (LXI Legislatura).</p> <p>d) Iniciativa presentada por el Sen. Pablo Escudero Morales (PVEM) el 04 de septiembre de 2012. (LXI Legislatura).</p> <p>e) Iniciativa presentada por la Sen. Angélica de la Peña Gómez (PRD) el 20 de septiembre de 2012. (LXI Legislatura).</p> <p>f) Iniciativa presentada por la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI) el 19 de febrero de 2013 (LXII Legislatura).</p> <p>g) Iniciativa presentada por el Sen. Arón Irizar López (PRI) el 05 de marzo de 2013. (LXII Legislatura).</p> <p>h) Iniciativa presentada por el Sen. Alejandro Encinas Rodríguez (PRD) el 20 de marzo de 2013. (LXII Legislatura).</p> <p>2. Dictamen de Primera Lectura presentado en la Cámara de Senadores el 24 de abril de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>3. Dictamen discusión presentado en la Cámara de Senadores el 24 de abril de 2014. Proyecto de decreto aprobado en lo general y lo particular por 106 votos.</p> <p>4. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>5. Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 28 de abril de 2014. (LXII Legislatura).</p> <p>6. Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Diputados el 30 abril de 2014. Aprobado en lo general y en lo particular por 433 votos a favor.</p> <p>7. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.</p> <p>8. Publicación en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2014.</p>

PUNTO DE ACUERDO

1 De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, puntos de acuerdo por los que se exhorta al titular de la ASF, para que agilice la revisión del ejercicio del presupuesto correspondiente al 2012 en el CONACULTA.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

PRIMERO. Se exhorta al titular del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes a tomar las medidas necesarias para sanear financiera y administrativamente el organismo.

SEGUNDO. La Comisión de Transparencia y Anticorrupción solicita a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación que instruya al órgano de fiscalización superior de la federación para que informe a esta comisión o a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (Mesa Directiva) si existe algún procedimiento de responsabilidad resarcitoria instaurado contra algún servidor público del Conaculta con motivo del ejercicio fiscal correspondiente a 2011.

2 De la Comisión de Transportes, punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México para que promueva ante la Concesionaria Mexiquense S. A. de C. V., empresa del Grupo OHL, la instalación de infraestructura sanitaria en los tramos carreteros que forman el Circuito Exterior Mexiquense.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de México a promover por el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, ante Concesionaria Mexiquense, SA de CV, empresa de Grupo OHL, concesionaria del diseño, la construcción y la operación de los tramos que forman el Circuito Exterior Mexiquense, la instalación de infraestructura sanitaria al servicio de los usuarios de manera suficiente y en óptimas condiciones.

3 De la Comisión de Comunicaciones, puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SCT y de la COFETEL, se lleve a cabo la consolidación de las áreas de servicio local en el país, así como una revisión del Plan Nacional de Numeración, a fin de que cada zona metropolitana cuente con una sola clave de marcación.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

PRIMERO. La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones a que impulse el proceso de consolidación de las Áreas de Servicio Local, de acuerdo con la "resolución mediante la cual el pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones modifica la resolución administrativa mediante la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo la consolidación de los grupos de centrales de servicio local existentes en áreas de servicio local, así como el calendario de consolidación respectivo, publicada el 30 de noviembre de 1998 y el Plan Técnico Fundamental de Numeración publicado el 21 de junio de 1996", publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 1 de julio de 2013.

SEGUNDO. La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita al Instituto Federal de Telecomunicaciones que informe a esta soberanía el avance en el cumplimiento del proceso de consolidación de las Áreas de Servicio Local del país, de manera semestral, hasta que concluya dicho proceso, de conformidad con lo establecido en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013.

PUNTO DE ACUERDO

- 4 De la Comisión de Comunicaciones, puntos de acuerdo por los que se exhorta a la SCT, a continuar con el proceso de licitación de decodificadores y antenas digitales para la segunda etapa de la transición a la Televisión Digital Terrestre.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

PRIMERO. La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a que retorne y concluya satisfactoriamente el proceso de licitación de decodificadores y antenas digitales para la segunda etapa de la transición a la Televisión Digital Terrestre, tomando como base el proceso iniciado por la hoy extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones y se cumplan con las fechas establecidas para culminar con este proceso.

SEGUNDO. La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Comité Técnico del Fondo de Cobertura Social en Telecomunicaciones, a liberar los recursos necesarios para que la licitación de decodificadores y antenas digitales para que la segunda etapa de la transición a la televisión digital terrestre se lleve a cabo de manera satisfactoria.

- 5 De la Comisión de Comunicaciones, punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía, para que a través de la PROFECO, se ponga en marcha una campaña informativa donde se expongan las consecuencias de adquirir un televisor analógico.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Economía para que, a través de la Procuraduría Federal del Consumidor, se vigile el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SCFI-2013, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, y ponga en marcha una campaña informativa, en la forma y a través de los medios que estime pertinente, donde se expongan las consecuencias de adquirir un televisor analógico.

- 6 De la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo del estado de Baja California, al Ayuntamiento de Ensenada y dependencias federales, a realizar una revisión a fondo y en su defecto, abrogar la modificación hecha al proyecto del Reglamento de Zonificación y uso de suelo en los Valles Vitícolas de la zona norte de Ensenada.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

PRIMERO. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto del principio de división y colaboración entre poderes y a la autonomía estatal y municipal, exhorta al presidente municipal del XXI ayuntamiento de Ensenada, Baja California, para que en uso de sus atribuciones, y tomando en cuenta las manifestaciones sociales en contra del reglamento aprobado por la administración anterior, considere la abrogación del Reglamento del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano-Turístico de los Valles Vitivinícolas de la Zona Norte del Estado de Baja California.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto del principio de división y colaboración entre poderes y a la autonomía estatal y municipal, exhorta al síndico procurador y al cabildo del XXI ayuntamiento de Ensenada, Baja California, para que en el ámbito de sus atribuciones y ante los reclamos de la sociedad, consideren la abrogación del Reglamento del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano-Turístico de los Valles Vitivinícolas de la Zona Norte del Estado de Baja California, y conforme a sus facultades realicen una investigación exhaustiva que permita deslindar responsabilidades y en su caso estructurar el procedimiento de responsabilidad administrativa.

TERCERO. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto del principio de división y colaboración entre poderes y a la autonomía estatal y municipal, exhorta al Ejecutivo de Baja California para que, de no darse modificaciones por el XXI ayuntamiento de Ensenada, y ante las manifestaciones sociales contra la aprobación del Reglamento del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano-Turístico de los Valles Vitivinícolas de la Zona Norte del Estado de Baja California, valore la no publicación de dicho ordenamiento en el Periódico Oficial del Estado.

PUNTO DE ACUERDO

7 De la Comisión del Distrito Federal, punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y diversas autoridades, a instruir la realización de campañas de difusión, respecto del trámite y sanciones penales por delitos de acoso y/o abuso sexual cometidos a bordo del transporte público.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al jefe de Gobierno del Distrito Federal, a instruir al procurador general de Justicia, al secretario de Seguridad Pública, al secretario de Transporte y Vialidad y al director general del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Metrobús y transporte público; a fin de que en coordinación se realicen campañas de difusión masiva permanentes y que el 10 por ciento de los espacios para publicidad sean ocupados para informar a la sociedad acerca del trámite y sanciones penales por delitos de acoso y abuso sexual cometidos a bordo del transporte público y dar a conocer a la ciudadanía que los vídeos de grabación pueden ser solicitados para su revisión y utilización en el proceso.

8 De la Comisión del Distrito Federal, punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que implemente un programa de fácil acceso, para el ascenso y descenso en trolebuses, camiones y microbuses.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al jefe del Gobierno del Distrito Federal y con pleno conocimiento de la libertad y soberanía en lo concerniente al régimen interior del Distrito Federal, a incorporar en la política de regulación del autotransporte público de pasajeros concesionado y no concesionado, acciones tendientes a garantizar las condiciones de accesibilidad necesarias para el fácil ascenso y descenso de pasajeros adultos mayores, así como niños, embarazadas, personas con discapacidad y todas las que presentan limitaciones de movilidad.

9 De la Comisión del Distrito Federal, punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a garantizar la política de vivienda para combatir el rezago existente en la ciudad.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al jefe del gobierno, a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a fortalecer y garantizar la política de vivienda con una visión sustentable para combatir el rezago existente en el Distrito Federal.

PUNTO DE ACUERDO

10 De la Comisión de Recursos Hidráulicos, puntos de acuerdo por los que se exhorta a la CONAGUA y otras autoridades, a considerar el aprovechamiento sustentable de plantas acuáticas como factor de competitividad y conservación de recursos hídricos.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

PRIMERO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión hace un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; al director general de la Comisión Nacional del Agua; a los consejos y organismos de cuenca; a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a que consideren el aprovechamiento sustentable de plantas acuáticas como factor de competitividad; mitigación de la pobreza; desarrollo para el campo; acciones estratégicas de prevención y mitigación al cambio climático como valor agregado para incluirse en las futuras acciones derivadas del plan nacional de desarrollo 2013-2018 y por consecuencia para la conservación de nuestro capital natural y recursos hídricos.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; al director general de la Comisión Nacional del Agua; a los consejos y organismos de cuenca; así como a las dependencias, institutos y delegaciones estatales, relacionados con el control y saneamiento de los cuerpos de agua a implementar las nuevas tecnologías que eviten la utilización de métodos y/o productos de control que propicien el hundimiento de plantas acuáticas, ya que éstas dañan la calidad del recurso hídrico.

TERCERO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Comisión Nacional del Agua, para que se presente y proponga al Ejecutivo federal la ejecución de un Programa Nacional de Aprovechamiento Sustentable de Plantas Acuáticas, a efecto de potencializar actividades acuícolas y servicios ambientales hídricos que contribuyan a la generación de empleos y a la conservación sustentable de nuestros recursos naturales.

CUARTO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; a la Comisión Nacional del Agua; a que incluyan proyectos, obras y/o programas que detonen el aprovechamiento sustentable de plantas acuáticas como parte de la planeación estratégica en el diseño y elaboración del Plan Nacional Hídrico.

11 De la Comisión de Relaciones Exteriores, punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, inicie negociaciones para la actualización de los lineamientos generales que correspondan a cambio climático y desarrollo sustentable de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, en el ámbito de sus atribuciones, incluya en la agenda binacional con la República de Guatemala, los temas relativos a los efectos del cambio climático en la zona fronteriza y sus ríos y cuerpos de agua, así como la posibilidad de integrar un programa binacional de desarrollo sustentable para dicha zona. Para este efecto, la secretaría podrá convocar a las dependencias y entidades que por sus atribuciones, tengan competencia en estas materias.

12 De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SEMARNAT, detenga las actividades y políticas que representan un gasto excesivo al erario público, como los 18 Juegos Deportivos y Culturales del Sector Medio Ambiente.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en los subsecuentes Juegos Deportivos y Culturales se revisen los gastos invertidos en este tipo de actividades, tomando en cuenta el principio de austeridad y sin trastocar la autonomía sindical.

PUNTO DE ACUERDO

- 13 De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que atiendan las necesidades de saneamiento del Río Lagos, ubicado en el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; así como al Ejecutivo del estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, se coordinen en la generación e implementación de las acciones preventivas, correctivas o de remediación de las afectaciones de contaminación en la cuenca del río Lagos, en el estado de Jalisco.

- 14 De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, puntos de acuerdo por los que se exhorta a los titulares de la SEMARNAT y del Gobierno del estado de Morelos, para que atiendan las necesidades de saneamiento del Río Apatlaco.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

PRIMERO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, se generen las acciones preventivas, correctivas o de remediación de las afectaciones de contaminación en la cuenca del río Apatlaco.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo del estado de Morelos, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, implementen las acciones preventivas, correctivas o de remediación de las afectaciones de contaminación en la cuenca del río Apatlaco, en el estado de Morelos.

- 15 De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, punto de acuerdo para exhortar al Presidente de la República, a los titulares de la Secretaría de Salud, de la SEDENA, de la SEMAR y a los Directores Generales del IMSS, del ISSSTE y de PEMEX para que se transparenten los procesos de las licitaciones públicas para la contratación de los servicios de laboratorios clínicos y bancos de sangre en estas dependencias.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se solicita a la Secretaría de Salud, de la Defensa Nacional y de la Marina del Ejecutivo Federal; así como a los directores generales del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de Petróleos Mexicanos a que cumplan lo establecido en la ley, dando transparencia a todos los procesos de licitaciones públicas para la contratación de los servicios de laboratorios clínicos y bancos de sangre.

- 16 De la Comisión de Protección Civil, puntos de acuerdo por los que se exhorta a las autoridades competentes a nivel Federal, Estatal y Municipal del Estado de Baja California, informar respecto al estatus legal de la Compañía de Gas de Tijuana S.A. de C.V., o "Zeta Gas" y respecto al nivel de riesgo al que se encuentra expuesta la población asentada en sus alrededores.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

PRIMERO. Se solicita atentamente a las autoridades del gobierno de Baja California y de Tijuana, así como a la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía, que hagan llegar a esta soberanía un informe respecto al estatus legal de la empresa Compañía de Gas de Tijuana, SA de C V – mejor conocida como Z Gas–, para conocer si opera en arreglo a la normativa vigente en su ubicación actual en la delegación La Mesa, en Tijuana, Baja California.

SEGUNDO. Se solicita atentamente a las autoridades competentes, en particular a las dependencias a cargo de la protección civil de Baja California y Tijuana, informar si la población asentada en los alrededores de las instalaciones de la Compañía de Gas de Tijuana, SA de CV – mejor conocida como "Z Gas"–, en el distrito de La Mesa, en Tijuana, Baja California, se encuentra expuesta a algún riesgo relacionado con las operaciones de la empresa mencionada. De ser así, se les solicita atentamente también informar de las acciones que se estén llevando a cabo para proteger a la población.

PUNTO DE ACUERDO

17 De la Comisión de Protección Civil, punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que emita el Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República a que, en el marco de sus atribuciones y en la etapa del proceso que les corresponda, aceleren la revisión del proyecto de Reglamento de Protección Civil sometido a su consideración, para que éste sea publicado lo más pronto posible, tomando en cuenta que el plazo establecido originalmente por la Ley General de Protección Civil para su publicación, venció en diciembre del 2012.

18 De la Comisión de Protección Civil, punto de acuerdo relativo a la responsabilidad de diversas autoridades, por los daños causados por los fenómenos meteorológicos Ingrid y Manuel.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de la Función Pública y a la Procuraduría General de la República a investigar y deslindar responsabilidades a los integrantes del Sistema Nacional de Protección Civil, en caso de que las alertas a la población ante el paso de los fenómenos meteorológicos Ingrid y Manuel no se hayan dado tiempo y forma, y a informar públicamente del resultado final de dicha investigación.

19 De la Comisión de Seguridad Pública, punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, para que atiendan la obstrucción de la correcta administración pública en diversos municipios del estado de Guerrero, derivado de las amenazas a las instituciones públicas por parte de grupos del crimen organizado.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno de Guerrero y al Ejecutivo federal para que se continúe de forma exhaustiva con la atención, prevención e investigación respecto a los diversos hechos delictivos que obstruyen la administración pública de los municipios de Iguala, Teloloapan, Apaxtla de Castrejón, Cuetzala del Progreso y Pilcaya, de Guerrero.

20 De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, puntos de acuerdo para exhortar a los Congresos y Poderes Ejecutivos de las Entidades Federativas, emprendan acciones requeridas a fin de incorporar tecnologías tendientes a generar ahorro y el uso eficiente y racional de energía eléctrica, agua y gas en la construcción de vivienda.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

PRIMERO. A las Legislaturas de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a incorporar en sus agendas de discusión la formulación de esquemas de fomento del ahorro y el uso eficiente y racional de energía eléctrica, agua y gas, y la aplicación de ecotécnicas y ecotecnologías en la construcción y equipamiento de viviendas.

SEGUNDO. A los poderes ejecutivos de las entidades federativas, a emprender acciones para integrar dentro de sus programas de construcción de vivienda, el uso de materiales ecológicos y la incorporación obligatoria de calentadores solares de agua, focos ahorradores de energía y válvulas ahorradoras de agua.

PUNTO DE ACUERDO

21 De la Comisión de Derechos Humanos, punto de acuerdo por el que se exhorta al Director General del IMSS, para que atienda la recomendación número 23/2013 emitida por la CNDH, sobre el caso presentado por la inadecuada atención médica en agravio de V1, en los hospitales de especialidades número 71 en Coahuila y General de Zona número 1, en Zacatecas.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Gobernación del Gobierno de la República a dar seguimiento en el ámbito de su competencia a la atención de la recomendación 23/2013, emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por la inadecuada atención médica en agravio de V1, realizada en los hospitales de especialidades número 71 en Coahuila y general de zona número 1 en Zacatecas, así como para que dicte las medidas administrativas necesarias al efecto.

22 De la Comisión de Infraestructura, punto de acuerdo relativo a la ampliación del tramo carretero comprendido a partir del Puente San Pedro, en los límites de los estados de Tabasco y Campeche y el municipio de Champotón, de la Carretera Federal 180.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se aprueba la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que realice el estudio costo-beneficio del tramo que inicia a partir del puente San Pedro límite de los estados Tabasco y Campeche y municipio de Champotón de la carretera federal 180 y, en caso de resultar viable física, económica, social y ambientalmente la obra, se realicen el proyecto ejecutivo y los estudios complementarios respectivos para la ampliación a cuatro carriles de este tramo carretero.

23 De la Comisión de Recursos Hidráulicos, punto de acuerdo relativo a la operación de la Presa Hidroeléctrica Ambrosio Figueroa "La Venta", ubicada en Acapulco de Juárez, Guerrero.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La honorable Cámara de Diputados exhorta la Comisión Nacional del Agua para que informe sobre la posible problemática que se presenta en la presa hidroeléctrica Ambrosio Figueroa "La Venta".

24 De la Comisión de Cambio Climático, puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de diversas autoridades, hagan de conocimiento público los resultados sobre el ejercicio del PEF 2013, en el rubro del cambio climático y se solicita a la Auditoría Superior de la Federación, considere su revisión en 2014.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

PRIMERO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que por conducto de la Secretaría de Gobernación, los integrantes de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, con los organismos descentralizados del Fondo de Desastres Naturales, Fondo de Prevención de Desastres Naturales, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, hagan de conocimiento de esta soberanía el resultado sobre el ejercicio del gasto y las inversiones correspondientes a los recursos presupuestarios, definidos en el anexo 15 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, para conocer el efecto obtenido y el esperado en cumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas establecidas en el artículo 1o. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEGUNDO. Se solicita a la Auditoría Superior de la Federación que en el programa anual de auditorías de 2014 sean considerados para su revisión los recursos para la mitigación de los efectos del cambio climático, en virtud de que no han sido evaluados.

PUNTO DE ACUERDO

25 De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SEP, para que atienda las quejas y sugerencias de directivos de escuelas y padres de familia del estado de Nuevo León.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al secretario de Educación Pública, licenciado Emilio Chuayffet Chemor, para que con base en los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los consejos técnicos escolares, expedidos por la Secretaría de Educación Pública a su cargo, y que en el artículo 5 señalan que “los consejos técnicos escolares se reunirán según las condiciones de cada centro escolar y las circunstancias que favorezcan la eficacia del trabajo”, genere alternativas a la medida de realizar obligatoriamente las reuniones de los consejos técnicos escolares los viernes de la última semana de septiembre, octubre, noviembre de 2013, así como enero, febrero, marzo, mayo y junio de 2014 abarcando la totalidad de la jornada escolar, a fin de que no se interrumpan las clases en esos días.

26 De la Comisión de Relaciones Exteriores, punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, para que incorpore en su agenda binacional con los Estados Unidos de América, la realización de los proyectos de modernización y de la infraestructura fronteriza, incluyendo la construcción de un Segundo Puente Internacional, en Ciudad Acuña, Coahuila y atender los propósitos del proyecto denominado alianza “Ports to plains” al que dicha entidad se ha adherido.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a impulsar e incorporar en el ámbito de sus atribuciones a su agenda binacional con Estados Unidos de América la realización de los proyectos de modernización de la infraestructura fronteriza, incluida la construcción de un segundo puente internacional en Ciudad Acuña, Coahuila, para propiciar un mayor desarrollo económico y la facilitación e incremento del flujo comercial en la región y atender los propósitos del proyecto Alianza Ports to Plains al que dicha entidad federativa se ha adherido para esos fines.

27 De la Comisión de Relaciones Exteriores, punto de acuerdo relativo a la decisión del Congreso y del gobernador del estado de California, de aprobar legislación a favor de los derechos de los inmigrantes indocumentados.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión reconoce la decisión del Congreso y del gobernador de California de Estados Unidos de América, el señor Jerry Brown, para aprobar la legislación AB60 que permitirá a los inmigrantes indocumentados obtener una licencia para conducir en ese estado.

28 De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal y al sector empresarial, a fin de implementar programas que den oportunidad de empleo digno y justo a los egresados de licenciaturas universitarias y tecnológicas.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares de las distintas dependencias de la administración pública federal, centralizada, paraestatal y al sector empresarial, para que dentro del ámbito de sus distintas competencias sean otorgadas oportunidades laborales a egresados de una carrera técnica o profesional, a efecto de que accedan a un trabajo digno que les permita a los jóvenes profesionistas integrarse al desarrollo nacional.

PUNTO DE ACUERDO

29 De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, puntos de acuerdo por los que se exhorta al titular de la STPS, a instalar la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

PRIMERO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en términos del artículo 512-A de la Ley Federal del Trabajo, a instalar la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objeto de coadyuvar en el diseño de la política nacional en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, proponer reformas y adiciones al reglamento y a las normas oficiales mexicanas en la materia, así como estudiar y recomendar medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo, y las demás establecidas en la normatividad vigente aplicable.

SEGUNDO. Se exhorta a las Entidades Federativas y del Distrito Federal, para que a través de sus dependencias competentes, en términos de lo dispuesto por el artículo 512-B de la Ley Federal del Trabajo, instalen las Comisiones Consultivas Estatales y del Distrito Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objeto de coadyuvar en la definición de la política estatal en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, proponer reformas y adiciones al reglamento y a las normas oficiales mexicanas en la materia, así como estudiar y proponer medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo establecidos en su jurisdicción, y las demás establecidas en la normatividad vigente aplicable.

30 De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEMARNAT, a expedir la NOM que establezca los límites permisibles de presencia de manganeso en el aire.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a expedir la norma oficial mexicana que establezca los límites permisibles de presencia de manganeso en el aire, a efecto de preservar la salud de la población cercana a industrias de explotación o fuentes naturales de este mineral.

31 De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal y al Gobierno del estado de Guerrero, a respetar y hacer efectivos los decretos presidenciales por los que se declara Zona Forestal Vedada al cerro el Huixteco, en el municipio de Taxco, Guerrero.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a los secretarios de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y del Medio Ambiente y Recursos Naturales de Guerrero a respetar y hacer valer las disposiciones contenidas en los decretos emitidos por los presidentes Lázaro Cárdenas del Río y Manuel Ávila Camacho a efecto de no emitir las autorizaciones correspondientes que permitan la construcción del megaproyecto Dos Corazones, en el terreno situado en la zona protectora forestal vedada conocida como "Cerro El Huixteco".

PUNTO DE ACUERDO

- 32** De la Comisión de Recursos Hidráulicos, puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, para que coordine y realice las gestiones necesarias para la instalación de nuevas plantas potabilizadoras en las entidades federativas.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

PRIMERO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional del Agua, para que coordine y realice las gestiones necesarias para la instalación de nuevas plantas potabilizadoras en las entidades federativas.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional del Agua a que destine las asignaciones presupuesta les necesarias para el debido equipamiento de los Centros Regionales para la Atención de Emergencias que existen a nivel nacional, a efecto brindar atención oportuna y suficiente a la población de los diferentes estados de la república que resulten afectados por los efectos de fenómenos hidrometeorológicos extremos.

TERCERO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a que brinde mayor apoyo a los estados de Hidalgo y Guerrero en cuanto a plantas potabilizadoras, ya que las existentes, no son suficientes para cubrir la demanda de agua potable de todas las comunidades que se encuentran altamente vulnerables al carecer constantemente de este vital líquido para la vida diaria, poniendo en riesgo la salud de los habitantes de estas regiones.

CUARTO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional del Agua a que fortalezca sus estrategias, procedimientos y acciones de tipo preventivo así como las "alertas de emergencia y atención sean oportuna y suficiente a la población de los diferentes estados de la República Mexicana que resulten afectados por los efectos de fenómenos hidrometeorológicos.

- 33** De la Comisión de Igualdad de Género, puntos de acuerdo por los que se exhorta a los congresos de las entidades federativas y a la ALDF, para que iluminen sus respectivas sedes de color naranja, en el marco de la campaña del Secretario General de las Naciones Unidas, para poner fin a la violencia contra las niñas y las mujeres.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

PRIMERO. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Congresos de las 31 entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que los días 25 de cada mes, hasta el final de sus respectivas legislaturas, iluminen de color naranja las sedes de sus Congresos.

SEGUNDO. La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a todas las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal para que se unan a esta campaña, e iluminen los edificios públicos de color naranja los días 25 de cada mes.

- 34** De la Comisión de Igualdad de Género, puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo estatal, al Congreso y a la CDH del estado de Guanajuato, realicen las acciones necesarias para prevenir, detener y atender la violencia en contra de las mujeres y los feminicidios.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

PRIMERO. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo estatal a detener la violencia institucional e instruir a los funcionarios responsables de la administración y procuración de justicia para que cumplan con las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales de derechos humanos y apliquen protocolos de investigación con perspectiva de género y derechos humanos, en todos los casos de violencia en contra las mujeres y en la investigación de los feminicidios.

SEGUNDO. Se exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del estado de Guanajuato a iniciar de oficio las investigaciones por las violaciones sistemáticas de los derechos humanos de las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual y feminicida.

TERCERO. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Equidad de Género del Congreso del estado a reinstalar la Mesa de Trabajo Interinstitucional y con las organizaciones de la sociedad civil para definir acciones urgentes que pongan alto y prevengan a la violencia feminicida.

PUNTO DE ACUERDO

35 De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la SEMARNAT y de la CONAGUA, para que coadyuven en el saneamiento de la barranca El Águila, en el municipio de Tepeaca, estado de Puebla.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de la Comisión Nacional del Agua, así como a las autoridades correspondientes de los gobiernos de Puebla y del municipio de Tepeaca, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias, coadyuven en el saneamiento de la barranca El Águila, en el municipio de Tepeaca, estado de Puebla.

36 De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública, hacer del conocimiento público los indicadores utilizados por el programa para determinar el monto de la transferencia presupuestaria, evaluación de su ejercicio y acciones implementadas en el programa PROMAJOVEN.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública, Emilio Chuayffet Chemor, para que en su carácter de titular de la dependencia coordinadora de este programa haga del conocimiento público lo siguiente:

- Indicadores utilizados por el programa para determinar el monto de la transferencia presupuestaria y para realizar la evaluación de su ejercicio.
- Transferencias presupuestarias realizadas por entidad federativa de enero a septiembre del 2013.
- Acciones implementadas en el programa Promajoven a fin de revertir la incidencia de madres adolescentes que desde el año 2006 ha aumentado.
- Evaluaciones de impacto a fin de conocer cuantas alumnas continúan y finalizan la educación básica y si han iniciado su participación en el mercado de trabajo.

PUNTO DE ACUERDO

37 De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEMARNAT, para que a través de la CONANP, se realicen acciones en beneficio del "Parque Nacional Barranca del Cupatitzio".

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados a la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y conforme a sus objetivos estratégicos, realice las acciones conducentes al beneficio del Parque Nacional Barranca del Cupatitzio, a efecto de:

I. Dar cumplimiento a lo establecido en el Programa de Conservación y Manejo del Parque Nacional Barranca del Cupatitzio, y realizar las adecuaciones necesarias al mismo conforme a la realidad actual de dicho parque.

II. Conservar el ecosistema y las especies en riesgo.

III. Reactivar la economía y el turismo de las comunidades asentadas en el entorno de dicha área, bajo criterios de sostenibilidad.

IV. Fomentar una cultura de conservación entre los habitantes de las comunidades aledañas.

V. Implementar un programa que permita aprovechar de manera sustentable el recurso hídrico; y

VI. Informar cabalmente a la ciudadanía sobre el estado que guarda la zona protegida de referencia.

38 De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos locales y del Distrito Federal a instalar por sus Secretarías de Trabajo o de Asuntos Laborales las comisiones estatales de productividad.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a los gobiernos estatales y del Distrito Federal, para que a través de sus Secretarías de Trabajo o de Asuntos Laborales, instalen las comisiones estatales de productividad, en cumplimiento lo establecido en el artículo 153-Q de la Ley Federal de Trabajo, con el objeto de que cumplan con las facultades conferidas en la normatividad vigente aplicable.

39 De la Comisión de Transportes, punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado de Yucatán, a revertir y detener los aumentos a las tarifas del transporte público en la entidad y brindar servicio seguro, eficiente y sustentable para los ciudadanos.

Fecha de aprobación: 25-feb.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al gobierno de Yucatán a revertir y detener los aumentos a las tarifas del transporte público en la entidad, toda vez que contraviene lo dispuesto en la Ley de Transporte Estatal por significar un duro golpe a la economía de los ciudadanos del estado y por no garantizar un servicio seguro, eficiente y sustentable.

PUNTO DE ACUERDO

40 De la Comisión de Seguridad Pública, punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que publique el Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Fecha de aprobación: 01-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal para expedir a la brevedad el Reglamento de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, proveyendo a la exacta observancia de dicha Ley en la esfera administrativa, en razón de la obligación de emitirlo dispuesta por el Artículo Segundo de los Transitorios del Decreto que expide la Ley del Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

41 De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, punto de acuerdo por el que se exhorta a la SAGARPA, para que a través del Comité Nacional de Producción Orgánica, emprenda medidas que impulsen este tipo de producción.

Fecha de aprobación: 01-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación para que a través del Comité Nacional de Producción Orgánica se fortalezca la certificación de productos orgánicos a fin de impulsar y promover el comercio de estos productos; y fomentar el mercado de los mismo a nivel nacional.

42 De la Comisión de Salud, punto de acuerdo relativo a la inclusión del Grupo "Quemaduras, Corrosiones y Escaldaciones" al Fondo contra Gastos Catastróficos y su correlativo en el catálogo universal de los Servicios de Salud para quemaduras de tercer grado.

Fecha de aprobación: 01-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO. Respetuosamente se exhorta al Consejo de Salubridad General para que, con fundamento en los artículos 28 y 77 bis 29 de la Ley General de Salud, incluya el grupo "Quemaduras, Corrosiones y Escaldaciones", al fondo contra gastos catastróficos y su correlativo en el Catálogo Universal de los Servicios de Salud para quemaduras de tercer grado.

SEGUNDO. Respetuosamente se exhorta a la Secretaría de Salud para que, con fundamento en el artículo 77 bis 5, inciso A), fracción III de la Ley General de Salud, emita los manuales operativos correspondientes a efecto de que el grupo "Quemaduras, corrosiones y escaldaciones" se haga efectivo y cumpla con la normatividad aplicable al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.

TERCERO. Respetuosamente se exhorta a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que, con fundamento en el artículo 4, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, emita los lineamientos correspondientes para que a través del Seguro Popular se atiendan los siniestros relacionados con el Grupo "Quemaduras, corrosiones y escaldaciones".

43 De la Comisión del Distrito Federal, punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que otorgue apoyos económicos a los locatarios afectados por el incendio registrado en el mercado de La Merced, el sábado 25 de enero.

Fecha de aprobación: 01-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que sea otorgado financiamiento a los locatarios y comerciantes que se vieron afectados por el incendio ocurrido en el Mercado de la Merced.

PUNTO DE ACUERDO

44 De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que lleve a cabo las acciones necesarias, a efecto de impulsar en el seno de la ONU, la creación de una Convención para proteger los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Fecha de aprobación: 01-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal a llevar a cabo las acciones necesarias, a efecto de impulsar en el seno de la Organización de las Naciones Unidas la creación de una Convención para proteger los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

45 De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, punto de acuerdo por el que se exhorta al INEGI, a que emprenda un estudio que determine un porcentaje mínimo de personas con discapacidad que deben laborar en el Gobierno Federal y difunda resultados de dicho estudio.

Fecha de aprobación: 01-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO.- Se exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a emprender un estudio para determinar el porcentaje mínimo de personas con discapacidad que podría laborar en la Administración Pública y difundir los resultados del análisis.

46 De la Comisión de Juventud, punto de acuerdo por el que se exhorta a las instituciones de educación y universidades del país, para que suscriban convenios con empresas de la iniciativa privada, a fin de que sus alumnos mantengan prácticas profesionales que les permitan acceder al mercado laboral al término de sus estudios.

Fecha de aprobación: 01-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las instituciones educativas de nivel superior del país para que suscriban convenios con empresas de la iniciativa privada a fin de que brinden a sus egresados la posibilidad de incorporarse al mercado laboral al término de sus estudios.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al Instituto Nacional del Emprendedor y al Instituto Mexicano de la Juventud a reforzar programas y políticas públicas con el fin de combatir el desempleo juvenil.

47 De la Comisión de Deporte, punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados felicita y reconoce la extraordinaria labor de los organizadores del Abierto Mexicano de Tenis, XXI Edición, llevada a cabo en Acapulco, Guerrero.

Fecha de aprobación: 01-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Por el que la Cámara de Diputados felicita a los organizadores del Abierto Mexicano de Tenis, XXI Edición, en virtud de la promoción turística que el Puerto de Acapulco ha recibido en razón de su celebración, así como por la extraordinaria labor de apoyo a los damnificados de la localidad de "El Edén", municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero; por los huracanes "Ingrid" y "Manuel".

PUNTO DE ACUERDO

48 De la Comisión de Deporte, punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SEP, para que a través de la CONADE, expida el reglamento que regirá las disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Fecha de aprobación: 01-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública, para que a través de la Comisión Nacional del Deporte expida el reglamento que regirá las disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Nacional del Deporte, a que publique el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional del Deporte.

49 De la Comisión de Relaciones Exteriores, punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, remita un informe de las gestiones diplomáticas que se encuentra realizando a favor de conciudadanos condenados a pena capital en el extranjero.

Fecha de aprobación: 01-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La H. Cámara de Diputados solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores envíe un informe detallado de las gestiones diplomáticas y legales que se encuentra realizando en favor de los nacionales mexicanos condenados a pena de muerte en los Estados Unidos de América.

50 De la Comisión de Cultura y Cinematografía, punto de acuerdo por el que se exhorta al CONACULTA a realizar un homenaje al escritor José Emilio Pacheco.

Fecha de aprobación: 01-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al Titular del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dr. Rafael Tovar y de Teresa, a llevar a cabo un homenaje nacional al escritor José Emilio Pacheco.

PUNTO DE ACUERDO

51 De la Comisión de Relaciones Exteriores, punto de acuerdo relativo a los 51 mexicanos sentenciados a muerte en los Estados Unidos de América.

Fecha de aprobación: 01-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que:

- a) Refuerce las acciones que permitan garantizar el derecho al debido proceso de los mexicanos sujetos a algún juicio y sentenciados en el extranjero. Así como les otorgue la asistencia y protección consular oportuna y adecuada
- b) Se pronuncie con el propósito de que las autoridades de los Estados Unidos de América atiendan el fallo emitido por la Corte Internacional de Justicia de las Naciones Unidas, el 31 de marzo de 2004, por la cual el organismo señaló que Estados Unidos de América vulneró el derecho al debido proceso de 51 mexicanos sentenciados a muerte (caso Avena) y específicamente se solicite al Presidente de los Estados Unidos de América pedir al Gobernador del Estado de Texas, señor Rick Perry, el cumplimiento de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia, de la que es parte.
- c) Que todo connacional que sea juzgado cuente con la defensa jurídica que le reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 20, incluyendo la presentación de todas las pruebas científicas y recursos procedentes que en derecho les corresponda.
- d) Que implemente los mecanismos necesarios para que los funcionarios y asesores legales que presten servicios en los consulados mexicanos en el mundo estén debidamente capacitados y actualizados en materia de procesos penales, derechos humanos y asistencia consular a nuestros connacionales.

52 De la Comisión de Cultura y Cinematografía, punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del Servicio Postal Mexicano y de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a fin de realizar una estampilla postal y un billete de lotería, conmemorativos del 75 Aniversario del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Fecha de aprobación: 01-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO. La Cámara de Diputados exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, a efecto de que emita el correspondiente decreto, para autorizar la emisión de una estampilla postal conmemorativa del 75 aniversario del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados exhorta a la Titular de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con la participación que corresponda a su junta Directiva, para que emita un Billete de Lotería conmemorativo del 75 aniversario del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

53 De la Comisión de Salud, punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud, crear y expedir una Norma Oficial Mexicana para la detección, diagnóstico y tratamiento de la hemofilia.

Fecha de aprobación: 01-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se exhorta a la Secretaría de Salud a crear y expedir una Norma Oficial Mexicana para la detección, diagnóstico y tratamiento de la Hemofilia, así como implementar un Programa Nacional de detección y atención integral multidisciplinaria.

PUNTO DE ACUERDO

54 De la Comisión de Salud, punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que aplique acciones encaminadas a erradicar los altos índices de alcoholismo en mujeres.

Fecha de aprobación: 01-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en el marco del Sistema Nacional de Salud y en coordinación con los Institutos Nacional de las Mujeres y Nacional de Geografía y Estadística, desarrolle un proyecto de investigación multidisciplinaria sobre el perfil epidemiológico del alcoholismo en las mujeres mexicanas que sirva de base para la implementación, a mediano plazo, de políticas públicas, con perspectiva de género, para su adecuada y eficaz prevención, diagnóstico y tratamiento.

55 De la Comisión de Transportes, punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la SCT, eliminar la Caseta de Cobro 045, ubicada en el Municipio de Fortín de las Flores, entre las Ciudades de Córdoba y Orizaba, Veracruz.

Fecha de aprobación: 08-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo federal, a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y a la de Comunicaciones y Transportes, conforme a sus respectivas competencias, se analice la problemática que viven los pobladores cercanos a la caseta de cobro 045, ubicada en el municipio de Fortín de las Flores, entre las ciudades de Córdoba y Orizaba, del estado de Veracruz, y se tomen las medidas necesarias en beneficio de dicha población.

56 De la Comisión de Transportes, punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SCT, difunda las condiciones y razones que motivaron la ampliación de la concesión hasta por 30 años, de la autopista Manzanillo-Guadalajara en su tramo Manzanillo-Armería, en el estado de Colima, para la promotora y operadora de infraestructura (PINFRA).

Fecha de aprobación: 08-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al gobierno federal, a través del secretario de Comunicaciones y Transportes, a informar a esta soberanía sobre las condiciones y razones que motivaron la ampliación de la concesión hasta por 30 años, para Promotora y Operadora de Infraestructura, de la autopista Manzanillo-Guadalajara, tramo Manzanillo-Armería, en Colima.

57 De la Comisión del Distrito Federal, puntos de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y diversas Autoridades, para que realicen campañas de difusión masivas permanentes incluyendo establecimientos mercantiles con el giro de café internet y papelería, de las penalidades federales a quien cometa el delito de pornografía infantil.

Fecha de aprobación: 08-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO. Se exhorta al jefe de gobierno del Distrito Federal a instruir al procurador general de Justicia y a la Secretaría de Seguridad Pública, a fin de que se realicen campañas de difusión masiva permanentes incluyendo establecimientos mercantiles con el giro mercantil de café internet y papelería; de las penalidades federales a quien cometa el delito de pornografía infantil.

SEGUNDO. Se exhorta al jefe de gobierno del Distrito Federal a establecer con los, delegados de cada una de las demarcaciones territoriales, para que en alcance de sus facultades se implementen operativos permanentes para la detención de quienes resulten responsables de acuerdo al Código Penal del Distrito Federal, en cuanto a pornografía infantil.

TERCERO. Se exhorta a la Asamblea del Distrito Federal a que en el ámbito de su competencia legisle el texto correspondiente a pornografía, para evitar que se sigan cometiendo la conducta ilícita en virtud de que consideramos que tanto el Código Penal del Distrito Federal (artículo 188), así como la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, existe una laguna jurídica particularmente a las sanciones en cuanto a la comisión del delito de pornografía infantil.

PUNTO DE ACUERDO

58 De la Comisión de Transportes, puntos de acuerdo por los que se solicita a CAPUFE, para que a través del Órgano Interno de Control, se investiguen los supuestos casos de corrupción que se presentan en las Plazas de Cobro números 60 Rodolfo Robles y 85 Luis Cabrera, así como en la Subgerencia de Operación de la Gerencia de Tramo Chiapas.

Fecha de aprobación: 08-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de la Función Pública, investigue los casos de corrupción denunciados constantemente en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y tome las medidas correspondientes para sancionar a los funcionarios públicos que no se manejen de manera legal, honrada y con eficacia en el manejo de los recursos que tienen a su disposición por cuenta de la federación.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al gobierno federal para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, presente denuncia al Órgano Interno de Control de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, para que se investiguen los casos denunciados de corrupción en las Plazas de Cobro números 60 Rodolfo Robles, y 85 Luis Cabrera, así como en la Subgerencia de Operación de la Gerencia de Tramo Chiapas, e informe a esta soberanía respecto de los resultados de la misma.

59 De la Comisión de Transportes, puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SCT, solucione el colapso del Puente Tamaca y se reinicien los trabajos para la terminación del Paso Superior Tamaca, en la intersección de las carreteras Méx-140, tramo Xalapa-Veracruz y la carretera Méx-180M.

Fecha de aprobación: 08-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO. Se exhorta al Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que solucione a la brevedad el colapso del puente Tamaca y se reinicien los trabajos para la terminación del paso superior Tamaca en la intersección de las carreteras Méx-140, tramo Xalapa-Veracruz y la carretera Méx-180.

Asimismo, se instalen los elementos que permitan conocer con anticipación el comportamiento de la estructura y evitar posibles accidentes.

SEGUNDO. Se exhorta al Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, para que lleven a cabo una auditoría a la obra paso superior Tamaca en la intersección de las carreteras Méx-140, tramo Xalapa-Veracruz y la carretera Méx-180, y se finquen responsabilidades a quien resulte responsable por el colapso del puente Tamaca debido a la falta de supervisión técnica.

60 De la Comisión del Distrito Federal, puntos de acuerdo por los que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de impulsar políticas públicas y programas sociales tendientes a generar espacios laborales adecuados, para las personas con discapacidad que fueron desplazadas de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Fecha de aprobación: 08-abr.-14

Resolutivos:

La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de:

PRIMERO. Impulsar políticas públicas y programas sociales, tendientes a generar espacios laborales adecuados para las personas con discapacidad, que fueron desplazadas de las instalaciones del Sistema Colectivo Metro.

SEGUNDO. Fortalecer la capacitación de los elementos de la Policía Bancaria e Industrial en el trato de personas y respeto a sus derechos humanos, sobre todo a las que tienen algún tipo de discapacidad.

TERCERO. Se inicien las acciones tendientes a fincar responsabilidades a los servidores públicos que protagonizaron los hechos contra personas con discapacidad en los hechos ocurridos el 14 y 18 de febrero del presente.

PUNTO DE ACUERDO

61 De la Comisión de Igualdad de Género, punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso del Estado de Chihuahua, para que discuta y en su caso apruebe, se tipifique en el Código Penal de esa entidad, el delito de Femicidio.

Fecha de aprobación: 09-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al honorable Congreso de Chihuahua, para que discuta y en su caso apruebe se tipifique en el Código Penal del estado de Chihuahua el delito de feminicidio.

62 De la Comisión de Relaciones Exteriores, punto de acuerdo por el que la H. Cámara de Diputados se congratula por los resultados de la Segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, efectuada los días 13 y 14 de febrero en el Estado de Nayarit, México.

Fecha de aprobación: 09-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La honorable Cámara de Diputados se congratula por los resultados de la segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, efectuada los días 13 y 14 de febrero en Nayarit y exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a profundizar las acciones que refrenden el compromiso de México con el derecho internacional, la no proliferación de armas nucleares y la búsqueda de la paz.

63 De la Comisión de Relaciones Exteriores, puntos de acuerdo por los que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, remita al Gobierno de Estados Unidos de América la petición de esta Cámara de Diputados para que realice una investigación y proceso legal independientes, imparciales y ágiles, respetando en todo momento el derecho de acceso a la Justicia y a la verdad del asesinato de Jesús Flores Cruz, en la Frontera con el Estado de California, el pasado 18 de febrero de 2014.

Fecha de aprobación: 09-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que, por los conductos adecuados, remita al gobierno de Estados Unidos de América la petición de esta Cámara de Diputados para que se realice una investigación y proceso legal independientes, imparciales y ágiles, respetando en todo momento el derecho de acceso a la justicia y a la verdad del asesinato de Jesús Flores Cruz, en la frontera con el estado de California, el pasado 18 de febrero de 2014. Asimismo, dar cumplimiento cabal de la Declaración Conjunta México-Estados Unidos de América sobre Prevención de la Violencia en la Región Fronteriza y los Protocolos para la Prevención de la Violencia Fronteriza.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que informe a esta Cámara la asistencia que ha brindado a los familiares del ciudadano Jesús Flores Cruz y los trámites legales y diplomáticos que haya realizado para lograr el esclarecimiento de este lamentable acontecimiento.

64 De la Comisión de Igualdad de Género, punto de acuerdo por el que se exhorta a los congresos de los estados de Coahuila de Zaragoza, de Durango, de Jalisco, de México y de San Luis Potosí, para que revisen sus legislaciones en materia penal y, en su caso, deroguen los delitos de adulterio.

Fecha de aprobación: 09-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los Congresos de los estados de Durango, Jalisco, y San Luis Potosí, con el objetivo de que revisen con perspectiva de género sus legislaciones en materia penal y en su caso deroguen los delitos de adulterio y los que sancionan con una penalidad menor los homicidios que se cometan por cónyuges cuando sorprendan al otro en el acto carnal.

PUNTO DE ACUERDO

65 De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con Punto de Acuerdo por el que la Cámara de Diputados felicita a Alfonso Cuarón, Emmanuel Lubezki y Lupita Nyong'o, por haber conseguido el premio Óscar que otorga la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de los Estados Unidos de América.

Fecha de aprobación: 09-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados felicita a Alfonso Cuarón, Emmanuel Lubezki y Lupita Nyong'o, por haber conseguido el premio Oscar que otorga la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de los Estados Unidos de América.

66 De la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, punto de acuerdo por el que se exhorta a los rectores de las instituciones de educación superior del país y a los directores de las facultades y escuelas de Economía, Derecho, Administración y Trabajo Social, para que incorporen en sus planes de estudio el conocimiento del sector social de la economía y del cooperativismo.

Fecha de aprobación: 09-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados, con absoluto respeto a la autonomía de las instituciones de educación superior del país, exhorta a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, para que en el marco de la legislación universitaria relativa a la modificación de los planes de estudio, promueva que sus asociados incorporen materias vinculadas al conocimiento y administración del sector social de la economía y del cooperativismo.

67 De la Comisión de Cultura y Cinematografía, punto de acuerdo para rendir un homenaje al intérprete de la música mexicana Vicente Fernández, por su trayectoria artística.

Fecha de aprobación: 09-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través de la Comisión de Cultura y Cinematografía realice un homenaje a Vicente Fernández por su trayectoria musical, para lo cual formará una comitiva que entregará un reconocimiento firmado por los integrantes de la Mesa Directiva, los coordinadores de los grupos parlamentarios de cada partido y la Comisión de Cultura y Cinematografía.

68 De la Comisión de Igualdad de Género, punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobernadores, a los Congresos Locales y a la ALDF, para llevar a cabo la debida armonización de su legislación en materia electoral con base en la federal y los instrumentos internacionales en la materia.

Fecha de aprobación: 09-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se exhorta a los titulares del Ejecutivo de las entidades federativas, a los congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a llevar a cabo la debida armonización de su legislación en materia electoral con base en la legislación federal y en los instrumentos internacionales en la materia y, de esa manera, garantizar el acceso de las mujeres a espacios de representación popular mediante cuotas de género paritarias.

69 De la Comisión de Salud, punto de acuerdo por el que se exhorta al Consejo de Salubridad General, para que actualice el Cuadro Básico y el Catálogo de Insumos del Sector Salud, a fin de incluir nuevos medicamentos para el tratamiento de cáncer en México.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se exhorta al Consejo de Salubridad General a que actualice de manera prioritaria el Cuadro Básico y el Catálogo de Insumos del Sector Salud para incluir los nuevos medicamentos que hayan demostrado un perfil de riesgo/beneficio favorable para el tratamiento de los pacientes con cáncer, por ser uno de los padecimientos que tiene un mayor impacto en la sociedad mexicana.

PUNTO DE ACUERDO

70 De la Comisión de Salud, punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal para que realice las modificaciones pertinentes en las disposiciones reglamentarias en la materia, para garantizar la facilidad en la identificación, compra, manejo y almacenamiento de los medicamentos a las personas con discapacidad visual.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal para que realice las modificaciones pertinentes en las disposiciones reglamentarias en la materia, para garantizar la facilidad en la identificación, compra, manejo y almacenamiento de los medicamentos a las personas con discapacidad visual.

71 De las Comisiones Unidas de Salud, y de Ganadería, puntos de acuerdo por los que se exhorta a diversas dependencias del Poder Ejecutivo Federal, para llevar a cabo acciones tendientes a erradicar la presencia del clembuterol y otros agentes anabólicos en la alimentación del ganado para consumo humano en México.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), a vigilar con mayor rigor que el engorde de ganado se realice de manera segura y sin el suministro de sustancia tóxica alguna a los animales destinados a sacrificio y faenado, incluido el clembuterol.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a redoblar esfuerzos para supervisar, mediante verificaciones frecuentes en los rastros del país, que la carne para consumo humano cumpla con las disposiciones sanitarias, a fin de que su consumo sea seguro y esté libre de clembuterol.

TERCERO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría General de la República a fortalecer los esfuerzos interinstitucionales con los diversos niveles de gobierno para reforzar los operativos conjuntos contra la producción, el tráfico y el suministro ilegal de clembuterol al ganado.

CUARTO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Economía, para hacer todo lo que se requiera, a modo de que se llegue a certificar y etiquetar la carne "Libre de clembuterol", con el fin de informar, educar y concientizar a la ciudadanía de sus ventajas.

QUINTO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto de apoyar mediante estímulos fiscales y otros incentivos, a los ganaderos del país que opten producir carne libre de clembuterol.

SEXTO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud, a efecto de llevar a cabo campañas de concientización y educación tendientes a sensibilizar a la población sobre las bondades de consumir carne "libre de clembuterol".

SÉPTIMO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a efecto de que se estimule la coordinación con dependencias gubernamentales, instituciones académicas y organismos de la sociedad civil para avanzar en la investigación científica para producir sustancias que sustituyan al clembuterol.

OCTAVO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas, a reforzar la aplicación de la ley y las sanciones contra los rastros que utilizan clembuterol.

PUNTO DE ACUERDO

72 De la Comisión de Salud, punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, a implantar campañas permanentes que estimulen la cultura de donación de órganos y tejidos.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se solicita respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que a través de las instancias correspondientes, implemente campañas permanentes que estimulen la cultura de la donación de órganos y tejidos.

73 De la Comisión de Salud, punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, adoptar las medidas pertinentes para implementar una campaña de detección del autismo en fase temprana en los Centros de Salud y Hospitales del País, a efecto de iniciar su tratamiento de manera oportuna y obtener mejores resultados.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud del gobierno federal a adoptar las medidas pertinentes para implementar una campaña de detección del autismo en fase temprana en los centros de salud y hospitales del país, a efecto de iniciar su tratamiento de manera oportuna y obtener mejores resultados.

74 De la Comisión de Salud, punto de acuerdo por el que se exhorta al IMSS a garantizar el cumplimiento de las normas, políticas, actividades, elementos técnicos y administrativos vigentes para la adecuada atención de los pacientes con enfermedades lisosomales.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social a garantizar el cumplimiento puntual de las normas, políticas, actividades, elementos técnicos y administrativos vigentes para la adecuada atención de los pacientes con enfermedades lisosomales.

75 De la Comisión de Salud, punto de acuerdo por el que solicita al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, haga del conocimiento público, a través de la página de internet del "Programa Seguro Médico Siglo XXI", cuotas de afiliación vigentes, padrón de beneficiarios y los resultados periódicos sobre el desarrollo del programa con relación al presupuesto del ejercicio 2013.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Que el titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, haga del conocimiento público a través de la página de Internet del Programa Seguro Medico Siglo XXI, cuotas de afiliación vigentes, padrón de beneficiarios y los resultados periódicos sobre el desarrollo del programa con relación al presupuesto del ejercicio fiscal de 2013.

76 De la Comisión de Salud, punto de acuerdo por el que exhorta al Responsable Estatal del Programa de Prevención y Control del VIH/SIDA e ITS para que coordine, supervise y vigile el funcionamiento del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), con sede en Monterrey, Nuevo León.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La honorable Cámara de Diputados exhorta al Responsable Estatal del Programa de Prevención y control del VIH/Sida e ITS para que, conforme a sus atribuciones, coordine, supervise y vigile el funcionamiento del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (Capatsits) con sede en Monterrey, Nuevo León.

PUNTO DE ACUERDO

77 De la Comisión de Salud, punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que se amplíe la red que integra el sistema de protección social de salud.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se exhorta a la Secretaría de Salud para que, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a dedicar los recursos e infraestructura necesarios de manera tal que se efficienten y se agilicen los procesos de acreditación de los establecimientos que prestan servicios de salud con el objeto que se amplíe la red que integra el Sistema de Protección Social en Salud.

78 De la Comisión de Salud, punto de acuerdo por el que exhorta a las Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, para que emprendan acciones para reforzar el control y supervisión de los establecimientos dedicados al tratamiento y rehabilitación de adicciones.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal y, con pleno reconocimiento de la libertad y autonomía en todo lo concerniente al régimen interior de los estados, a los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal a emprender con las autoridades competentes en cada materia acciones para reforzar el control y la supervisión de los establecimientos dedicados al tratamiento y la rehabilitación de personas con trastornos por abuso y dependencia del alcohol y otros psicoactivos.

79 De la Comisión de Salud, puntos de acuerdo para exhortar al Titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, publique en su página web oficial el uso y distribución de los recursos económicos destinados al Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud haga del conocimiento público en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en su página web oficial respecto al Seguro Popular, lo siguiente:

- Destino y desagregado de los recursos transferidos al fondo de previsión presupuestal por entidad federativa correspondiente a los ejercicios de 2012 y 2013.
- Indicadores, avance y cumplimiento de los objetivos y las metas del fondo de previsión presupuestal por entidad federativa.
- Cuál es el procedimiento y erogación en la compra de medicamentos, así como la calidad y distribución de los mismos por entidad federativa.
- El padrón de beneficiarios actualizado del Seguro Popular por entidad federativa, y cuáles son las acciones implementadas para evitar la duplicidad de beneficiarios en cada programa.
- El estatus que guardan las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación del ejercicio presupuestal de 2011.

PUNTO DE ACUERDO

80 De la Comisión de Salud, punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Salud y de la Comisión Nacional de Bioética, realice las condiciones administrativas necesarias para que en coordinación con las instituciones de Educación Superior, diseñe y aplique un programa nacional de formación y capacitación en materia de Bioética.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a realizar por la Secretaría de Salud y la Comisión Nacional de Bioética acciones administrativas para que con las instituciones de educación superior diseñe y aplique un programa nacional de formación y capacitación en materia de bioética, a fin de que el Sistema Nacional de Salud cuente con profesionales suficientes para la correcta integración y funcionamiento de los comités hospitalarios de bioética a que se refiere el artículo 41 Bis de la Ley General de Salud.

81 De la Comisión de Salud, puntos de acuerdo relativos a los casos de influenza AH1N1 en el estado de Zacatecas.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO. Se exhorta a la Secretaría de Salud federal a revisar en el ámbito de su competencia el estatus de las vacunas contra la influenza A (H1N1) en Zacatecas y, de haber desabasto, tomar previsiones para satisfacer la demanda de los centros de salud del estado.

SEGUNDO. Se exhorta al director de Servicios de Salud de Zacatecas a hacer pública la información y, de manera clara, el número de personas infectadas con el virus A (H1N1) y la cantidad de decesos acontecidos por esta causa, así como la cifra de casos que se encuentran en observación en el estado.

82 De la Comisión de Salud, punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a revisar el procedimiento para la asignación de los estímulos a la productividad científica.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se exhorta a la Secretaría de Salud a revisar el procedimiento de estímulo al desempeño de los investigadores en ciencias médicas de la Secretaría de Salud, establecido por la dependencia a su cargo.

83 De la Comisión de Salud, puntos de acuerdo por los que se exhorta a los titulares de la SS, de la SEP, de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, para que, de manera coordinada inicien campañas preventivas que disminuyan la incidencia de casos de embarazo en adolescentes.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y de Educación Pública del gobierno de la República para que inicien una campaña en medios que prevenga la incidencia del embarazo en adolescentes.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, para que en coordinación con el gobierno de la República inicien campañas de difusión en medios, que contribuyan a disminuir los casos de embarazos en adolescentes.

PUNTO DE ACUERDO

84 De la Comisión de Salud, con Puntos de Acuerdo por los que exhorta a los titulares de las Secretarías de Salud y de Desarrollo Social, implementar mayores medidas que permitan cumplir con el objetivo de desarrollo del milenio, relativo a la disminución de la mortalidad materna.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO. La Cámara de Diputados exhorta a la secretaria de Salud a implantar mayores medidas que permitan cumplir lo antes posible el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la disminución de la mortalidad materna.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados exhorta a la secretaria de Desarrollo Social a contribuir en la medida de sus atribuciones para alcanzar las metas adquiridas con el Objetivo de Desarrollo del Milenio relativo a la disminución de la mortalidad materna.

85 De la Comisión de Salud, punto de acuerdo por el que se solicita a los titulares de la SEGOB, de la SEP, de la SS y de la CNDH, informen y concienticen a la población acerca de la vacuna del virus del papiloma humano.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se solicita respetuosamente a las Secretarías de Gobernación, de Educación Pública, de Salud y la Comisión Nacional de Derechos Humanos que informen y concienticen a la población, de que la vacuna del virus del papiloma humano, también es necesario aplicarla a los niños y no solo a las niñas, como se ha manejado hasta el momento, antes de que empiecen con su vida sexual activa.

86 De la Comisión de Salud, punto de acuerdo por el que exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que dentro de la cobertura nacional de la atención médica que se brinda a las pacientes durante el embarazo, el parto y el puerperio, se integren esquemas para el diagnóstico y atención especializados de la salud mental – emocional de las mujeres.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que dentro de la cobertura nacional de la atención médica que se brinda a las pacientes durante el embarazo, el parto y el puerperio, se integren esquemas para el diagnóstico y atención especializados de la salud mental–emocional de las mujeres.

PUNTO DE ACUERDO

87 De la Comisión de Salud, puntos de acuerdo relativos a la Influenza A(H1N1).

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo federal a instaurar por la Secretaría de Salud acciones de salud pública y de atención médica para frenar el crecimiento de la tasa de morbilidad y, sobre todo, la de mortalidad provocada por el virus de la influenza A (H1N1) en el país y garantizar que la vacuna que se distribuye cumpla los niveles necesarios de efectividad y especificidad, así como garantizar la suficiencia para la distribución y aplicación del biológico.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Salud a hacer pública la información respecto a la situación que guarda el brote de influenza estacional en el país, así como las medidas preventivas y de emergencia que hayan sido adoptadas para disminuir la incidencia mortal de este virus.

TERCERO. Se exhorta a la Secretaría de Salud a instruir a las instituciones médicas del país para redoblar los esfuerzos por atender a la población afectada por este padecimiento.

CUARTO. Se exhorta a la Secretaría de Salud a realizar las investigaciones y, en su caso, iniciar los procedimientos de responsabilidad correspondientes en las situaciones en que se haya puesto en riesgo la integridad física de los usuarios de los servicios de salud públicos debido a la falta de atención o negligencia del personal médico.

QUINTO. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal a intensificar por la Secretaría de Salud las acciones tendentes a atender y prevenir la propagación del virus de la influenza A (H1N1), mediante campañas masivas de información y vacunación.

SEXTO. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal a emitir las alertas correspondientes en las entidades federativas con mayor número de casos de influenza, a fin de que éstas tomen las providencias que la contingencia amerite, intensificando las campañas de información y de vacunación.

SÉPTIMO. Se exhorta respetuosamente al secretario de Salud de Colima a llevar a cabo acciones de comunicación e información en materia de prevención de la influenza A (H1N1), así como para garantizar que el personal de salud esté capacitado para detectar, tratar y registrar los casos de esa enfermedad que se puedan presentar y para que se cuente con las condiciones necesarias para una posible reestructuración de los servicios de salud a fin de garantizar que el sistema de salud estatal pueda poseer en todo momento la capacidad de resolución ante un posible incremento de la incidencia de la influenza en la entidad.

OCTAVO. Se exhorta a la Secretaría de Salud de Puebla a implantar una campaña informativa de amplia cobertura para prevenir la influenza A (H1N1), con objeto de evitar nuevos casos, mediante la elaboración de materiales educativos propios como libros, trípticos y carteles, así como hacer uso de los medios de comunicación masiva como la radio y la televisión.

NOVENO. Se exhorta a la Secretaría de Salud de Puebla a actualizar en su página oficial de Internet la información de casos y defunciones por influenza.

DÉCIMO. Se exhorta al gobierno federal a declarar alerta sanitaria en Jalisco por los elevados casos del virus de influenza A (H1N1).

UNDÉCIMO. Se exhorta al gobernador de Jalisco a tomar por la Secretaría de Salud estatal medidas urgentes y eficaces, y –de ser necesario– suspender clases, establecer cercos sanitarios, reforzar las campañas de vacunación e implantar todas las medidas preventivas y terapéuticas necesarias para garantizar la protección de la salud en la entidad.

PUNTO DE ACUERDO

88 De la Comisión de Derechos de la Niñez, puntos de acuerdo por los que se exhorta al titular de la SEP, para que se garantice la accesibilidad, la inclusión y no discriminación de niñas y niños con discapacidad, tanto en escuelas públicas como privadas.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública, a implementar las acciones necesarias para certificar que todas las instituciones educativas cuenten con la infraestructura mínima que garantice la accesibilidad, la inclusión y no discriminación de las niñas y los niños con discapacidad, tanto en escuelas públicas como privadas.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a los Congresos de los estados a desarrollar los programas sociales y políticas públicas precisas, dentro del ámbito de sus competencias, para desarrollar las regulaciones, mecanismos y normas necesarias que garanticen de la libre accesibilidad, la inclusión y no discriminación de las niñas y los niños con discapacidad, en cualquier institución educativa.

89 De la Comisión de Salud, puntos de acuerdo por los que se solicita a los titulares de la SS y de Comisión Nacional de Protección Social en Salud, difundan la información sobre los recursos del denominado Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud (FSPSS).

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO. Se exhorta a la titular de la Secretaría de Salud a que en su carácter de titular de la entidad coordinadora del sector, haga del conocimiento público en la página de internet de la Secretaría en un plazo no mayor a 10 días hábiles, información detallada, que contenga:

- El estatus del fideicomiso, cómo fue recibido en la transición por cambio de gobierno, así como las acciones que han sido implementadas desde su recepción, para mejorar los resultados en infraestructura y atención médica con recursos aprobados desde el año 2006;
- El grado de avance del fideicomiso en las entidades federativas que presentan mayor rezago en infraestructura y atención médica;
- Información actualizada del total de recursos destinados en 2012 y 2013 por medio del fideicomiso;
- Justificación del subejercicio de más de 12 mil millones de pesos, y la falta de asignación a un fin específico de más de 19 mil millones de pesos;
- Indicadores sobre los cuales mide el grado de avance y satisfacción a partir de la implementación del fideicomiso.

SEGUNDO. Se exhorta al titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a que en su carácter de titular de la entidad administradora del fideicomiso, haga del conocimiento público en la página de internet de la Comisión en un plazo no mayor a 10 días hábiles, información detallada, que contenga:

- El grado de avance del fideicomiso en las entidades federativas que presentan mayor rezago en infraestructura y atención médica;
- Información actualizada del total de recursos destinados en 2012 y 2013 por medio del fideicomiso;
- Justificación del subejercicio de más de 12 mil millones de pesos, y la no asignación a un fin específico de más de 19 mil millones de pesos;
- Indicadores sobre los cuales mide el grado de avance y satisfacción a partir de la implementación del fideicomiso.

PUNTO DE ACUERDO

90 De la Comisión de Salud, punto de acuerdo por el que se solicita a los titulares de las secretarías de Salud Federal y de las entidades federativas, a dar atención inmediata a las propuestas contenidas en el informe emitido por la CNDH, acerca de los hospitales psiquiátricos que dependen del Gobierno Federal y de los estados.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se exhorta a la Secretaría de Salud a nivel federal, a los gobernadores de los estados y al jefe de gobierno del Distrito Federal a cumplir las recomendaciones emitidas en el Informe Especial de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre los hospitales psiquiátricos que dependen del gobierno federal y estados de la República mexicana. Asimismo informen a esta Cámara de Diputados las acciones llevadas a cabo para atender dichas recomendaciones.

91 De la Comisión de Salud, punto de acuerdo por el que se solicita a la titular de la Secretaría de Salud, se tomen las medidas pertinentes para garantizar por obligatoriedad, que todo el personal dedicado a la prestación de servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil en las guarderías, cuente con los estudios específicos en la materia, comprobables y certificados por la institución educativa correspondiente.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del gobierno federal a que:

1. Realice un ordenamiento y regularización de todas las estancias infantiles y/o guarderías del país.
2. Realice las medidas pertinentes para garantizar por obligatoriedad que todo el personal dedicado a la prestación de servicios de atención, cuidado y desarrollo Integral infantil en las guarderías, cuente con los estudios específicos en la materia, comprobables y certificados por la institución educativa correspondiente.
3. Difunda mediante una campaña publicitaria a nivel nacional, la obligatoriedad de la profesionalización del personal dedicado a la prestación de servicios de atención, cuidado y desarrollo Integral infantil en las guarderías.

92 De la Comisión de Salud, punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, a garantizar y vigilar el cumplimiento de las leyes, normas y programas que tiendan a mejorar la calidad de los servicios de salud.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, incluyendo el Gobierno del Distrito Federal, a garantizar y vigilar, en el ámbito de sus competencias, el cumplimiento de las leyes, normas y programas que tiendan a mejorar la calidad de los servicios de salud.

93 De la Comisión de Salud, con Punto de Acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Salud, para que implemente acciones y políticas públicas para reducir e incluso erradicar la incidencia del dengue en territorio nacional.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a emprender, con carácter urgente, acciones para reducir e incluso erradicar la incidencia del dengue a nivel nacional para evitar que crezca el número de personas contagiadas.

PUNTO DE ACUERDO

94 De la Comisión de Salud, puntos de acuerdo relativos al maltrato a la mujer en las salas de parto.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO. Se exhorta a la titular del Instituto Nacional de las Mujeres, para que en el ámbito de su competencia investigue sobre la existencia de tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de las mujeres al momento de encontrarse en labor de parto en los hospitales públicos y privados del país, e implemente las acciones pertinentes a fin de erradicar este tipo de prácticas.

SEGUNDO. Se exhorta a la titular de la Secretaría de Salud, para que en el ámbito de su competencia investigue sobre la existencia de tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de las mujeres al momento de encontrarse en labor de parto en todos los centros de salud del país, e implemente las acciones pertinentes a fin de erradicar este tipo de prácticas.

TERCERO. Se exhorta al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social, para que en el ámbito de su competencia investigue sobre la existencia de tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de las mujeres al momento de encontrarse en labor de parto en todos los hospitales dependientes del instituto en el país, e implemente las acciones pertinentes a fin de erradicar este tipo de prácticas.

CUARTO. Se exhorta al titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que en el ámbito de su competencia investigue sobre la existencia de tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de las mujeres al momento de encontrarse en labor de parto en todos los hospitales dependientes del instituto en el país, e implemente las acciones pertinentes a fin de erradicar este tipo de prácticas.

QUINTO. Se exhorta al titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que en el ámbito de su competencia investigue sobre hechos violatorios de los derechos humanos así como la existencia de tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de las mujeres al momento de encontrarse en labor de parto en los hospitales públicos y privados del país, e implemente las acciones pertinentes a fin de erradicar este tipo de prácticas.

95 De la Comisión de Salud, punto de acuerdo para que se emita el nuevo Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Trasplantes.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se exhorta a la Secretaría de Salud a emitir un nuevo Reglamento de la Ley General de Salud en materia de trasplantes, como establece el decreto del 12 de diciembre de 2011, donde el presidente de la República promulgó las reformas de la Ley General de Salud en el título décimo cuarto, de donación de órganos y trasplantes.

96 De la Comisión de Salud, puntos de acuerdo por los que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Gobernación y de Salud, a fin de realizar acciones de prevención del VIH/SIDA en los Centros de Readaptación Social.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Gobernación, y de Salud a realizar, en alcance de sus competencias, acciones de prevención del VIH/sida en centros de readaptación social.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Gobernación, y de Salud a garantizar los derechos de no discriminación y acceso a los medicamentos de las personas portadoras del VIH/sida, asegurando en todo momento el derecho a la salud que la Constitución establece.

PUNTO DE ACUERDO

97 De la Comisión de Salud, punto de acuerdo por el que exhorta a las Secretarías de Salud Federal y Entidades Federativas, a garantizar los derechos humanos en materia de salud de las personas con VIH/SIDA, en el marco de la Agenda Nacional de Derechos Humanos de 2013.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta a las Secretarías de Salud federal y estatales a garantizar los derechos humanos en materia de salud de las personas con VIH/sida, en el marco de la Agenda Nacional de Derechos Humanos de 2013.

98 De la Comisión de Salud, punto de acuerdo por el que exhorta a los titulares de las Secretarías de Salud, de Educación Pública y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que atiendan a la población afectada por la exposición prolongada y excesiva a manganeso en aire, en la región Molango, del estado de Hidalgo.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se exhorta de manera urgente a la Secretaría de Salud a atender las afectaciones de la salud de niños y adultos en las comunidades de la región de Molango, Hidalgo, derivadas de la exposición prolongada y excesiva de manganeso en el aire; a la Secretaría de Educación Pública a establecer una estrategia de diagnóstico y atención de las necesidades especiales en materia educativa de niños y jóvenes habitantes de la región, con motivo de la disminución de las capacidades de aprendizaje, intelectuales y daños físicos por la existencia de altas concentraciones de manganeso en sangre, así como a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a coadyuvar con ambas instancias en la atención de esta problemática.

99 De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a incluir en los planes y programas de estudio del nivel básico de educación, la asignatura de autoestima, a fin de contribuir en la formación de ciudadanos con valores democráticos.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública para que modifique el Acuerdo Secretarial 592, por el que se establece la articulación de la Educación Básica, a fin de incluir y fortalecer los valores de autoestima, autoafirmación y tolerancia, en las asignaturas de Formación Cívica y Ética de Educación Primaria y Secundaria, así como en las materias de Desarrollo Personal y Social de Preescolar, con el objeto de que el Estado Mexicano contribuya a la formación de ciudadanos con valores humanos y éticos.

100 De la Comisión de Derechos Humanos, punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que se garanticen los derechos humanos y emprendan las acciones necesarias para mejorar las condiciones de vida de los jornaleros agrícolas migratorios, particularmente de los que se encuentran en situación de vulnerabilidad como mujeres, niños, niñas y adolescentes.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo federal, a efecto de que instruya a las y los titulares de las dependencias y entidades competentes para que con base en sus facultades, se incrementen y fortalezcan las acciones necesarias para garantizar los derechos humanos y mejorar las condiciones de vida de los jornaleros agrícolas migratorios, particularmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad como lo son las personas pertenecientes a comunidades indígenas, mujeres, niños, niñas y adolescentes.

PUNTO DE ACUERDO

101 De la Comisión de Derechos de la Niñez, puntos de acuerdo por los que exhorta al titular de la SEGOB y a los gobiernos estatales, municipales y del Distrito Federal, para que se comprometan a preservar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como observar el cumplimiento irrestricto del protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en conflictos armados.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO. La Cámara de Diputados exhorta a las autoridades de los tres niveles de gobierno a garantizar a plenitud en el ámbito de sus competencias el ejercicio de los derechos humanos de los niños y los adolescentes, consignados en la Constitución y los tratados internacionales de que México forma parte, principalmente en las entidades federativas donde se presentan enfrentamientos con la delincuencia organizada.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y a los gobiernos estatales y municipales, así como al del Distrito Federal, a abocarse al cumplimiento puntual del segundo protocolo facultativo que se desprende de la Convención de los Derechos del Niño, relativo a la participación de éste en los conflictos armados.

TERCERO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres niveles de gobierno a implantar en el ámbito de sus respectivas competencias acciones, programas sociales y políticas públicas que contribuyan a lograr que los niños y los adolescentes queden blindados ante el riesgo de verse sumados a acciones bélicas o la incorporación con algún grupo delictivo del crimen organizado.

102 De la Comisión de Pesca, puntos de acuerdo por los que exhorta a los titulares de la Secretaría de Economía y de la CONAPESCA, a fin de establecer aranceles competitivos sobre especies de mariscos vivos exportados a China.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Economía y de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, a fin de poder establecer acciones pertinentes para lograr la negociación de un arancel competitivo y justo, adecuado a la denominación de origen de cada especie de marisco vivo mexicano exportado a China, asimismo se solicita se informe a esta soberanía los aranceles que fija China a los productos del mar mexicanos que ingresan este país por importación directa de México-China y de forma indirecta a través de un país tercero, así como las toneladas que se exportan por ambas vías a dicho país.

SEGUNDO. Se diseñe una estrategia con la finalidad de negociar de forma justa, los aranceles de los diversos productos del mar en especial del marisco vivo, que se exportan a nivel mundial principalmente al mercado chino, para garantizar la competitividad de los productos mexicanos en el mercado exterior, así como redefinir los aranceles que se cobran por los productos del mar provenientes de China, que ingresen a nuestro país, con la finalidad de garantizar que los productos mexicanos se encuentren en condiciones paritarias en materia de competitividad con los productos provenientes de este país.

PUNTO DE ACUERDO

103 De la Comisión de Pesca, puntos de acuerdo por los que exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la SAGARPA, de la CONAPESCA, del INAPESCA y de las autoridades pertinentes, se atienda la problemática de la pesca de sardina en el estado de Baja California Sur.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO. Se hace un atento exhorto a la Sagarpa a través de la Conapesca, para que verifique el cumplimiento del plan de manejo pesquero para la pesquería de pelágicos menores, de las disposiciones reglamentarias y de las normas oficiales referentes a la pesca de sardina, a fin de que ésta se dé de forma equilibrada, integral y sustentable en las inmediaciones de bahía Magdalena y bahía Almeja en Baja California.

SEGUNDO. Se hace un atento exhorto a la Conapesca para que en conjunto con el Inapesca y con base en investigación científica actualizada de aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales, actualicen las disposiciones reglamentarias y la normativa aplicable para la óptima implementación del Plan de Manejo pesquero para la Pesquería de Pelágicos Menores.

TERCERO. Se exhorta a la Sagarpa a través de Conapesca para que apoye a los productores de sardina mediante el ejercicio de los recursos contemplados en el PEF 2014 para la modernización de embarcaciones pesqueras.

104 De la Comisión de Pesca, punto de acuerdo por el que exhorta a los titulares de la SAGARPA y de la CONAPESCA, a fin de establecer acciones encaminadas a fortalecer la modernización de la actividad pesquera y acuícola.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta a los titulares de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca para que en el ámbito de su competencia establezcan gestiones encaminadas a fortalecer las acciones correspondientes a la modernización de la actividad pesquera y acuícola, entre la que se cuenta la correspondiente a la flota pesquera ribereña; impulsar un programa de seguridad para los pescadores; así como difundir la legislación y programas relativos a esas actividades; incrementar la realización de cursos y talleres de capacitación para los trabajadores pesqueros y acuicultores y la implementación de una campaña nacional permanente para promover el consumo entre la población de las especies marinas y acuícolas de alto valor nutritivo.

105 De la Comisión de Salud, punto de acuerdo por el que exhorta al Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Salud, para que, en coordinación con las Entidades Federativas, realicen un diagnóstico de los casos en que el personal médico con nombramientos de honorarios y semejante, realice funciones de estructura en los servicios de salud.

Fecha de aprobación: 22-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. Se exhorta al Ejecutivo federal a realizar por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Salud, en coordinación con las entidades federativas, un diagnóstico situacional que guarda el personal profesional de la salud en cuanto al número de adscritos no regularizados y de aquellos que están en proceso de regularización.

106 De la Comisión de Deporte, punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados felicita a las CC. Linda Ochoa, Rosalía Domínguez, Brenda Merino y Aída Román, por haber obtenido medallas de oro en el campeonato mundial de tiro con arco, con la especialidad bajo techo, que se llevó a cabo en Nimes, Francia.

Fecha de aprobación: 28-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados reconoce a las ciudadanas Linda Ochoa, Rosalía Domínguez, Brenda Merino y Aída Román por haber obtenido medallas de oro en el campeonato mundial de tiro con arco, en la especialidad bajo techo, llevado a cabo en Nimes, Francia.

PUNTO DE ACUERDO

107 De la Comisión de Seguridad Pública, punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, apoyar la coordinación de las áreas encargadas de la seguridad en Michoacán y evitar la toma de acuerdos con personas pertenecientes a grupos delictivos.

Fecha de aprobación: 28-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de la manera más atenta al gobierno federal a que fortalezca la coordinación entre las autoridades responsables en Michoacán, para que trabajen y compartan entre ellos la información de sus actividades.

108 De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la SEMARNAT, haga del conocimiento público el destino de los recursos para operar proyectos forestales relacionados con reducción de emisiones por deforestación y degradación evitada.

Fecha de aprobación: 28-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales haga del conocimiento público el destino de los recursos que países desarrollados, organismos multilaterales y organizaciones internacionales han puesto a su disposición para operar proyectos forestales relacionados con el mecanismo internacional de reducción de emisiones por deforestación y degradación evitada.

109 De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, punto de acuerdo relativo a la instalación de estacionamiento para bicicletas en inmuebles públicos y en centros de Transferencia Modal, así como en las principales plaza públicas, mercados y vía pública.

Fecha de aprobación: 28-abr.-14

Resolutivos:

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los gobiernos estatales y a los gobiernos municipales, así como a los de las delegaciones políticas del Distrito Federal a la instalación de biciestacionamientos en establecimientos públicos, centros de transferencia modal, así como en las principales plazas públicas, mercados, en la vía pública cuando no existe la posibilidad de instalarlo en el establecimiento y oficinas gubernamentales a efecto de promover el uso de la bicicleta como un transporte alternativo y ecológico para reducir la contaminación del aire y motivar la activación física para reducir la obesidad y el sobrepeso.

110 De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, puntos de acuerdo por los que se exhorta a la SEMARNAT, a que realice los estudios pertinentes sobre la autorización de adecuación a favor del proyecto para el desarrollo de la tercera fase de exploración minera en el área denominada Espejeras.

Fecha de aprobación: 28-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a realizar los estudios pertinentes en estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos, en sus artículos 1 y 2; a lo previsto en los numerales 6 y 7 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes; así como a las recomendaciones 37/2012 y 56/2012 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para la adecuación de la condicionante número 3 de la autorización expedida para el desarrollo de la tercera fase de exploración minera en el área denominada Espejeras, a favor de la empresa Minera Espejeras, SA de CV, contenida en el oficio SGPA/DGIRA/DG/07048, suscrito por el titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, de conformidad con lo previsto en los instrumentos internacionales en la materia, en cuanto a que corresponde a las autoridades la responsabilidad de realizar la consulta a los pueblos indígenas a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas susceptibles de afectarles directamente, así como también de establecer o mantener procedimientos para consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si sus intereses serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección y explotación de los recursos existentes en sus tierras.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al Ejecutivo federal a revisar, a través de la Secretaría de Economía, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la expedición de los permisos, las concesiones y la autorización de la manifestación de impacto ambiental, para realizar las actividades de exploración y explotación del lote minero Las Espejeras, en Tétela de Ocampo y la región de afectación del estado de Puebla y, en caso de que así sea procedente, se declare su cancelación.

PUNTO DE ACUERDO

111 De la Comisión de Cambio Climático, puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo Federal, a emitir por su Secretariado Técnico, la convocatoria para la tercera sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.

Fecha de aprobación: 30-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que emita a la brevedad la convocatoria por conducto de su secretariado técnico a la tercera sesión ordinaria de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal por conducto de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, a que participe en la elaboración e instrumentación a la brevedad del Programa Especial de Cambio Climático que sustituirá al anterior cuya vigencia venció el pasado 30 de noviembre de 2012, de conformidad con lo estipulado en la fracción V del artículo 47 y artículo quinto transitorio de la Ley General de Cambio Climático.

112 De la Comisión de Recursos Hidráulicos, puntos de acuerdo por los que se exhorta a los titulares de la CONAGUA, de la SEMARNAT, de la SAGARPA y de la SE, a generar un nuevo instrumento que regule el aprovechamiento sustentable de las aguas del subsuelo de las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco.

Fecha de aprobación: 30-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO. La honorable Cámara de Diputados exhorta a la Comisión Nacional del Agua; a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y de Economía, a realizar los estudios técnicos correspondientes en el ámbito de sus atribuciones (hidrológicos, ambientales, agrícolas y económicos, respectivamente), sobre la situación actual, riesgos y potencialidades de la zona de veda en las cuencas de las Lagunas de Tochac y Tecocomulco, en el estado de Hidalgo, Tlaxcala y Puebla.

SEGUNDO. La honorable Cámara de Diputados solicita a las autoridades correspondientes; que a partir del resultado de los estudios señalados en el punto anterior, se evalúe la posibilidad de derogar o modificar el "decreto que establece veda para el alumbramiento de aguas del subsuelo en las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco, en los estados de Hidalgo, Puebla y Tlaxcala", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 1957, y se defina un nuevo instrumento normativo que, basado en las prioridades nacionales, el impacto ambiental y criterios técnicos de actualidad, regule el aprovechamiento sustentable de las aguas del subsuelo de las cuencas de las lagunas de Tochac y Tecocomulco.

113 De la Comisión de Recursos Hidráulicos, puntos de acuerdo por los que se solicita información al Gobernador del Estado de México y al Director General de la CONAGUA, el avance del proyecto de limpieza, desazolve y entubamiento del Río de los Remedios, para evitar inundaciones y problemas sanitarios.

Fecha de aprobación: 30-abr.-14

Resolutivos:

PRIMERO. La honorable Cámara de Diputados solicita a la Comisión Nacional del Agua y al gobierno del estado de México, para que a la brevedad posible, informen de los avances en la ejecución del convenio de coordinación celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el estado de México, con el objeto de llevar a cabo el embovedamiento del río de Los Remedios en los límites de Nezahualcóyotl y Ecatepec, firmado el 29 de julio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2013, además de las acciones complementarias para la atención de los problemas sanitarios y de inundaciones que sufren recurrentemente los habitantes de esta zona.

SEGUNDO. La honorable Cámara de Diputados solicita a la Auditoría Superior de la Federación audite el proyecto de limpieza, desazolve y entubamiento del río de Los Remedios, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en el presupuesto, la Ley de Ingresos de la Federación y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales, conforme a las normas y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

III. CIFRAS DEL PERIODO

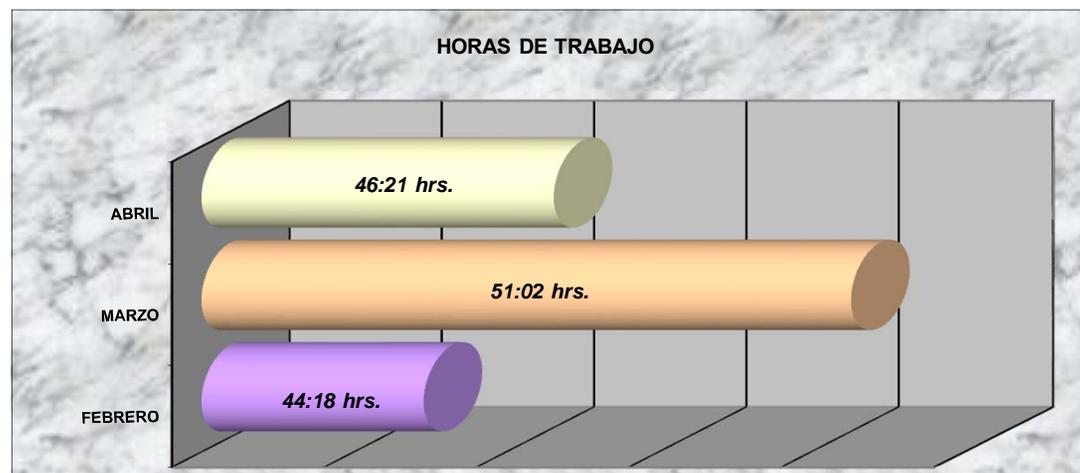
1. SESIONES PLENARIAS Y HORAS DE TRABAJO
2. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN EL PLENO
3. CONCENTRADO DE INICIATIVAS POR ORIGEN
4. DICTÁMENES APROBADOS (RESUMEN)
5. TOTAL DE ASUNTOS APROBADOS POR EL PLENO
6. ASUNTOS PRESENTADOS POR GRUPO PARLAMENTARIO
7. DIPUTADOS SUPLENTE QUE SE INCORPORARON COMO PROPIETARIOS AL TRABAJO LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



1. SESIONES PLENARIAS Y HORAS DE TRABAJO

	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
SESIONES: (*)	11	11	12	34
HORAS DE TRABAJO:	44:18 hrs.	51:02 hrs.	46:21 hrs.	141:41 hrs.
DURACIÓN PROMEDIO POR SESIÓN	4:01 hrs.	4:38 hrs.	3:51 hrs.	4:10 hrs.



(*) Incluye sesión de Congreso General, Ordinarias y Solemnes.



2. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN EL PLENO

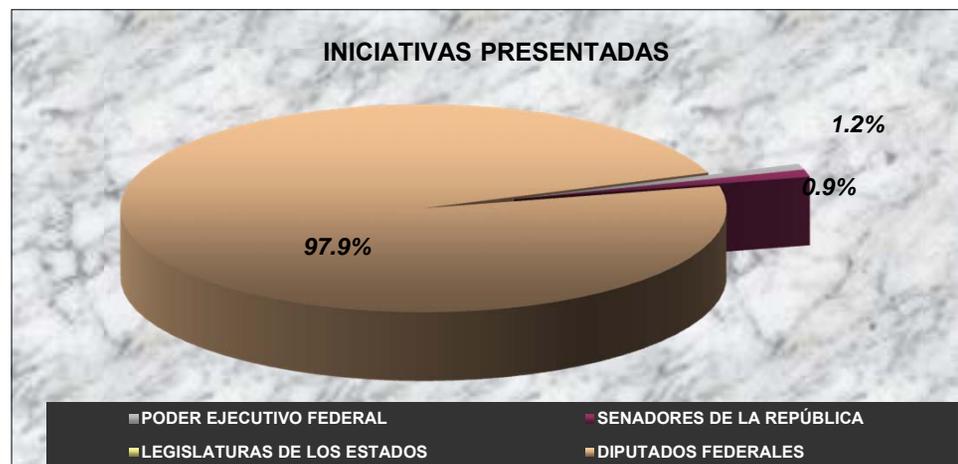
ASUNTO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
ACUERDOS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	14	6	14	34
DICTÁMENES APROBADOS (LEYES Y DECRETOS)	33	19	36	88
DICTÁMENES NEGATIVOS (DE INICIATIVAS Y MINUTAS)	17	26	34	77
DICTÁMENES NEGATIVOS (DE PROPOSICIONES)	1	1	12	14
LEYES Y DECRETOS (INICIATIVAS)	88	105	237	430
LICENCIAS (APROBADAS)	-	3	1	4
MINUTAS RECIBIDAS DEL SENADO	25	11	26	62
PROPOSICIONES PRESENTADAS	123	147	94	364
PROTESTA DE CC. DIPUTADOS	-	3	1	4
PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS (1)	39	-	74	113

(1) Incluye puntos de acuerdo presentados de urgente resolución y aprobados, así como de dictámenes de puntos de acuerdo presentados por las comisiones y aprobados por el Pleno.



3. CONCENTRADO DE INICIATIVAS POR ORIGEN

ORIGEN	INICIATIVAS	%
PODER EJECUTIVO FEDERAL	4	0.9
SENADORES DE LA REPÚBLICA	5	1.2
LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS	0	0.0
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.	0	0.0
DIPUTADOS FEDERALES	421	97.9
PRI	87	20.2
PAN	86	20.0
PRD	68	15.8
PVEM	28	6.5
MOVIMIENTO CIUDADANO	90	20.9
PT	15	3.5
NUEVA ALIANZA	37	8.6
CONJUNTAS	10	2.3
TOTAL:	430	100.0



(*) No incluye minutas de la colegisladora



4. DICTÁMENES APROBADOS SOBRE LEYES Y DECRETOS (RESUMÉN)

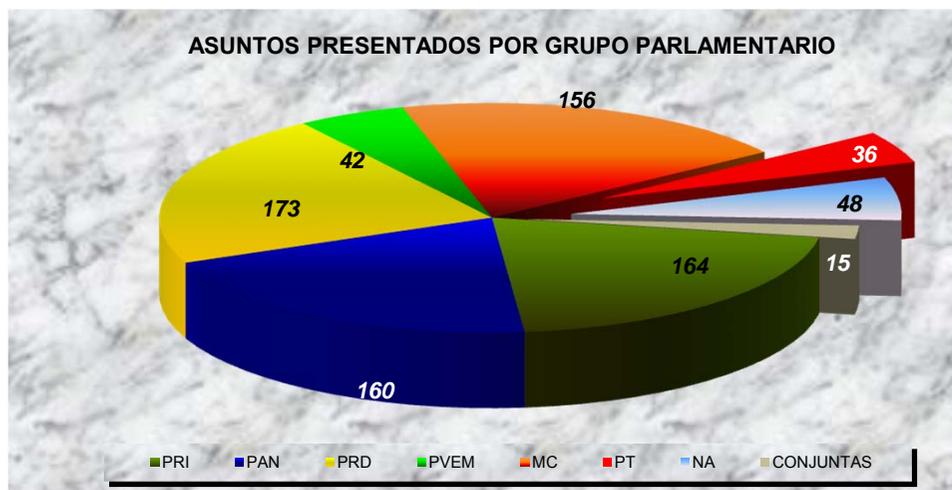
DICTAMENES	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
NUEVAS LEYES	1	3	1	5
REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES	30	13	29	72
REFORMAS CONSTITUCIONALES	-	3	1	4
DECRETOS	2	-	5	7

5. TOTAL DE ASUNTOS APROBADOS EN EL PLENO

DICTÁMENES	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
LEYES O DECRETOS	33	19	36	88
PUNTOS DE ACUERDO	39	-	74	113
ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	14	6	14	34
TOTAL	86	25	124	235

6. ASUNTOS PRESENTADOS POR GRUPO PARLAMENTARIO

ASUNTO	GRUPO PARLAMENTARIO								TOTAL
	PRI	PAN	PRD	PVEM	MC	PT	NA	CONJUNTAS	
INICIATIVAS	87	86	68	28	90	15	37	10	421
PROPOSICIONES (*)	75	72	100	14	66	21	11	5	364
LICENCIAS (APROBADAS)	1	1	2	-	-	-	-	-	4
REINCORPORACIONES	-	-	1	-	-	-	-	-	1
TOMA DE PROTESTA	1	1	2	-	-	-	-	-	4
TOTAL	164	160	173	42	156	36	48	15	794



(*) Incluye puntos de acuerdo considerados de urgente resolución.



7. DIPUTADOS SUPLENTE QUE SE INCORPORARON COMO PROPIETARIOS AL TRABAJO LEGISLATIVO

NOMBRE	PARTIDO	ENTIDAD	DISTRITO/ CIRCUNSCRIPCIÓN	FECHA
Dip. Aída Torres Ramírez	PRD	Puebla	4a	05-mzo-14
Dip. Saraí Larisa León Montero	PRD	Oaxaca	3a	11-mzo-14
Dip. Ana Paola López Birlain	PAN	Querétaro	2a	11-mzo-14
Dip. Ángel Alain Aldrete Lamas	PRI	Nayarit	2	08-abr-14